

D. Ramón Soler Amaro, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de AVANZIT, S.A., domiciliada en Madrid, calle Alcalá nº 518, y C.I.F. A-28085207, a los efectos del procedimiento de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo Reducido (Modelo Red 1) sobre Aumento de Capital Social de AVANZIT, S.A., mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de fecha 27 de enero de 2005 y demás documentación relevante,

## CERTIFICA:

Que el Compact Disc (CD) informático adjunto a la presente contiene el texto del Folleto Informativo Reducido (Modelo Red 1) referido anteriormente, para su puesta a disposición del público en Internet.

El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión impresa de dicho Folleto, que ha sido registrado ante esa Comisión con fecha 27 de enero de 2005.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid a 27 de enero de 2005.

Fdo.: ~~D. Ramón Soler Amaro~~  
Presidente y Consejero Delegado

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO**  
**(MODELO Red1)**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE AVANZIT, S.A., MEDIANTE  
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y APORTACIONES NO DINERARIAS**



**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO**  
**AVÁNZIT, S.A.**  
**Alcalá, 518**  
**28027 Madrid - ESPAÑA**

---

ENERO 2005

El presente Folleto Informativo Reducido (Red1) ha sido verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de enero de 2005

Este Folleto tiene como complemento el Folleto Informativo Continuado de Avánzit, S.A. verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de julio de 2004

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO 0</b>	CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE AVANZIT.
<b>CAPÍTULO I</b>	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO.
<b>CAPITULO II</b>	LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.
<b>Anexo I:</b>	Certificado emitido el 18 de enero de 2005 por el Secretario del Consejo relativo al acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 26 de octubre de 2004 para la ampliación de capital de la Sociedad mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias
<b>Anexo II:</b>	Estados financieros no auditados individuales y consolidados de AVANZIT a 30 de septiembre de 2004
<b>Anexo III:</b>	Certificado emitido el 18 de enero de 2005 por el Secretario del Consejo de Administración de AVANZIT relativo a los acuerdos adoptados por el Consejo celebrado el 25 de noviembre de 2004
<b>Anexo IV:</b>	Certificado emitido el 18 de enero de 2005 por el Secretario del Consejo de Administración de AVANZIT relativo a los acuerdos adoptados por el Consejo celebrado el 18 de enero de 2005
<b>Anexo V:</b>	Informe de los administradores de conformidad con lo establecido por el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas
<b>Anexo VI:</b>	Informe especial emitido el 1 de octubre de 2004 por Deloitte & Touche España, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, relativo a la exactitud de los datos ofrecidos por los Administradores en relación con los créditos objeto de compensación a los efectos del artículo 156.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas. Acompaña a este Informe especial carta complementaria emitida por Deloitte & Touche España, S.L., de fecha 18 de enero de 2005

- Anexo VII:** Informe especial de 4 de octubre de 2004 elaborado por BDO Audiberia Auditores, S.L., como auditor independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid a los efectos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas
- Anexo VIII:** Informe de 4 de octubre de 2004 elaborado por BDO Audiberia Auditores, S.L., en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, sobre la valoración de las aportaciones no dinerarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas. Acompaña a este informe carta de ratificación del mismo emitida por BDO Audiberia Auditores, S.L. el 3 de enero de 2005 de conformidad con lo dispuesto con el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil
- Anexo IX:** Lista de los acreedores de AVANZIT, distintos de los acreedores pertenecientes al propio GRUPO AVANZIT, que se han adherido a la opción de capitalización y que representan un importe total máximo de 22.279.215 euros
- Anexo X:** Lista de las filiales de AVANZIT que son acreedores de AVANZIT, cuyos derechos de crédito se han obligado a ceder a sus propios acreedores como fórmula de pago y que ascienden a un importe global máximo de 20.442.689 euros
- Anexo XI:** Lista de los acreedores de las filiales de AVANZIT que eligieron la opción de capitalización en AVANZIT por un importe de de 18.227.765 euros

## **CAPÍTULO 0**

---

# **CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE AVANZIT**

**ÍNDICE**

<b>0.1</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES.....</b>	<b>3</b>
<b>0.1.1</b>	<b>Identificación de la sociedad que emite los valores objeto de este Folleto Reducido.....</b>	<b>3</b>
<b>0.1.2</b>	<b>Consideraciones específicas sobre la emisión que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la emisión.....</b>	<b>3</b>
	0.1.2.1 Características y finalidad del aumento de capital	3
	0.1.2.2 Proceso de ejecución de la Emisión	5
	0.1.2.3 Cotización de las nuevas acciones	5
	0.1.2.4 Participaciones significativas	5
<b>0.2</b>	<b>CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR</b>	<b>6</b>
<b>0.2.1</b>	<b>Breve reseña de la actividad del Emisor y de su Grupo y de aquellos cambios significativos que, en su caso, pudieran haberse producido recientemente</b>	<b>6</b>
<b>0.2.2</b>	<b>Factores principales de riesgos relativos a la Sociedad y circunstancias condicionantes que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios</b>	<b>9</b>
<b>0.2.3</b>	<b>Hipótesis esenciales del entorno particular de la Sociedad</b>	<b>17</b>

## **0.1 CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES**

### **0.1.1 Identificación de la sociedad que emite los valores objeto de este Folleto Reducido**

La Sociedad emisora es AVANZIT, S.A., con domicilio social en calle Alcalá 518, 28027 Madrid y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) A-28085207.

AVANZIT, S.A., junto con algunas entidades de su grupo, se vió inmersa en un proceso de suspensión de pagos desde mediados del 2002 hasta principios del 2004, proceso que en la actualidad, a salvo del cumplimiento de los convenios concursales, ha sido ya superado.

AVANZIT, S.A., anteriormente denominada RADIOTRÓNICA, S.A. (en adelante, "AVANZIT", la "Sociedad" o el "Emisor"), se constituyó por tiempo indefinido como sociedad anónima mediante escritura otorgada el 25 de marzo de 1959 ante el Notario de Madrid D. Luis Hernández González con el número 1.572 de orden de su protocolo y adaptó sus estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fraguero el 4 de junio de 1990. La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.325 general, 788 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 95, hoja nº 5.095, inscripción 1ª.

La Sociedad es la entidad dominante o matriz de un grupo de empresas (en adelante, el "Grupo AVANZIT" o el "Grupo").

Los Estatutos Sociales pueden ser consultados en el domicilio social de la Sociedad, en su página web ([www.avanzit.com](http://www.avanzit.com)), en el Registro Mercantil de Madrid y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la "CNMV").

A la fecha de presentación de este Folleto, el capital social de AVANZIT es de 31.552.659 euros, representado mediante 31.552.659 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas. El capital social de la Sociedad se halla totalmente suscrito y desembolsado. Todas las acciones representativas del capital social de AVANZIT están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil, en el segmento especial de negociación denominado "Nuevo Mercado". No obstante debe tenerse presente que a la fecha de presentación de este Folleto se está realizando un aumento de capital de la Sociedad mediante ampliación dineraria con derecho de suscripción preferente por un importe de 31.552.659 euros, mediante la emisión de 31.552.659 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, aumento que ha sido íntegramente suscrito y que será ejecutado al mismo tiempo que la ampliación objeto del presente Folleto, tal y como se describe más adelante.

### **0.1.2 Consideraciones específicas sobre la emisión que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la emisión**

#### **0.1.2.1 Características y finalidad del aumento de capital**

La Junta General de Accionistas del Emisor, en su reunión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2004, acordó la ampliación del capital social de la Sociedad mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, con el fin de permitir la capitalización de los créditos concursales de acuerdo con lo previsto en los Convenios de acreedores de las suspensiones de pagos de AVANZIT y de sus filiales suspensas (en adelante, los "Convenios de Acreedores"), por un importe de 61.852.460 euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 61.852.460 nuevas acciones ordinarias (acuerdo tercero de dicha Junta) (en adelante, la "Emisión").

La Emisión objeto de este Folleto se justifica en consecuencia por el propósito de AVANZIT de compensar de acuerdo siempre con lo previsto en los respectivos Convenios de Acreedores:

- (i) los créditos derivados del concurso de acreedores de AVANZIT;
- (ii) los créditos derivados del concurso de acreedores de Avánzit Tecnología, S.L.U., Avánzit Telecom., S.L.U., y Avánzit ENA SGT, S.A.U.

Tal y como se indicaba en el epígrafe VII.2.2 del Folleto Continuado de AVANZIT registrado en la CNMV el 13 de julio de 2004, los convenios concursales habían previsto que los acreedores que acreditaran mayor saldo o nuevo crédito por resolución judicial firme antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria de AVANZIT (que debía aprobar la ampliación de capital mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias para el cumplimiento de los mismos) podían optar por la opción de los Convenios de Acreedores que cada uno de ellos eligiese. Por lo tanto, hasta la fecha de aprobación de la ampliación de capital, los importes correspondientes a derechos de capitalización en AVANZIT así como a quitas y pagos aplazados podían ser modificados como consecuencia de las referidas previsiones de los Convenios. Por esta razón, en el importe por el que se acordó la Emisión los Administradores incluyeron una cantidad de 1.730.325 euros en concepto de derechos de capitalización con carácter provisional, pendientes de firmeza, de acuerdo con la estipulación tercera, apartado 3, letra e) del Convenio de acreedores de AVANZIT, tal y como se aprobó en la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de AVANZIT de 30 de septiembre de 2004. De este último importe han adquirido firmeza derechos por una cantidad final de 827.534 euros, por lo que la ampliación de capital se ejecutará por un importe de 60.949.669 euros, en concepto de derechos de capitalización definitivamente reconocidos.

A tal efecto, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 26 de octubre de 2004 (acuerdos tercero y quinto), el Consejo de Administración de AVANZIT, en su reunión de 25 de noviembre de 2004, estableció el importe del aumento de capital de la Emisión en una cantidad de 60.949.669 euros. La Emisión representa por tanto un importe equivalente al 193,17% de la actual cifra de capital de la Sociedad.

Debe destacarse, asimismo, que en la misma Junta General Extraordinaria de 26 de octubre de 2004 se acordó con carácter previo (acuerdo segundo de dicha Junta), aunque bajo la condición suspensiva de la aprobación y ejecución simultánea del aumento de capital al que se refiere el presente Folleto, la aprobación de otra ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente de los accionistas por un importe de 31.552.659 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.552.659 nuevas acciones ordinarias con un valor nominal de un (1) euro cada una de ellas (en adelante, la "**Primera Emisión**"). Esta Primera Emisión, que fue objeto de un Folleto Informativo Reducido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de noviembre de 2004 y posterior Suplemento de fecha 23 de diciembre de 2004, ha sido totalmente suscrita en el momento de verificación del presente Folleto Informativo y será ejecutada simultáneamente.

Dado que la Emisión consiste en una ampliación por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias (créditos) destinada a dar cumplimiento a los Convenios concursales alcanzados con los acreedores y, en particular, a que aquellos que hayan optado por la opción de capitalización de deuda puedan recibir las acciones que les corresponden, la ejecución de esta Emisión no precisa de ningún acto adicional de suscripción por parte de los acreedores y solamente exige el cumplimiento de un conjunto de trámites procedimentales, que consisten básicamente en los siguientes: (i) verificación por parte de CNMV del Folleto Reducido de dicha Emisión, (ii) comunicación por parte de los acreedores de los datos necesarios para la asignación por Iberclear de las referencias de registro, (iii) ejecución de la ampliación de capital, mediante la asignación de las acciones a los acreedores concursales (o, en su caso, a

los cesionarios de los derechos de capitalización); (iv) registro de la escritura de ampliación en el Registro Mercantil de Madrid; (v) inscripción de los nuevos valores en el registro de anotaciones en cuenta, y (vi) admisión a cotización de las nuevas acciones.

En todo caso, la Primera Emisión se condicionó expresamente por la Junta General (i) a la aprobación de la presente Emisión y (ii) a la "*ejecución simultánea*" de ambos aumentos. La Emisión fue aprobada precisamente por la Junta General de 26 de octubre (según acredita el Acta de dicha reunión que se anexa al presente Folleto como **Anexo I**). Por lo que se refiere a la "*ejecución simultánea*" de ambos aumentos, está previsto que el cumplimiento de los requisitos exigidos para dicha ejecución simultánea (como serían, en particular, el otorgamiento de las escrituras públicas y la inscripción en el Registro Mercantil) se verifiquen al mismo tiempo.

#### **0.1.2.2 Proceso de ejecución de la Emisión**

El proceso de ejecución de la Emisión seguirá lo dispuesto en el capítulo II del presente Folleto y en particular de acuerdo con lo establecido en el epígrafe II.10 del presente Folleto.

#### **0.1.2.3 Cotización de las nuevas acciones**

Las acciones de AVANZIT, que están representadas por medio de anotaciones en cuenta y que se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y de sus sociedades participantes, se encuentran admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid y Bilbao, en el segmento especial del mercado continuo específicamente concebido para los valores tecnológicos o de alto crecimiento denominado "Nuevo Mercado".

La Junta General de Accionistas de la Sociedad del día 26 de octubre de 2004, al aprobar el aumento de capital relativo a la Emisión, acordó delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para solicitar y tramitar la admisión a cotización en Bolsa de las nuevas acciones de AVANZIT. En uso de las facultades delegadas, el Consejo de Administración de AVANZIT, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2004, acordó solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las nuevas acciones objeto de la Emisión, en el segmento especial de negociación denominado "Nuevo Mercado".

La Sociedad se compromete a que la Emisión objeto de este Folleto sea admitida a cotización oficial a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes del transcurso de un (1) mes desde la fecha efectiva de asignación de las acciones a los acreedores concursales o, en su caso, a los cesionarios de los derechos de capitalización. En caso de incumplimiento de este plazo de admisión, dicha circunstancia y los motivos que causen tal incumplimiento serán hechos públicos por el Emisor mediante un anuncio publicado en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid y Bilbao y en un diario de ámbito nacional, procediendo, asimismo, a su comunicación a la CNMV.

#### **0.1.2.4 Participaciones significativas**

Los accionistas con participaciones significativas de AVANZIT, a la fecha de registro del presente Folleto (y sin tener en consideración los posibles cambios que puedan haberse producido en virtud de la Primera Emisión), son los siguientes:

<b>Accionista</b>	<b>% Participación Directa</b>	<b>% Participación Indirecta</b>	<b>% Total</b>
ACCIONA, S.A.	21,76	0,00	21,76
GRUPO ENTRECANALES, S.A.	0,00	21,76	21,76

Los accionistas con participaciones significativas de AVANZIT, una vez ejecutadas la Primera Emisión y la Emisión, partiendo de la hipótesis de que los accionistas existentes a la fecha de registro del presente Folleto hayan ejercitado proporcionalmente los derechos de suscripción preferente que les correspondían y de que los acreedores concursales no transmitan la titularidad de sus derechos de capitalización ni las acciones de la Sociedad que les correspondan, serían los siguientes:

<b>Accionista</b>	<b>% Participación Directa</b>	<b>% Participación Indirecta</b>	<b>% Total</b>
ACCIONA, S.A.	11,07	0,00	11,07
GRUPO ENTRECANALES, S.A.	0,00	11,07	11,07
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	4,61	0,00	4,61
BANCO DE SABADELL, S.A.	4,01	0,00	4,01
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	3,50	0,00	3,50

## **0.2 CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR**

### **0.2.1 Breve reseña de la actividad del Emisor y de su Grupo y de aquellos cambios significativos que, en su caso, pudieran haberse producido recientemente**

Como hechos más significativos acontecidos desde el registro del Folleto Continuo de la Sociedad en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de julio de 2004, deben mencionarse los siguientes:

Recientemente, AVANZIT ha tomado y ejecutado las siguientes decisiones, siguiendo el Plan Estratégico definido para sus actividades internacionales y que quedó expuesto en el Capítulo VII del Folleto Continuo de la Sociedad:

- (i) que las filiales que desarrollan la actividad propia de AVANZIT TELECOM en Argentina y Chile (Radiotróica de Argentina, S.A. y Empresa Constructora Radiotróica de Chile Ltda.) pasen a depender en un 100% de la citada AVANZIT TELECOM;
- (ii) ampliar capital en Radiotróica de Argentina, S.A., por importe de 1,07 millones de Euros y en Empresa Constructora Radiotróica de Chile Ltda. por importe de 2,07 millones de Euros, en ambos casos mediante compensación de créditos;
- (iii) iniciar el proceso de liquidación ordenada de su sucursal en Colombia, inactiva desde octubre de 2002.

De este modo se consolidan las actividades de AVANZIT TELECOM en Argentina, Perú y Chile (ya relanzada). Se prevé que Empresa Constructora Radiotróica de Chile Ltda. pueda volver a estar incluida en el perímetro de consolidación del Grupo.

En relación al Expediente de Regulación de Empleo en AVANZIT TELECOM, S.L.U. (en adelante, "AVANZIT TELECOM"), cabe destacar que la Dirección General de Trabajo notificó a la Sociedad el pasado 22 de julio de 2004 la Resolución dictada en el Expediente de Regulación de Empleo 8/04, mediante la que homologa el acuerdo alcanzado entre la dirección de AVANZIT TELECOM y la Representación Legal de los Trabajadores, resolviendo:

- Autorizar a la Empresa a extinguir 196 contratos de trabajo.

- Autorizar la suspensión de 400 contratos de trabajo durante un período de un (1) año, con carácter rotativo y afectando a la totalidad de la plantilla.
- Declarar la situación legal de desempleo de los trabajadores afectados, tanto por las extinciones como por las suspensiones autorizadas.
- Acordar la concesión de ayudas públicas extraordinarias en los términos establecidos en la normativa de aplicación y sometidas para cada período anual, a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El acuerdo que homologa la Dirección General de Trabajo contempla la modificación y reducción de las condiciones de trabajo establecidas en el Convenio Colectivo de Empresa (habiendo sido ejecutado a partir del 20 de septiembre de 2004), al tiempo que compromete a las partes a negociar un Convenio Colectivo adecuado a la nueva estructura y necesidades de la actividad, que a la fecha de registro del presente Folleto se encuentra pendiente de inicio.

El pasado 27 de diciembre de 2004, las representaciones de AVANZIT TELECOM y de los sindicatos representantes de los trabajadores han acordado una prórroga en la ejecución del Sistema de Acceso a la Jubilación Anticipada hasta el 31 de marzo de 2005, que ha sido trasladado a la Dirección General de Trabajo el 28 de diciembre de 2004.

La estimación de desembolsos previstos netos en concepto de prejubilaciones por cada ejercicio es la que sigue:

<b>Ejercicio</b>	<b>Millones de Euros</b>
2005	5,6
2006	2,1
<b>Total</b>	<b>7,7</b>

Este importe de 7,7 millones de euros (correspondiente a la totalidad de desembolsos previstos) se mantiene como provisión en el Balance de la Filial AVANZIT TELECOM, por lo que no es previsible que afecte a los resultados de la Filial ni del Grupo AVANZIT.

Sin perjuicio de las novedades expuestas en el presente epígrafe, no existe ningún otro cambio significativo respecto de las actividades expuestas en el Folleto Continuo de la Sociedad registrado en la CNMV el pasado 13 de julio de 2004.

#### ***Suplemento de 23 de diciembre de 2004***

El pasado 23 de diciembre de 2004 se verificó e inscribió en los registros oficiales de la CNMV un Suplemento al Folleto Informativo Reducido (Modelo Red1) verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 30 de noviembre de 2004 y que tenía a su vez como complemento el Folleto Informativo Continuo (RFV) verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 13 de julio de 2004 (en adelante, el "**Suplemento**").

Dicho Suplemento trajo su causa en la suspensión de cotización de los valores de AVANZIT acordada por la CNMV a raíz de la comunicación remitida a la Comisión por el antiguo secretario del Consejo de la Sociedad, D. Luis Manrique Juega García, el miércoles 15 de diciembre de 2004, mediante la que se informaba de unas presuntas irregularidades contables cometidas por el entonces Presidente de la Sociedad, D. Juan Bautista Pérez Aparicio. La Sociedad está poniendo en marcha las medidas necesarias para el esclarecimiento de estos hechos.

En este sentido y en línea con las investigaciones encomendadas a los Auditores de la Sociedad (Deloitte & Touche España, S.L.), las cuales ya dieron sus primeros resultados expuestos en el Suplemento, los Auditores continúan con el mandato dado por el Consejo de Administración de la Sociedad relativo a la investigación de las transacciones de la Sociedad

con los administradores (personas físicas y representantes personas físicas de las personas jurídicas) y con las compañías conocidamente vinculadas desde el 1 de enero de 2002 hasta la actualidad, con la excepción del período en el que dichas transacciones estaban sometidas al régimen de Intervención judicial. Una vez concluida la citada investigación por los Auditores y recopilada toda la información al respecto, se comunicará a la CNMV como Hecho Relevante y la Sociedad adoptará, en su caso, las medidas legales oportunas.

#### ***Nombramiento de un nuevo Director General***

El pasado 29 de diciembre de 2004 fue nombrado D. Francisco de Álvaro Reguera como Director General del Grupo AVANZIT, quien entre otras funciones desempeñará la dirección, control y supervisión del día a día del negocio de todas las Sociedades del Grupo.

#### ***Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de enero de 2005***

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AVANZIT celebrada el 19 de enero de 2005 y a la que se aludía en los hechos relevantes emitidos por CNMV el pasado 17 de diciembre de 2004 (Hecho Relevante nº: 54489/2004) y por la propia Sociedad el 20 de diciembre de 2004 (Hecho Relevante nº: 54520/2004) -convocada al efecto de informar a los accionistas de la situación de la Sociedad y adoptar los acuerdos pertinentes para la reestructuración del Consejo de la Sociedad- se adoptó el siguiente acuerdo:

- (i) ante la dimisión de los miembros del Consejo de Administración existentes hasta la fecha de celebración de la Junta, fueron nombrados por mayoría de los asistentes a la misma, los siguientes nuevos miembros del Consejo de Administración: D. Ramón Soler Amaro, D. Francisco de Álvaro Reguera, D. Antonio Camuñas Baena, D. Julián García Vargas, D. Frank Gelardin, D<sup>a</sup>. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, D. Roberto Cuens Mesonero, D. Antonio Calderón Forns y D. Jorge Vega-Penichet López.

#### ***Reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 24 de enero de 2005***

Como continuación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AVANZIT celebrada el 19 de enero de 2005, el Consejo de Administración de la Sociedad se reunió el pasado 24 de enero de 2005, sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- (i) aceptación de sus cargos por todos los Consejeros nombrados en la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de enero de 2005;
- (ii) nombrar, por unanimidad, a D. Ramón Soler Amaro Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad;
- (iii) delegar, por unanimidad, de forma permanente en D. Ramón Soler Amaro, Presidente del Consejo, y en D. Francisco de Álvaro Reguera, todas y cada una de las facultades que corresponden al Consejo de Administración salvo aquellas indelegables por disposición legal o estatutaria, para que sean ejercitadas por los mencionados señores de forma solidaria entre ellos. D. Ramón Soler Amaro y D. Francisco de Álvaro Reguera aceptan expresamente los citados cargos y facultades;
- (iv) nombrar, por unanimidad, a D. Juan Manuel López Mompeán Vicesecretario no consejero de la Sociedad. D. Juan Manuel López Mompeán aceptará su nombramiento por cualquiera de los medios admitidos en Derecho;

**Otras informaciones recientes**

- El nuevo equipo gestor está realizando un análisis en profundidad del Plan de Negocio recogido en el Capítulo VII del Folleto Continuo de la Sociedad verificado por la CNMV el 13 de julio de 2004. Como fecha límite, en la próxima Junta General Ordinaria se darán a conocer los resultados de dicho análisis.
- Con respecto al préstamo participativo sindicado y subordinado (en adelante, el "Crédito") concedido a Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U., el 25 de junio de 2002 por un importe de 56 millones de euros (y al que se hace referencia en los Capítulos IV y V del Folleto Continuo de la Sociedad), el nuevo equipo gestor se ha planteado la posibilidad de iniciar negociaciones con las entidades financieras con la finalidad mejorar las condiciones de financiación del Crédito, si bien a la fecha de registro del presente Folleto no se ha entablado negociación formal alguna con ninguna entidad financiera. Para el caso de que finalmente no se renegocie el referido Crédito, la Sociedad estima que su viabilidad no se vería comprometida en el corto plazo, si bien, teniendo en cuenta que la duración del Crédito es de quince años como máximo (es decir, hasta el año 2017) y que la Sociedad desconoce cuál puede ser el devenir de los acontecimientos en un futuro, la viabilidad de la misma se podría llegar a ver comprometida a largo plazo.
- El pasado 20 de enero de 2005, AVANZIT comunicó mediante hecho relevante, entre otras cuestiones relativas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de enero de 2005, lo siguiente:

*"También manifestó el Presidente la intención del Consejo de proceder a la distribución de las tareas ejecutivas entre los distintos miembros del Consejo, una vez que los miembros elegidos hayan aceptado su nombramiento y pueda ser discutida con ellos la conveniencia de la adjudicación de particulares tareas ejecutivas a un determinado miembro del Consejo y las ventajas que para la compañía se puedan derivar de la distribución de responsabilidades que se pudiera realizar".*

Las tareas ejecutivas a las que alude la citada información consisten básicamente en:

- el nombramiento de D. Francisco de Alvaro Reguera, miembro del Consejo de Administración de AVANZIT, como Director General del Grupo, algo que ya había sucedido con carácter previo a la Junta, tal y como se ha indicado anteriormente;
- la asignación entre los diferentes miembros del Consejo de Administración de AVANZIT de los cargos existentes en las diferentes Comisiones que prevén los Estatutos de la Sociedad.

**0.2.2 Factores principales de riesgos relativos a la Sociedad y circunstancias condicionantes que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios****RIESGOS DERIVADOS DE LOS MERCADOS Y ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVIENE LA SOCIEDAD****Riesgo de dependencia**

Algunas sociedades integrantes del Grupo AVANZIT tienen una fuerte dependencia de determinadas compañías, por razón de su actividad.

Así, el Grupo Telefónica supone en la actualidad, aproximadamente, un 60% de las ventas (ingresos) del Grupo AVANZIT durante el año 2003.

Un ejemplo claro de dicha dependencia es la renovación de algunos de los compromisos existentes, como por ejemplo el acuerdo entre Telefónica, S.A., y Telefónica de España, S.A.U. por el que se ha prorrogado a favor de AVANZIT TECNOLOGÍA la condición de "proveedor preferente" del Grupo Telefónica, lo que supone la posibilidad del mantenimiento de las proporciones de cuotas de mercado, respecto de las necesidades de Telefónica de España y de las sociedades del Grupo Telefónica alcanzadas en ejercicios pasados.

Los actuales gestores de la Sociedad están implantando una serie de medidas en relación con la diversificación de la cartera de clientes de AVANZIT.

### ***Recuperación de los mercados en los que opera***

La grave caída de la demanda en el sector de las telecomunicaciones y la ralentización del mercado publicitario y audiovisual incidieron en el pasado reciente de forma especialmente negativa en el Grupo.

Entre las circunstancias condicionantes de la Sociedad hay que tener por tanto en cuenta la recuperación de los mercados en los que opera el Grupo AVANZIT, aspecto éste que se presenta como una causa externa, ajena lógicamente a la actuación de las distintas sociedades que lo integran, pero que encuentra su fundamento en circunstancias objetivas sobradamente conocidas por el mercado (como por ejemplo, el anuncio de las principales compañías de telecomunicaciones sobre la inminente puesta en servicio de la nueva tecnología UMTS o telefonía de tercera generación, recuperación económica general, adjudicación de importantes contratos al Grupo, etc.).

Estas circunstancias condicionantes tienen un mayor reflejo si cabe en el mercado latinoamericano, cuya crisis tuvo una notoria incidencia en el Grupo AVANZIT. En este sentido, existe una provisión dotada de 1.500 miles de euros inicialmente prevista por los antiguos administradores de la Sociedad para el cierre de las filiales latinoamericanas. No obstante lo anterior, la Sociedad está aplicando la citada provisión a la reactivación de sus filiales en Latinoamérica, no estando previsto incurrir en ningún coste o gasto adicional. En este sentido cabe destacar las decisiones que la Sociedad ha iniciado en Latinoamérica según se describe en el apartado 0.2.1. anterior.

### **RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS**

La situación de la deuda concursal del Grupo AVANZIT responde a la siguiente estructura:

Concepto	Deuda Concursal a 30 de septiembre de 2004 (Miles de euros)	Deuda Concursal a la fecha de registro del presente Folleto (Miles de euros)
Deuda Concursal Consolidada	290.284	290.281
Derechos de Capitalización	(60.949)	(60.949)
Quitas	(153.709)	(156.768)
Pagado	(4.142)	(1.080)
Deuda aplazada	71.484	71.484

Para hacer frente a la capitalización, la Sociedad ha acordado una ampliación de capital por un importe de aproximadamente 61 millones de euros, que es precisamente la que está en el origen de la presente Emisión.

La Junta General de Accionistas del pasado 26 de octubre de 2004 es la que aprobó, entre otros, el acuerdo de aumento de capital requerido para el cumplimiento de la Opción 1 de los Convenios de Acreedores de AVANZIT, AVANZIT TECNOLOGÍA y AVANZIT TELECOM, y de la Opción 2 del Convenio de Acreedores de AVANZIT ENA SGT, consistentes en la capitalización parcial de los derechos de crédito de sus acreedores contra las sociedades en situación de suspensión de pagos. Con ello se cumple una de las condiciones establecidas en los Convenios de Acreedores.

La deuda aplazada se distribuye por vencimientos de la siguiente forma:

<b>Ejercicio</b>	<b>Miles de Euros</b>
2004	764
2005	1.968
2006	13.008
2007	13.267
2008	14.959
2009	15.232
2010	12.286
<b>Total</b>	<b>71.484</b>

## **RIESGO DERIVADO DE LA HIPÓTESIS DE FALTA DE FINANCIACIÓN DEL GRUPO**

Como es sabido, las situaciones atípicas de suspensiones de pagos generan habitualmente desconfianza en los clientes, proveedores y, muy especialmente, en las entidades financieras, lo que suele comportar serias dificultades en cuanto a las posibilidades de recurso a la financiación ajena.

A 30 de septiembre de 2004, la composición de la deuda consolidada del Grupo AVANZIT es la siguiente:

<i>Deudas con Entidades de Crédito</i>	<b>Miles de Euros</b>
<b>Préstamos:</b>	
Préstamos participativos (Telson)	56.064
Deudas con Entidades de Crédito (Suspensión de Pagos) (*)	33.043
Resto Deudas con Entidades de Crédito	3.646
Otros préstamos	47
<b>Total préstamos</b>	<b>92.800</b>
Pólizas de Crédito	3.506
Arrendamiento Financiero	305
<b>Total largo plazo</b>	<b>96.611</b>
Préstamos a corto plazo	2.261
Deudas por efectos descontados	204
Deudas arrendamiento financiero	868
Otros	1415
<b>Total corto plazo</b>	<b>4.748</b>

<i>Otras deudas</i>	Miles de euros		
	<b>Deudas preconcursoales (*)</b>	<b>Otros pasivos</b>	<b>Total</b>
Otros acreedores	21.785	611	22.396
Administraciones Públicas	14.821	5.394	20.215
<b>Total largo plazo</b>	<b>36.606 (*)</b>	<b>6.005</b>	<b>42.611</b>
Acreedores comerciales		35.027	35.027
Otras deudas no comerciales	1.835	12.999	14.834
<b>Total corto plazo</b>	<b>1.835 (*)</b>	<b>48.026</b>	<b>49.861</b>

(\*) Deuda aplazada correspondiente a las Suspensiones de Pagos que totalizan un importe de 71.484 miles de euros, tal y como se ha indicado en el riesgo inmediatamente anterior.

Por tanto, la deuda total del Grupo AVANZIT es de 193.831 miles de euros, lo que representa el 280,7% de los Fondos Propios (Fondos Propios que a 30 de septiembre de 2004 eran de 69.047 miles de euros, incluyendo la ampliación de capital a realizar para satisfacer los derechos de capitalización de los acreedores) y el 64,8% sobre el total del pasivo. Si tenemos en cuenta la Primera Emisión por importe de 31,6 millones de euros, emisión que ha sido íntegramente suscrita y que sólo está pendiente de ejecución, la deuda total representaría el 192,7% de los Fondos Propios y el 58,6% sobre el total del pasivo.

En el negocio en el que opera AVANZIT es necesario contar con unos recursos financieros previos a iniciar la operativa en el mercado. En el caso concreto de AVANZIT, estos recursos financieros necesarios para cubrir las necesidades de tesorería se estimaba al 30 de abril de 2004 que eran de un importe de 18.000 miles de euros aproximadamente, de los que, a la fecha de presentación de este Folleto, ya dispone, puesto que la Primera Emisión (ampliación de capital dineraria) ha sido suscrita en su totalidad en el Período de Suscripción Preferente. Si la Sociedad no generara en el futuro flujos de caja suficientes para atender a sus necesidades de financiación ordinarias, también podría verse comprometida su viabilidad futura.

A la fecha de registro del presente Folleto, el Grupo AVANZIT no ha obtenido financiación suficiente de terceros. Adicionalmente, la Sociedad necesita obtener líneas de crédito y de avales para el cumplimiento de sus actividades corrientes.

#### **RIESGO DERIVADO DE COMPENSACIÓN INCOMPLETA DE CRÉDITOS FISCALES POR BASES IMPONIBLES NEGATIVAS E IMPUESTOS ANTICIPADOS Y OTRAS SALVEDADES DEL INFORME DE AUDITORÍA**

Los auditores, en su Informe de Auditoría sobre el balance de Situación y la Memoria Individuales y Consolidados de AVANZIT al 30 de abril de 2004, hacen constar una incertidumbre y dos salvedades:

- (a) Por lo que se refiere a la *incertidumbre*, los auditores estiman que la recuperación y reestructuración general del Grupo de cara al futuro están condicionados al éxito fundamentalmente de los siguientes aspectos: (i) la aprobación de las ampliaciones de capital por parte de las Juntas Generales de Accionistas, (ii) la recuperación de los mercados en los que opera el Grupo, (iii) el éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas, (iv) el levantamiento de la suspensión de la cotización en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante y (v) la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades.

A la fecha de presentación de este Folleto, algunas de estas incertidumbres se han visto modificadas:

- (i) La aprobación de las ampliaciones de capital necesarias por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas se ha producido el pasado 26 de octubre de 2004.
  - (ii) Se han puesto en marcha las medidas de reestructuración y viabilidad previstas.
  - (iii) El levantamiento de la suspensión de la cotización en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante se produjo el 13 de julio de 2004 (con efectos desde el 19 de julio de 2004).
  - (iv) Al haber sido completamente suscrita la Primera Emisión (que sólo está pendiente de ejecución), la Sociedad ha obtenido los recursos financieros necesarios para el ejercicio regular y desarrollo de sus actividades.
- (b) Por lo que a las *salvedades* se refiere:
- (i) El auditor establece en sus informes de auditoría individuales (punto 5) y consolidados (punto 4) de AVANZIT y su Grupo correspondientes a 30 de abril de 2004 que: *"Los Administradores de Avánzit, S.A. han considerado adecuado, por las razones que se indican en la Nota 10, incluir en las cifras de fondos propios presentadas en el balance de situación al 30 de abril adjunto los derechos de capitalización relacionados con la ampliación de capital pendiente de aprobar por la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. y necesaria para dar cumplimiento a los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo, las quitas relacionadas con los mencionados derechos de capitalización y las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas preconcursales, cuyos importes, antes de considerar su efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas, ascienden a 60,9, 55,1 y 89,2 millones de euros, respectivamente. En relación con dichos impactos, a la fecha actual están pendientes tanto la aprobación por la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. de la mencionada ampliación de capital como su posterior inscripción en el Registro Mercantil, por lo que, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los impactos patrimoniales derivados de la aprobación de los convenios de acreedores no deberían haberse registrado al 30 de abril de 2004 y, en consecuencia, los fondos propios a dicha fecha deberían disminuirse en 205,2 millones de euros, sin considerar los efectos fiscal y financiero anteriormente mencionados. Dichos importes deberían registrarse al 30 de abril de 2004 como ingresos a distribuir en varios ejercicios y considerarse como patrimonio contable en Avánzit, S.A. a los efectos del artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin considerar los efectos de la salvedad descrita en el apartado siguiente."*
- La Sociedad considera sin embargo que, una vez aprobada y efectivamente ejecutada la presente Emisión, la citada salvedad, vigente a la fecha del presente Folleto, vería reducido su importe (por un importe que se cuantifica en, al menos, 116 millones de euros derivados de los 60,9 millones de la capitalización y 55,1 millones de euros de la quita calculada a la citada fecha).
- El efecto conjunto sobre el incremento patrimonial que produce la consideración de la Sociedad incluida en el párrafo anterior se cuantifica en 96,7 millones de euros (116 – 19,3).
- (ii) El auditor establece que, frente a la opinión de los Administradores, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, no deberían haberse registrado en el balance de situación consolidado créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados por un importe que al 30 de abril de 2004 asciende a 209,8 millones de euros (146,4 millones de euros

en el caso del individual), teniendo en cuenta la incertidumbre anteriormente citada y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años. En consecuencia, los fondos propios consolidados y el inmovilizado financiero deberían reducirse en 209,8 millones de euros (146,4 millones de euros en el caso del individual). Adicionalmente, en el caso de la Sociedad Individual, el inmovilizado financiero y los fondos propios al 30 de abril de 2004 deberían disminuirse en 63,4 millones de euros, dado que la inversión neta de la Sociedad en determinadas sociedades dependientes registrada en el balance de situación no incluye ninguna provisión relacionada con la activación de créditos fiscales e impuestos anticipados en dichas sociedades.

La Sociedad considera sin embargo que, una vez aprobada y efectivamente ejecutada la presente Emisión, la citada salvedad, vigente a la fecha del presente Folleto vería reducido su importe por un importe que se cuantifica en 19,3 millones de euros, derivados de aplicar el efecto fiscal a los 55,1 millones de euros por la quita calculada a la citada fecha, que forman parte de los 209,8 millones de euros considerados por el auditor en la presente salvedad. La Sociedad prevé que los resultados tanto contables como fiscales serán positivos y suficientes para la aplicación de créditos fiscales. Por ello, estos 19,3 millones de euros se darían de baja en el activo del balance.

Los Fondos Propios a 31 de diciembre de 2003 y a 30 de septiembre de 2004, así como los que resultarían de aplicarse y contabilizarse la totalidad de las salvedades del auditor, serían como sigue a continuación:

Miles de Euros	A 31/12/03		A 30/09/04		A 30/09/04 con la totalidad de salvedades	
	Individual	Consolidado	Individual	Consolidado	Individual	Consolidado
Fondos Propios	(106.846)	(97.006)	69.942	69.047	(345.017)	(345.913)
Capital Social	31.553	31.553	31.553	31.553	31.553	31.553

Los Fondos Propios a 30 de septiembre de 2004, individuales y consolidados, por importe de 69.942 y 69.047 miles de euros incluyen el aumento de capital pendiente de ejecución necesario para satisfacer los derechos de capitalización de los acreedores.

Como se desprende de la tabla anterior, la situación en la que quedarían la Sociedad y su Grupo al 30 de septiembre de 2004 si se incluyeran las salvedades de los auditores sería de patrimonio neto negativo por importes de 345,0 y 345,9 millones de euros, respectivamente.

En el caso hipotético de que llegaran a confirmarse las incertidumbres consideradas por los auditores en la formulación de dichas salvedades, la Sociedad y su Grupo podrían llegar a padecer una situación de insolvencia que, de no poder superarse, obligaría a los Administradores a adoptar las medidas previstas a estos efectos en la legislación societaria y concursal, medidas que eventualmente podrían comprometer la propia existencia de la Sociedad y su Grupo.

## PLEITOS O LITIGIOS DEL GRUPO

A la fecha de registro del presente Folleto, y de acuerdo con la información disponible en este momento en la Sociedad, AVANZIT, S.A., y las sociedades de su Grupo no se encuentran incurso en ningún litigio o contencioso de cualquier naturaleza que pueda afectar significativamente a su funcionamiento habitual y/o a su situación financiera y patrimonial distinto de aquellos que figuran a continuación y de los descritos en el Folleto Informativo

Continuado verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 13 de julio de 2004.

No ha habido novedades o alteraciones sustanciales en los pleitos y litigios del Grupo AVANZIT detallados en el epígrafe IV.3.4 del Folleto Continuado de la Sociedad, con excepción de las siguientes:

- Sobre la primera demanda de **Metrovacesa, S.A.**, descrita en el Folleto Informativo Continuado, Metrovacesa, S.A. ha obtenido sentencia a su favor en primera y segunda instancia. La Sociedad ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo. El 3 de diciembre de 2004, el Juzgado de Primera Instancia ha dictado Auto de Ejecución Provisional contra Avanzit S.A. y Avanzit Telecom S.L. por 1.577.656'77 € de principal (más el I.V.A. correspondiente), 168.679'57 € en concepto de intereses vencidos, más 500.000'00 € presupuestados para el pago de intereses y costas de la ejecución. La Sociedad ha interpuesto escrito de oposición de fecha 17 de Diciembre de 2.004, instando la nulidad de dicho auto, y subsidiariamente oponiéndose a la ejecución provisional.
- Respecto al segundo litigio de **Metrovacesa, S.A.**, descrito en el Folleto Informativo Continuado, Metrovacesa, S.A. ha instado un incidente por la liquidación de supuestos daños y perjuicios como consecuencia del estado del inmueble en el momento de su desalojo, reclamando 137.914,49 euros. Se ha formulado por parte de la Sociedad oposición a esta pretensión.
- Respecto de la reclamación de **Teleconsorcio–Bucaramanga (C-015)** descrita en el Folleto Informativo Continuado, los representantes legales de Teleconsorcio han iniciado en primera instancia procedimiento de exequátur del laudo dictado en fecha 12 de agosto de 2003 por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Avanzit se ha personado en el procedimiento, estando pendiente de resolverse una petición de aclaración del Auto de incoación solicitada por Teleconsorcio. Avanzit se opondrá mediante escrito de oposición al exequátur (ejecución en España de resoluciones judiciales extranjeras) que será presentado tan pronto el Juzgado otorgue el plazo legal para ello.
- Respecto de la **Demanda arbitral de Teleconsorcio contra Radiotróica sobre el contrato C-060**, descrita en el Folleto Informativo Continuado, el procedimiento de exequátur iniciado en su día por Teleconsorcio ante el Tribunal Supremo continua su proceso, habiendo presentado Avanzit escrito de oposición al exequátur.
- Respecto de la **Demanda de ejecución de títulos no judiciales interpuesta por Barclays Bank, S.A. por la que se pretende ejecutar a AVANZIT la cantidad de 142.335,75 euros, más 42.701 euros de interés**, se celebró la vista el 19 de octubre de 2004, quedando visto para sentencia.
- La querrela formulada por D. Antonio López García (antiguo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, que cesó en sus funciones al aprobar la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2003 el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra todos los miembros de dicho Consejo) ante el Juzgado de Instrucción nº 7 de Madrid contra D. Juan Bautista Pérez Aparicio (Presidente y Consejero Delegado de AVANZIT hasta el 16 de diciembre de 2004), D. Roberto Cuens Mesonero y D. Miguel

Ángel Sánchez Plaza por un presunto delito societario y de apropiación indebida derivado del pago de unos anuncios en prensa por importe de 60.779 euros relativos a la Junta General Ordinaria de la Sociedad del año 2003. Dicho litigio se encuentra en la actualidad en su fase inicial habiendo sido citados y comparecido D. Juan Bautista Pérez Aparicio, D. Roberto Cuens Mesonero y D. Miguel Ángel Sánchez Plaza a declarar ante el Juzgado de Instrucción nº 7 de Madrid el pasado 13 de diciembre de 2004.

- Demanda de juicio ordinario interpuesta por Hernando Padilla Moreno y Asociados Ltada. y Astefi, S.A. contra AVANZIT presentada el 29 de julio de 2004 (notificada el 10 de septiembre de 2004) en concepto de reclamación de cantidad. Solicitan el abono de 209.853 euros en concepto de prestación de servicios profesionales. La Sociedad se ha opuesto a la demanda.
- Como consecuencia de un depósito por valor de 25 millones de dólares efectuado por AVANZIT en BNP Paribas Andes (Perú) en el año 2001, que fue compensado por el propio banco en el año 2002, BNP Paribas Andes ha presentado ante los Tribunales de Perú una demanda declarativa al objeto de se resuelva que la citada compensación fue ajustada a derecho. La Sociedad ha contestado y reconvenido a la demanda el 6 de diciembre de 2004 en contra de las pretensiones del demandante. La estimación de la demanda no supondrá obligación de pago de tal cifra, que ya ha percibido el banco.
- Reclamación judicial promovida por el anterior Secretario del Consejo de Administración Don Eduardo Velasco, quien pretende el cobro de 37.034,37 euros más IVA en compensación por la omisión de preaviso debido para la resolución unilateral del contrato de arrendamiento de servicios que dice existir; 12.344,79 euros más IVA en concepto de atrasos; 60.000 euros más IVA por servicios extraordinarios prestados; y 178,76 euros en concepto de gastos y 296.274,96 euros más IVA en concepto de indemnización por aplicación de una "cláusula de blindaje" existente en el contrato que el Sr. Velasco manifiesta haber celebrado con AVANZIT, lo cual hace un total de 405.832,88 euros. La Sociedad se ha opuesto a la demanda. Con fecha 21 de octubre de 2004 ha sido notificada sentencia que estima parcialmente la demanda condenando a AVANZIT al pago de la cantidad de 308.619,75 euros más el IVA correspondiente y el interés legal de tal suma, desde la fecha de interposición de la demanda (3 de octubre de 2003). Tanto la Sociedad como el demandante han interpuesto recurso de Apelación frente a la expresada resolución por discrepar de su fallo."
- Procedimiento arbitral promovido por Avánzit Tecnología, S.L., contra Odeco Technologies, S.A., del que conoce la Corte de Arbitraje de Madrid, por el que se solicita declaración de la obligación de la demandada al pago de una determinada cantidad (500.000 euros) y condena al mismo, junto con los intereses y costas.
- Procedimiento de ejecución de escritura pública de reconocimiento de deuda por importe de 211.445,12 euros promovida por Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. contra Apiary Animation, S.L.U., ante el Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Madrid. En fecha reciente se ha obtenido el Auto despachando ejecución.

Las novedades respecto a los pleitos o litigios recogidos en el presente apartado no suponen para el GRUPO AVANZIT nuevas obligaciones de pago, y en caso de que supongan obligaciones de pago, estas se encuentran provisionadas.

Que si del proceso de comprobación en curso, resultase algún dato que modificara de forma significativa esta situación, se comunicará de manera inmediata mediante el oportuno Hecho Relevante.

### **0.2.3 Hipótesis esenciales del entorno particular de la Sociedad**

A continuación se detallan las hipótesis básicas sobre las que la Sociedad ha establecido su plan de negocios y ha proyectado sus expectativas de estados financieros hasta el año 2008, ya expuestas en el Capítulo VII del Folleto Continuado registrado en la CNMV el 13 de julio de 2004, así como su evolución hasta la fecha de registro del presente Folleto. Estas hipótesis constituyen previsiones, estimaciones o perspectivas, que por su propia naturaleza no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados de la Sociedad. Dichas hipótesis recogen por un lado el entorno global en el que se mueven AVANZIT y sus filiales y por otro lado el entorno particular de dichas sociedades.

#### - Entorno Particular -

Los estados financieros proyectados incluidos en el Capítulo VII del Folleto Continuado del Emisor registrado en la CNMV el 13 de julio de 2004, se basan en una serie de hipótesis referentes al entorno particular de las sociedades. Estas hipótesis no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados de la Sociedad. Aunque suponen la mejor estimación de la Sociedad sobre dichas variables, se basan en hechos futuros inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento actual. Cualquier desviación sobre las hipótesis consideradas podría tener efectos significativos en la Sociedad y comprometer su viabilidad futura.

En las previsiones contenidas en los próximos apartados se contienen las proyecciones y desviaciones estimadas respecto del Plan de Negocio referido al ejercicio 2004. Estas reflejan las estimaciones de AVANZIT al 31 de diciembre de 2004, considerando y teniendo en cuenta el criterio de cada uno de los responsables de las ramas de actividad que componen el negocio del Grupo AVANZIT. A la fecha de registro del presente Folleto, y sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe 0.2.1 anterior, no se dispone de la información definitiva de los estados financieros de AVANZIT o del Grupo a 31 de diciembre de 2004 ni de ningún otro dato o información que permita modificar los datos relativos a las presentes estimaciones por otros.

Las principales causas que han influido negativamente en la evolución de los resultados obtenidos a 30 de septiembre de 2004 y las proyecciones previstas al 31 de diciembre con respecto a los previstos en el plan de negocios, son las siguientes:

- El retraso de 4 meses en la ejecución de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas en el Plan de Negocio, cuya cuantificación estimada al 30 de septiembre de 2004 asciende a -1,9 millones de Euros (-2,5 al 31 de diciembre de 2004), lo cual se ha reflejado en un incremento de los gastos que afecta directamente al EBITDA.
- No haberse iniciado en la medida planificada en el Plan de Negocio el desarrollo y crecimiento de la actividad, según lo previsto, sino con el retraso mencionado en el primer apartado anterior, cuya cuantificación estimada al 30 de septiembre de 2004 en el EBITDA asciende a -3 millones de Euros (-3,8 al 31 de diciembre de 2004), lo cual se ha reflejado en una disminución de los ingresos por importe de -16 millones y de gastos por -13 millones de Euros.
- El Grupo AVANZIT estima que al 31 de diciembre de 2004 habrá incurrido en otros gastos no presupuestados por 2,0 millones de Euros.

La principal causa que ha incidido positivamente en la evolución de los resultados obtenidos a 30 de septiembre de 2004 con respecto a los previstos en el plan de negocios, ha sido la siguiente:

- Aportación del negocio internacional al EBITDA por +1,3 millones de Euros al 30 de septiembre de 2004 (+2 al 31 de diciembre de 2004) y que en el Capítulo VII del Folleto Continuo se consideró neutra su contribución, cuyos ingresos al 30 de septiembre ascienden a 16 millones de euros (20 al 31 de diciembre de 2004).

El Grupo AVANZIT estima un efecto positivo en el Resultado antes de Impuestos, al 31 de diciembre de 2004, de 1,8 millones de Euros debido a un menor gasto financiero con respecto al presupuestado en el Plan de Negocio.

Las hipótesis referentes al entorno particular del Grupo AVANZIT son las siguientes:

**(a) Hipótesis consideradas para el incremento de la cifra de negocios**

La Sociedad ha previsto en sus hipótesis para los próximos años un crecimiento en su importe neto de la cifra de negocios del 120,4% (lo que supone una tasa anual acumulada del 17,12%), lo que permitirá pasar de una cifra de negocio de 129.386 miles de euros en el 2003 a 285.217 en el año 2008.

A 30 de septiembre de 2004 los ingresos consolidados del Grupo AVANZIT ascienden a 108,9 millones de euros; si proyectamos al 31 de diciembre de 2004, la Sociedad estima que la cifra prevista en el Plan de Negocio de 143 millones de euros se cumplirá (de los cuales 19,7 millones de Euros corresponderán al negocio internacional, contrastando con la previsión en el epígrafe VII.2.2.4 del Folleto Continuo que fue de 10 millones de Euros).

**(b) Hipótesis consideradas para el incremento de resultados antes de impuestos**

La Sociedad ha previsto en sus hipótesis para los próximos años un crecimiento en su importe de resultados antes de impuestos del 487,3% (lo que supone una tasa anual del 97,46%), lo que permitirá pasar de una cifra de resultados negativos de -11.513 miles de euros en el año 2003 a unos beneficios de 44.588 miles de euros en el año 2008.

A 30 de septiembre de 2004 el resultado antes de impuestos asciende a 147,4 millones de euros (debido principalmente a las quitas por importe de 150.696 miles de euros); si proyectamos al 31 de diciembre de 2004, estimamos que, sobre la cifra prevista en el Plan de Negocio de 151,1 millones de euros se producirá una desviación de -2,9 millones de euros, lo que representa un -1,9% sobre el importe de resultados antes de impuestos presupuestado..

La proyección a final de año se basa en la evolución de los resultados obtenidos durante el presente ejercicio, dado que se están reflejando en los mismos los ahorros derivados de las medidas ejecutadas en los trimestres anteriores.

**(c) Hipótesis consideradas para el incremento del margen de explotación**

La Sociedad ha previsto en sus hipótesis para los próximos años un crecimiento en su margen de explotación del 1.715,19% (lo que supone una tasa anual del 363,04%), lo que permitirá pasar de una cifra de margen de explotación positivo de 3.154 miles de euros en el año 2003 a un margen de explotación positivo de 57.251 miles de euros en el año 2008.

A 30 de septiembre de 2004 el EBITDA asciende a 6,4 millones de euros; si proyectamos al 31 de diciembre de 2004, estimamos que, sobre la cifra prevista en el Plan de Negocio de 17,3 millones de euros se producirá una desviación de -6,3 millones de euros, lo que representa un -36,4% sobre el EBITDA presupuestado de 17,3 millones de euros. El desglose por trimestres durante el ejercicio 2004 de la evolución del EBITDA es como sigue:

Período	Miles de euros	Porcentaje sobre trimestre anterior
1º Trimestre	506	-
2º Trimestre	2.308	356%
3º Trimestre	3.543	54%
4º Trimestre (estimado)	4.642	31%
<b>Total previsto</b>	<b>11.000</b>	

**(d) Hipótesis relativas a la financiación requerida**

El Grupo AVANZIT tiene, a la fecha de presentación de este Folleto, un endeudamiento total que alcanza un importe de 193.831 miles de euros. Las necesidades de tesorería a la fecha de registro del Folleto Continuoado eran de aproximadamente 18 millones de euros (todos ellos a corto plazo) por lo que el importe total habría ascendido a 212 millones de euros aproximadamente. Dichas necesidades financieras fueron ya previstas en el plan de negocios recogido en el Capítulo VII del Folleto Continuoado de AVANZIT registrado en la CNMV el 13 de julio de 2004 como deuda financiera y comercial a corto plazo y largo plazo.

No se considera financiación adicional puesto que se ha partido de la hipótesis de que la Sociedad generará los flujos de caja suficientes para hacer frente a sus necesidades.

A la fecha de registro del presente Folleto, dado que la ampliación de capital de la Primera Emisión ha sido íntegramente suscrita, esta financiación no resulta necesaria, dado que el importe de dicha ampliación supera las necesidades de financiación manifestadas en el Folleto Informativo Continuoado registrado el pasado 13 de julio de 2004.

**(e) Amortización del inmovilizado**

El nivel de amortizaciones a 31 de diciembre de 2003 fue de 11.052 miles de euros. Está previsto que con la política de provisiones y amortizaciones los flujos de caja o EBIT pasen de -8.692 miles de euros de pérdidas en el 2003 a 47.406 miles de euros de beneficios en el 2008.

A 30 de septiembre de 2004 las amortizaciones y provisiones de inmovilizado ascienden a 7 millones de euros, lo que permite estimar que el importe final del ejercicio 2004 será de 9,3 millones de euros aproximadamente, frente a los 10,9 millones de euros presupuestados. Esta desviación de -1,6 millones de euros representa un 14,7% respecto de la amortización del inmovilizado presupuestada.

En lo que se refiere al EBIT, que al 30 de septiembre de 2004 asciende a -0,7 millones de euros, si proyectamos al 31 de diciembre de 2004, estimamos que, sobre la cifra prevista en el Plan de Negocio de 6,4 millones de euros se producirá una desviación de -4,7 millones de euros, lo que representa un -73,4% sobre el EBIT presupuestado.

## CAPÍTULO I

---

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO**

**ÍNDICE**

<b>I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.....</b>	<b>3</b>
<b>I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES.....</b>	<b>3</b>
<b>I.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.....</b>	<b>3</b>

## **I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

D. RAMÓN SOLER AMARO, con D.N.I. número 2.680.387-J, en su condición de Presidente y Consejero-Delegado de AVANZIT, S.A., en nombre y representación de ésta, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto Informativo Reducido (Modelo Redl.) y confirma la veracidad de su contenido y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

## **I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES**

El presente Folleto Reducido ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de enero de 2005.

Este Folleto Reducido ha sido redactado de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores (modificado, entre otros, por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores), por la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 y por la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV, por la que se aprueban determinados folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

Este Folleto Reducido se completa con el Folleto Continuo de AVANZIT S.A. (en adelante, el "**Folleto Continuo**"), que fue verificado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de julio de 2004. Se advierte expresamente que para un completo entendimiento y apreciación de la presente emisión es necesario proceder a la lectura íntegra del presente Folleto Reducido y del Folleto Continuo.

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

## **I.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACION DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS**

Los estados financieros individuales y consolidados de AVANZIT correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre 2003, 2002 y 2001, así como el balance de situación y memoria individuales y consolidados de AVANZIT al 30 de abril de 2004, han sido auditados por Deloitte & Touche España, S.L. (anteriormente denominada Arthur Andersen y Cía., S. COM.), con domicilio en Madrid, en la calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65 y C.I.F. B-79104469, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 de inscripción. Los citados estados financieros individuales y consolidados de AVANZIT correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 así como el balance de situación y memoria individuales y consolidados de AVANZIT al 30 de abril de 2004, fueron incorporados al ya citado Folleto Continuo del Emisor como Anexos I y II, respectivamente.

Se adjuntan como **Anexo II** del presente Folleto Reducido los estados financieros individuales y consolidados de AVANZIT a 30 de septiembre de 2004, no auditados.

Los informes de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 y los informes de auditoría del balance de situación y de la memoria individuales y consolidados a 30 de abril de 2004 han sido emitidos con salvedades. Los citados informes se reproducen íntegramente a continuación.

Del mismo modo, los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de AVANZIT correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2002 y 2001 fueron también emitidos con salvedades, cuyo tenor literal, de conformidad con lo dispuesto por la Circular 2/1999, de 22 de abril, por el que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores, se reproducen también íntegramente a continuación.

El auditor de la Sociedad ha verificado el contenido de todas las informaciones financieras incluidas en el presente Folleto.

### **Informe de auditoría del Balance de Situación y Memoria Individuales de AVANZIT correspondientes a 30 de abril de 2004**

*"A los Accionistas de  
AVÁNZIT, S.A.:*

- 1. Hemos auditado el balance de situación y la memoria de AVÁNZIT, S.A. al 30 de abril de 2004, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los citados balance de situación y memoria en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y de la memoria adjuntos y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. Los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, además de las cifras al 30 de abril de 2004, las correspondientes al ejercicio 2003. Nuestra opinión se refiere exclusivamente al balance de situación al 30 de abril de 2004. Con fecha 14 de mayo de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2003, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
- 3. Avánzit, S.A. es la sociedad dominante de un Grupo de sociedades que presenta un balance de situación y una memoria consolidados de forma separada del balance de situación y memoria adjuntos, no recogiendo estos últimos el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación. Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría del balance de situación y la memoria consolidados del Grupo Avánzit (formado por Avánzit, S.A. y Sociedades Dependientes) al 30 de abril de 2004, en el que expresamos una opinión con salvedades. El efecto de la consolidación, realizada en base a los registros contables de las sociedades que componen el Grupo, supone unos incrementos en torno a 139.056 miles de euros en el volumen de activos y una reducción de 1.100 miles de euros en los fondos propios al 30 de abril de 2004.*

*Por otra parte, según se indica en la Nota 14, la Sociedad realiza transacciones comerciales y financieras y mantiene saldos significativos con empresas del Grupo, de acuerdo con los contratos y condiciones establecidos con las mismas.*

- 4. En ejercicios anteriores la negativa evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial, hasta el punto que la Sociedad Dominante y varias de sus sociedades dependientes presentaron las correspondientes solicitudes de estado legal de suspensión de pagos, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002.*

*Tal y como se indica en la Nota 1-c, en los primeros meses de 2004 se han levantado las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, habiendo sido aprobados los convenios de acreedores, emitidos los correspondientes autos judiciales y cesado en sus funciones los interventores judiciales. Según se indica en la mencionada Nota, el único aspecto pendiente en relación con dichos procesos es la aprobación en las Juntas Generales de Accionistas de las ampliaciones de capital necesarias para dar cumplimiento a los convenios de acreedores.*

*En este sentido, según se indica en las Notas 2-c y 17, los Administradores de la Sociedad estiman que el mencionado levantamiento de las suspensiones de pagos y las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado el balance de situación y la memoria adjuntos de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, incluyendo determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas, entre las que destacan el reconocimiento contable de costes de reestructuración y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en curso (véase Nota 16).*

*Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad, procedimiento que ha sido sobreseído con fecha 29 de junio de 2004, si bien a la fecha actual se mantiene la suspensión de la cotización (véase Nota 17).*

*No obstante el levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, el fondo de maniobra individual y consolidado al 30 de abril de 2004 y los resultados de explotación individuales y consolidados del período de cuatro meses terminado en dicha fecha son negativos, por lo que, en las actuales circunstancias, la recuperación de los activos de la Sociedad y del Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad de la Sociedad y del Grupo para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado a la aprobación de las ampliaciones de capital por parte de las Juntas Generales de Accionistas, a la recuperación de los mercados en los que opera el Grupo, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas, al levantamiento de la suspensión de la cotización en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad y a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades (véase Nota 17).*

5. *Los Administradores de Avánzit, S.A. han considerado adecuado, por las razones que se indican en la Nota 10, incluir en las cifras de fondos propios presentadas en el balance de situación al 30 de abril adjunto los derechos de capitalización relacionados con la ampliación de capital pendiente de aprobar por la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. y necesaria para dar cumplimiento a los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo, las quitas relacionadas con los mencionados derechos de capitalización y las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas preconcursales, cuyos importes, antes de considerar su efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas, ascienden a 60,9, 55,1 y 89,2 millones de euros, respectivamente. En relación con dichos impactos, a la fecha actual están pendientes tanto la aprobación por la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. de la mencionada ampliación de capital como su posterior inscripción en el Registro Mercantil, por lo que, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los impactos patrimoniales*

*derivados de la aprobación de los convenios de acreedores no deberían haberse registrado al 30 de abril de 2004 y, en consecuencia, los fondos propios a dicha fecha deberían disminuirse en 205,2 millones de euros, sin considerar los efectos fiscal y financiero anteriormente mencionados. Dichos importes deberían registrarse al 30 de abril de 2004 como ingresos a distribuir en varios ejercicios y considerarse como patrimonio contable en Avánzit, S.A. a los efectos del artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin considerar los efectos de la salvedad descrita en el apartado siguiente.*

6. *Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de la Sociedad han considerado adecuado registrar en el balance de situación adjunto créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados por un importe que al 30 de abril de 2004 asciende a 146,4 millones de euros (véanse Notas 7 y 15). Dada la incertidumbre indicada en el apartado 4 anterior y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los mencionados créditos fiscales e impuestos anticipados no deberían haberse registrado. En consecuencia, los fondos propios y el inmovilizado financiero deberían reducirse en 146,4 millones de euros.*

*Adicionalmente, la inversión neta de la Sociedad en determinadas sociedades dependientes registrada en el balance de situación adjunto no incluye ninguna provisión relacionada con la activación de créditos fiscales e impuestos anticipados en dichas sociedades. El inmovilizado financiero y los fondos propios al 30 de abril de 2004 deberían disminuirse en 63,4 millones de euros adicionales para recoger dichos impactos.*

7. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 4 anterior y excepto por los efectos de las salvedades descritas en los apartados 5 y 6 anteriores, el balance de situación y la memoria adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A. al 30 de abril de 2004 y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003."*

#### **Informe de auditoría del Balance de Situación y Memoria Consolidados de AVANZIT correspondientes a 30 de abril de 2004**

*"A los Accionistas de  
AVÁNZIT, S.A.:*

1. *Hemos auditado el balance de situación consolidado y la memoria consolidada de AVÁNZIT, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO AVÁNZIT) al 30 de abril de 2004, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los citados balance de situación consolidado y memoria consolidada en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación consolidado y de la memoria consolidada*

*adjuntos y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

2. *Los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, además de las cifras al 30 de abril de 2004, las correspondientes al ejercicio 2003. Nuestra opinión se refiere exclusivamente al balance de situación consolidado al 30 de abril de 2004. Con fecha 14 de mayo de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
3. *En ejercicios anteriores la negativa evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avanzit produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial, hasta el punto que la Sociedad Dominante y varias de sus sociedades dependientes presentaron las correspondientes solicitudes de estado legal de suspensión de pagos, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002.*

*Tal y como se indica en la Nota 1-c, en los primeros meses de 2004 se han levantado las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, habiendo sido aprobados los convenios de acreedores, emitidos los correspondientes autos judiciales y cesado en sus funciones los interventores judiciales. Según se indica en la mencionada Nota, el único aspecto pendiente en relación con dichos procesos es la aprobación en las Juntas Generales de Accionistas de las ampliaciones de capital necesarias para dar cumplimiento a los convenios de acreedores.*

*En este sentido, según se indica en las Notas 2-f y 17, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que el mencionado levantamiento de las suspensiones de pagos y las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado el balance de situación consolidado y la memoria consolidada adjuntos de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, incluyendo determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas, entre las que destacan el reconocimiento contable de costes de reestructuración y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en curso (véase Nota 16).*

*Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante, procedimiento que ha sido sobreseído con fecha 29 de junio de 2004, si bien a la fecha actual se mantiene la suspensión de la cotización (véase Nota 17).*

*No obstante el levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, el fondo de maniobra consolidado al 30 de abril de 2004 y los resultados de explotación consolidados del período de cuatro meses terminado en dicha fecha son negativos, por lo que, en las actuales circunstancias, la recuperación de los activos del Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad del Grupo para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado a la aprobación de las ampliaciones de capital por parte de las Juntas Generales de Accionistas, a la recuperación de los mercados en los que opera el Grupo, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas, al levantamiento de la suspensión de la cotización en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante y*

a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades (véase Nota 17).

4. *Los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado adecuado, por las razones que se indican en la Nota 11, incluir en las cifras de fondos propios presentadas en el balance de situación consolidado al 30 de abril adjunto los derechos de capitalización relacionados con la ampliación de capital pendiente de aprobar por la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. y necesaria para dar cumplimiento a los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo, las quitas relacionadas con los mencionados derechos de capitalización y las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas preconcursales, cuyos importes, antes de considerar su efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas, ascienden a 60,9, 55,1 y 89,2 millones de euros, respectivamente. En relación con dichos impactos, a la fecha actual están pendientes tanto la aprobación por la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. de la mencionada ampliación de capital como su posterior inscripción en el Registro Mercantil, por lo que, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los impactos patrimoniales derivados de la aprobación de los convenios de acreedores no deberían haberse registrado al 30 de abril de 2004 y, en consecuencia, los fondos propios consolidados a dicha fecha deberían disminuirse en 205,2 millones de euros, sin considerar los efectos fiscal y financiero anteriormente mencionados. Dichos importes deberían registrarse al 30 de abril de 2004 como ingresos a distribuir en varios ejercicios y considerarse como patrimonio contable en Avánzit, S.A. a los efectos del artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin considerar los efectos de la salvedad descrita en el apartado siguiente.*
5. *Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado adecuado registrar en el balance de situación consolidado adjunto créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados por un importe que al 30 de abril de 2004 asciende a 209,8 millones de euros (véanse Notas 8 y 15). Dada la incertidumbre indicada en el apartado 3 anterior y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los mencionados créditos fiscales e impuestos anticipados no deberían haberse registrado. En consecuencia, los fondos propios consolidados y el inmovilizado financiero deberían reducirse en 209,8 millones de euros.*
6. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 3 anterior y excepto por los efectos de las salvedades descritas en los apartados 4 y 5 anteriores, el balance de situación consolidado y la memoria consolidada adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo Avánzit al 30 de abril de 2004 y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003."*

**Informe de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales de AVANZIT correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003**

*"A los Accionistas de*

AVÁNZIT, S.A.:

1. *Hemos auditado las cuentas anuales de AVÁNZIT, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2003. Con fecha 13 de febrero de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002, que han sido aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Avánzit, S.A. de fecha 28 de marzo de 2004, en el que expresamos una opinión con salvedades. Dicho informe de auditoría sustituye al previamente emitido sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Avánzit, S.A. formuladas con fecha 31 de marzo de 2003, que no fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2003, en la que adicionalmente se acordó iniciar la acción social de responsabilidad contra los miembros del anterior Consejo de Administración, que fue sustituido en el transcurso de la misma.*
3. *Avánzit, S.A. es la sociedad dominante de un Grupo de sociedades que presenta cuentas anuales consolidadas de forma separada de las cuentas anuales adjuntas, no recogiendo estas últimas el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación. Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Avánzit (formado por Avánzit, S.A. y Sociedades Dependientes), en el que expresamos una opinión con salvedades. El efecto de la consolidación, realizada en base a los registros contables de las sociedades que componen el Grupo, supone unos incrementos en torno a 156.406 miles de euros en el volumen de activos, de 15.916 miles de euros en las reservas de la Sociedad y una reducción de 6.076 miles de euros en los resultados del ejercicio.  
Por otra parte, según se indica en la Nota 15, la Sociedad realiza transacciones comerciales y financieras y mantiene saldos significativos con empresas del Grupo, de acuerdo con los contratos y condiciones establecidos con las mismas.*
4. *En los últimos ejercicios la evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit ha estado marcada por un entorno de disminución significativa de las anteriores expectativas de crecimiento, derivado de la caída de la demanda de los operadores de Telecomunicaciones, principales clientes del Grupo, así como por la ralentización económica general, especialmente en Latinoamérica, área geográfica donde el Grupo realizaba una parte significativa de su actividad. Estos aspectos afectaron significativamente a las operaciones del Grupo, que incurrió en pérdidas significativas que produjeron un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. En este contexto, con fecha 30 de mayo de 2002 el Consejo de Administración de Avánzit, S.A. acordó presentar ante el Juzgado de Primera Instancia la*

*solicitud del estado legal de suspensión de pagos, que fue admitida a trámite con fecha 4 de junio de 2002. Con posterioridad a dicha solicitud, las sociedades dependientes Avánzit Telecom, S.L., Avánzit Tecnología, S.L., y Avánzit ENA-SGT, S.A., presentaron en los correspondientes juzgados sus propias solicitudes de declaración de dicho estado legal, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002 (véanse Notas 1-c y 20).*

*Con fecha 7 de enero de 2004 el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid ha emitido un auto por el que se resuelve aprobar el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos aprobado por Avánzit, S.A., dado que se han cumplido los requisitos de adhesión de los acreedores acogidos a dicho procedimiento. Una vez transcurridos los correspondientes plazos, dicho auto es firme, y con fecha 27 de enero de 2004 han cesado en el ejercicio de sus funciones los Interventores Judiciales y se ha levantado la suspensión de pagos de la Sociedad. Adicionalmente, a la fecha de formalización de las cuentas anuales adjuntas los expedientes de suspensión de pagos del resto de las sociedades del Grupo anteriormente mencionadas están concluidos o en la fase final de sus correspondientes procesos, habiéndose completado con anterioridad a la fecha de emisión de este informe los últimos trámites pendientes (véanse Nota 20 y Anexo II).*

*En este sentido, según se indica en las Notas 2-d y 20, los Administradores de Avánzit, S.A. estiman que las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas y el mencionado levantamiento de las suspensiones de pagos permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado las cuentas anuales adjuntas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Las cuentas anuales adjuntas se han reparado en este contexto, por lo que incluyen determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas, entre las que destacan el reconocimiento contable de costes de reestructuración y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en curso (véase Nota 12).*

*Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de Avánzit, S.A. (véase Nota 20).*

*En las actuales circunstancias, la recuperación de los activos de la Sociedad y de su Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado a la recuperación de los mercados en los que opera, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas (véase Nota 20), al levantamiento de procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad y a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades.*

- 5. Por otra parte, según se indica en la Nota 11, al 31 de diciembre de 2003 los fondos propios de Avánzit, S.A., son inferiores a la mitad de su capital social. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad deberá disolverse o proceder a aumentar o reducir su capital social en la medida suficiente y los Administradores deberán convocar Junta General de Accionistas en el plazo de dos meses desde la aprobación de las cuentas anuales para la adopción de las medidas a adoptar para el restablecimiento del equilibrio patrimonial. No obstante, tal y como se indica en la Nota 11, los Administradores de Avánzit, S.A., entienden*

que los levantamientos de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, la mayor parte de los cuales ya son efectivos a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas (véanse Nota 20 y Anexo II), restablecerán el equilibrio patrimonial de la Sociedad. El Anexo II a las cuentas anuales adjuntas incluye la estimación realizada por los Administradores de Avánzit, S.A., en relación con los impactos patrimoniales que se derivarían de la aplicación de los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo al balance de situación de Avánzit, S.A., al 31 de diciembre de 2003. En relación con dicho Anexo, los Administradores han considerado adecuado incluir en las cifras de fondos propios presentadas la totalidad de los efectos derivados de las quitas relacionadas con la aplicación de los mencionados convenios de acreedores. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los efectos de dichas quitas deben diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los pagos aplazados de las deudas asociadas, por lo que los fondos propios presentados en el Anexo II deberían disminuirse en 57,5 millones de euros, con independencia de que dichos importes deban considerarse a los efectos del mencionado artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas y sin considerar los efectos de la salvedad descrita en el apartado siguiente.

6. *Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de Avánzit, S.A., han considerado adecuado registrar en las cuentas anuales adjuntas créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados por un importe que al 31 de diciembre de 2003 asciende a 153,7 millones de euros (véase Nota 8), de los cuales 131,8 millones de euros fueron registrados en ejercicios anteriores. Dado que entendemos que existe incertidumbre en relación con la recuperación de dichos créditos fiscales e impuestos anticipados y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados su reconocimiento debería diferirse hasta el momento de su realización efectiva. En consecuencia, los resultados del ejercicio 2003 y el inmovilizado financiero deberían reducirse en 153,7 millones de euros.*

*Adicionalmente, la inversión neta de la Sociedad en determinadas sociedades dependientes registrada en las cuentas anuales adjuntas no incluye ninguna provisión relacionada con el impacto de las salvedades de sus correspondientes informes de auditoría, derivadas básicamente de la activación de créditos fiscales e impuestos anticipados. El inmovilizado financiero y el resultado del ejercicio 2003 deberían disminuirse en 89,9 millones de euros adicionales para recoger dichos impactos.*

*En relación con los mencionados créditos fiscales e impuestos anticipados registrados por Avánzit, S.A., y por las sociedades de su Grupo, la aplicación de los convenios de acreedores presentada en el Anexo II supone una recuperación de 51,9 millones de euros de créditos fiscales, mientras que el resto del importe registrado, de los cuales aproximadamente 36,7 millones de euros tienen un plazo de recuperación superior a los diez años, se deberían compensar mediante la obtención de beneficios futuros suficientes.*

7. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el*

*apartado 4 anterior y excepto por los efectos de las salvedades descritas en los apartados 5 y 6 anteriores, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A., al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

8. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad."*

**Informe de auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de AVANZIT correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003**

*"A los Accionistas de AVÁNZIT, S.A.:*

1. *Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de AVÁNZIT, S.A., y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO AVÁNZIT), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Con fecha 13 de febrero de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas en el ejercicio 2002, que han sido aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Avánzit, S.A., de fecha 28 de marzo de 2004, en el que expresamos una opinión con salvedades. Dicho informe de auditoría sustituye al previamente emitido sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 del Grupo Avánzit formuladas con fecha 31 de marzo de 2003, que no fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2003, en la que adicionalmente se acordó iniciar la acción social de responsabilidad contra los miembros del anterior Consejo de Administración, que fue sustituido en el transcurso de la misma.*

3. *En los últimos ejercicios la evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avanzit ha estado marcada por un entorno de disminución significativa de las anteriores expectativas de crecimiento, derivado de la caída de la demanda de los operadores de Telecomunicaciones, principales clientes del grupo, así como por la ralentización económica general, especialmente en Latinoamérica, área geográfica donde el Grupo realizaba una parte significativa de su actividad. Estos aspectos afectaron significativamente a las operaciones del Grupo, que incurrió en pérdidas significativas que produjeron un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. En este contexto, con fecha 30 de mayo de 2002 el Consejo de Administración de Avanzit, S.A. acordó presentar ante el Juzgado de Primera Instancia la solicitud del estado legal de suspensión de pagos, que fue admitida a trámite con fecha 4 de junio de 2002. Con posterioridad a dicha solicitud, las sociedades dependientes Avanzit Telecom, S.L., Avanzit Tecnología, S.L., y Avanzit ENA-SGT, S.A., presentaron en los correspondientes juzgados sus propias solicitudes de declaración de dicho estado legal, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002 (véanse Notas I-c y 22).*

*Con fecha 7 de enero de 2004 el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid ha emitido un auto por el que se resuelve aprobar el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos aprobado por Avanzit, S.A., dado que se han cumplido los requisitos de adhesión de los acreedores acogidos a dicho procedimiento. Una vez transcurridos los correspondientes plazos, dicho auto es firme, y con fecha de 27 de enero de 2004 han cesado en el ejercicio de sus funciones los Interventores Judiciales y se ha levantado la suspensión de pagos de la Sociedad.*

*Adicionalmente, a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas, los expedientes de suspensión de pagos del resto de las sociedades del Grupo anteriormente mencionada están concluidos o en la fase final de sus correspondientes procesos, habiéndose completado con anterioridad a la fecha de emisión de este informe los últimos trámites pendientes (véanse Nota 22 y Anexo II).*

*En este sentido, según se indica en las Notas 2-g y 22, los administradores de la Sociedad Dominante estiman que las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas y el mencionado levantamiento de las suspensiones de pagos permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han preparado en este contexto, e incluyen determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas, entre las que destacan el reconocimiento contable de costes de reestructuración y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en curso (véase Nota 15).*

*Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante (véase Nota 22).*

*En las actuales circunstancias, la recuperación de los activos del Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad del Grupo para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado a la recuperación de los*

mercados en los que opera el Grupo, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas (véase Nota 22), al levantamiento del procedimiento de exclusión de negociación en las bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante y a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades.

4. *Por otra parte, según se indica en la Nota 13, al 31 de diciembre de 2003 los fondos de Avánzit, S.A., son inferiores a la mitad de su capital social. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad deberá disolverse o proceder a aumentar o reducir su capital social en la medida suficiente y los Administradores deberán convocar Junta General de Accionistas en el plazo de dos meses desde la aprobación de las cuentas anuales para la adopción de las medidas a adoptar para el restablecimiento del equilibrio patrimonial. No obstante, tal y como se indica en la Nota 13, los Administradores de Avánzit, S.A., entienden que los levantamientos de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, la mayor parte de los cuales ya son efectivos a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas (véanse Notas 22 y anexo II), restablecerán el equilibrio patrimonial de las Sociedad. El Anexo II a las cuentas anuales consolidadas adjuntas incluye la estimación realizada por los Administradores de Avánzit, S.A., en relación con los impactos patrimoniales que se derivarían de la aplicación de los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo al balance de situación consolidado del Grupo Avánzit, S.A., al 31 de diciembre de 2003. En relación con dicho Anexo, los Administradores han considerado adecuado incluir en las cifras de fondos propios presentadas la totalidad de los efectos derivados de las quitas relacionadas con la aplicación de los mencionados convenios de acreedores. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los efectos de dichas quitas deben diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los pagos aplazados de las deudas asociadas, por lo que los fondos propios consolidados presentados en el Anexo II deberían disminuirse en 57,5 millones de euros, con independencia de que dichos importes deban considerarse en las cuentas anuales individuales de Avánzit, S.A. a los efectos del mencionado artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas y sin considerar los efectos de la salvedad descrita en el apartado siguiente.*
5. *Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado adecuado registrar en las cuentas anuales consolidadas adjuntas créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados por un importe que al 31 de diciembre de 2003 asciende a 243,6 millones de euros (véanse Notas 9 y 18), de los cuales 154,9 millones de euros fueron registrados en ejercicios anteriores. Dado que entendemos que existen incertidumbres en relación con la recuperación de dichos créditos fiscales e impuestos anticipados y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados su reconocimiento debería diferirse hasta el momento de su realización efectiva. En consecuencia, los resultados del ejercicio 2003 y el inmovilizado financiero deberían reducirse en 243, millones de euros.*

*En relación con los mencionados créditos fiscales e impuestos anticipados, la aplicación de los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo presentada en el Anexo II supone una recuperación de 51,9 millones de euros de créditos fiscales, mientras que el resto del importe registrado, de los cuales*

*aproximadamente 36,7 millones de euros tienen un plazo de recuperación superior a los diez años, se deberían compensar mediante la obtención de beneficios futuros suficientes.*

6. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 3 anterior y excepto por los efectos de las salvedades descritas en los apartados 4 y 5 anteriores, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo Avanzit al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
7. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidada. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidada del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades que componen el Grupo."*

### **Informe de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales de AVANZIT correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002**

*"A los Accionistas de  
AVÁNZIT, S.A.:*

1. *Hemos auditado las cuentas anuales de AVÁNZIT, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos- comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2002. Con fecha 10 de mayo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2001, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
3. *Con fecha 4 de abril de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Avanzit, S.A. formuladas por los anteriores Administradores con fecha 31 de marzo de 2003 en el que expresamos una opinión con salvedades. Con posterioridad a la emisión de*

nuestro informe de auditoría la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A., de fecha 27 de junio de 2003 adoptó por mayoría el acuerdo de no aprobar las mencionadas cuentas anuales e iniciar la acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, que fue sustituido en el transcurso de la misma. El nuevo Consejo de Administración de Avánzit, S.A., ha reformulado las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Avánzit, S.A., con fecha 9 de febrero de 2004 (véase Nota 1-b), por lo que este informe de auditoría sustituye al previamente emitido sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Avánzit, S.A., formuladas con fecha 31 de marzo de 2003.

Por otra parte, la Nota 21 de las cuentas anuales reformuladas adjuntas incluye información en relación con el hecho relevante comunicado a la CNMV el 28 de julio de 2003, en el que los actuales Administradores de Avánzit, S.A., manifestaban algunas cuestiones relativas a las cuentas anuales del ejercicio 2002 formuladas por los anteriores Administradores. La información incluida en la Nota 21 no es necesaria para la interpretación y comprensión adecuada de las cuentas anuales adjuntas.

4. *Avánzit, S.A., es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que presenta cuentas anuales consolidadas de forma separada de las cuentas anuales adjuntas no recogiendo estas últimas el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación. Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Avánzit (formado por Avánzit, S.A., y Sociedades Dependientes) que han sido asimismo objeto de reformulación por parte de los Administradores de Avánzit, S.A., en el que expresamos una opinión con salvedades. El efecto de la consolidación, realizada en base a los registros contables de las sociedades que componen el Grupo, supone unos incrementos en torno a 112.181 miles de euros en el volumen de activos, de 9.942 miles de euros en las reservas de la Sociedad y una reducción de 4.108 miles de euros en las pérdidas del ejercicio.*

*Por otra parte, según se indica en la Nota 15, la Sociedad realiza transacciones comerciales y financieras y mantiene saldos significativos con empresas del Grupo, de acuerdo con los contratos y condiciones establecidos con las mismas.*

5. *En los últimos ejercicios la evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit ha estado marcada por un entorno de disminución significativa de las anteriores expectativas de crecimiento, derivado de la caída de la demanda de los operadores de Telecomunicaciones, principales clientes del Grupo, así como por la ralentización económica general, especialmente en Latinoamérica, área geográfica donde el Grupo realizaba una parte significativa de su actividad. Estos aspectos afectaron significativamente a las operaciones del Grupo, que incurrió en pérdidas significativas que produjeron un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. En este contexto, con fecha 30 de mayo de 2002 el Consejo de Administración de Avánzit, S.A., acordó presentar ante el Juzgado de Primera Instancia la solicitud del estado legal de suspensión de pagos, que fue admitida a trámite con fecha 4 de junio de 2002. Con posterioridad a dicha solicitud, las sociedades dependientes Avánzit Telecom, S.L., Avánzit Tecnología, S.L., y Avánzit ENA-SGT, S.A., presentaron en los correspondientes juzgados sus propias solicitudes de declaración de dicho estado legal, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002 (véanse Notas 1-e y 20).*

*Con fecha 7 de enero de 2004 el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid ha emitido un auto por el que se resuelve aprobar el convenio*

*propuesto en el expediente de suspensión de pagos aprobado por Avánzit, S.A., dado que se han cumplido los requisitos de adhesión de los acreedores acogidos a dicho procedimiento. Adicionalmente, a la fecha de reformulación de las cuentas anuales adjuntas los convenios de acreedores de las suspensiones de pagos del resto de las sociedades dependientes anteriormente mencionadas están en curso. Los Administradores de Avánzit, S.A., estiman que los mismos se encuentran en la etapa final de sus correspondientes procesos, dado que se han obtenido porcentajes de adhesión que superan el mínimo legal exigido para la aprobación de los convenios de acreedores y que será declarada la aprobación judicial de los convenios y con ello, la conclusión de los correspondientes expedientes de suspensión de pagos (véase: Nota 20).*

*Asimismo, según se indica en las Notas 4-n y 20, los Administradores de Avánzit, S.A., estiman que las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas y la aprobación de los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo en suspensión de pagos permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado las cuentas anuales adjuntas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Las cuentas anuales adjuntas se han preparado en este contexto, por lo que incluyen determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas, entre las que destacan el saneamiento de fondos de comercio (véanse Notas 4-b y 6), el reconocimiento contable de costes de reestructuración (véanse Notas 12 y 18) y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en Curso (véase Nota 12).*

*Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de Avánzit, S.A. (véase Nota 20).*

*En las actuales circunstancias, la recuperación de los activos de la Sociedad y de su Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado al levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, a la recuperación de los mercados en los que opera, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas (véase Nota 20), al levantamiento del procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad y a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades.*

6. *Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de Avánzit, S.A., han considerado adecuado registrar créditos fiscales e impuestos anticipados por un importe que al 31 de diciembre de 2002 asciende a 131,8 millones de euros (véase Nota 8), de los cuales 33,9 millones de euros fueron registrados en el ejercicio 2001. Dado que existen incertidumbres en relación con la recuperación de dichos créditos fiscales e impuestos anticipados y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados su reconocimiento debería diferirse hasta el momento de su realización efectiva mediante la obtención de beneficios futuros suficientes. En consecuencia, las pérdidas del ejercicio 2002 y el*

*inmovilizado financiero deberían incrementarse y reducirse, respectivamente, en 131,8 millones de euros.*

*Adicionalmente, la inversión neta de la Sociedad en determinadas sociedades dependiente registrada en las cuentas anuales adjuntas no incluye ninguna provisión relacionada con el impacto de las salvedades de sus correspondientes informes de auditoría derivadas básicamente de la activación de créditos fiscales e impuestos anticipados en el ejercicio 2001. El inmovilizado financiero y el resultado del ejercicio 2002 debería disminuirse en 23 millones de euros para recoger dichos impactos.*

7. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 5 anterior y excepto por los efectos de las salvedades descritas en el apartado 6 anterior, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A., al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y, excepto por lo indicado en el apartado 3 anterior en relación con la Nota 21, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
8. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad."*

### **Informe de auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de AVANZIT correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002**

*"A los Accionistas de  
AVÁNZIT, S.A.:*

1. *Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de AVÁNZIT, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO AVÁNZIT), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados,*

*además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 10 de mayo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001, en el que expresamos una opinión con salvedades.*

3. *Con fecha 4 de abril de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 del Grupo Avánzit, formuladas por los anteriores Administradores de la Sociedad Dominante con fecha 31 de marzo de 2003, en el que expresamos una opinión con salvedades. Con posterioridad a la emisión de nuestro informe de auditoría, la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. de fecha 27 de junio de 2003 adoptó por mayoría el acuerdo de no aprobar las mencionadas cuentas anuales e iniciar la acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, que fue sustituido en el transcurso de la misma. El nuevo Consejo de Administración de Avánzit, S.A., ha reformulado las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 del Grupo Avánzit con fecha 9 de febrero de 2004 (véase Nota l-b), por lo que este informe de auditoría sustituye al previamente emitido sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 del Grupo Avánzit formuladas con fecha 31 de marzo de 2003.*

*Por otra parte, la Nota 23 de las cuentas anuales reformuladas adjuntas incluye información en relación con el hecho relevante comunicado a la CNMV el 28 de julio de 2003, en el que los actuales Administradores de Avánzit, S.A., manifestaban algunas cuestiones relativas a las cuentas anuales del ejercicio 2002 formuladas por los anteriores Administradores. La información incluida en la Nota 23 no es necesaria para la interpretación y comprensión adecuada de cuentas anuales consolidadas adjuntas.*

4. *En los últimos ejercicios la evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit ha estado marcada por un entorno de disminución significativa de las anteriores expectativas de crecimiento, derivado de la caída de la demanda de los operadores de Telecomunicaciones principales clientes del Grupo, así como por la ralentización económica general especialmente en Latinoamérica, área geográfica donde el Grupo realizaba una parte significativa de su actividad. Estos aspectos afectaron significativamente a las operaciones del Grupo, que incurrió en pérdidas significativas que produjeron un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. En este contexto, con fecha 30 de mayo de 2002 el Consejo de Administración de Avánzit, S.A., acordó presentar ante el Juzgado de Primera Instancia la solicitud del estado legal de suspensión de pagos, que fue admitida a trámite con fecha 4 de junio de 2002. Con posterioridad a dicha solicitud, las sociedades dependientes Avánzit Telecom, S.L., Avánzit Tecnología, S.L., y Avánzit ENA-SGT, S.A., presentaron en los correspondientes juzgados sus propias solicitudes de declaración de dicho estado legal, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002 (véanse Notas l-e y 22).*

*Con fecha 7 de enero de 2004 el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid ha emitido un auto por el que se resuelve aprobar el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos aprobado por Avánzit, S.A., dado que se han cumplido los requisitos de adhesión de los acreedores acogidos a dicho procedimiento. Adicionalmente, a la fecha de reformulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas los convenios de acreedores de las suspensiones de pagos del resto de las sociedades dependientes anteriormente mencionadas están en curso. Los Administradores de Avánzit, S.A., estiman que los mismos se encuentran en la etapa final de sus*

*correspondientes procesos, dado que se han obtenido porcentajes de adhesión que superan el mínimo legal exigido para la aprobación de los convenios de acreedores y que será declarada la aprobación judicial de los convenios y, con ello, la conclusión de los correspondientes expedientes de suspensión de pagos (véase Nota 22).*

*Asimismo, según se indica en las Notas 4-s y 22. los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas y la aprobación de los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo en suspensión de pagos permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han preparado en este contexto, por lo que incluyen determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas entre las que destacan el saneamiento de fondos de comercio (véanse Notas 4-a y 5), el reconocimiento contable de costes de reestructuración (véanse Notas 15 y 20) y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en curso (véase Nota 19).*

*Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante (véase Nota 22).*

*En las actuales circunstancias, la recuperación de los activos del Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado al levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, a la recuperación de los mercados en los que opera, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas (véase Nota 22), al levantamiento del procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante y a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades.*

5. *Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado adecuado registrar créditos fiscales e impuestos anticipados por un importe que al 31 de diciembre de 2002 asciende a 154,9 millones de euros (véanse Notas 9 y 18), de los cuales 56,9 millones de euros fueron registrados en el ejercicio 2001. Dado que entendemos que existen incertidumbres en relación con la recuperación de dichos créditos fiscales e impuestos anticipados y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados su reconocimiento debería diferirse hasta el momento de su realización efectiva mediante la obtención de beneficios futuros suficientes. En consecuencia, las pérdidas del ejercicio 2002 y el inmovilizado financiero deberían incrementarse y reducirse, respectivamente, en 154,9 millones de euros.*
6. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 4 anterior y excepto por los efectos de la salvedad descrita en el*

*apartado 5 anterior, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación Financiera del Grupo Avanzit al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y, excepto por lo indicado en el apartado 3 anterior en relación con la Nota 23, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

7. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades que componen el Grupo."*

### **Informe de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales de AVANZIT correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001**

*"A los Accionistas de  
AVÁNZIT, S.A.:*

1. *Hemos auditado las cuentas anuales de AVÁNZIT, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por lo indicado en el apartado 4, nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 12 de febrero de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2000, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
3. *AVÁNZIT, S.A., es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que presenta cuentas anuales consolidadas de forma separada de las cuentas anuales adjuntas, no recogiendo estas últimas el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación. Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Avanzit (formado por Avanzit, S.A., y Sociedades Dependientes), en el que expresamos una opinión con salvedades. El efecto de la consolidación, realizada en base a los registros contables de las sociedades que componen el Grupo, supone unos incrementos en tomo a 48.065 millones de pesetas en el volumen de activos, de*

3.661 millones de pesetas en las reservas de la Sociedad y de 2.752 millones de pesetas en las pérdidas del ejercicio.

Por otra parte, según se indica en la Nota 15, la Sociedad realiza transacciones comerciales y financieras y mantiene saldos significativos con empresas del Grupo, de acuerdo con los contratos y condiciones establecidos con las mismas.

4. *El cierre contable del ejercicio 2001 de la Sociedad y de sus sociedades dependientes del área de Telecomunicaciones se ha visto afectado por las operaciones de fusión y aportación de rama de actividad realizadas en los últimos meses del año (véase Nota 1) y por los cambios en los sistemas de información transaccionales de las mismas. En este sentido, no hemos podido disponer de la información necesaria para evaluar la razonabilidad del importe por el que figuran registradas determinadas cuentas a cobrar y obra ejecutada pendiente de facturar, que al 31 de diciembre de 2001 ascienden a 4.700 millones de pesetas, aproximadamente, de las cuales 800 millones de pesetas corresponden a Avánzit, S.A.*
  
5. *En el ejercicio 2000 Avánzit, S.A., adquirió diversas sociedades en el marco de un proceso de reorientación estratégica encaminado a convertirse en un grupo especializado en Tecnología, Medios de Comunicación y Telecomunicaciones. En el ejercicio 2001 la evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit ha estado marcada por un entorno de disminución significativa de las anteriores expectativas de crecimiento tanto en los negocios tradicionales como en los adquiridos, derivado de la caída de la demanda de los operadores de Telecomunicaciones, principales clientes del Grupo, así como por la ralentización económica general en Latinoamérica, donde el Grupo realiza una parte significativa de su actividad. Estos aspectos han afectado significativamente a las operaciones del ejercicio 2001, en el que se han incurrido en pérdidas significativas que han deteriorado la situación financiera y patrimonial del Grupo, cuyas cuentas anuales consolidadas adjuntas muestran un fondo de maniobra negativo. En este entorno, los Administradores de la Sociedad dominante están llevando a cabo una reestructuración de sus operaciones, que ha provocado cambios significativos en la estrategia y en los puestos directivos de gran parte de las sociedades participadas, un proceso de reducción de gastos y otras medidas de carácter financiero que están en proceso de negociación y que incluyen la moratoria durante seis meses de los vencimientos de principal e intereses de su deuda bancaria, la obtención de líneas de descuento adicionales durante dicho período, la venta de participaciones en filiales y, potencialmente, la entrada en el capital de socios industriales o financieros (véase Nota 20). En estas circunstancias, la recuperación de los activos del Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, así como la capacidad del Grupo para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados por el éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado a la recuperación de los mercados en los que opera, al éxito de las negociaciones en curso y de las medidas de reestructuración iniciadas y previstas y a la capacidad de obtención de los recursos necesarios para financiar sus actividades y recomponer su fondo de maniobra negativo.*

*Asimismo, la posible enajenación a corto plazo de participaciones en filiales, cuyos fondos de comercio pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2001 en las cuentas anuales consolidadas ascienden a 51.117 millones de pesetas, hacen previsible, dada la evolución negativa de los mercados, que se produzcan minusvalías, cuyo importe no es susceptible de determinación*

*objetiva, para las que las cuentas anuales consolidadas adjuntas no incorporan provisión alguna.*

6. *Sobre la base del éxito de las medidas de reestructuración y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios de la Sociedad y del Grupo, los Administradores de la Sociedad han registrado en los epígrafes "Administraciones Públicas a largo plazo" y "Hacienda Pública deudora a corto plazo" del activo del balance de situación adjunto créditos fiscales e impuestos anticipados por importe de 5.860 y 445 millones de pesetas, respectivamente (véanse Notas 8 y 16), correspondientes básicamente a bases imponibles del ejercicio actual y de ejercicios anteriores, y contabilizados en su mayor parte como ingreso por impuesto sobre sociedades del ejercicio 2001. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, dichos créditos fiscales e impuestos anticipados no deberían haberse registrado, dado que existen incertidumbres sobre la evolución futura de los mercados en los que opera la Sociedad y su Grupo y sobre el éxito de las medidas de reestructuración previstas, por lo que las pérdidas del ejercicio deberían incrementarse en dicho importe.*

*Adicionalmente, la inversión neta de la Sociedad en determinadas sociedades dependientes registrada en las cuentas anuales adjuntas no incluye ninguna provisión relacionada con el impacto de las salvedades de sus correspondientes informes de auditoría, básicamente relacionadas con la activación de créditos fiscales adicionales correspondientes a bases imponibles del ejercicio actual y de ejercicios anteriores, con la limitación al alcance en relación con cuentas a cobrar y obra ejecutada pendiente de facturar correspondientes a la actividad del área de negocio de Telecomunicaciones mencionada en el apartado 4 y con otros aspectos de menor cuantía. El inmovilizado financiero y el resultado del ejercicio 2001 deberían disminuirse en 4.800 millones de pesetas para recoger dichos impactos, sin incluir el efecto potencial de la mencionada limitación al alcance.*

7. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido obtener la información indicada en el apartado 4 anterior, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los apartados 5 y 6 y excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 5 anterior, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avanzit, S.A., al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
8. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad."*

**Informe de auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de AVANZIT correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001**

*"A los Accionistas de  
AVÁNZIT, S.A.:*

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de AVÁNZIT, S.A., y Sociedades Dependientes (Grupo Avánzit), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por lo indicado en el apartado 3, nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 12 de febrero de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
- 3. El cierre contable del ejercicio 2001 de la sociedad dominante y de algunas sociedades del área de negocio de Telecomunicaciones se ha visto afectado por las operaciones de fusión y aportación de rama de actividad realizadas en los últimos meses del año (véase Nota 1) y por los cambios en los sistemas de información transaccionales del Grupo. En este sentido, no hemos podido disponer de la información necesaria para evaluar la razonabilidad del importe por el que figuran registradas determinadas cuentas a cobrar y obra ejecutada pendiente de facturar correspondientes a sociedades de dicha área de negocio, que al 31 de diciembre de 2001 ascienden a 4.700 millones de pesetas, aproximadamente.*
- 4. En el ejercicio 2000 Avánzit, S.A. adquirió diversas sociedades en el marco de un proceso de reorientación estratégica encaminado a convertirse en un grupo especializado en Tecnología, Medios de Comunicación y Telecomunicaciones. En el ejercicio 2001 la evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit ha estado marcada por un entorno de disminución significativa de las anteriores expectativas de crecimiento tanto en los negocios tradicionales como en los adquiridos, derivado de la caída de la demanda de los operadores de Telecomunicaciones, principales clientes del Grupo, así como por la ralentización económica general en Latinoamérica, donde el Grupo realiza una parte significativa de su actividad. Estos aspectos han afectado significativamente a las operaciones del ejercicio 2001, en el que se han incurrido en pérdidas significativas que han deteriorado la situación financiera y patrimonial del Grupo, cuyas cuentas anuales consolidadas adjuntas muestran un fondo de maniobra negativo. En este entorno, los Administradores de la Sociedad dominante están llevando a cabo una reestructuración de sus operaciones, que ha provocado cambios significativos en la estrategia y en los*

*puestos directivos de gran parte de las sociedades participadas, un proceso de reducción de gastos y otras medidas de carácter financiero que están en proceso de negociación y que incluyen la moratoria durante seis meses de los vencimientos de principal e intereses de su deuda bancaria, la obtención de líneas de descuento adicionales durante dicho período, la venta de participaciones en filiales y, potencialmente, la entrada en el capital de socios industriales o financieros (véase Nota 22). En estas circunstancias, la recuperación de los activos del Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, así como la capacidad del Grupo para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados por el éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado a la recuperación de los mercados en los que opera, al éxito de las negociaciones en curso y de las medidas de reestructuración iniciadas y previstas y a la capacidad de obtención de los recursos necesarios para financiar sus actividades y recomponer su fondo de maniobra negativo.*

*Asimismo, la posible enajenación a corto plazo de participaciones en filiales, cuyos fondos de comercio pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2001 ascienden a 51.117 millones de pesetas, hacen previsible, dada la evolución negativa de los mercados, que se produzcan minusvalías, cuyo importe no es susceptible de determinación objetiva, para las que las cuentas anuales consolidadas adjuntas no incorporan provisión alguna.*

5. *Sobre la base del éxito de las medidas de reestructuración y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de la Sociedad dominante han registrado en los epígrafes "Administraciones Públicas a largo plazo" y "Hacienda Pública deudora a corto plazo" del balance de situación consolidado adjunto, créditos fiscales e impuestos anticipados por importe de 9.829 y 445 millones de pesetas aproximadamente (véanse Notas 9 y 18), correspondientes básicamente a bases imponibles del ejercicio actual y de ejercicios anteriores, y contabilizados en su mayor parte como ingreso por impuesto sobre sociedades del ejercicio 2001. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados dichos créditos fiscales e impuestos anticipados no deberían haberse registrado, dado que existen incertidumbres sobre la evolución futura de los mercados en los que opera el Grupo y sobre el éxito de las medidas de reestructuración previstas, por lo que las pérdidas del ejercicio deberían incrementarse en dicho importe.*
6. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido obtener la información indicada en el apartado 3 anterior, excepto por los efectos de las salvedades en relación con los fondos de comercio y los créditos fiscales e impuestos anticipados descritas en los apartados 4 y 5 anteriores y excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 4 anterior, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo Avanzit al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
7. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran*

*oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades."*

## **CAPITULO II**

---

# **LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

## INDICE

<b>II.1</b>	<b>ACUERDOS SOCIALES</b>	<b>4</b>
<b>II.1.1</b>	<b>Acuerdos de emisión</b>	<b>4</b>
<b>II.1.2</b>	<b>Acuerdos de realización de la Oferta Pública de Venta</b>	<b>6</b>
<b>II.1.3</b>	<b>Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial</b>	<b>6</b>
<b>II.2</b>	<b>AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>7</b>
<b>II.3</b>	<b>EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A LA SOCIEDAD</b>	<b>7</b>
<b>II.4</b>	<b>VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES EMITIDOS</b>	<b>7</b>
<b>II.5</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES</b>	<b>7</b>
<b>II.5.1</b>	<b>Naturaleza y denominación de los valores</b>	<b>7</b>
<b>II.5.2</b>	<b>Representación de los valores</b>	<b>9</b>
<b>II.5.3</b>	<b>Importe nominal global de la emisión</b>	<b>9</b>
<b>II.5.4</b>	<b>Número de acciones emitidas, proporción sobre el capital social, importe nominal y efectivo de cada una de ellas</b>	<b>9</b>
<b>II.5.5</b>	<b>Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor</b>	<b>15</b>
<b>II.6</b>	<b>COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES</b>	<b>15</b>
<b>II.7</b>	<b>INEXISTENCIA DE RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES</b>	<b>15</b>
<b>II.8</b>	<b>NEGOCIACIÓN OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES</b>	<b>15</b>
<b>II.9</b>	<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES QUE SE EMITEN</b>	<b>15</b>
<b>II.9.1</b>	<b>Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación</b>	<b>16</b>
<b>II.9.2</b>	<b>Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones</b>	<b>16</b>
<b>II.9.3</b>	<b>Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales</b>	<b>16</b>
<b>II.9.4</b>	<b>Derecho de información</b>	<b>17</b>
<b>II.9.5</b>	<b>Obligatoriedad de prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones</b>	<b>17</b>
<b>II.9.6</b>	<b>Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se emiten</b>	<b>17</b>
<b>II.10</b>	<b>EJECUCIÓN DE LA EMISIÓN</b>	<b>17</b>
<b>II.10.1</b>	<b>Colectivo de inversores destinatarios de los valores</b>	<b>17</b>
<b>II.10.2</b>	<b>Proceso de ejecución de la Emisión</b>	<b>17</b>
<b>II.10.3</b>	<b>Tramitación de la ejecución de la Emisión</b>	<b>18</b>
<b>II.10.4</b>	<b>Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso</b>	<b>19</b>
<b>II.10.5</b>	<b>Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales</b>	<b>19</b>
<b>II.11</b>	<b>DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>19</b>
<b>II.11.1</b>	<b>Titulares</b>	<b>19</b>
<b>II.11.2</b>	<b>Informe de los auditores de cuentas a efectos de la exclusión del derecho de suscripción preferente</b>	<b>19</b>
<b>II.11.3</b>	<b>Mercados en los que pueden negociarse o la mención de que no está prevista su negociación en un mercado organizado</b>	<b>20</b>
<b>II.12</b>	<b>COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES</b>	<b>20</b>
<b>II.13</b>	<b>TERMINACIÓN DEL PROCESO</b>	<b>21</b>
<b>II.13.1</b>	<b>Suscripción incompleta</b>	<b>21</b>
<b>II.13.2</b>	<b>Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de las Nuevas Acciones</b>	<b>21</b>

<b>II.14</b>	<b>GASTOS DE LA EMISIÓN</b>	<b>21</b>
<b>II.15</b>	<b>RÉGIMEN FISCAL</b>	<b>21</b>
<b>II.15.1</b>	<b>Tributación derivada de la ampliación de capital social mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias y titularidad y transmisión de las acciones objeto de la Emisión</b>	<b>22</b>
II.15.1.1	Tributación indirecta	22
II.15.1.2	Tributación directa	22
<b>II.16</b>	<b>FINALIDAD DE LA OPERACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>II.17</b>	<b>DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO EMISOR PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACIÓN EN BOLSA</b>	<b>29</b>
<b>II.17.1</b>	<b>Número de acciones (por clases y valor nominal) admitidas a negociación bursátil en la fecha de elaboración del Folleto</b>	<b>29</b>
<b>II.17.2</b>	<b>Datos de cotización en el Mercado Continuo</b>	<b>30</b>
<b>II.17.3</b>	<b>Resultados y dividendos por acción de los tres últimos ejercicios</b>	<b>32</b>
<b>II.17.4</b>	<b>Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios</b>	<b>33</b>
<b>II.17.5</b>	<b>Número, clase y valor nominal de las acciones de AVANZIT que no estuvieren admitidas a negociación en una Bolsa de Valores</b>	<b>33</b>
<b>II.17.6</b>	<b>Ofertas Públicas de Adquisición</b>	<b>33</b>
<b>II.18</b>	<b>PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISIÓN</b>	<b>33</b>
<b>II.18.1</b>	<b>Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la presente emisión</b>	<b>33</b>
<b>II.18.2</b>	<b>Vinculación o intereses económicos entre dichas personas y AVANZIT</b>	<b>33</b>

## II.1 ACUERDOS SOCIALES

### II.1.1 Acuerdos de emisión

La Junta General de Accionistas del Emisor, en su reunión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2004, acordó la ampliación del capital social de la Sociedad mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, con el fin de permitir la capitalización de los créditos concursales de acuerdo con lo previsto en los Convenios de acreedores de las suspensiones de pagos de AVANZIT y de sus filiales suspensas, por un importe de 61.852.460 euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 61.852.460 de nuevas acciones ordinarias (acuerdo tercero de dicha Junta).

Tal y como se indicaba en el epígrafe VII.2.2 del Folleto Continuado de AVANZIT registrado en la CNMV el 13 de julio de 2004, los convenios concursales de AVANZIT y sus filiales suspensas previeron expresamente que los acreedores que acreditasen mayor saldo o nuevo crédito por resolución judicial firme antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria de AVANZIT (que debía aprobar la ampliación de capital mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias para el cumplimiento de los mismos) podían optar por la opción de los Convenios de Acreedores que cada uno de ellos eligiese. Por lo tanto, hasta la fecha de aprobación de la ampliación de capital, los importes correspondientes a derechos de capitalización en AVANZIT así como a quitas y pagos aplazados podían ser modificados como consecuencia de las referidas previsiones de los Convenios. Por esta razón, en el importe por el que se acordó la Emisión, los Administradores incluyeron una cantidad de 1.730.325 euros en concepto de derechos de capitalización con carácter provisional, pendientes de firmeza, de acuerdo con la estipulación tercera, apartado 3, letra e) del Convenio de acreedores de AVANZIT, tal y como se aprobó en la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de AVANZIT de 30 de septiembre de 2004. De este último importe han adquirido firmeza derechos por una cantidad final de 827.534 euros, por lo que la ampliación de capital se ejecutará por un importe de 60.949.669 euros, en concepto de derechos de capitalización definitivamente reconocidos.

A tal efecto, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 26 de octubre de 2004 (acuerdos tercero y quinto), el Consejo de Administración de AVANZIT, en su reunión de 25 de noviembre de 2004, estableció el importe del aumento de capital de la Emisión en una cantidad de 60.949.669 euros.

Asimismo, en la misma Junta General Extraordinaria de 26 de octubre de 2004 se acordó con carácter previo (acuerdo segundo de dicha Junta), aunque bajo la condición suspensiva de la aprobación y ejecución simultánea del aumento de capital de la presente Emisión, la aprobación de otra ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente de los accionistas por un importe de 31.552.659 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.552.659 nuevas acciones ordinarias con un valor nominal de un (1) euro cada una de ellas. Esta Primera Emisión, que ha sido objeto de un Folleto Informativo Reducido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de noviembre de 2004 y posterior Suplemento, verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de diciembre de 2004, ha sido totalmente suscrita y será objeto de ejecución simultánea a la presente Emisión.

Se incluyen como **Anexos I, III y IV**, respectivamente, del presente Folleto y forman parte integrante del mismo, en relación con los acuerdos de la Emisión de las nuevas acciones a las que este Folleto hace referencia (en adelante, las "**Nuevas Acciones**"), los siguientes documentos:

- (i) Certificación emitida el 18 de enero de 2005 por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el visto bueno del Presidente, relativa al acuerdo de

la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 26 de octubre de 2004 por el que se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente con la finalidad de dar cumplimiento a los convenios de acreedores de los expedientes de suspensión de pagos de AVANZIT y algunas de sus filiales, con un tipo de emisión para las nuevas acciones que se emitan de un (1) euro por acción.

- (ii) Certificación emitida el 18 de enero de 2005 por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el visto bueno del Presidente, relativa al acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de noviembre de 2004 por el que, en ejercicio de las facultades delegadas por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas (acuerdos tercero y quinto) y en atención a lo previsto en los Convenios de Acreedores, se determina que el importe de la presente ampliación de capital mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias quede establecido en la cantidad de 60.949.669 euros.
- (iii) Certificación emitida el 18 de enero de 2005 por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el visto bueno del Presidente, relativa al acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 18 de enero de 2005 por el que, en ejercicio de las facultades delegadas por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprueba delegar en el Presidente del Consejo de Administración las facultades necesarias para ejecutar los acuerdos de la Junta, así como solicitar la admisión a cotización de los acciones objeto de la presente Emisión -facultando a tal efecto al Presidente del Consejo-.

Dado que la presente Emisión va referida a una ampliación de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, y en atención a los requisitos impuestos para estas modalidades de aumentos por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, "**Ley de Sociedades Anónimas**"), se adjuntan como **Anexos V, VI, VII y VIII**, respectivamente, al presente folleto, los siguientes documentos:

- (i) Informe de los administradores de AVANZIT en relación con (i) la propuesta de aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente (la Primera Emisión), y (ii) la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente destinado a dar cumplimiento a los convenios de acreedores de la sociedad y de sus participadas (la presente Emisión), a los efectos de lo previsto en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- (ii) Certificación emitida el 1 de octubre de 2004 por Deloitte & Touche España, S.L., auditor de cuentas la Sociedad, relativo a la exactitud de los datos ofrecidos por los administradores en relación con los créditos objeto de compensación a los efectos del correspondiente aumento por compensación de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1.b. de la Ley de Sociedades Anónimas. Acompaña a esta certificación carta complementaria emitida por Deloitte & Touche España, S.L., de fecha 18 de enero de 2005.
- (iii) Informe de fecha 4 de octubre de 2004 elaborado por BDO Audiberia Auditores, S.L. (en adelante, "**BDO Audiberia**"), como auditor independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de los acuerdos de exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas.

- (iv) Informe de fecha 4 de octubre de 2004 elaborado por BDO Audiberia, en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, sobre la valoración de las aportaciones no dinerarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas. Acompaña a este informe carta de ratificación del mismo emitida por BDO Audiberia el 3 de enero de 2005 de conformidad con lo dispuesto con el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil.

## **II.1.2 Acuerdos de realización de la Oferta Pública de Venta**

No procede, al no existir supuesto de oferta pública de venta.

## **II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial**

Todas las acciones representativas del capital social de AVANZIT están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas del día 26 de octubre de 2004, al aprobar el aumento de capital relativo a la Emisión, acordó delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para solicitar y tramitar la admisión a cotización en Bolsa de las Nuevas Acciones de AVANZIT.

En uso de las facultades delegadas, el Consejo de Administración de AVANZIT, en su reunión de fecha 18 de enero de 2005, acordó solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las Nuevas Acciones objeto de la Emisión, en el segmento especial de negociación denominado "Nuevo Mercado". Los requisitos para la admisión a negociación bursátil, que AVANZIT deberá cumplir, son en esencia los siguientes:

- (i) Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.
- (ii) Depósito de una copia autorizada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (o testimonio notarial de dicha escritura) en la CNMV, IBERCLEAR y la Sociedad Rectora de las Bolsas, y práctica de la primera inscripción de las Nuevas Acciones de AVANZIT en IBERCLEAR y en sus entidades participantes.
- (iii) Verificación por la CNMV de los documentos y requisitos necesarios para la admisión a cotización.
- (iv) Acuerdo de admisión a cotización de las Nuevas Acciones objeto del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

La Sociedad se compromete a que la Emisión objeto de este Folleto sea admitida a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), en el segmento especial de negociación denominado "Nuevo Mercado", a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes del transcurso de un (1) mes desde la fecha de cierre del aumento. En caso de incumplimiento de este plazo de admisión, dicha circunstancia y los motivos que causen tal incumplimiento serán hechos públicos por el Emisor mediante un anuncio publicado en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid y Bilbao y en un diario de ámbito nacional, procediendo, asimismo, a su comunicación a la CNMV.

## **II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

La ampliación de capital a que se refiere el presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen general de verificación y registro por la CNMV.

## **II.3 EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A LA SOCIEDAD**

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones emitidas ni a la Sociedad por parte de entidad calificadora alguna.

## **II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES EMITIDOS**

El régimen legal aplicable a las acciones que se emiten es el contenido en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes. No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en estas disposiciones legales.

## **II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES**

### **II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores**

Los valores a los que se refiere la presente Emisión son acciones ordinarias de AVANZIT. Las acciones que se emiten son 60.949.669 acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, por lo que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de AVANZIT actualmente en circulación.

La diferencia existente entre el importe de la ampliación acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AVANZIT de 26 de octubre de 2004 (y al que se refieren los diferentes informes de auditores requeridos al efecto) y la que finalmente fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 25 de noviembre de 2004 trae su causa, tal y como se indicaba en el epígrafe VII.2.2 del Folleto Continuo de AVANZIT registrado en la CNMV el 13 de julio de 2004, de los convenios concursales de AVANZIT y sus filiales suspendidas, que previeron expresamente que los acreedores que acreditaran mayor saldo o nuevo crédito por resolución judicial firme antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria de AVANZIT (que debía aprobar la ampliación de capital mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias para el cumplimiento de los mismos) podían optar por la opción de los Convenios de Acreedores que cada uno de ellos eligiese. Por lo tanto, hasta la fecha de aprobación de la ampliación de capital, los importes correspondientes a derechos de capitalización en AVANZIT así como a quitas y pagos aplazados podían ser modificados como consecuencia de las referidas previsiones de los Convenios. Por esta razón, en el importe por el que se acordó la Emisión, los Administradores incluyeron una cantidad de 1.730.325 euros en concepto de derechos de capitalización con carácter provisional, pendientes de firmeza, de acuerdo con la estipulación tercera, apartado 3, letra e) del Convenio de acreedores de AVANZIT, tal y como se aprobó en la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de AVANZIT de 30 de septiembre de 2004. De este último importe han adquirido firmeza derechos por una cantidad final de 827.534 euros, por lo que la ampliación de capital se ejecutará -según lo acordado por el Consejo de Administración- por un importe de 60.949.669 euros, en concepto de derechos de capitalización definitivamente reconocidos.

Las 60.949.669 Nuevas Acciones serán desembolsadas en su totalidad mediante compensación de créditos por un importe total de 42.721.904 euros y mediante aportaciones no dinerarias por un importe total de 18.227.765 euros.

### Compensación de créditos

Para un mayor detalle en relación con los créditos que serán objeto de compensación, debemos señalar que los mismos tienen un doble origen:

- (i) De un lado, están los derechos de crédito de los acreedores concursales de AVANZIT, distintos de los acreedores pertenecientes al propio Grupo AVANZIT, que se han adherido a la opción de capitalización, y que representan un importe total máximo de 22.279.215 euros, cuya lista se adjunta como **Anexo IX** al presente Folleto.
- (ii) De otro lado, también serán objeto de compensación los derechos de crédito que corresponden a las filiales suspensas de AVANZIT frente a la propia AVANZIT, derechos que las filiales se han obligado a ceder a sus propios acreedores como fórmula de pago, y que ascienden a un importe global máximo de 20.442.689 Euros, según se recoge en el **Anexo X** del presente Folleto.

En atención al importe conjunto de estos derechos de crédito que serán objeto de compensación, así como al tipo de emisión aprobado por la Junta General de Accionistas para la realización del aumento de capital, éste debe aumentarse a este respecto por un importe de 42.721.904 euros, mediante la emisión de 42.721.904 Nuevas Acciones de un (1) euro de valor nominal cada una.

### Aportaciones no dinerarias

La parte restante del aumento de capital tiene como contravalor aportaciones no dinerarias, consistentes, como se ha indicado, en los derechos de crédito que tienen los acreedores de las filiales suspensas frente a éstas y que aportan a AVANZIT por el exceso de los derechos de capitalización de las propias filiales, con el fin de poder capitalizar sus créditos -según se previó en los Convenios de Acreedores- en acciones de la propia AVANZIT. Estos derechos de crédito ascienden a un importe global de 18.227.765 euros.

La cesión de los citados créditos opera automáticamente en virtud de lo previsto en los Convenios de Acreedores de las filiales suspensas de AVANZIT, en relación a los acreedores que hubieran optado por la forma de pago consistente en la "Quita, más capitalización, más pago aplazado".

En consecuencia, dado el tipo de emisión aprobado por la Junta General de Accionistas para la realización del aumento de capital, éste debe aumentarse en relación con estas aportaciones por un importe de 18.227.765 euros, mediante la emisión de 18.227.765 nuevas acciones de un (1) euro de valor nominal cada una.

Los destinatarios de estas acciones son lógicamente los acreedores de las filiales suspensas que optaron por la opción de capitalización en AVANZIT al adherirse a los respectivos convenios. Se expone en el **Anexo XI** de este Folleto la identidad de estos acreedores y el número de acciones que les corresponden.

Dado que las aportaciones no dinerarias consisten en derechos de crédito, cuya realidad y firmeza derivan de los convenios que han sido alcanzados en las distintas suspensiones de pagos y que han sido objeto de aprobación judicial, no se han adoptado garantías especiales por parte de la Sociedad en relación con los mismos.

El capital de la Sociedad con anterioridad a la presente ampliación de capital es de 31.552.659 euros, representado por 31.552.659 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una. En todo caso, debe tenerse presente que la ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias aprobada por la misma Junta General Extraordinaria de 26 de octubre de 2004, que fue objeto de un Folleto Reducido registrado en la CNMV el pasado 30 de noviembre de 2004 y posterior Suplemento de fecha 23 de diciembre de 2004, ha sido íntegramente suscrita y está pendiente de

ejecución. El importe de esta Primera Emisión es de 31.552.659 euros, representado por 31.552.659 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una. Al haberse producido la suscripción completa de esta Primera Emisión, y una vez que se ejecute también el aumento correspondiente a la presente Emisión, el capital social de AVANZIT será de 124.054.987 euros representado por medio de 124.054.987 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, constitutivas de una misma clase y serie, totalmente desembolsadas.

Todas las acciones de AVANZIT, tanto las existentes como las de nueva emisión, tienen carácter ordinario, sin que existan acciones preferentes o privilegiadas de ningún tipo.

### **II.5.2 Representación de los valores**

Las acciones de AVANZIT están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, 28020 Madrid (en adelante, "IBERCLEAR"), y de sus Entidades Participantes. Las Nuevas Acciones estarán igualmente representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable será asimismo llevado por IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

### **II.5.3 Importe nominal global de la emisión**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de AVANZIT de fecha 26 de octubre de 2004 acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de 61.852.460 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 61.852.460 de nuevas acciones ordinarias, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

No obstante, tal y como se ha indicado en el epígrafe II.1.1 del presente Folleto, el Consejo de Administración de la Sociedad, en ejercicio de las facultades en él delegadas por la Junta General en virtud de los acuerdos tercero y quinto de dicha Junta, y de acuerdo con el régimen previsto en los convenios concursales para la determinación de los créditos a los efectos de su capitalización, estableció el importe del aumento de capital al que se refiere la Emisión en una cantidad de 60.949.669 euros.

### **II.5.4 Número de acciones emitidas, proporción sobre el capital social, importe nominal y efectivo de cada una de ellas**

#### **(a) Número de acciones emitidas**

Como se ha señalado anteriormente, el aumento de capital al que este Folleto hace referencia se realiza por importe nominal de 60.949.669 euros, mediante la emisión de 60.949.669 nuevas acciones ordinarias de AVANZIT, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta y pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones de AVANZIT actualmente en circulación.

#### **(b) Proporción sobre el capital social**

Teniendo en cuenta que en el momento de registro del presente Folleto el capital social de AVANZIT asciende a la suma de 31.552.659 euros, la emisión a la que este Folleto se refiere representa un porcentaje del 193,17% del capital social de AVANZIT antes de la presente Emisión.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, a la fecha de presentación de este Folleto, se ha producido la suscripción íntegra de la Primera Emisión por un importe de 31.552.659 euros representada por 31.552.659 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una. En consecuencia, una vez ejecutadas la Primera Emisión y la Emisión objeto del presente Folleto,

lo que está previsto que se realice simultáneamente, el capital social de AVANZIT pasará a ser de 124.054.987 euros representado por medio de 124.054.987 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, lo que representa un porcentaje del 393,17% del capital social de AVANZIT a la fecha de registro del presente Folleto.

**(c) Importe nominal y efectivo**

Las Nuevas Acciones objeto del presente aumento de capital se emiten a su valor nominal y sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión es de un (1) euro por acción. El importe nominal o efectivo asciende a 60.949.669 euros.

El precio de la emisión fue expresamente acordado por la Junta General Extraordinaria de 26 de octubre de 2004 al aprobar el aumento de capital, de acuerdo con la propuesta formulada en su momento por el Consejo de Administración de la Sociedad. Para la fijación del precio de emisión se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

**(i) Cumplimiento de los Convenios de Acreedores**

Este valor o precio de emisión estaba expresamente previsto en los Convenios de Acreedores. Así, el Convenio de acreedores de AVANZIT dispuso expresamente en su estipulación tercera 1.b) que la conversión de créditos en capital "*se realizará mediante una ampliación única de capital (...), llevándose a cabo con las siguientes condiciones:*

*- precio por acción = valor nominal, esto es 1 euro por acción;*

*- valor de emisión = valor nominal, esto es 1 euro por acción;*

*En cualquier caso, los anteriores precio por acción y valor de emisión no podrán ser inferior al Valor Neto Patrimonial que resulte del informe elaborado por el auditor de cuentas nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil, según se determina en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas relativo a la exclusión del derecho de suscripción preferente en sociedades cotizadas."*

De acuerdo con esta previsión, y en virtud de la eficacia contractual de los Convenios de acreedores, la Sociedad asumió expresamente la obligación de realizar el aumento a un tipo de emisión de un (1) euro, con la única condición de que este precio no fuese inferior al valor neto patrimonial de las acciones. Y previsiones similares se contienen en los convenios de las demás filiales que estuvieron en estado de suspensión de pagos, esto es, Avanzit Tecnología, S.A., Avanzit Telecom, S.A., y Avanzit ENA SGT, S.A., que dispusieron también de forma expresa que la capitalización de los créditos frente a éstas se realizaría en los mismos términos y condiciones en que se acordase la ampliación de capital prevista en el convenio de AVANZIT (al haber servido el convenio de acreedores de la matriz como modelo o marco para las demás suspensiones de pago de las filiales).

**(ii) Régimen legal de la exclusión del derecho de suscripción preferente**

El tipo de emisión de un (1) euro cumple con el régimen previsto a estos efectos por el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

De este régimen resulta que AVANZIT, como sociedad cotizada, disponía de un amplio margen legal para la determinación del precio de emisión de las Nuevas Acciones, ya que éstas pueden ser emitidas "a cualquier precio", con la

única exigencia de que el tipo de emisión sea en todo caso superior al valor neto patrimonial y de que el mismo venga debidamente justificado por el interés social.

En este sentido, la Junta General Extraordinaria de AVANZIT, en su reunión celebrada el 26 de octubre de 2004, acordó fijar como precio de la Emisión el valor nominal de las acciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos Convenios de acreedores y bajo la consideración de que, en la situación económica y financiera de AVANZIT, el único valor real y objetivo de la acción viene determinado precisamente por el valor neto patrimonial.

Estas consideraciones vienen respaldadas en el Informe emitido el 4 de octubre de 2004 por la sociedad BDO Audiberia, en su condición de auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, el "**Informe**"). Así, el citado Informe declara que:

*"(...) Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes, concluimos que:*

- *En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción, según certificación del correspondiente organismo bursátil ha sido la siguiente:*

<b>Periodo de Cotización</b>	<b>Valor de Cotización por Acción (Euros)</b>
<i>Media del periodo comprendido entre el 19 de julio de 2004 y el 1 de octubre de 2004.</i>	1,94
<i>Al 1 de octubre de 2004</i>	2,04

*Con fecha 29 de diciembre de 2003 el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de los valores correspondientes a Avanzit, S.A. y de suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, la negociación en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de sus Acciones.*

*Con fecha 29 de junio de 2004, el Consejo de la CNMV acordó sobreseer el mencionado proceso de exclusión al haber desaparecido los motivos que dieron lugar a su apertura, habiéndose levantado la suspensión de la negociación de las acciones el 19 de julio de 2004, como consecuencia de haber sido puesto a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la CNMV un Folleto Continuo de Avanzit, S.A. que contiene información auditada a 31 de diciembre de 2003 y a 30 de abril de 2004, así como información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión.*

*Dado el escaso periodo transcurrido entre el mencionado levantamiento de la suspensión de la negociación y la fecha de este informe; dado que cabe suponer que el actual valor de cotización está descontando ya, los efectos que tendría la ejecución de los convenios concursales descritos, en cuanto a la situación patrimonial de Avanzit y sus perspectivas de continuidad (pudiendo verse gravemente comprometida la propia existencia del grupo si*

*por algún motivo los convenios no pudieran ejecutarse); y en función de la situación actual del Grupo Avánzit, cuyos riesgos han sido descritos en el apartado 4 de este informe, así como por los auditores del grupo en su informe de auditoría de fecha 5 de julio de 2004 (ver apartado 2), consideramos que la cotización bursátil de los valores de Avánzit, S.A. no refleja, a la fecha de este informe, su valor real de mercado. Por todo ello, consideramos razonable el tipo de emisión, de un euro, propuesto por los Administradores.*

- *Los datos contenidos en el informe de los Administradores para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.*
- *El tipo de emisión de un euro por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Dicho valor neto patrimonial es negativo al 30 de abril de 2004 y al 30 de junio de 2004 fecha, ésta última, de los últimos estados financieros consolidados no auditados presentados a la CNMV."*

(iii) **Certificación sobre los créditos objeto de compensación**

Del mismo modo, la certificación de los auditores de AVANZIT de fecha 1 de octubre de 2004, en relación con lo preceptuado por el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, dispone que:

*"Los administradores han incluido un importe de 1.730.325 euros en concepto de derechos de capitalización, con carácter provisional, pendientes de firmeza, según Estipulación Tercera, Apartado 3 letra e) del Convenio de Acreedores tal y como se aprobó en el Acta nº3 de la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de Avánzit, S.A. de fecha 30 de septiembre de 2004.*

*Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionando, respecto al resto de los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.*

*En nuestra opinión, excepto por el importe de los derechos de capitalización mencionados anteriormente, cuya validez está sujeta a su reconocimiento definitivo, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Avánzit, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años."*

Como complemento a la certificación anterior, los auditores de AVANZIT emitieron el pasado 18 de enero de 2005 una certificación en la que declaraban lo siguiente:

*"Con fecha 1 de octubre de 2004 emitimos, a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, nuestro Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en*

61.852.460 euros por compensación de créditos, (de los cuales 43.599.091 euros correspondían a derechos de capitalización de acreedores en Avánzit, S.A. y 18.253.369 euros correspondían a derechos de capitalización de acreedores de filiales en Avánzit, S.A.) formulada por los Administradores de Avánzit, S.A. el 1 de octubre de 2004.

Dicho informe especial incluía una salvedad en relación con la inclusión de un importe de 1.730.325 euros en concepto de derechos de capitalización, con carácter provisional, pendientes de firmeza, según Estipulación Tercera, Apartado 3 letra e) del Convenio de Acreedores tal y como se aprobó en el Acta nº3 de la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de Avánzit, S.A. de fecha 30 de septiembre de 2004.

La Junta General Extraordinaria de Avánzit, S.A. del día 26 de octubre de 2004 aprobó una ampliación de capital por compensación de créditos por un importe de 61.852.460 euros. En el Acta nº5 de la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de Avánzit, S.A. de fecha 4 de noviembre de 2004 se adjunta la conciliación entre la cifra aprobada por la citada Comisión del 30 de septiembre y por la Junta General Extraordinaria de Avánzit, S.A. del 26 de octubre de 2004 y el importe de los derechos de capitalización, tal y como se indica a continuación:

	Euros
Derechos de capitalización provisionales de acreedores en Avánzit, S.A.	43.599.091
Derechos de capitalización provisionales de acreedores de filiales en Avánzit, S.A.	18.253.369
<b>Total derechos de capitalización provisionales</b>	<b>61.852.460</b>
Correcciones que han adquirido firmeza	827.534
Anulación de derechos de capitalización provisionales de Avánzit, S.A.	-1.730.325
<b>Derechos de capitalización</b>	<b>60.949.669</b>

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que los créditos adicionales, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Esta carta se emite con carácter complementario a nuestro Informe Especial de fecha 1 de octubre de 2004 preparado a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con fecha 1 de octubre de 2004, por lo que no debe ser utilizada para ninguna otra finalidad."

(iv) **Informe del experto independiente designado por el Registrador Mercantil para las aportaciones no dinerarias**

Por su parte BDO Audiberia como experto independiente nombrado por el Registro Mercantil a efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas señala en su informe de 4 de octubre, lo siguiente:

"En base al trabajo realizado de acuerdo con principios y prácticas profesionales generalmente aceptados, y teniendo en cuenta todos los comentarios expuestos en los apartados anteriores, concluimos:

1º. La valoración de las aportaciones no dinerarias se ha realizado en base a principios de prudencia valorativa, de tal forma que Avánzit S.A., como sociedad beneficiaria de los

*patrimonios aportados, recibirá en contraprestación los derechos de crédito descritos en el punto 5.*

- 2º. *A los efectos del artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, el valor de los derechos de crédito aportados por los acreedores de Avanzit Tecnología, Avanzit Telecom y Avanzit ENA SGT, representan al menos, el valor de la ampliación de capital nominal máxima (sin prima de emisión), que asciende a 18.253.369 euros"*

Al haber transcurrido el plazo de tres meses para la validez del citado informe, de conformidad con el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, BDO Audiberia emitió el 3 de enero de 2005 carta de ratificación del mismo.

(v) **Efectos de la Emisión sobre el P.E.R., sobre el Beneficio por Acción y sobre el Dividendo por Acción**

Mediante el cuadro adjunto, se muestran los efectos que la Emisión objeto del presente Folleto, así como la Primera Emisión, tendrán sobre el P.E.R. (*Price Earning Ratio*), así como sobre el Beneficio por Acción y el Dividendo por Acción:

*La presente tabla parte del hecho de que la 1ª ampliación de capital ha sido íntegramente suscrita.*

	<b>Antes de la ampliación</b>	<b>Después de la 1ª ampliación</b>	<b>Después de la 2ª ampliación</b>
Número de acciones	31.552.659	63.105.318	124.054.987
Cotización de la acción a 10 de enero de 2005	1,97 euros por acción	1,97 euros por acción	1,97 euros por acción
Beneficio Neto del Grupo atribuido a la sociedad dominante al 31 de diciembre de 2003	76.335.907	76.335.907	76.335.907
Beneficio por Acción (BPA)	2,42	1,21	0,62
Dividendo por Acción	-	-	-
Valor teórico derecho de suscripción	0,485	N/A	N/A
Precio teórico acción ex derecho	1,485	N/A	N/A
Capitalización bursátil	62.158.738	93.711.397 (*)	154.661.066 (**)
<b>PER</b>	0,81	1,23	2,02

(\*) El resultado es el producto del número de acciones que conforman el capital social después de cada ampliación por la diferencia entre el valor de cotización de la acción a 10 de enero de 2005 y el valor teórico del derecho de suscripción preferente.

(\*\*) Para el cálculo de la capitalización bursátil después de la 2ª ampliación se ha partido de la hipótesis aplicada en la 1ª ampliación, sumándole las acciones correspondientes a la 2ª ampliación valoradas al tipo de emisión (sin que en ningún caso pueda anticiparse la valoración que otorgará el mercado).

Dentro del Beneficio Neto del Grupo a 31 de diciembre de 2003 hay un importe de beneficio extraordinario debido a créditos fiscales. Si consideráramos sólo los beneficios ordinarios del Grupo, el PER sería negativo.

**II.5.5 Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor**

La adjudicación de las Nuevas Acciones se realizará libre de gastos para los destinatarios de las acciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado II.6.

**II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES**

Los gastos derivados de la primera inscripción de la ampliación de capital en los registros contables de las Entidades Participantes en IBERCLEAR serán a cargo del Emisor, por lo que no se devengará gasto alguno a cargo de los destinatarios de las acciones de AVANZIT. No obstante, las Entidades Participantes de IBERCLEAR que lleven cuentas de los titulares de las acciones de AVANZIT podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos que libremente determinen, en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables de acuerdo con sus tarifas vigentes, que deben haber sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV.

**II.7 INEXISTENCIA DE RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES**

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole respecto de la libre transmisibilidad de las acciones de AVANZIT, por lo que las mismas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

**II.8 NEGOCIACIÓN OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES**

Al igual que las acciones de AVANZIT actualmente en circulación, la Sociedad Emisora solicitará la admisión a cotización oficial de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Las acciones de AVANZIT se encuentran admitidas en el segmento especial de negociación denominado "Nuevo Mercado".

Según el procedimiento descrito en el epígrafe II.1.3 anterior, está previsto que las Nuevas Acciones comiencen a cotizar en las Bolsas de Valores españolas en un plazo no superior a un (1) mes contado desde la fecha de cierre del aumento.

En el supuesto de que existiere algún retraso en la admisión a negociación de las Nuevas Acciones respecto de la fecha señalada, la Sociedad Emisora procederá a dar publicidad a dicha circunstancia y a los motivos del retraso mediante anuncio publicado en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid y Bilbao y en un diario de ámbito nacional, procediendo asimismo a su comunicación a la CNMV.

La Sociedad conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones en los mercados secundarios antes citados, según la legislación aplicable y los requerimientos de sus órganos rectores, comprometiéndose a su cumplimiento.

**II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES QUE SE EMITEN**

Las Nuevas Acciones de AVANZIT a las que el presente Folleto se refiere tendrán el carácter de ordinarias, perteneciendo a la misma clase y serie que las acciones de AVANZIT actualmente en circulación, y atribuirán a sus titulares los derechos políticos y económicos recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales para dichas acciones, según los términos y las especialidades que se exponen a continuación.

### **II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, las Nuevas Acciones atribuirán a su titular legítimo el derecho a participar en el reparto de los beneficios y en el patrimonio resultante de la liquidación, en proporción al capital desembolsado. Al igual que las demás acciones que componen el capital, las Nuevas Acciones de AVANZIT no confieren ningún derecho a percibir un dividendo mínimo, por tener todas ellas la condición de ordinarias.

Los derechos al cobro de dividendos y cualesquiera otros de contenido económico que produzcan las acciones se harán efectivos a través de IBERCLEAR o sus Entidades Participantes. El plazo de prescripción del derecho de cobro de dichos rendimientos será de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será AVANZIT.

Las Nuevas Acciones de AVANZIT que son objeto del presente Folleto otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación que pueda realizarse con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de IBERCLEAR.

### **II.9.2 Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, todas las acciones de AVANZIT atribuyen a sus tenedores el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones. Ello se entiende sin perjuicio de la posibilidad de exclusión de este derecho, en los términos establecidos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, las acciones atribuyen el derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

### **II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales**

Todas las acciones de AVANZIT confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad.

En concreto, el artículo 18 de los Estatutos de AVANZIT establece que tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en los registros contables correspondientes, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

El ejercicio del derecho de asistencia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

No se requiere un número mínimo de acciones necesario para asistir y votar en las Juntas Generales. Cada acción da derecho a un voto.

#### **II.9.4 Derecho de información**

Todas las acciones de AVANZIT gozan del derecho de información, regulado en los artículos 48.2.d) y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adicionalmente, los tenedores de las acciones disfrutan además de los demás derechos de información reforzados que establece la Ley de Sociedades Anónimas para los supuestos de modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad y otros actos u operaciones societarias.

#### **II.9.5 Obligatoriedad de prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones**

Las Nuevas Acciones son ordinarias y no llevan aparejada prestación accesoria alguna. De igual modo, los Estatutos de la Sociedad no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

#### **II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se emiten**

Los destinatarios de las acciones objeto del presente Folleto adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad, con todos los derechos y deberes dimanantes de tal condición, cuando las acciones se asignen a su nombre mediante la inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

### **II.10 EJECUCIÓN DE LA EMISIÓN**

#### **II.10.1 Colectivo de inversores destinatarios de los valores**

De conformidad con lo acordado por la Junta General de Accionistas de AVANZIT en su reunión extraordinaria de 26 de octubre de 2004, las Nuevas Acciones de AVANZIT objeto del presente Folleto se dirigen exclusivamente a los titulares de derechos de crédito frente a AVANZIT o frente a sus filiales suspensas reconocidos en los Convenios de Acreedores y, en su caso, a los cesionarios de tales derechos de crédito.

#### **II.10.2 Proceso de ejecución de la Emisión**

La ejecución de la Emisión se llevará a cabo, una vez verificado y registrado este Folleto y la documentación complementaria por la CNMV, mediante el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de ampliación de capital ante Notario, lo cual se prevé que tendrá lugar el 9 de febrero de 2005. La Sociedad mediante la persona o personas debidamente facultadas, adjuntará los listados de acreedores definitivos de AVANZIT y de sus filiales a quienes corresponden las Nuevas Acciones objeto de la presente Emisión, de conformidad con lo acordado en los respectivos Convenios de Acreedores.

A tal efecto, la Sociedad:

- (a) Remitirá mediante correo certificado y correo electrónico a cada uno de los acreedores que figuran en las listas de los Anexos IX, X y XI al presente Folleto carta individualizada, al objeto de informarles sobre el proceso de aprobación y requisitos necesarios para la ejecución de la ampliación de capital a que se refiere el presente Folleto.
- (b) En dicha carta, la Sociedad pone en conocimiento de los acreedores los derechos de capitalización en AVANZIT que les corresponden (de manera individualizada) en

virtud de sus respectivos créditos frente a AVANZIT y/o frente a alguna de sus filiales suspensas.

- (c) La Sociedad remite junto a la citada carta individualizada un formulario, que recoge básicamente los datos de los acreedores (en adelante, el "**Formulario**") necesarios para proceder a la asignación y adjudicación de las acciones que corresponden a cada uno de ellos.
- (d) Cada uno de los acreedores deberá remitir de vuelta a la Sociedad el Formulario debidamente cumplimentado y firmado por personas con poderes suficientes con el Visto bueno de la Entidad Depositaria, antes del 7 de febrero de 2005.
- (e) Para el caso de que alguno de los acreedores (i) no remitiera de vuelta a la Sociedad el Formulario debidamente cumplimentado, o (ii) el Formulario no estuviera firmado por personas con poderes suficientes con el Visto bueno de la Entidad Depositaria o (iii) no hubiera sido remitido de vuelta a la Sociedad en tiempo, las Nuevas Acciones representadas mediante anotaciones en cuenta que no pudieran adjudicarse por no cumplirse los requisitos anteriormente citados se depositarán en una cuenta de valores abierta a tal efecto por la Entidad Agente, denominada "**Acciones AVANZIT: Acreedores pendientes de adjudicación**", a nombre del Emisor y por cuenta de los acreedores que no hubieran cumplido los requisitos establecidos anteriormente en este epígrafe.
- (f) Los acreedores que, no habiendo cumplido con los requisitos anteriormente mencionados reclamaran la capitalización en AVANZIT de sus créditos con posterioridad a la ejecución de la Emisión, deberán comunicarlo a la Sociedad cumpliendo con los requisitos previamente expuestos. Las Nuevas Acciones que les correspondan se separarán de las que figuren en la cuenta denominada "Acciones AVANZIT: Acreedores pendientes de adjudicación", asignando a las Nuevas Acciones correspondientes a cada acreedor una nueva referencia de registro.

Para el caso de que alguno de los acreedores de AVANZIT o de alguna de sus filiales que hubieran estado inmersas en situación concursal hubiera elegido la opción de capitalizar su crédito en acciones de AVANZIT y posteriormente hubiera decidido ceder su crédito, el cedente o el adquirente de éste deberá notificarlo de forma fehaciente a la Sociedad, como muy tarde, el 7 de febrero de 2005.

A partir de esa fecha, las cesiones de créditos que puedan realizarse no serán oponibles a AVANZIT, sin perjuicio de los efectos que puedan producir entre las partes contratantes.

Por último, si transcurridos tres años desde la admisión a cotización de las nuevas acciones alguno de los acreedores no hubiera cumplido los requisitos exigidos en el presente epígrafe, la Sociedad podrá vender por cuenta y riesgo de aquéllos y a través de un miembro de la Bolsa las acciones correspondientes a los citados acreedores. El importe líquido de la venta de las acciones será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

### **II.10.3 Tramitación de la ejecución de la Emisión**

Una vez inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la ampliación de capital acordada por AVANZIT, se presentará a IBERCLEAR testimonio notarial de la Escritura Pública de ampliación de capital.

La entrega de las Nuevas Acciones se realizará de forma automática por IBERCLEAR una vez que la Entidad Agente solicite las correspondientes referencias de registro.

#### **II.10.4 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso**

En la parte de la Emisión correspondiente a la ampliación de capital por compensación de créditos (por un importe de 42.721.904 euros) no se exige desembolso alguno, de tal forma que las acciones serán directamente adjudicadas a los acreedores reconocidos o a sus cesionarios. Se adjunta al presente Folleto como **Anexo IX y X** el listado de acreedores de AVANZIT que eligieron la opción de capitalización.

En la parte de la Emisión correspondiente a la ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias (por un importe de 18.227.765 euros) tampoco se exige desembolso alguno, toda vez que el contravalor de las acciones consiste en los créditos que los acreedores listados en el **Anexo XI** (o sus cesionarios) ostentan frente a las filiales suspensas de AVANZIT y que aceptaron aportar a la Sociedad en el momento en que se adhirieron a los Convenios de acreedores bajo la opción de capitalización.

#### **II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales**

En la Emisión objeto del presente Folleto no procede la entrega de boletines de suscripción.

### **II.11 DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN**

#### **II.11.1 Titulares**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de AVANZIT, en su reunión de 26 octubre de 2004, al aprobar el aumento de capital al que se refiere el presente Folleto acordó la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de AVANZIT, dada la finalidad y naturaleza del aumento y de conformidad con lo acordado en los Convenios de Acreedores. El citado acuerdo de la Junta General de Accionistas de AVANZIT establece literalmente lo siguiente:

*"Por la finalidad del aumento y las características de la contraprestación, se excluye totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas".*

Se adjunta como **Anexo V** al presente Folleto copia del informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de ampliación de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente emitido el 1 de octubre de 2004 a los efectos de lo previsto en los artículos 144, 155, 156 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **II.11.2 Informe de los auditores de cuentas a efectos de la exclusión del derecho de suscripción preferente**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, BDO Audiberia en su calidad de auditor de cuentas distinto del auditor de AVANZIT, designado a tal efecto por el Registrador Mercantil de Madrid, ha elaborado, bajo su responsabilidad, un informe sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente en relación con la emisión de las acciones de AVANZIT objeto del presente Folleto. Una copia de dicho informe, de fecha 4 de octubre de 2004, se adjunta como **Anexo VII** del presente Folleto.

El citado informe contiene entre sus conclusiones las siguientes:

*"Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el período comprendido entre el 19 de julio y el 1 de*

octubre de 2004, y al 1 de octubre de 2004, y del valor teórico-patrimonial consolidado según los estados financieros al 30 de abril de 2004 auditados por otros auditores.

La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción es la siguiente:

	<b>Valor en Euros</b>
<i>Sobre valores de cotización:</i>	
<i>Del período comprendido entre el 19 de julio de 2004 y el 1 de octubre de 2004</i>	0,62
<i>Al 1 de octubre de 2004</i>	0,69
<i>Sobre valor teórico-contable auditado al 30 de abril de 2004</i>	Negativo (no existe dilución)

Además, si calculamos el valor teórico patrimonial a 30 de junio de 2004, según estados financieros no auditados incluidas las salvedades de los auditores y lo incrementamos en el importe de la ampliación proyectada con aportación dineraria, descrita en el Informe de los Administradores, la dilución por acción sobre este valor es negativa."

### **II.11.3 Mercados en los que pueden negociarse o la mención de que no está prevista su negociación en un mercado organizado**

No procede.

## **II.12 COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES**

SANTANDER INVESTMENT SERVICES, S.A. (anteriormente denominado SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.), actuará como Entidad Agente de la presente Emisión, en virtud de la oferta de servicios presentada por la misma y aceptada por AVANZIT, S.A., con fecha 15 de octubre de 2004. Entre las funciones de la Entidad Agente, y sin perjuicio de las funciones descritas en los apartados II.10 del presente Folleto, destacan las siguientes:

- (a) Colaboración con AVANZIT en el análisis de la operativa descrita en los Folletos Informativos, y negociación de los aspectos técnicos más relevantes con las Sociedades Rectoras de las Bolsas (en adelante, "SRBs") e IBERCLEAR.
- (b) Presentación de las suscripciones al Registro de Anotaciones para la obtención y asignación de las Referencias de Registro (en adelante, "RRs"), y para la confección por parte de IBERCLEAR de los Certificados de alta de los valores en el registro contable.
- (c) Obtención de los documentos de intervención de la Sociedad o Agencia de Valores, y coordinación con las SRBs para la emisión del certificado que acredite que está debidamente documentada la titularidad individualizada de las acciones emitidas, de acuerdo con el artículo 27K del Reglamento de Bolsa.
- (d) Confección de los Cuadros de Difusión de la Emisión para la admisión a negociación de las acciones en el Mercado Continuo.
- (e) Recepción, comprobación y depuración de los ficheros facilitados por AVANZIT. Dichos ficheros contendrán los siguientes datos de los Acreedores: Nombre y apellidos, NIF, país de residencia, domicilio, número de acciones de AVANZIT que se le entregan, entidad bancaria y cuenta de valores donde se depositarán las acciones.
- (f) Comunicación a las Entidades Depositarias de las acciones del procedimiento a seguir para evitar posibles incidencias en la entrega de acciones.

Por el desempeño de sus funciones como Entidad Agente de la Emisión, SANTANDER INVESTMENT SERVICES, S.A., percibirá los honorarios aceptados por la Sociedad en la referida fecha.

La Entidad Agente tiene su domicilio en Avda. Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

## **II.13 TERMINACIÓN DEL PROCESO**

### **II.13.1 Suscripción incompleta**

No procede.

### **II.13.2 Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de las Nuevas Acciones**

Dado que las Nuevas Acciones emitidas con ocasión de la Emisión estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de las mismas.

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo de IBERCLEAR, una vez depositada en el mismo, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao copia de la escritura de aumento de capital. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de IBERCLEAR se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las Nuevas Acciones objeto del aumento de capital.

Los accionistas que adquieran las Nuevas Acciones tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que aquellas se encuentren registradas los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.

## **II.14 GASTOS DE LA EMISIÓN**

Los gastos estimados de la Emisión, con los importes señalados en euros y de carácter meramente informativo, son los que se indican a continuación:

<b>Gastos de la Emisión</b>	<b>Euros</b>
Notario, Registro Mercantil, asesoramiento legal y financiero y publicidad legal	47.031,36
Tasas CNMV, IBERCLEAR y Entidad Agente	30.361,44
<b>TOTAL</b>	<b>77.392,81</b>

Los gastos antes mencionados suponen un 0,13% sobre el importe nominal de la Emisión.

## **II.15 RÉGIMEN FISCAL**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "IRNR") y no actúen a través de establecimiento permanente en España al cual estén afectas las acciones de AVANZIT, así como a aquellos inversores, personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso

fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRNR cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF").

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios de Doble Imposición firmados en nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, (en adelante, el "LIS"), y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de marzo (en adelante, el "LIRPF"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no especifica todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen fiscal aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo, las Instituciones de Inversión Colectiva) están sujetos a normas especiales.

Por tanto, se aconseja a los inversores interesados en la adquisición de las acciones objeto de esta ampliación de capital que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado teniendo en cuenta sus circunstancias particulares y la legislación aplicable en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

## **II.15.1 Tributación derivada de la ampliación de capital social mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias y de la titularidad y transmisión de las acciones objeto de la Emisión**

### **II.15.1.1 Tributación indirecta**

La adquisición de las nuevas acciones y, en su caso, la transmisión de las mismas estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de junio, del Mercado de Valores.

### **II.15.1.2 Tributación directa**

#### **(a) Inversores residentes en territorio español.**

##### **(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

###### *Tributación de dividendos y otros rendimientos*

Los rendimientos percibidos por los inversores residentes en España en concepto de dividendos, participaciones en beneficios, primas de asistencia a juntas o cualquier otra utilidad derivada de su condición de accionista constituirán rendimientos íntegros del capital mobiliario, a integrar en la base imponible de su IRPF.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el dividendo o rendimiento íntegro se multiplicará por el porcentaje del 140 por 100 con carácter general. Para el cálculo del

rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones conforme a lo previsto en la LIRPF. Los accionistas tendrán derecho a deducir de su cuota del IRPF el 40 por 100 del importe íntegro percibido en concepto de deducción por doble imposición de dividendos. Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota líquida podrán deducirse en los cuatro años siguientes.

El dividendo o rendimiento se integrará en la base imponible multiplicado por el coeficiente del 100 por 100, sin posibilidad de aplicar deducción por doble imposición de dividendos, si se trata de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que los dividendos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Los dividendos y otros rendimientos percibidos por su condición de accionistas están sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta en el porcentaje del 15 por 100.

*Tributación derivada de la ampliación de capital social mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias.*

Como consecuencia de la ampliación de capital social mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias de los derechos de crédito se producirá, en su caso, una ganancia o pérdida patrimonial en sede del inversor que se determinará por la diferencia entre el valor de adquisición de los derechos de crédito aportados y el valor de las acciones recibidas. Este valor vendrá determinado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, por el mayor de los siguientes:

- El valor nominal de las acciones o, en su caso, la parte correspondiente del mismo. A este valor se añadirá el importe de las primas de emisión, si las hubiere.
- El valor de cotización de los títulos recibidos en el día en que se formalice la ampliación, o el inmediato anterior.
- El valor de mercado de los derechos de crédito.

*Tributación de ganancias patrimoniales en la transmisión a título oneroso de las acciones AVANZIT*

En la transmisión a título oneroso de las acciones de AVANZIT, la ganancia o pérdida patrimonial se computará por diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión.

A estos efectos, el valor de adquisición de las nuevas acciones vendrá determinado por la mayor de las siguientes cantidades:

- El valor nominal de las acciones o, en su caso, la parte correspondiente del mismo. A este valor se añadirá el importe de las primas de emisión, si las hubiere.
- El valor de cotización de los títulos recibidos en el día en que se formalice la ampliación, o el inmediato anterior.
- El valor de mercado de los derechos de crédito.

El valor de transmisión será el importe real de la transmisión minorado en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechas por el transmitente.

Cuando el inversor posea acciones de AVANZIT adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar.

Las ganancias patrimoniales puestas de manifiesto en transmisiones de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha de transmisión, o de derechos de suscripción que

correspondan a valores adquiridos, asimismo, con dicha antelación, se integrarán en la parte especial de la base imponible, tributando al tipo del 15 por 100.

Las ganancias patrimoniales que no cumplan los requisitos anteriores se integrarán en la parte general de la base imponible, tributando con arreglo a la escala general del impuesto.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas residentes en territorio español no estarán sujetas a retención a cuenta.

### **(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio**

A los inversores personas físicas residentes en territorio español se les exigirá el Impuesto sobre el Patrimonio ("IP") por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma en la que resida el inversor, la Ley del IP fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 euros, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100. A tal efecto, aquellas personas físicas residentes fiscales en España que adquieran las nuevas acciones y que estén obligados a presentar declaración por el IP, deberán declarar las nuevas acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

### **(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD") en los términos previstos en la Ley del ISD, siendo sujeto pasivo el heredero o donatario de las acciones, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen, y de determinadas circunstancias del sujeto pasivo en relación con su patrimonio preexistente y su relación de parentesco con el causante o donante, oscilará entre el 0 por 100 y el 81,6 por 100.

## **(b) Entidades residentes en territorio español**

### **(b.1) Impuesto sobre Sociedades**

#### *Tributación de dividendos*

Los contribuyentes del IS que reciban dividendos de AVANZIT deberán integrar en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios recibidos, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la LIS. Además tendrán derecho a deducir, salvo excepciones, en concepto de deducción por doble imposición de dividendos, el 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos.

No obstante, la deducción anterior será del 100 por 100 de la cuota íntegra cuando el porcentaje de participación sea igual o superior al 5 por 100, siempre que dicho porcentaje se hubiere tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra podrán deducirse de las cuotas íntegras de los períodos impositivos que concluyan en los siete años inmediatos y sucesivos.

Los dividendos pagados por AVANZIT a los inversores sujetos pasivos del IS estarán sujetos, como regla general, a retención o ingreso a cuenta en un porcentaje del 15 por 100, salvo determinadas excepciones. Esta retención o ingreso a cuenta será deducible de la cuota íntegra del IS, y el exceso sobre la cuota resultante de la autoliquidación, en su caso, será devuelto de oficio por la Administración Tributaria.

*Rentas derivadas de la ampliación de capital social mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias.*

La entidad aportante integrará en su base imponible la ganancia o pérdida patrimonial determinada por la diferencia entre el valor contable de los derechos de crédito aportados y su valor normal de mercado en el momento de la aportación.

*Rentas derivadas de la transmisión a título oneroso de las acciones AVANZIT*

Los sujetos pasivos del IS deberán integrar en su base imponible la renta derivada de la transmisión de las acciones objeto de la Emisión en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la LIS.

En particular, el valor de adquisición de las nuevas acciones AVANZIT será el correspondiente a su valor normal de mercado en el momento de la Emisión.

Los sujetos pasivos del IS que tengan un porcentaje de participación con anterioridad a la transmisión, directo o indirecto, igual o superior al 5 por 100 del capital social de AVANZIT, y hubieran poseído dicho porcentaje durante el año anterior al día de la transmisión, tendrán derecho a deducir de su cuota íntegra el resultado de aplicar el tipo del 35 por 100 al incremento neto de los beneficios no distribuidos generados por AVANZIT que correspondan a la participación transmitida durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de la renta computada si ésta fuese menor, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la deducción para evitar la doble imposición de plusvalías de fuente interna.

Adicionalmente, y por la parte de renta que no se beneficie de la indicada deducción por doble imposición, dichos inversores podrán beneficiarse de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios regulada en la LIS, si reinvierten el importe obtenido en la transmisión de las acciones dentro de los plazos y de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo 42.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones AVANZIT no estarán sujetas a retención.

## **(b.2) Impuesto sobre el Patrimonio**

Las personas jurídicas no tienen la consideración de sujetos pasivos a efectos del IP.

## **(b.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Las personas jurídicas no tienen la consideración de sujetos pasivos a efectos del ISD.

## **(c) Inversores no residentes en territorio español**

### **(c.1) Impuesto sobre la Renta de No Residentes**

El presente apartado analiza, con carácter general, el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que (i) actúen en el territorio español mediante un establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones de AVANZIT, cuyo régimen fiscal es idéntico al descrito para los inversores sujetos pasivos del IS, y aquellos (ii)

tengan o hayan tenido una participación directa o indirecta de al menos el 25 por 100 del capital de AVANZIT.

Los inversores deberán tener en cuenta las particularidades de los Convenios para evitar la doble imposición que sus Estados de residencia hayan firmado con España y que puedan serles de aplicación.

#### *Tributación de dividendos*

Los dividendos distribuidos por AVANZIT a los accionistas no residentes en territorio español estarán, como regla general, sometidos a tributación por el IRNR al tipo de gravamen del 15 por 100 sobre el importe íntegro distribuido.

Con carácter general, AVANZIT efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRNR del 15 por 100. No obstante, cuando en virtud de la residencia fiscal del perceptor resulte aplicable una exención prevista en el IRNR o en un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que establezca un tipo reducido de tributación, se aplicará, en su caso, la exención interna o el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para dividendos, previa la acreditación de su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectiva la práctica de retención al tipo que corresponda en cada caso, o la exclusión de retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, tengan acreditado el derecho de los accionistas a la aplicación de los tipos reducidos o a la exclusión de retención (para lo cual éstos deberán justificar su residencia fiscal o el formulario específico que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato el importe retenido en exceso para su abono del mismo.

En todo caso, practicada la retención por AVANZIT o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

#### *Derecho a la devolución*

Cuando resulte de aplicación una exención o un tipo reducido de tributación previsto en un Convenio, y el inversor no haya acreditado el derecho a la tributación al tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el inversor podrá solicitar a la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

#### *Ganancias patrimoniales*

##### *Tributación derivada de la ampliación de capital social mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias.*

Como consecuencia de la ampliación de capital social mediante compensación de créditos y aportación no dineraria de los derechos de crédito, se producirá, en su caso, una ganancia

patrimonial en sede del inversor que se determinará por la diferencia entre el valor de adquisición de los derechos de crédito aportados y el valor de las acciones recibidas. Este valor vendrá determinado por el mayor de los siguientes:

- El valor nominal de las acciones o, en su caso, la parte correspondiente del mismo. A este valor se añadirá el importe de las primas de emisión, si las hubiere.
- El valor de cotización de los títulos recibidos en el día en que se formalice la ampliación, o el inmediato anterior.
- El valor de mercado de los derechos de crédito.

El régimen fiscal aplicable a la ganancia obtenida en las aportación no dinerarias, dependerá de la residencia fiscal del inversor, distinguiéndose los siguientes casos:

- *Inversores residentes fiscales en países con los que España tenga suscrito un convenio de doble imposición.*

En la aplicación de lo previsto en el modelo de Convenio de la OCDE, estas ganancias patrimoniales no estarán sujetas a tributación en territorio español, salvo en los casos en los que los derechos de crédito formen parte del activo afecto a un establecimiento permanente situado en España.

Lo anterior será igualmente aplicable, cuando las ganancias se obtengan por mediación de un establecimiento permanente situado en países con los que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición.

- *Inversores residentes fiscales en países con los que España no tenga suscrito un convenio de doble imposición.*

En estos casos, las ganancias patrimoniales estarán sujetas a tributación en el territorio español cuando los derechos de crédito deban ser satisfechos en España.

Sin embargo, lo anterior no será de aplicación, y por tanto, no habrá tributación en España, en los casos en que los inversores sean residentes en algún Estado miembro de la Unión Europea o en los supuestos en los que la ganancia se obtenga por mediación de un establecimiento permanente situado en un país de miembro de la Unión Europea.

La ganancia patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación con pérdidas patrimoniales.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por inversores no residentes no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR. El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

#### *Tributación de ganancias patrimoniales en la transmisión a título oneroso de las acciones AVANZIT*

Las ganancias patrimoniales obtenidas por inversores no residentes derivadas de la transmisión a título oneroso de las acciones AVANZIT objeto de la Emisión, se consideran renta obtenida en territorio español y estarán, como regla general, sometida a tributación por el IRNR al tipo general del 35 por 100.

La cuantía de la ganancia patrimonial se computará por diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión.

A estos efectos, el valor de adquisición de las nuevas acciones vendrá determinado por la mayor de las siguientes cantidades:

- El valor nominal de las acciones recibidas por la aportación, incrementado, en su caso, por la suma correspondiente a la prima de emisión, si las hubiere.
- El valor de cotización de los títulos recibidos en el día en que se formalice la ampliación, o el inmediato anterior.
- El valor de mercado de los derechos de crédito.

El valor de transmisión será el importe real de la transmisión minorado en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechos por el transmitente.

No obstante, estarán exentas del IRNR las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de AVANZIT en los siguientes casos:

- Cuando la transmisión se realice en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles y el transmitente sea residente en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (en la actualidad, todos los Convenios firmados por España contienen dicha cláusula, excepto el suscrito con Suiza); o
- Cuando el transmitente sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Ninguna de las exenciones anteriores será aplicable cuando la ganancia patrimonial se obtenga a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Además, será necesario justificar la residencia fiscal mediante un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, que tendrá una validez de un año desde su fecha de expedición.

Adicionalmente, la ganancia patrimonial no estará sometida a tributación por el IRNR si el transmitente tiene derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito con España que establezca que dicha ganancia patrimonial sólo puede someterse a imposición en el Estado en que reside el transmitente. A estos efectos será necesario aportar un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, donde deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio. Este certificado tendrá igualmente una validez de un año.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por inversores no residentes no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR. El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

**(c.2) Impuesto sobre el Patrimonio**

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, las personas físicas no residentes en territorio español estarán sujetos al IP por los bienes y derechos de los que sean titulares cuando los mismos estuvieran situados o pudieran ejercitarse en territorio español, siendo de aplicación la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

Las autoridades fiscales españolas consideran que las acciones emitidas por sociedades españolas están situadas en España a estos efectos por lo que, en caso de que proceda su gravamen por el IP, las nuevas acciones propiedad de personas físicas no residentes se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, les sea de aplicación el IP.

**(c.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Las adquisiciones a título lucrativo de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en el mismo realizadas por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD. En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes. Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este Impuesto.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, les sea de aplicación el ISD.

**II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN**

La finalidad de la presente Emisión es dar cumplimiento a lo previsto en los Convenios de acreedores de AVANZIT y de sus filiales suspensas, permitiendo la capitalización de los créditos concursales de los acreedores que optaron por esta opción. En concreto, la presente Emisión tiene como objeto la compensación de los créditos derivados del concurso de acreedores de AVANZIT así como de los créditos derivados del concurso de acreedores de Avanzit Tecnología, S.L.U., Avanzit Telecom., S.L.U., y Avanzit ENA SGT, S.A.U.

En todo caso, dado que estos últimos créditos son aportados en concepto de aportación no dineraria, AVANZIT pasará a convertirse por tanto en acreedora de sus filiales suspensas. Con posterioridad a la presente Emisión, AVANZIT procederá a su vez a capitalizar estos derechos de créditos en sus filiales promoviendo la adopción por éstas de los correspondientes aumentos de capital.

**II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO EMISOR PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACIÓN EN BOLSA****II.17.1 Número de acciones (por clases y valor nominal) admitidas a negociación bursátil en la fecha de elaboración del Folleto**

En la fecha de elaboración del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), las 31.552.659 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una, que integran la

totalidad del capital social de AVANZIT, todas ellas ordinarias y pertenecientes a la única clase y serie existente.

## II.17.2 Datos de cotización en el Mercado Continuo

Se recogen a continuación los datos de cotización de las acciones de AVANZIT en el Mercado Continuo durante los dos últimos ejercicios y los meses de julio a diciembre de 2004, así como los datos de cotización de los derechos de suscripción preferente de la Primera Emisión.

### ACCIONES

#### EJERCICIO 2002

Mes	Nº de valores negociados	Nº de días cotizados	Valores negociados por día (máximo)	Valores negociados por día (mínimo)	Cotizaciones en Euros (máximo)	Cotizaciones en Euros (mínimo)
Enero	447.895	22	88.557	1.036	9,15	7,89
Febrero	1.367.561	20	184.573	9.601	8,19	6,1
Marzo	1.103.223	20	121.100	6.778	7,35	6,22
Abril	1.199.810	21	142.826	9.447	6,28	5,21
Mayo	9.415.150	21	2.207.645	13.563	5,90	1,81
Junio	39.137.799	20	5.640.923	438.632	2,77	0,84
Julio	6.040.523	23	814.669	40.290	2,36	1,6
Agosto	4.458.363	21	1.292.370	19.590	1,95	1,34
Septiembre	3.060.190	21	490.554	44.667	1,79	1,17
Octubre	10.410.047	22	2.509.335	15.613	1,84	1,04
Noviembre	3.949.590	20	404.931	36.956	1,65	1,37
Diciembre	2.129.521	17	344.564	26.301	1,49	1,1
<b>TOTAL</b>	<b>82.719.672</b>	<b>248</b>	<b>5.640.923</b>	<b>1.036</b>	<b>9,15</b>	<b>0,84</b>

#### EJERCICIO 2003

Mes	Nº de valores negociados	Nº de días cotizados	Valores negociados por día (máximo)	Valores negociados por día (mínimo)	Cotizaciones en Euros (máximo)	Cotizaciones en Euros (mínimo)
Enero	4.395.831	21	670.153	26.589	1,55	1,12
Febrero	2.145.364	20	347.363	27.014	1,36	1,04
Marzo	2.414.309	21	294.379	29.582	1,19	0,85
Abril	15.102.255	20	5.579.334	28.719	1,35	0,88
Mayo	29.246.022	21	3.818.965	206.296	1,92	1,09
Junio	35.626.919	20	3.684.984	448.994	2,39	1,65
Julio	6.098.665	2	3.402.799	2.695.866	2,48	1,82
Agosto	19.895.092	20	3.922.071	167.288	2,67	2,10
Septiembre	35.892.804	22	4.372.649	281.310	3,03	2,21
Octubre	17.678.740	23	2.453.190	290.923	2,78	2,20
Noviembre	18.962.418	20	2.506.991	254.371	2,78	2,41
Diciembre	8.076.159	17	1.151.155	177.384	2,72	2,35
<b>TOTAL</b>	<b>195.534.578</b>	<b>227</b>	<b>5.579.334</b>	<b>26.589</b>	<b>3,03</b>	<b>0,85</b>

### EJERCICIO 2004

Mes	Nº de valores negociados	Nº de días cotizados	Valores negociados por día (máximo)	Valores negociados por día (mínimo)	Cotizaciones en Euros (máximo)	Cotizaciones en Euros (mínimo)
Julio	21.383.833	10	3.932.892	637.288	2,52	1,49
Agosto	21.017.271	21	4.434.317	39.161	2,33	1,52
Septiembre	14.512.193	22	2.962.928	132.446	2,23	2,00
Octubre	12.720.870	20	1.864.009	49.538	2,19	1,83
Noviembre	8.073.426	21	1.234.748	69.570	2,13	1,95
Diciembre	10.860.638	13	2.141.480	280.883	2,01	1,34
<b>TOTAL</b>	<b>88.568.231</b>	<b>107</b>	<b>4.434.317</b>	<b>39.161</b>	<b>2,52</b>	<b>1,34</b>

### EJERCICIO 2005 (entre el 3 y el 20 de enero)

Mes	Nº de valores negociados	Nº de días cotizados	Valores negociados por día (máximo)	Valores negociados por día (mínimo)	Cotizaciones en Euros (máximo)	Cotizaciones en Euros (mínimo)
Enero	41.664.486	13	10.258.221	556.170	2,01	1,27
<b>TOTAL</b>	<b>41.664.486</b>	<b>13</b>	<b>10.258.221</b>	<b>556.170</b>	<b>2,01</b>	<b>1,27</b>

## DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE PRIMERA EMISION

### DERECHOS AMPLIACIÓN DE CAPITAL DICIEMBRE 2004 / ENERO 2005

Mes	Nº de valores negociados	Nº de días cotizados	Valores negociados por día (máximo)	Valores negociados por día (mínimo)	Cotizaciones en Euros (máximo)	Cotizaciones en Euros (mínimo)
Diciembre	26.770.545	10	12.976.827	622.005	0,50	0,10
Enero	15.162.528	1	15.162.528	15.162.528	0,15	0,07
<b>TOTAL</b>	<b>41.933.073</b>	<b>11</b>	<b>15.162.528</b>	<b>622.005</b>	<b>0,50</b>	<b>0,07</b>

## II.17.3 Resultados y dividendos por acción de los tres últimos ejercicios

El siguiente cuadro refleja los datos relativos a los resultados y a los dividendos por acción de AVANZIT:

### AVANZIT, S.A. INDIVIDUAL

Cifras en Euros	2002	2003	30/09/2004
<b>Beneficio Ejercicio</b>	-411.621.055	82.411.515	115.897.181
<b>Capital fin ejercicio</b>	31.552.659	31.552.659	31.552.659
<b>Nº Acciones fin ejercicio</b>	31.552.659	31.552.659	31.552.659
<b>Beneficio por acción</b>	-13,05	2,61	3,67
<b>P.E.R.</b>	N/A	0,90	0,56
<b>Pay Out (%)</b>	--	--	--
<b>Dividendo por acción</b>	--	--	--

**Nota:** los datos referentes al ejercicio 2004 se corresponden con los de la información pública enviada a la CNMV correspondiente al tercer trimestre de 2004

**Nota:** el cálculo del PER es a fechas 29/12/2003 y 30/09/2004

**P.E.R.:** es el precio / beneficio por acción (BPA), si el BPA es negativo el ratio carece de significado

**Pay Out:** es el cociente entre la cantidad destinada al pago del dividendo y el beneficio neto total obtenido. Avanzit no reparte dividendos desde 1992

**Dividendo por acción:** el ratio carece de significado al no haberse repartido dividendos

Dentro del Beneficio Neto de AVANZIT a 31 de diciembre de 2003 hay un importe de beneficio extraordinario debido a créditos fiscales. Si consideráramos sólo los beneficios ordinarios de AVANZIT, el PER sería de 235.

Dentro del Beneficio Neto de AVANZIT a 30 de septiembre de 2004 hay un importe de beneficio extraordinario debido principalmente a las quitas de los procesos concursales. Si consideráramos sólo los beneficios ordinarios del Grupo, el PER sería de 102.

El siguiente cuadro refleja los datos relativos a los resultados y a los dividendos por acción del Grupo AVANZIT consolidado:

### AVANZIT, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cifras en Euros	2002	2003	30/09/2004
<b>Beneficio Ejercicio</b>	-407.512.116	76.335.907	113.846.675
<b>Capital fin ejercicio</b>	31.552.659	31.552.659	31.552.659
<b>Nº Acciones fin ejercicio</b>	31.552.659	31.552.659	31.552.659
<b>Beneficio por acción</b>	-12,92	2,42	3,61
<b>P.E.R.</b>	N/A	0,97	0,57
<b>Pay Out (%)</b>	--	--	--
<b>Dividendo por acción</b>	--	--	--

**Nota:** los datos referentes al ejercicio 2004 se corresponden con los de la información pública enviada a la CNMV correspondiente al tercer trimestre de 2004

**Nota:** el cálculo del PER es a fechas 29/12/2003 y 30/09/2004

**P.E.R.:** es el precio / beneficio por acción (BPA), si el BPA es negativo el ratio carece de significado

**Pay Out:** es el cociente entre la cantidad destinada al pago del dividendo y el beneficio neto total obtenido. Avanzit no reparte dividendos desde 1992

**Dividendo por acción:** el ratio carece de significado al no haberse repartido dividendos

Dentro del Beneficio Neto del Grupo a 31 de diciembre de 2003 hay un importe de beneficio extraordinario debido a créditos fiscales. Si consideráramos sólo los beneficios ordinarios del Grupo, el PER sería negativo.

Dentro del Beneficio Neto del Grupo a 30 de septiembre de 2004 hay un importe de beneficio extraordinario debido principalmente a las quitas de los procesos concursales. Si consideráramos sólo los beneficios ordinarios del Grupo, el PER sería negativo.

#### **II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios**

Sin perjuicio de la Primera Emisión ya referida en el presente Folleto, y cuyo Folleto Informativo Reducido fue registrado por la CNMV el pasado 30 de noviembre de 2004, en los tres últimos ejercicios cerrados (2001, 2002 y 2003) y en el ejercicio corriente AVANZIT no ha llevado a cabo ninguna ampliación de capital.

#### **II.17.5 Número, clase y valor nominal de las acciones de AVANZIT que no estuvieren admitidas a negociación en una Bolsa de Valores**

No procede, dado que todas las acciones representativas del capital social de AVANZIT se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a la fecha de verificación del presente Folleto.

#### **II.17.6 Ofertas Públicas de Adquisición**

No ha sido formulada Oferta Pública de Adquisición alguna sobre las acciones de AVANZIT.

### **II.18 PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISIÓN**

#### **II.18.1 Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la presente emisión**

En el diseño de la Emisión han participado, además de la Sociedad, las siguientes entidades:

CLIFFORD CHANCE, S.L., ha asesorado a la Sociedad en el proceso de elaboración y registro del presente Folleto Informativo y de su documentación complementaria.

SANTANDER INVESTMENT SERVICES, S.A., ha participado como Entidad Agente de la Emisión.

#### **II.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichas personas y AVANZIT**

No existe constancia de la existencia de ningún tipo de vinculación o interés económico significativo entre AVANZIT y las personas a las que se refiere el apartado II.18.1 inmediatamente anterior.

En Madrid, a 26 de enero de 2005

---

**D. Ramón Soler Amaro**

**Cargo: Presidente y Consejero Delegado de AVANZIT, S.A.**

**ANEXO I**

---

**CERTIFICADO EMITIDO EL 18 DE ENERO DE 2005 POR  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO RELATIVO AL  
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 26 DE  
OCTUBRE DE 2004 PARA LA AMPLIACIÓN DE  
CAPITAL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE  
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y APORTACIONES NO  
DINERARIAS**

D. FRANCISCO GABRIEL PROL PÉREZ, Abogado, Secretario no Consejero y letrado asesor del Consejo de Administración de AVANZIT, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), haciendo uso de las facultades de mi cargo,

**CERTIFICO:**

Que en el Libro de Actas de la compañía aparece una diligencia del Secretario, en la que se hace mención de la celebración de una Junta General de Accionistas el 26 de octubre de 2004 y de la elevación de la correspondiente acta notarial por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, obrante con el número 5.371/2004 en el protocolo de dicho Notario y que se da por reproducida a todos los efectos.

Habiendo examinado una copia de la mencionada acta notarial, igualmente certifico que en la misma aparece que dicha Junta fue debidamente convocada al efecto y que asistieron entre presentes y representados un total de 13.253.916 acciones, todas con derecho a voto, que representan un 42,01 por ciento del capital social, de las que:

- a).- 12.483.049 acciones pertenecientes a 443 accionistas, equivalentes al 39,56 por ciento del capital, corresponden a accionistas representados;
- b).- 770.867 acciones pertenecientes a 78 accionistas y equivalentes al 2,44 por ciento del capital, corresponden a accionistas presentes;

cumpliendo así los requisitos de quórum exigidos por los Estatutos de la Sociedad. En dicha Junta General se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

*Tercero.- "Ampliar el capital social de la Sociedad en la cantidad de 61.852.460 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 61.852.460 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 63.105.319 al 124.957.778, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro por acción, que será desembolsado mediante compensación de créditos contra la Sociedad y aportaciones no dinerarias consistentes en derechos de crédito, en los términos ya mencionados en el Informe del Consejo de Administración de 1 de Octubre de 2004, Anexos I, II y III del mismo que se dan aquí por reproducidos. Por la finalidad del aumento y las características de la contraprestación, se excluye totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas.*

*La ampliación de capital se efectúa libre de gastos e impuestos para los suscriptores.*

*Cumplidos todos los trámites y formalidades derivadas de la ampliación de capital referida, se solicitará de los Organismos y Autoridades competentes la admisión a cotización de las*

acciones que se emitan en los Mercados de Valores en que ya cotizan las acciones actualmente emitidas y en circulación.

*Se faculta al Consejo de Administración para llevar a efecto y ejecutar el presente acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y expresa y específicamente para dar nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos Sociales."*

El presente acuerdo correspondiente al punto tercero del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de 26 de octubre de 2004 fue aprobado por mayoría absoluta de los socios asistentes a la reunión.

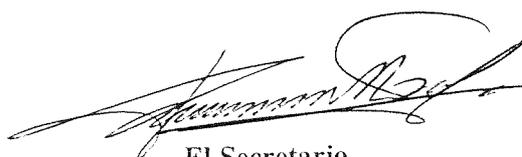
Quinto.- *"Autorizar y facultar al Consejo de Administración para que, sin perjuicio de sus propias facultades y atribuciones, legales y estatutarias, pueda en lo procedente y a fin de dar la difusión y publicidad pertinente a estos acuerdos, como obtener su inscripción en los Registros públicos competentes, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, elevando los mismos a Escritura Pública, así como sustituir en quien tenga por conveniente las anteriores autorización y facultades."*

El presente acuerdo correspondiente al punto quinto del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de 26 de octubre de 2004 fue aprobado por unanimidad de todos los socios asistentes al no registrarse ningún voto en los turnos de voto en contra o abstención.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a dieciocho de enero de 2005.



Vº Bº. El Presidente  
D. Ramón Soler Amaro



El Secretario  
D. Francisco Gabriel Prol Pérez

**ANEXO II**

---

**ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS  
INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE AVANZIT A 30  
DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**AVANZIT, S.A (Sociedad Individual)**

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

(Miles de Euros)

	Septiembre		Septiembre
ACTIVO	2004	PASIVO	2004
<b>INMOVILIZADO:</b>		<b>FONDOS PROPIOS:</b>	
Gastos de establecimiento	873	Capital suscrito	31.553
Inmovilizaciones inmateriales	419	Derechos de Capitalización	60.893
Derechos sobre bienes en régimen de leasing	714	Prima de emisión	246.582
Otro inmovilizado inmaterial	621	Reserva legal	3.151
Amortizaciones	(916)	Reserva para acciones propias	-
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>705</b>	Otras reservas	1.548
Terrenos y construcciones	774	Resultados de ejercicios anteriores	(389.682)
Instalaciones técnicas y maquinaria	-	Beneficio (Pérdida) del ejercicio	115.897
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-		
Elementos de transporte	15	<b>Total fondos propios</b>	<b>69.942</b>
Otro inmovilizado	2.935		
Amortizaciones	(1.637)	<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>7.114</b>
Provisiones	(1.380)		
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	<b>149.514</b>		
Participaciones en empresas del grupo	79.805	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>17.755</b>
Créditos a empresas del grupo (Nota 15)	5.601		
Otros créditos a largo plazo	246		
Otras inmovilizaciones financieras	323		
Administraciones Públicas	146.148	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO:</b>	
Provisiones	(82.609)	Deudas con entidades de crédito	14.687
		Deudas con empresas del grupo	28.477
<b>Total inmovilizado</b>	<b>151.512</b>	Otros acreedores a largo plazo	6.843
		Administraciones Públicas	6.730
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>823</b>	<b>Total acreedores a largo plazo</b>	<b>56.737</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>	
Existencias	483	Deudas con entidades de crédito	149
Materias primas y otros aprovisionamientos	0	Deudas con empresas del grupo	35
Obra ejecutada pendiente de facturar	0	Acreedores comerciales -	5.101
Anticipos a proveedores	483	Anticipos recibidos por pedidos	19
<b>Deudores-</b>	<b>10.253</b>	Deudas por compras o prestaciones de servicios	5.082
Clientes por ventas y prestación de servicios	1.309	<b>Otras deudas no comerciales-</b>	<b>638</b>
Clientes de dudoso cobro	722	Administraciones públicas	590
Empresas del grupo deudoras	17.157	Otras deudas	47
Hacienda pública deudora	6	Desembolsos exigidos sobre acciones	-
Deudores personal	7	Remuneraciones pendientes de pago	-
Deudores varios	134	<b>Provisiones para Riesgos y Gastos a Corto Plazo</b>	<b>5.538</b>
Provisión para insolvencias	(9.082)	Ajustes por periodificación	127
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>14</b>		
Tesorería	50		
Ajustes por periodificación	0		
<b>Total activo circulante</b>	<b>10.800</b>	<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>11.588</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>163.135</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>163.135</b>

# AVANZIT S.A (Sociedad Individual)

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

(Miles de Euros)

DEBE	Septiembre 2004	HABER	Septiembre 2004
<b>GASTOS:</b>		<b>INGRESOS:</b>	
<b>Consumos y otros gastos externos-</b>	<b>50</b>	Importe neto de la cifra de negocios	1.894
Compras de mercaderías	-	Otros ingresos de explotación	-
Variación de existencias	-	Variación de obra ejecutada pendiente de facturar	-
Subcontratas	50		
<b>Gastos de personal-</b>	<b>488</b>		
Sueldos, salarios y asimilados	413		
Cargas sociales	75		
<b>Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado</b>	<b>939</b>		
<b>Variación de provisiones de tráfico</b>	<b>(3.053)</b>		
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>2.693</b>		
Gastos financieros	(1)	<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>(778)</b>
Diferencias negativas de cambio	(0)	Otros intereses e ingresos asimilados	0
		Diferencias positivas de cambio	0
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>1</b>	<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	<b>779</b>	<b>Pérdida de las actividades ordinarias</b>	<b>-</b>
Variación de las provisiones de la cartera de control	37.702	Ingresos extraordinarios	171.953
Gastos extraordinarios	11.596	Ingresos de ejercicios anteriores	8
Pérdidas por acciones propias	0		
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	27		
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>122.636</b>	<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	<b>123.415</b>	<b>Pérdida antes de impuestos</b>	<b>-</b>
Impuesto sobre beneficios	7.518		
<b>Resultado del ejercicio (Beneficios)</b>	<b>115.897</b>	<b>Resultado del ejercicio (Pérdida)</b>	<b>-</b>

**AVANZIT, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

(Miles de Euros)

ACTIVO	Septiembre 2004	PASIVO	Septiembre 2004
<b>ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>	<b>0</b>	<b>FONDOS PROPIOS:</b>	
<b>INMOVILIZADO:</b>		Capital suscrito	31.553
<b>Gastos de establecimiento</b>	<b>1.052</b>	Derechos de Capitalización	59.983
<b>Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>7.160</b>	Prima de emisión	246.582
Derechos sobre bienes en régimen de leasing	6.408	<b>Otras reservas de la sociedad dominante-</b>	<b>(256.558)</b>
Gastos de investigación y desarrollo	3.378	Reserva legal	3.151
Otro inmovilizado inmaterial	13.587	Reserva para acciones propias	-
Amortizaciones	(13.062)	Otras reservas	837
Provisiones inmovilizado inmaterial	(3.152)	Resultados de ejercicios anteriores	(260.545)
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>15.589</b>	<b>Reservas en sociedades consolidadas por integración global</b>	<b>(126.175)</b>
Terrenos y construcciones	7.240	<b>Diferencias de conversión en sociedades consolidadas</b>	<b>(184)</b>
Instalaciones técnicas y maquinaria	47.994	<b>Pérdidas y ganancias de la sociedad dominante</b>	<b>113.847</b>
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.779	Pérdidas y ganancias consolidadas	114.114
Elementos de transporte	1.565	Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos	(268)
Equipos proceso de información y otro inmovilizado	8.630	<b>Total fondos propios</b>	<b>69.047</b>
Amortizaciones y provisiones	(59.618)		
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	<b>214.495</b>	<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>4.575</b>
Créditos a largo plazo	246		
Otras inmovilizaciones financieras	51.394	<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>7.122</b>
Administraciones Públicas	208.619		
Provisiones inmovilizado financiero	(45.763)	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>9.897</b>
<b>Total inmovilizado</b>	<b>238.296</b>		
<b>FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION</b>	<b>3.837</b>	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO:</b>	
<b>GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1.885</b>	Deudas con entidades de crédito	96.611
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		Otros acreedores	22.396
<b>Existencias</b>	<b>14.114</b>	Administraciones Públicas	20.215
Materias primas y otros aprovisionamientos	752	<b>Total acreedores a largo plazo</b>	<b>139.221</b>
Productos en curso y semiterminados	3.700		
Obra ejecutada pendiente de facturar	8.603	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>	
Anticipos a proveedores	1.058	Deudas con entidades de crédito	4.748
<b>Deudores</b>	<b>36.486</b>	Acreedores comerciales	35.027
Clientes por ventas y prestación de servicios	41.552	Anticipos recibidos por pedidos	8.608
Administraciones Públicas	5.201	Deudas por compras o prestaciones de servicios	26.419
Personal	305	<b>Otras deudas no comerciales</b>	<b>14.834</b>
Deudores diversos	7.886	Administraciones públicas	8.165
Provisión para insolvencias	(18.457)	Otras deudas	1.321
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>1.344</b>	Remuneraciones pendientes de pago	5.349
Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo	973	<b>Provisiones por operaciones de tráfico</b>	<b>13.249</b>
Otras inversiones financieras temporales	371	Ajustes por periodificación	1.627
<b>Acciones propias a corto plazo</b>	<b>0</b>	<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>69.486</b>
<b>Tesorería</b>	<b>2.794</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>299.348</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>593</b>		
<b>Total activo circulante</b>	<b>55.331</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>299.348</b>		

**AVANZIT, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**CORRESPONDIENTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**  
(Miles de Euros)

DEBE	Septiembre 2004	HABER	Septiembre 2004
<b>GASTOS:</b>		<b>INGRESOS:</b>	
<b>Consumos y otros gastos externos</b>	<b>41.139</b>	Importe neto de la cifra de negocios	105.136
Compras de mercaderías	6.236	Otros ingresos de explotación	1.604
Variación de existencias	(972)	Variación de la obra ejecutada pendiente de facturar	2.156
Subcontratas	35.875		
<b>Gastos de personal</b>	<b>46.895</b>		
Sueldos, salarios y asimilados	36.499		
Cargas sociales	10.396		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7.241		
Variación de provisiones de tráfico	(3.220)		
Otros gastos de explotación	17.531		
<b>Beneficios de explotación</b>	<b>-</b>	<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>690</b>
Gastos financieros	1.686	Otros intereses e ingresos asimilados	63
Diferencias negativas de cambio	112	Diferencias positivas de cambio	118
		<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>1.617</b>
Amortización del fondo de comercio de consolidación	351		
		<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>2.657</b>
Variación de provisiones de inmovilizado material, inmaterial y cartera de control	5.337		
Pérdidas por operaciones con acciones propias de la sociedad	0	Ingresos o beneficios extraordinarios	164.272
Gastos extraordinarios	9.048	Ingresos de ejercicios anteriores	243
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	106		
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>150.024</b>	<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	<b>147.366</b>	<b>Pérdida antes de impuestos</b>	<b>-</b>
Impuesto sobre beneficios	33.252		
<b>Beneficios consolidados del ejercicio</b>	<b>114.114</b>	<b>Pérdida consolidada del ejercicio</b>	<b>-</b>
Resultado atribuido a socios externos	268		
<b>Beneficio del ejercicio atribuido a sociedad dominante</b>	<b>113.847</b>	<b>Pérdida del ejercicio atribuido a la sociedad dominante</b>	<b>-</b>

**ANEXO III**

---

**CERTIFICADO EMITIDO EL 18 DE ENERO DE 2005 POR  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE AVANZIT RELATIVO A LOS ACUERDOS  
ADOPTADOS POR EL CONSEJO CELEBRADO EL 25 DE  
NOVIEMBRE DE 2004**

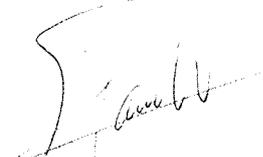
DON FRANCISCO GABRIEL PROL PÉREZ, ABOGADO, SECRETARIO NO  
CONSEJERO Y LETRADO ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
AVANZIT, S.A.,

### CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de la compañía aparece transcrita un acta de fecha 25 de noviembre de 2004 aprobada en la reunión del Consejo de la misma fecha, en la que consta que, con asistencia de la totalidad de los consejeros, se celebró el mismo día 25, en Madrid, calle Alcalá nº 518, una reunión del Consejo de Administración de Avanzit, S.A., en la que se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

*"en uso de las facultades delegadas por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de 26 de octubre de 2004 (acuerdos tercero y quinto), así como en atención a lo previsto en los convenios concursales con respecto de la determinación del importe de los créditos objeto de capitalización, que el importe de la ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente y que será desembolsado mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias queda establecido en la cantidad de 60.949.669 Euros, cantidad aprobada por la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de AVANZIT, S.A., con fecha de 4 de noviembre de 2004 una vez analizadas las reclamaciones y solicitudes de variación de saldo de los acreedores afectados por el expediente de suspensión de pagos."*

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid, a dieciocho de enero de 2005.

  
Vº Bº. El Presidente  
D. Ramón Soler Amaro

  
El Secretario  
D. Francisco Gabriel Prol Pérez

**ANEXO IV**

---

**CERTIFICADO EMITIDO EL 18 DE ENERO DE 2005 POR  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE AVANZIT RELATIVO A LOS ACUERDOS  
ADOPTADOS POR EL CONSEJO CELEBRADO EL 18 DE  
ENERO DE 2005**

D. FRANCISCO GABRIEL PROL PÉREZ, Abogado, Secretario no Consejero y letrado asesor del Consejo de Administración de AVANZIT, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), haciendo uso de las facultades de mi cargo,

**CERTIFICO:**

Que con fecha dieciocho de enero de 2005 se celebró una reunión del Consejo de Administración de AVANZIT, S.A., debidamente convocada por el Presidente de tal órgano a la que asistieron entre presentes y representados la totalidad de sus miembros, en la que se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Ramón Soler Amaro, para que en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2004, punto 2º del Orden del Día, Ampliación del Capital mediante aportaciones dinerarias, denominada Primera Emisión, pueda:*

- (a) *Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la Primera Emisión en nombre de la Sociedad.*
- (b) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la ejecución de la Primera Emisión, así como la admisión a cotización de las acciones objeto de la Primera Emisión.*
- (c) *Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la Primera Emisión.*
- (d) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la Primera Emisión.*
- (e) *Redactar, suscribir, otorgar y en su caso certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la suscripción de las acciones objeto de la Primera Emisión.*
- (f) *Declarar cerrado el aumento de capital, una vez suscrita la totalidad de las acciones objeto de la Primera Emisión o, en su defecto, declarar incompleta la suscripción de la Primera Emisión, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para la ejecución de la Primera Emisión, incluyendo en particular el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y la inscripción en el Registro Mercantil.*
- (g) *Modificar, una vez finalizado el proceso de suscripción de la Primera Emisión, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para adaptarlo a la nueva cifra de*

capital social en función del número de acciones que finalmente sean suscritas en la Primera Emisión.

- (h) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Primera Emisión.

Segundo. - Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Ramón Soler Amaro, para que en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2004, punto 3º del Orden del Día, Ampliación del Capital mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente, denominada Segunda Emisión, pueda:

- (a) Formular la Segunda Emisión en nombre de la Sociedad, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.
- (b) Determinar las condiciones del aumento no acordadas por la Junta General y las cuestiones operativas que sean requeridas.
- (c) Redactar, suscribir y presentar la oportuna Comunicación Previa de la Segunda Emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria sea requerida por ésta.
- (d) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo Reducido de la Segunda Emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad de su contenido, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos sean precisos, solicitando su verificación y registro.
- (e) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Segunda Emisión, así como la admisión a cotización de las acciones objeto de la Segunda Emisión.
- (f) Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con los potenciales destinatarios de la Segunda Emisión que no sean residentes en España, así como realizar cualquier otra actuación que sea necesaria para la suscripción de los acciones entre accionistas y/o inversores no residentes en España.
- (g) Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la Segunda Emisión.

- (h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la Segunda Emisión, así como cualesquiera otros documentos previstos legalmente, tales como un Tríptico-resumen del Folleto Informativo Reducido.
- (i) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la asignación de las acciones objeto de la Segunda Emisión en favor de los acreedores que tengan reconocido el derecho de capitalización, en atención a los mecanismos previstos en los convenios concursales en relación con los créditos pendientes de reconocimiento y de acuerdo con las Comisiones de Seguimiento de los referidos convenios, determinando en consecuencia la cantidad final de acciones a asignar a cada uno de los acreedores.
- (j) Declarar cerrado el aumento de capital, una vez asignadas las acciones objeto de la Segunda Emisión, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución de la Segunda Emisión y, en particular, de lo dispuesto en el 2º acuerdo de la Junta General de 26 de octubre de 2004.
- (k) Modificar, una vez finalizado el proceso de ejecución de la Segunda Emisión, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para adaptarlo a la nueva cifra de capital social en función del número de acciones que finalmente sean asignadas a los acreedores en la Segunda Emisión.
- (l) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Segunda Emisión.

Tercero.- El presente acuerdo viene a sustituir al acuerdo cuarto adoptado por el Consejo el día 28 de octubre de 2004, que se deja por tanto sin efecto. Una vez finalizado el período de suscripción de la Primera Emisión y en función del resultado de la misma, se modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, de forma que se adapte a la nueva cifra de capital resultante.

Al haber sido íntegramente suscrita la Primera Emisión, y en virtud de la delegación concedida al Consejo por la Junta celebrada el 26 de octubre de 2004, se acuerda dar al artículo 5 de los citados Estatutos la siguiente redacción:

"ARTICULO 5.- El capital social se fija en sesenta y tres millones ciento cinco mil trescientos dieciocho Euros (63.105.318 Euros), representados por sesenta y tres millones ciento cinco mil trescientos dieciocho acciones (63.105.318 acciones) de la misma clase y serie de un Euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas del 1 al 63.105.318, ambos inclusive, y representadas por medio de anotaciones en cuenta"

Cuarto.- Posteriormente, una vez finalizado el proceso de ejecución de la Segunda Emisión y en función del resultado de la misma, se modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, de forma que se adapte a la nueva cifra de capital resultante.

Quinto.- Solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, en particular, en el sector del "Nuevo Mercado", de la totalidad de las acciones que se emitan como consecuencia de los aumentos de capital de la Primera Emisión y de la Segunda Emisión a que se refieren los acuerdos anteriores, en las mismas condiciones que las acciones actualmente en circulación.

Asimismo se faculta, tan ampliamente como en Derecho sea menester, a D. Ramón Soler Amaro, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda en su momento solicitar la admisión a cotización de las acciones referidas en el párrafo inmediatamente anterior de este acuerdo, realizando cuantos trámites y actuaciones sean necesarios y/o convenientes a tales efectos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y cualesquiera otros organismos, entidades o registros públicos o privados.

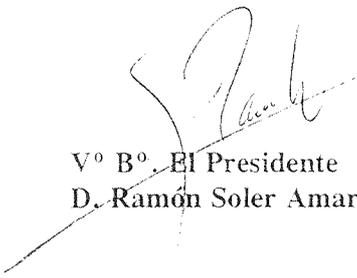
Séptimo.- Facultar a D. Ramón Soler Amaro, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda, con respecto a la Primera Emisión y a la Segunda Emisión:

Realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la eficacia, ejecución, complemento, desarrollo, protocolización, obtención de la inscripción y depósito total y, en su caso, parcial de los mismos en el Registro Mercantil que corresponda, incluyendo expresamente los documentos de rectificación, modificación o subsanación de los mismos que fueren necesarios o convenientes.

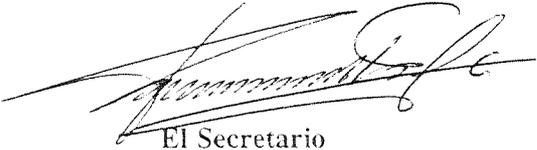
Octavo.- Sin perjuicio de los acuerdos que hayan quedado expresamente revocados en la presente reunión del Consejo de Administración, declarar la vigencia de los demás acuerdos adoptados relativos a la Primera Emisión y a la Emisión."

El Acta de la expresada reunión se aprobó por unanimidad en la reunión del Consejo de Administración de dieciocho de enero de 2005.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a dieciocho de enero de 2005.



Vº Bº. El Presidente  
D. Ramón Soler Amaro



El Secretario  
D. Francisco Gabriel Prol Pérez

**ANEXO V**

---

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL  
ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE SOCIEDADES  
ANÓNIMAS**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AVÁNZIT, S.A. EN RELACIÓN CON (1) LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS Y CON DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y (2) LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y APORTACIONES NO DINERARIAS Y CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, DESTINADO A DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y SUS PARTICIPADAS (AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U., AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. Y AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U.)**

---

**I.- JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA**

1. El Consejo de Administración formula el presente informe a fin de dar cumplimiento a las exigencias derivadas de los artículos 144, 155, 156 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, "LSA") y justificar su propuesta para que la Junta General de Accionistas acuerde dos aumentos de capital distintos: (i) un aumento de capital con aportaciones dinerarias y derecho de suscripción preferente destinado por tanto a los actuales accionistas de la Sociedad, por un importe total de treinta y un millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve (31.552.659) Euros, aunque condicionado en su efectividad a la aprobación del segundo aumento, y (ii) otro aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, por un importe global máximo de 61.852.460 Euros, que tiene como objeto dar cumplimiento a los convenios alcanzados en las suspensiones de pagos de la Sociedad y de sus filiales Avánzit Tecnología, S.L.U., Avánzit Telecom, S.L.U. y Avánzit ENA SGT, S.A.U., y destinado por tanto a los acreedores concursales que han optado por la fórmula de capitalización de sus créditos; en relación con este segundo aumento, el presente Informe detalla tanto los derechos de crédito que serán objeto de compensación como las aportaciones no dinerarias proyectadas, las personas que han de recibir las nuevas acciones, el número, valor nominal y precio de emisión de éstas, así como el interés social que exige excluir el derecho de suscripción preferente.

2. Empezando por la segunda ampliación de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, la misma tiene por objeto exclusivo - como ha quedado apuntado- dar cumplimiento a los convenios suscritos con los acreedores de la Sociedad y de algunas de sus filiales (Avánzit Tecnología, S.L.U., Avánzit Telecom, S.L.U. y Avánzit ENA SGT, S.A.U.) en los respectivos expedientes de suspensión de pagos.

Como es sabido, la Sociedad y las referidas filiales han estado sometidas a expedientes de suspensión de pagos, que se iniciaron en el ejercicio 2002 y que han concluido a lo largo del año 2004, en todos los casos con la celebración de un convenio de pago con los acreedores. Tanto los hechos más relevantes de las distintas suspensiones de pagos como, en particular, los distintos convenios aparecen descritos y recogidos en el Folleto Informativo Continuado registrado por la Sociedad el 13 de julio de 2004 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde pueden ser consultados.

La grave situación patrimonial y económico-financiera en que se encontraba la Sociedad, y la necesidad de obtener un acuerdo con los acreedores concursales que asegurara tanto las posibilidades prácticas de aprobación por éstos de los convenios de pago como la continuidad empresarial de Avánzit, S.A. y de su grupo, determinaron que los administradores de la Sociedad -los que suscriben este Informe- aceptaran y, en otros casos, plantearan a aquéllos la forma de pago contenida en los convenios finalmente aprobados. Sin perjuicio de las particularidades de cada una de las sociedades, el denominador común de todos y cada uno de los convenios consiste en que ofrecían a los acreedores dos formas de pago diferentes:

- A) Quita del 50%; capitalización en Avánzit, S.A. del 30% y pago aplazado en 6 años, con 1 de carencia y sin intereses, del 20% a razón del 4% anual.
- B) Quita del 75% y pago aplazado en 6 años, con 1 de carencia y sin intereses, del 25% a razón del 5% anual.

Por excepción, la forma de pago en Avánzit ENA SGT, S.A.U. consiste en:

- A) Capitalización de la totalidad de la deuda en Avánzit ENA SGT, S.A.U.
- B) Quita del 60% y capitalización del restante 40% en Avánzit, S.A.

- C) Quita del 95% y pago del 5% en 10 años sin intereses con cinco de carencia, a razón del 1% anual.

Entre los acreedores de Avánzit, S.A. se encuentran sus filiales Avánzit Telecom, S.L.U. (2.102.673,57 Euros), Avánzit Tecnología, S.L.U. (66.039.618,92 Euros) y Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. (55.933.388,98 Euros) habiéndose convertido las dos últimas filiales en acreedores como consecuencia, en la mayor parte de los saldos indicados, del pago por éstos de diversas deudas contraídas con entidades financieras de las que las filiales eran garantes. También se produce el hecho de que Avánzit, S.A. es acreedor (4.036.589,83 Euros) de su subfilial Avánzit ENA SGT, S.A.U. participada al 100% por Avánzit Tecnología, S.L.U.; la propia Avánzit Tecnología, S.L.U. es también acreedor de su filial, Avánzit ENA SGT, S.A.U. (4.871.891,92 euros). Finalmente, entre los acreedores de Avánzit Tecnología, S.L.U. se encuentran las filiales Avánzit Telecom, S.L.U. (710.289,03 Euros) y Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. (99.458,02 Euros).

Dado que en términos económicos la suspensión de pagos ha afectado al conjunto del grupo empresarial de Avánzit S.A., el convenio de ésta ha operado en todo momento como el marco regulador de los convenios de las restantes filiales suspensas. Esta circunstancia, así como la existencia de distintos créditos cruzados entre las diferentes sociedades (incluyendo a Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U., que es la única filial que no ha sido declarada en suspensión de pagos), determinaron el compromiso de pagar a todos los acreedores -incluyendo a los de las filiales- mediante la capitalización de una parte de sus créditos en acciones de Avánzit, S.A., por su condición de sociedad matriz del grupo y de entidad cotizada, lo que debería garantizar una mayor liquidez al instrumento de pago. De esta forma, en los distintos convenios se prevé que las sociedades filiales ceden los derechos de capitalización derivados de sus derechos de crédito frente a Avánzit S.A. a sus propios acreedores, quienes en otro caso sufrirían una mayor quita en el pago de sus créditos, a la vez que se regulan las obligaciones que asume Avánzit, S.A. para permitir que los acreedores de las filiales puedan capitalizar sus créditos en la matriz. Y en el caso de que la cesión de estos derechos sea insuficiente para atender a los derechos de capitalización que corresponden a los acreedores de las filiales, los convenios prevén que estos acreedores aportarán a Avánzit S.A. en concepto de aportación no dineraria sus derechos de crédito frente a las filiales por el exceso resultante. De esta forma, Avánzit S.A. pasará a convertirse en acreedor de sus propias filiales en virtud de los

derechos de crédito que reciba como parte del contravalor del aumento de capital, derechos de crédito que serán objeto a su vez de capitalización posterior mediante la adopción de los correlativos acuerdos de ampliación de capital en las filiales afectadas (en las que Avánzit S.A. es socio único).

La falta de liquidez y la necesidad de reducir la deuda del grupo son las razones que motivaron que la propuesta de pago recogida en los convenios de acreedores incluyera la capitalización de una parte de los derechos de crédito de los acreedores, en los términos indicados. De ahí que esta forma de pago, además de ser la más idónea desde la perspectiva del interés social, pues contribuye a garantizar la continuidad de la actividad de la Sociedad y de sus filiales, sea también en términos económicos la única viable para efectuar el pago de las deudas, dada la carencia de liquidez suficiente de la Sociedad y de sus participadas.

De todo ello se infiere, en consecuencia, que para dar cumplimiento a los convenios de acreedores resulta imprescindible proceder a la ampliación del capital social de Avánzit S.A., mediante la compensación de créditos contra la Sociedad y mediante aportaciones no dinerarias. El aumento por compensación de créditos va referido a las acciones destinadas a capitalizar los derechos de crédito de los acreedores de la propia Avánzit S.A., entre los que se incluye -en los términos que han sido apuntados- a las propias filiales (aunque los derechos de capitalización que corresponden a éstas han sido cedidos a sus respectivos acreedores, que serán por tanto los suscriptores de las acciones). Y el aumento mediante aportaciones no dinerarias tiene como contraprestación -como ha quedado también apuntado- los derechos de crédito de los acreedores de las filiales frente a éstas, y que aportan a Avánzit S.A. por la parte que exceda de los derechos de capitalización de las filiales.

Como es evidente, si los convenios han sido objeto de aprobación judicial es porque esta propuesta de capitalización ha merecido la aceptación mayoritaria de los acreedores tanto de la matriz como de las filiales. Por ello, con el fin de ejecutar y de dar cumplimiento a los convenios de acreedores, es necesario materializar la propuesta de capitalización ya mencionada mediante la correspondiente ampliación de capital de Avánzit, S.A. por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, con la correlativa modificación del artículo de los Estatutos Sociales que regula el capital social.

**3.** Pero al margen del necesario aumento por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, el Consejo de Administración también propone a

la Junta la aprobación de otro aumento de capital distinto, mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas (en razón a una acción nueva por cada acción poseída), por un importe de 31.552.659 Euros.

Este aumento de capital encuentra su justificación en y es imprescindible para que Avánzit pueda obtener los recursos financieros que precisa para poder desarrollar de manera regular sus actividades empresariales y para llevar adelante sus planes de negocio (recogidos en el referido Folleto continuado registrado ante la CNMV), considerando además las lógicas dificultades de financiación a crédito que suelen experimentar las sociedades -como Avánzit- en el momento de salir de una situación concursal.

En todo caso, dado que los términos de este aumento con aportaciones dinerarias -en lo que hace particularmente a su cuantía y al tipo de emisión- han sido fijados presuponiendo que la obligada ampliación de capitalización de los créditos concursales va a ser debidamente aprobada y ejecutada, se hace necesario condicionarlo a la aprobación por la Junta de esta última ampliación. En consecuencia, aunque este aumento con aportaciones dinerarias figurará como primer punto del orden del día, la efectividad del mismo queda supeditada a la posterior aprobación del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, dado que en términos económicos y jurídicos los dos aumentos resultan indisociables.

## **II.- CONTRAVALOR Y CONDICIONES DE LOS AUMENTOS**

1. Como ha quedado apuntado, la contraprestación del primer aumento de capital destinado a los antiguos accionistas consiste en aportaciones dinerarias, que deberán por tanto ser desembolsadas por las personas que ejerciten los correspondientes derechos de suscripción preferente (los accionistas o, en su caso, los cesionarios de los derechos).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 158.1 LSA, el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente será de veinte (20) días desde la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Adicionalmente, en el supuesto de que quedaran acciones sin suscribir tras la expiración de este plazo, y durante los DIEZ (10) días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá disponer libremente, a favor de las personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, de las que no hubieran sido suscritas, pero con preferencia a favor de los actuales accionistas de la Sociedad que hayan hecho uso del derecho de suscripción preferente derivado de la ampliación de capital que se propone, que deseando incrementar su participación en la Sociedad, lo comuniquen a ésta dentro del período de suscripción preferente; si concurrieran varios accionistas, se distribuirán a prorrata de su previa participación ("segunda vuelta").

**2.** En relación al aumento de capital destinado a dar cumplimiento a los convenios de acreedores, y como también ha quedado apuntado, la contraprestación o el contravalor es doble, dado que una parte del mismo se realiza mediante compensación de créditos y la otra a cambio de aportaciones no dinerarias:

**a) Créditos que serán objeto de compensación**

Los créditos que serán objeto de compensación, como ya ha sido apuntado, tienen a su vez un doble origen.

De un lado, están los derechos de crédito de los acreedores concursales, no pertenecientes al Grupo Avánzit, de la propia Avánzit, S.A. que se han adherido a la opción de capitalización, y que representan un importe total máximo de 23.156.402 Euros, cuya lista se adjunta en el Anexo I.

De otro lado, también serán objeto de compensación los derechos de crédito que corresponden a las filiales suspensas frente a la propia Avánzit, S.A., derechos que las filiales se han obligado a ceder a sus propios acreedores como fórmula de pago, y que ascienden a un importe global máximo de 20.442.689 Euros, de acuerdo con la distribución contenida en los Anexo II..

En atención al importe de estos derechos de crédito, así como al tipo de emisión que se propone para la realización del aumento de capital, éste debe aumentarse por un importe de 43.599.091 Euros, mediante la emisión de 43.599.091 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LSA se ha solicitado una certificación del auditor de cuentasla Sociedad acreditando la exactitud de los

datos sobre los créditos en cuestión, que se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

#### **b) Aportaciones no dinerarias**

La parte restante del aumento de capital tiene como contravalor aportaciones no dinerarias, consistentes -como se ha visto- en los derechos de crédito que tienen los acreedores de las filiales frente a éstas y que aportan a Avánzit, S.A. por el exceso de los derechos de capitalización de las propias filiales.

Estos derechos de crédito ascienden a un importe global de 18.253.369 Euros, de acuerdo con la siguiente distribución contenida en los Anexos III, IV y V.

En consecuencia, dado el tipo de emisión que se propone para el aumento de capital, éste debe acordarse por un importe de 18.253.369 Euros, mediante la emisión de 18.253.369 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal.

Los destinatarios de estas acciones son lógicamente los acreedores de las filiales que han optado por la opción de capitalización al adherirse a los respectivos convenios. Se expone en los Anexos III, IV y V de este informe la identidad de estos acreedores y el número de acciones que les corresponden:

Dado que las aportaciones no dinerarias consisten en derechos de crédito, cuya realidad y firmeza derivan de los convenios que han sido alcanzados en las distintas suspensiones de pagos y que han sido objeto de aprobación judicial, no se han adoptado garantías especiales por parte de la Sociedad en relación con los mismos.

Con fecha 18 de junio de 2004, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LSA, se solicitó al Registro Mercantil el nombramiento de un experto independiente para la valoración de la aportación no dineraria. El informe especial se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

### **III. EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

El aumento de capital mediante aportaciones dinerarias que se propone lo es con derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, a razón de 1 acción nueva por cada acción antigua poseída.

Sin embargo, las características intrínsecas y la propia finalidad del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias que debe ser acordado para dar cumplimiento a los convenios de acreedores justifican que el mismo deba realizarse necesariamente con exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, al exigirlo así el interés social de Avánzit, S.A.

En efecto, dado que el aumento de capital está destinado a ejecutar y dar cumplimiento a lo acordado en los convenios de acreedores, es claro que el mismo tiene como destinatarios exclusivos a los acreedores de Avánzit, S.A. y de sus filiales suspensas que han optado por la fórmula de capitalización de los créditos. Desde el momento mismo en que la Sociedad aceptó y, en otros casos, propuso a los acreedores la capitalización de una parte de su crédito, la participación en el aumento de capital requiere por su propia naturaleza la concurrencia de la condición de acreedor y la existencia de un crédito de los incluidos en el expediente de suspensión de pagos de Avánzit, S.A. o sus filiales suspensas que sea capitalizable. Es decir, que la existencia del crédito concursal constituye un presupuesto necesario sin el cual lógicamente no es posible concurrir a la ampliación de capital por compensación de créditos o, en su caso, aportación no dineraria.

Desde esta perspectiva, dado que las acciones que deben emitirse solamente pueden ser suscritas por los acreedores concursales, el aumento de capital propuesto es incompatible por definición con el reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas. De hecho, no faltan siquiera opiniones que entienden que en los aumentos de capital mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias habría una exclusión *ex lege* de este derecho y que no se requeriría por tanto un acuerdo expreso de exclusión, pues en ambas modalidades de ampliación las acciones se emiten con unos destinatarios concretos y para recibir una contraprestación que los antiguos accionistas generalmente no están en condiciones de realizar.

Al propio tiempo, el interés social que exige y justifica la exclusión del derecho de suscripción preferente se explica también porque el cumplimiento efectivo de los convenios que han sido alcanzados en las distintas suspensiones de pagos resulta imprescindible para garantizar las posibilidades de continuidad de la Sociedad y su grupo empresarial. Además, la capitalización de deudas que va a articularse a través del aumento supone al tiempo un claro compromiso y apuesta de los acreedores -en su mayoría entidades financieras de gran relevancia- en favor de la viabilidad y el futuro empresarial de Avánzit,

S.A. y de su grupo, pues, en otro caso, no hubiera sido aceptada la propuesta presentada.

De hecho, los propios convenios de acreedores han previsto de forma expresa que, si la ampliación de capital llegara a efectuarse sin exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, la misma debería realizarse necesariamente mediante aportaciones dinerarias y su importe, incluida en su caso la prima de emisión, debería ser aplicado de manera inmediata a pagar a aquellos acreedores que no puedan hacer efectiva la capitalización de sus créditos. Esto es, la Sociedad en ningún caso se vería beneficiada con unas aportaciones económicas que habrían de ser necesariamente destinadas a satisfacer a los acreedores concursales, que serían los únicos beneficiados al obtener el pago de sus créditos en metálico y no en acciones y todo ello, como es obvio, en claro perjuicio de la Sociedad, que no podría cumplir los convenios de acreedores en sus propios términos y que no se beneficiaría de la futura participación de los acreedores en el capital social (al margen de que el aumento debería acordarse entonces por una cantidad que en términos prácticos resultaría cuando menos de incierta ejecución).

En definitiva, en el presente caso, y teniendo en cuenta la situación económico-financiera y patrimonial que arrastra la Sociedad y su grupo consolidado, la capitalización de la deuda se presenta como la mejor solución, por no decir la única, para reestablecer el equilibrio patrimonial de Avánzit, S.A. y sus filiales y asegurar la participación accionarial de los acreedores. Y esta circunstancia, que a largo plazo debe contribuir a dar estabilidad a la Sociedad y a que la acción tenga un recorrido al alza, opera al propio tiempo en claro interés de los actuales accionistas, que se ven privados de su derecho de suscripción preferente pero que a cambio han de resultar también beneficiarios de los efectos positivos que se derivarán del cumplimiento efectivo de los convenios de acreedores y de la consiguiente mejora de la situación patrimonial y financiera del grupo.

Por todo ello, el Consejo de Administración considera que el interés social exige claramente excluir o suprimir el derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital que debe acordar Avánzit, S.A. para la capitalización de los créditos frente a la Sociedad y sus filiales resultantes de los correspondientes expedientes de suspensión de pagos.

#### **IV.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE EMISIÓN DE LAS ACCIONES**

El tipo de emisión de las nuevas acciones propuesto por los administradores es de 1 euro por acción en las dos ampliaciones de capital que se someten a la aprobación de la Junta General.

En lo que hace concretamente al aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, este valor o precio de emisión es el que establecen de forma expresa los convenios alcanzados con los acreedores en las distintas suspensiones de pagos y que han sido objeto de aprobación judicial. En el convenio de Avánzit S.A., por ejemplo, se dispone expresamente (estipulación tercera, 1.b) que la conversión de créditos en capital

*"se realizará mediante una ampliación única de capital (...), llevándose a cabo con las siguientes condiciones:*

*-precio por acción = valor nominal, esto es 1 euro por acción*

*-valor de emisión = valor nominal, esto es 1 euro por acción*

*-en cualquier caso, los anteriores precio por acción y valor de emisión no podrán ser inferiores al Valor Neto Patrimonial que resulte del informe elaborado por el auditor de cuentas nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil..."*.

De acuerdo con esta previsión, y en virtud del convenio alcanzado con los acreedores, la Sociedad considera que debe realizar el aumento a un tipo de emisión de 1 euro, con la única condición de que este precio no sea inferior al valor neto patrimonial de las acciones. Previsiones similares se contienen en los convenios de las demás filiales suspensas, que disponen también de forma expresa que la capitalización de los créditos frente a éstas se realizará en los mismos términos y condiciones en que se acuerde la ampliación de capital prevista en el convenio de Avánzit S.A., dado que éste -como hemos visto- ha operado en todo momento a modo de "convenio marco" del conjunto de las suspensiones de pagos.

El tipo de emisión de 1 euro encuentra una justificación objetiva en el régimen previsto a estos efectos por el artículo 159.c) de la LSA, que con carácter general exige que

*“el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor razonable que resulte del informe de los auditores de cuentas a que se refiere el párrafo b) precedente. Tratándose de una sociedad cotizada, el valor razonable se entenderá como valor de mercado y éste se presumirá, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursatil.*

*No obstante, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas, una vez disponga del informe de los administradores y del informe del auditor de cuentas requeridos en el párrafo b) precedente, los cuales deberán, en este caso, referirse al valor neto patrimonial de las acciones, podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas que resulte del informe de dicho auditor, pudiendo dicha Junta de Accionistas limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Dicho valor neto patrimonial de las acciones será determinado por el auditor a que se refiere el apartado b) precedente, sobre la base de las últimas cuentas anuales auditadas de la sociedad o, bien, si son de fecha posterior a éstas, sobre la base de los últimos estados financieros auditados de la sociedad conformes con el artículo 172 formulados en cualquiera de los casos, por los administradores de acuerdo con los principios de contabilidad recogidos en el código de comercio, debiendo tenerse en cuenta en la determinación del mencionado valor las eventuales salvedades que pudiera haber puesto de manifiesto en su informe el auditor de dichas cuentas anuales o de dichos estados financieros”.*

De este precepto resulta que las sociedades cotizadas disponen de un amplio margen para la determinación del precio de emisión de las nuevas acciones en los supuestos de exclusión del derecho de suscripción preferente, ya que éstas pueden ser emitidas "a cualquier precio" (al menos, mientras el acuerdo de aumento sea adoptado por la Junta), con la única exigencia de que el tipo de emisión sea en todo caso superior al valor neto patrimonial. Aunque la regla general es que las acciones se emitan a su "valor razonable", la Junta General de Accionistas puede acordar la emisión a cualquier precio que estime conveniente mientras sea superior al valor neto patrimonial, dado que la fijación de un concreto tipo de emisión resulta indisociable de las concretas características del aumento de que se trate y de la naturaleza e intensidad del "interés social" que justifique la exclusión del derecho de suscripción

preferente. Y en este caso concreto, el tipo de emisión propuesto de 1 euro -que constituye el tipo mínimo legalmente permitido, por la prohibición de emitir las acciones por debajo de su valor nominal (art.47.2 LSA)- se encuentra claramente por encima del valor neto patrimonial de la acción, por lo que se ajusta rigurosamente al referido régimen normativo. En efecto, según el balance de situación de 2003 aprobado en la Junta General del pasado 6 de junio, los fondos propios de la Sociedad ascienden a menos 106,85 millones de euros a nivel individual y a menos 97,0 millones de euros a nivel consolidado, lo que supone un valor patrimonial neto de -3,86 euros por acción a nivel individual y de -3,07 euros por acción a nivel consolidado. Si ajustamos dichos recursos propios por la "quita" acordada en los convenios de acreedores, antes de ejercerse los derechos de capitalización, los fondos propios ajustados serían de 5,19 millones de euros a nivel individual y 4,07 millones de euros a nivel consolidado. Y teniendo en cuenta que el número de acciones es de 31.552.659, el valor patrimonial neto ajustado al 31 de diciembre de 2003 asciende a una cantidad de 0,16 euros por acción a nivel individual y a 0,13 euros por acción a nivel consolidado.

Pero es que además, los administradores consideran que en la actual situación económica y financiera de Avánzit, S.A. el único valor real y objetivo de la acción viene determinado precisamente por el valor patrimonial neto. El artículo 159.1.c LSA dispone que el valor de mercado al que por regla deben emitirse las acciones de una sociedad cotizada "se presumirá, **salvo que se justifique lo contrario**, referido a su cotización bursátil", asumiendo por tanto que no siempre el valor bursátil ha de ser realmente indicativo del verdadero valor económico de la acción. Y en el caso concreto de Avánzit, S.A., existen motivos fundados para entender que el valor de cotización bursátil no representa actualmente el criterio más seguro y objetivo en cuanto al valor de la acción, no sólo por la difícil situación económica en que está incurso la Sociedad, sino también porque la cotización ha estado suspendida durante los últimos meses y no puede considerarse suficientemente representativa. Es más, cabe suponer que el actual valor de cotización de 2,04 Euros está descontando ya los efectos que va a tener el cumplimiento de los convenios de acreedores en cuanto a la situación patrimonial de Avánzit y sus perspectivas de continuidad empresarial, siendo así que dicho cumplimiento -como ha quedado expuesto- debe realizarse en los términos que han sido expresamente acordados con los acreedores. Porque si por cualquier motivo los convenios no pudieran ejecutarse o cumplirse regularmente, es claro que las perspectivas de saneamiento patrimonial y de recuperación de la actividad empresarial de Avánzit, S.A. y de su grupo se verían gravemente comprometidas y, con ellas,

el propio valor de la acción, que lógicamente debería situarse muy por debajo del tipo de emisión que se propone.

Conforme a lo previsto en el artículo 159 de la LSA, con fecha 18 de mayo de 2004 fue nombrado, a solicitud de la Sociedad, por parte del Registrador Mercantil un auditor independiente para la emisión de un Informe especial, que se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

Los Administradores han solicitado y obtenido informes y valoración de profesionales y técnicos independientes, cuyas conclusiones justifican el tipo de emisión propuesto anteriormente.

Todas estas consideraciones justifican sobradamente, en opinión del órgano de administración, el tipo de emisión propuesto para la emisión de las nuevas acciones.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

En definitiva, el Consejo de Administración propone a la Junta General acordar dos aumentos de capital distintos, uno mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente por un importe global de 31.552.659 Euros (aunque condicionado en su efectividad a la aprobación del segundo aumento), y otro por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente y destinado a los acreedores concursales por un importe global máximo de 61.852.460 Euros (e incondicionado).

En ambos aumentos las nuevas acciones se emitirán como ordinarias y tendrán los mismos derechos y obligaciones que las existentes, por lo que serán de la misma clase y serie que las actuales y tendrán número correlativo a la última de las ya emitidas. Estarán igualmente representadas mediante anotaciones en cuenta. Se solicitará de los organismos y autoridades competentes la admisión a cotización en los mismos mercados en que ya cotizan las actualmente emitidas y en circulación.

Se prevé expresamente que las dos ampliaciones de capital que se acuerden puedan ser objeto de suscripción incompleta y, por tanto, se facultará al Consejo de Administración para que determine la cantidad que finalmente sea objeto de ampliación de capital; en el caso concreto del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, será el Consejo de Administración quien determine finalmente los acreedores que tengan derecho

a capitalizar, de acuerdo con las previsiones contenidas en los convenios de acreedores.. De la misma forma, se propone facultar al Consejo de Administración para llevar a efecto los acuerdos de aumento de capital que adopte la Junta General y para fijar las condiciones de los mismos en todo lo no previsto por ésta, en lo que hace particularmente al plazo y a los trámites de ejecución.

En consecuencia, la aprobación de ambos acuerdos de aumento supondrá una modificación de los Estatutos Sociales en el artículo relativo al capital social, que deberá recoger la nueva cifra de capital social y el número de acciones correspondientes a la misma.

Las propuestas de acuerdos por tanto son las siguientes:

El Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas:

(i) la ampliación de capital social de la Sociedad, que queda condicionada en su efectividad a la aprobación del segundo aumento de Capital Social que a continuación se propondrá, en la cantidad de 31.552.659 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.552.659 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 31.552.660 al 63.105.318, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro, que será desembolsada mediante aportaciones dinerarias, y con derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad durante un plazo de veinte (20) días. En el supuesto de que quedaran acciones sin suscribir tras la expiración de este plazo, y durante los diez (10) días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá disponer libremente, a favor de las personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, de las que no hubieran sido suscritas, pero con preferencia a favor de los actuales accionistas de la Sociedad que hayan hecho uso del derecho de suscripción preferente derivado de la ampliación de capital que se propone que deseando incrementar su participación en la Sociedad, lo comuniquen a ésta dentro del período de suscripción preferente; si concurrieran varios accionistas, se distribuirán a prorrata de su previa participación; en caso de suscripción parcial o incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas;

(ii) la ampliación de capital social de la Sociedad en la cantidad de 61.852.460 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 61.852.460 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 63.105.319 al 124.957.778, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro por acción, que será desembolsado mediante compensación de créditos contra la Sociedad y aportaciones no dinerarias consistentes en derechos de crédito, en los términos ya mencionados en el presente Informe; por la finalidad del aumento y las características de la contraprestación, se propone la exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas; igualmente, se propone prever la suscripción parcial de la ampliación de capital acordada, por lo que el Consejo de Administración quedará facultado para determinar el importe final de la misma.

En ambos casos, se propone delegar en el Consejo de Administración, con facultades para delegar a favor de cualquiera de sus miembros, la competencia para determinar las condiciones de los aumentos en los extremos que no sean fijados por la Junta General, para llevar a cabo todos los actos precisos para la ejecución de los mismos y, en particular, dar nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos sociales, así como para solicitar y tramitar la admisión a cotización bursátil de las nuevas acciones.

Del presente Informe forman parte integrante los Anexos números I a V, anteriormente citados.

El Consejo de Administración con asistencia de la totalidad de sus miembros ha aprobado por mayoría este Informe, en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004.

**ANEXO I - AVÁNZIT, S.A. - LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS  
DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004**

<b>Acreedor</b>	<b>DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)</b>
ALD AUTOMOTIVE, S.A. (GRUPO SOCIETE GENERALE)	165.224
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	169
ALQUICAM, S.A.	1.486
ALTEL - 91, S.L.	16.718
ALVARO PEREZ SILVA	1.903
ALVEMOTOR, S.L.	4.670
ANATELE GIRONA, S.L.U.	876
ANTENAS VIZCAYA (PEDRO LUCEÑO BAÑOS)	846
APAX PARTNERS CORPORATE FINANCE, S.A. (AHORA ALTIUM CAPITAL, S.A.)	41.831
ARQUITECTURA GESTION INTEGRAL.,S.L. (ARQUIDOS, S.L.)	2.019
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	19.094
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	30.571
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	235.284
BANCO ATLANTICO, S.A.	735.811
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	1.656.437
BANCO DE CASTILLA, S.A.	363.519
BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL EN ESPAÑA	885.122
BANCO DE SABADELL, S.A.	2.995.071
BANCO GALLEGO, S.A.	565.216
BANCO PASTOR, S.A.	539.850
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	909.436
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	180.174
BANCO SIMEON, S.A.	197.026
BANCO ZARAGOZANO, S.A.	384.901
BIENVENIDO GIL, S.L.	5.288
BMW FINANCIAL SERVICES IBERICA, E.F.C., S.A.	891
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	117
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	1.644.527
CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS	367.735
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	1.871.652
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	2.106.785
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA	367.735
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN - KUTXA	205.594
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	1.255.272
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	921.139
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	86.711
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	367.735
CANAL CRIS, S.L.	40.129
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	1.565
CARMEN TEJADA GOMEZ	2.255
COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	334.085
COYSER, S.A.	805
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	27.924
DEUTSCHE BANK, S.A.E. (Banca Corporativa)	100.247
ELECTRONICA UTEBO S.L.	972
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	1.064
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	1.413
EVS BROADCAST EQUIPMENT, S.A.	147.019
FADING, S.A.	83.234
GESAB, S.A.	3.308
GESCABLE, S.L.	17.128
HELLER FACTORING ESPAÑOLA, S.A., E.F.C.	32.249
IMAG VISION, S.L.	72.295
INGEKABEL, S.L.	506
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	26
KROMA TELECOM, S.A.	1.252

**ANEXO I - AVÁNZIT, S.A. - LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS  
DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004**

<b>Acreedor</b>	<b>DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)</b>
LUZARO E.F.C., S.A.	126.739
MADETEL, S.L.	19.432
MARTINEZ RONDA, S.A.	912
MUNDO FORMA, S.A.U.	73.626
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	80.581
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	15.796
PABLO SANCHEZ ROMERO	2.628
PAZ-ARES Y ALVAREZ-SALA NOTARIOS, C.B.	5.662
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	3.510
REYCO SISTEMAS, S.L.	835
SEACHANGE INTERNATIONAL, S.A.R.L.	88.502
SERGIO GONZALEZ, S.L.	10.207
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	2.915
SISCOM 2000, S.C.	885
SISTEMAS RADIANTES F.MOYANO, S.A.	17.036
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	1.904
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	5.442
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	6.401
TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A. (Antes EUROINSTA)	900.372
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	20.829
TELCAD, S.C.P.	5.072
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	34.765
XELTEC VIDEO, S.L.	115
OTROS PENDIENTES DE FIRMEZA (*)	1.730.325
<b>TOTAL</b>	<b>23.156.402</b>

(\*) Acreedores que han reclamado créditos pendientes de cumplir los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA - 3.e) del Convenio de Acreedores

ANEXO II - AVANZIT, S.A. - LISTA SOCIEDADES DEL GRUPO AVÁNZIT ACREEDORES DE AVÁNZIT, S.A.  
CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004

<b>NLD</b>	<b>Acreedor</b>	<b>Suspensa</b>	<b>Derecho de Capitalización en Euros</b>
259	AVANZIT TECNOLOGIA, S.L.U.	AVANZIT, S.A.	19.811.886,00
301	AVANZIT TELECOM, S.L.U.	AVANZIT, S.A.	630.803,00
TOTAL			<u><u>20.442.689,00</u></u>

ANEXO III - AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
3 ATEL, S.A.	218.664	145.884	72.780
A. GATA, S.L. (MONTAJES ELÉCTRICOS)	3.936	2.626	1.310
ACCESS GRAPHICS, B.V. (GE ACCESS)	39.670	26.466	13.204
ADD DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	747	498	249
AJILON, S.A.	135.805	90.603	45.202
ALETHIA S.A.	16.777	11.193	5.584
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	184	123	61
ALTA GESTION, S.A. E. T. T.	5.619	3.749	1.870
ALTRAN SDB, S.A. (SOFTWARE DE BASE, S.A.U.)	24.837	16.570	8.267
ANATRONIC, S.A.	13.196	8.804	4.392
ARC ESPAÑA, S.A.U.	79.451	53.006	26.445
ARCITEL IBERICA, S.A.	21.979	14.663	7.316
ARIX TELECOM, S.A.	50.313	33.567	16.746
ARPISERRA, S.A.	6.766	4.514	2.252
ASISTENCIA TÉCNICA DE ORDENADORES, S.A. (ATECOR)	23.527	15.696	7.831
ASURINSA OFICINA TECNICA, S.L.	13.767	9.185	4.582
AUTOMATISMOS Y MONTAJES, S.L.	313.427	209.105	104.322
AVAYA COMUNICACIÓN ESPAÑA, S.L.	491.300	327.775	163.525
AXPE CONSULTING, S.A.	65.235	43.522	21.713
AZAHAR INGENIERIA, S.A.	6.888	4.595	2.293
AZERTIA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.U.	25.359	16.918	8.441
AZKOYEN MEDIOS DE PAGO, S.A.	3.008	2.007	1.001
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	1.242.239	828.770	413.469
BANCO ATLANTICO, S.A.	147.885	98.663	49.222
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	483.808	322.777	161.031
BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (BANKPYME)	466.097	310.961	155.136
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	135.992	90.728	45.264
BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.	1.398.289	932.880	465.409
BANCO GALLEGO, S.A.	615.435	410.593	204.842
BANCO PASTOR, S.A.	1.118.385	746.140	372.245
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	4.623.066	3.084.317	1.538.749
BANCO URQUIJO, S.A.	233.972	156.096	77.876
BANQUE BRUXELLES LAMBERT, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (I.N.G.)	967.655	645.579	322.076
BANSABADELL LEASING, E.F.C., S.A.	468.153	312.332	155.821
BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AKTIENGESSELLSCHAFT (HVB)	1.369.124	913.423	455.701
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	11.144	7.435	3.709
BF SOFTWARE, S.L.	21.696	14.475	7.221
BGS SOFTWARE Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.	10.608	7.077	3.531
BIKON, S.A.	22.483	15.000	7.483
BRESAN COMUNICACIONES, S.L.	10.608	7.077	3.531
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	932.193	621.920	310.273
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	1.398.289	932.880	465.409
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	814.629	543.487	271.142
CARIBERSA, S.L.	17.838	11.901	5.937
CEZANNE SOFTWARE IBERICA, S.A.U.	30.707	20.486	10.221
CIA.OUTSOURCING DE SERVICIOS. DE TECNOLOGIA I.P., S.A.	126.136	84.153	41.983
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	17.130	11.428	5.702
CLIMADRID, S.L.	2.671	1.782	889
COBATEL, S.L (COMPAÑÍA BALEAR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.)	2.885	1.925	960
COMMERZBANK AKTIENGESSELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.398.289	932.880	465.409
COMPUANSWER IBERICA, S.L.	28.905	19.284	9.621
COMPUCENTER, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	57.166	38.139	19.027
COMPUSOF, S.A.	18.611	12.416	6.195
COMUNICACION MULTILINGÜE, S.L.	621	414	207
CONECTORIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. (COFITEL, S.A.)	43.097	28.753	14.344
CONSULTING INFORMATICO NORMA, S.A.U.	44.112	29.430	14.682
CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, SUCURSAL EN ESPAÑA (CALYON SPAIN)	1.398.289	932.880	465.409
CRM SYNERGIES, S.L.	2.010	1.341	669
DA VINCI CONSULTING TECNOLOGICO, S.A.	8.404	5.607	2.797
DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.	4.019	2.681	1.338
DATA VOICE, S.A.	2.662	1.776	886
DB ASSOCIATES IBERIA, S.A.	26.626	17.764	8.862
DDB DIVISION RED, S.A.	12.427	8.291	4.136
DELFIN REGALOS DE EMPRESA, S.L	6.563	4.379	2.184
DIGITEX INFORMATICA, S.A.	332.495	221.827	110.668
DII INFORMATICA, S.L.	10.743	7.167	3.576
DISTISA, S.A.	2.254	1.504	750
DIUSFRAMI, S.A.	5.246	3.500	1.746
ELECTRO TELE SANA, S.A.	30.164	20.124	10.040
ELS INFORMATICA, S.A.	26.269	17.526	8.743
ENCOPIM, S.L.	22.713	15.153	7.560
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	9.109	6.077	3.032
EXPECTRA, S.L.	104.720	69.865	34.855
FARGUELL, S.A.	44.951	29.989	14.962
FENWICK IBERICA, S.L.	1.257	839	418

ANEXO III - AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
FIBERCO, S.L.	1.852	1.236	616
FRANCISCO JOSE SANCHEZ MENENDEZ	2.285	1.524	761
FREELANCE TECHNOLOGIES, S.A.U.	72.708	48.508	24.200
FUTURE SPACE, S.A.	34.922	23.299	11.623
GARBEN CONSULTORES, S.L.	5.253	3.605	1.748
GARBEN PROYECTOS INFORMATICOS, S.L.	4.268	2.847	1.421
GENERAL DE IMPORTACIONES ELECTRÓNICAS, S.A. (SAGITRON, S.A.)	1.611	1.075	536
GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.	56.322	37.576	18.746
GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK SPAIN, S.L.	6.896	4.601	2.295
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.	27.280	18.200	9.080
HANS & BUBA, S.L.	3.661	2.442	1.219
ICA INFORMATICA Y COMUNICACION AVANZADA, S.L.	69.099	46.100	22.999
IER IMPRESORAS ESPECIALIZADAS, S.L.	39.251	26.187	13.064
IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.	3.507	2.340	1.167
INALTEL, S.A.	63.640	42.458	21.182
INDUBELKA, S.L.	8.435	5.627	2.808
INFINITY COMUNICACIONES, S.A.	10.249	6.838	3.411
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	19.423	12.958	6.465
INFORMATICA GESFOR, S.A.	37.389	24.944	12.445
INGENIERIA DE SANITIZACION Y CONSERVACION, S.A. (INCOSA)	28.119	18.760	9.359
INGRAM MICRO, S.A.	431.015	287.555	143.460
INSTAL MATEL, S.L.	6.241	4.164	2.077
INTERGRAPH ESPAÑA, S.A.	245.720	163.934	81.786
INTERNATIONAL EDUCATIONAL PROVIDER, S.L. (WALL STREET INSTITUTE, S.L.)	15.344	10.237	5.107
INTERSERVICIOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A.U.	9.755	6.508	3.247
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	59	39	20
J.J. REDES, S.L.	48.859	32.597	16.262
JACER CATALUNYA, S.L.	2.533	1.690	843
JARC MANTENIMIENTO, S.L.	4.292	2.863	1.429
LEMON COMPUTER, S.L.	34.011	22.691	11.320
MATRIX ELECTRONICA, S.L	10.450	6.972	3.478
MC MEMORY CALL, S.L.	9.002	6.006	2.996
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	4.375	2.919	1.456
MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.	25.364	16.922	8.442
METROLICO, S.A.	2.039	1.360	679
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	233.049	155.481	77.568
MUDANZAS VALERO Y MORENO, S.L.	3.272	2.183	1.089
NETWORKS TEST, S.L.	19.601	13.077	6.524
NEXTEL ENGINEERING SYSTEMS, S.L.	54.617	36.438	18.179
NOGALES, SERVEIS DE RETOLACIO, S.L.	11.145	7.435	3.710
NOTARIA USERA & SANZ CB	1.163	776	387
ORBE TELECOMUNICACIONES, S.L.	3.420	2.282	1.138
ORGANIZACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. (OTESA)	4.435	2.959	1.476
OTAZO FACHADAS, S.L.L.	2.433	1.623	810
PESAN, S.C.A.	4.454	2.972	1.482
POLAR SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.	14.653	9.776	4.877
PRIMEUR ESPAÑA, S.A.	7.334	4.893	2.441
PROFIT RESULTS & GROWTH GROUP, S.L.	15.970	10.655	5.315
PROGRAMACION Y NETWORKING, S.L. (PRONET)	26.298	17.545	8.753
QUALITY OBJECTS, S.L.	281.347	187.703	93.644
QUEST SOFTWARE ESPAÑA, S.A.	3.960	2.642	1.318
RAMBLA INFORMATICA, S.L.	56.400	37.628	18.772
RAXON INFORMATICA, S.A.	8.776	5.855	2.921
REDES Y PROTOTIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. (REPRESA)	1.324	883	441
REXION COMPUTER, S.A.	9.049	6.037	3.012
ROLAND BERGER STRATEGY CONSULTANTS, S.A.U.	42.456	28.325	14.131
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	3.895	2.599	1.296
RPG INFORMATICA, S.A.	386	258	128
RPG INGENIERIA AUDIOVISUAL, S.L.	64.001	42.699	21.302
RS AMIDATA, S.A.U.	242	161	81
RS AMIDATA, S.A.U.	256	171	85
SAITEK S.A.	71.885	47.959	23.926
SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	507	338	169
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U.	53.936	35.984	17.952
SEIN NAVARRA, S.L.	2.159	1.440	719
SERMALOGIC, S.L.	8.317	5.549	2.768
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	4.807	3.207	1.600
SIMAVE, S.A.	53.569	35.739	17.830
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	782	522	260
SODEXHO PASS ESPAÑA, S.A. (CHEQUE-RES)	41.292	27.548	13.744
SOPRA GROUP INFORMATICA, S.A	28.188	18.806	9.382
SOSEIN SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	66.994	44.696	22.298
SYSTEMS MAINTENANCE SERVICES EUROPA, S.A. (SMS EUROPA, S.A.)	135.884	90.656	45.228
TASKPHONE, S.A.	14.815	9.884	4.931
TEAM MARKETING, S.L.	6.960	4.643	2.317
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	8.631	5.758	2.873
TECNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, S.L.	32.351	21.583	10.768
TELEALAR, S.L.	9.443	6.300	3.143
TELECOMUNICACIONES LD-20, S.L.	123.484	82.383	41.101

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	794.791	530.251	264.540
TELEFONICA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	1.407.554	939.061	468.493
TRANSICIEL MADRID, S.A.U.	593.988	396.284	197.704
UNIASER 2000, S.L.	5.814	3.879	1.935
VALDESOTO, S.A.	217.437	145.065	72.372
VEGA & BORREGO CONSULTORES, S.L. (V & B CONSULTORES)	8.532	5.692	2.840
ZAREL BOBINADOS,S.A.	3.354	2.238	1.116
OTROS PENDIENTES DE FIRMEZA (*)	25.604	17.079	8.525
<b>TOTAL</b>	<b>29.695.925</b>	<b>19.811.886</b>	<b>9.884.039</b>

(\*) Acreedores que han reclamado créditos pendientes de cumplir los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA - 3.e) del Convenio de Acreedores

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
2000 TEYTEL, S.L.	48.626	4.246	44.380
ABET-ADSL SISTEMAS, C.B.	7.630	666	6.964
ACTIVIDADES COMERCIALES Y DIFUSION, S.A. (ACDESA)	1.514	132	1.382
ADOLFO MORENO GOMEZ	274	24	250
ADYF TELECOM, S.L.	3.964	346	3.618
AF COMERC.MADRI.SERV.AUT., S.L. (COMASA)	1.511	132	1.379
AGUSTIN CABALLERO CABALLERO	3.800	332	3.468
AGUSTIN PADILLA MORON	722	63	659
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	17.415	1.521	15.894
AIMEL, S.L.	3.633	317	3.316
ALBERT CASADO CELMA	6.198	541	5.657
ALBERTO GARCIA ESCUDERO	984	86	898
ALBERTO LLODRA RODRIGUEZ	286	25	261
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA, S.L.	322	28	294
ALCABLE 2000, S.L.	40.994	3.579	37.415
ALCOMTE GIRONA, S.L.	69.821	6.096	63.725
ALDIA OBRAS, S.L.	12.782	1.116	11.666
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	46	4	42
ALQUICAM, S.A.	3.025	264	2.761
ALTEL - 91, S.L.	82.601	7.212	75.389
ALVARO PARRA QUIÑONES	3.264	285	2.979
ALVARO PEREZ SILVA	2.291	200	2.091
ALVEMOTOR, S.L.	8.816	770	8.046
AMBTEL SERVICIOS TECNICOS, S.L.	5.284	461	4.823
ANATELE GIRONA, S.L.U.	71.686	6.259	65.427
ANDRES SANCHEZ GARCIA (GRABADOS SÁNCHEZ)	1.465	128	1.337
ANGEL CARLOS LAGE PEREZ	737	64	673
ANTONIO FERRIOL GELABERT, S.L.	13.681	1.195	12.486
ANTONIO GUERRA MONTALVO	6.229	544	5.685
APLICACIONES ESPECIALES DE INGENIERIA CIVIL, S.A. (APLESSA)	6.860	599	6.261
ARACELI GARCÍA SUAREZ (MENSAJEROS TOUR)	633	55	578
ARCO DA VELLA, S.R.L.	13.216	1.154	12.062
ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	9.189	802	8.387
ARO 2000, S.C.P.	8.573	749	7.824
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	25.112	2.193	22.919
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	5.545	484	5.061
AUTO TALLER 24, S.L.	149	13	136
AZ6 DISTRIBUCION, S.L.	15.647	1.366	14.281
B&D LA CASA DE LAS LUCES ESPAÑA, S.L.	23.539	2.055	21.484
B.B.P. ELECTRONICA, S.L.	28.133	2.456	25.677
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	29.895	2.610	27.285
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	894.437	78.096	816.341
BANCO URQUIJO, S.A.	67.258	5.872	61.386
BANIN INFORMATICA, S.L.L.	11.915	1.040	10.875
BECHTLE, S.L.U.	1.491	130	1.361
BERARDO CORRAL GALAN	646	56	590
BIERTEL 2000, S.L.	17.080	1.491	15.589
BMF, S.L. (TELECOMUNICACIONES BLAMA FREE)	3.802	332	3.470
BREORED, S.L.	1.125	98	1.027
C.I.P-2, S.L.	11.193	977	10.216
C.M.T. ALGAR, S.L.	2.545	222	2.323
CABLE MADRID DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	7.996	698	7.298
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	647.720	56.554	591.166
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)	65.957	5.759	60.198
CALIDAD DEL NOROESTE, S.L. (CALDENOR)	19.930	1.740	18.190
CAMYFON, S.L.	17.681	1.544	16.137
CANAL CRIS, S.L.	7.798	681	7.117
CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y SANEAMIENTO, S.L. (CATESA, S.L.)	0	0	0
CANALIZACIONES SANTA TECLA, S.L.	42.256	3.689	38.567
CANYTEL, S.L.	67.669	5.908	61.761
CARENTEL, S.L.	2.985	261	2.724
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	8.769	766	8.003
CARLOS VEREDAS SÁNCHEZ	14.340	1.252	13.088
CARMEN TEJADA GOMEZ	11.407	996	10.411
CASA DAVIROS, S.L.	10.311	900	9.411
CASELLA ESPAÑA, S.A.	2.770	242	2.528
CASSINTE, S.L.	41.040	3.583	37.457
CATELMA INSULAR, S.L.	7.034	614	6.420
CEMESA, S.L.	4.913	429	4.484
CENTRAL SPANIA CAR RENTAL, S.L.	10.808	944	9.864
CENTRO CANARIO DE INSTALACIÓN Y PROYECTOS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. (INPROTEL, S.L.)	4.286	374	3.912
CERRATO, C.B.	20.600	1.799	18.801
CESAR FALCON CAMACHO	7.239	632	6.607
CIBELÉS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8.940	781	8.159
CITELCAN, S.C.	21.734	1.898	19.836

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
CLC COSLACO, S.L.	1.887	165	1.722
COMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA, S.L.	8.456	738	7.718
CONCESIONES EXCLUSIVAS DE MANTENIMIENTO, S.A. (CEMASA)	72.176	6.302	65.874
CONECTOR, S.L.	183	16	167
CONST. ALDASA DEL NOROESTE, S.L.	22.923	2.001	20.922
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CASTAÑO, S.L.	4.324	378	3.946
CONSTRUCCIONES ALUCENCIA, S.L.	5.199	454	4.745
CONSTRUCCIONES ALZADO ESTE, S.L.	7.600	664	6.936
CONSTRUCCIONES DA ROCHA, S.L.	15.790	1.379	14.411
CONSTRUCCIONES DIRT, S.C.P.	40.047	3.497	36.550
CONSTRUCCIONES MARCOS HERNANDEZ, S.L.	30.902	2.698	28.204
CONSTRUCCIONES PALLEIRO, S.L.U.	16.044	1.401	14.643
CONSTRUCCIONES VIXOY, S.L.	79.314	6.925	72.389
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES JOSE SAA, S.L.	20.136	1.758	18.378
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S. MARTÍÑO, S.L.	44.597	3.894	40.703
CONSULTING Y NEGOCIOS CARTERA INFORMATICA, S.L.	6.387	558	5.829
CONTROLES ELECTROMAGNETICOS, S.L.	253	22	231
COSTERAS Y PORTUARIAS, S.L. (COSPORT)	6.959	608	6.351
COVAN, S.L.	49.311	4.305	45.006
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	46.736	4.081	42.655
D.M. INGENIERIA, S.L.	7.343	641	6.702
DEREX TELECOM, S.L.	31.053	2.711	28.342
DIEZ Y CIA, S.A.	626	55	571
DIGICOM TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.L.	1.369	120	1.249
ELECTEL LAS PALMAS, S.L.	7.699	672	7.027
ELECTRONICA VILLBAR, S.A.	276	24	252
ELVIRA FERNANDEZ PRIETO	1.348	118	1.230
EMILIO VICENTE SERRANO FDEZ.	223	19	204
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	46.478	4.058	42.420
ENRIQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	15.541	1.357	14.184
ESCALERAS JOAQUIN LOPEZ, S.A.	792	69	723
ESTUPROYEC SERFER, S.L.U.	14.022	1.224	12.798
EUGENIO RAMOS FERNANDEZ	2.929	256	2.673
EURO INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.	10.894	951	9.943
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	5.574	487	5.087
EVARISTO RODRIGUEZ PEREZ	4.899	428	4.471
EXCATESA 3000, S.L.	14.629	1.277	13.352
EXCAVACIONES ORBIGO, S.L.	53.172	4.643	48.529
EXCAVACIONES JOSE LAMAS CALVIÑO	4.756	415	4.341
EXCAVACIONES MARCO DE VILAGARCIA, S.L.	78.332	6.839	71.493
EXCAVACIONES TORUENO, S.L.	734	64	670
EXCAVANCO, S.L. (EXCAVACIONES Y CONTRATAS)	29.279	2.556	26.723
FADING, S.A.	20.685	1.806	18.879
FERNANDEZ Y VALCARCEL, S.L. (FERVAL)	5.395	471	4.924
FERNANDO DENEGRI TEJEDA	1.992	174	1.818
FERRETERIA CANCHO, S.L.	83	7	76
FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A.	8.606	751	7.855
FIBRA Y SISTEMAS, S.L.	19.979	1.744	18.235
FONOESPACIO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	4.685	409	4.276
FRANCISCA RODRIGUEZ RUMIN	7.151	624	6.527
FRANCISCA SAINZ FERNÁNDEZ	1.313	115	1.198
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	2.636	230	2.406
FRANCISCO GONZALEZ BARGUILLA	4.601	402	4.199
FRANCISCO JAVIER ARCHELAGUET LOPEZ	5.886	514	5.372
FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA	4.570	399	4.171
FRANCISCO RESCALVO PLAZA	8.431	736	7.695
FUNDICIONES BOVEDA, S.L.	487	43	444
GABINETE DE ARQUITECTURA URBANISMO DISEÑO E INGENIERÍA, S.L.	3.780	330	3.450
GASESOL CANARIAS, S.L.	1.415	124	1.291
GCTEL INSTALACIONES, S.C.P.	27.273	2.381	24.892
GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (GECOINSA)	16.525	1.443	15.082
GESCABLE, S.L.	24.189	2.112	22.077
GITELECOM, S.L.	5.132	448	4.684
GONZALEZ RODICIO, S.L.	38.535	3.365	35.170
GRAFICOS Y TEXTOS, S.L. (SALTYME)	2.048	179	1.869
GRUAS HIDRAULICAS AGUILAR, S.L.	1.461	128	1.333
GRUAS SALVADOR, S.L.	195	17	178
GRUPO INDASA TELECOM, S.A.U.	13.587	1.186	12.401
GRUPO RED 4 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.	32.019	2.796	29.223
GRUPO VIVAS MARCOS, S.L.	9.219	805	8.414
GS MARSOL, S.A.	417	36	381
HACKER'S INSTALACION, S.L. (VER CARLOS VEREDAS SANCHEZ)	10.661	931	9.730
HECATEL, S.L.L. (HERMANOS CABANILLAS TELECOMUNICACIONES, S.L.)	2.308	202	2.106
HERMELO MARTIN GIRON DOMINGUEZ	3.007	263	2.744
HERRADA Y BLANCO TELECOM, S.L.	16.812	1.468	15.344

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
HORMIGONES DE LANZAROTE, S.A.	952	83	869
IMPEL TELECOM, S.A.	9.630	841	8.789
INCA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, S.L.U.	2.734	239	2.495
INFERRO, S.L.	99	9	90
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	854	75	779
INGEKABEL, S.L.	3.619	316	3.303
INGENIERIA INFORMATICA DEL PRINCIPADO, S.L.	123	11	112
INGENIERIA INTEGRAL CANARIAS, S.L.	5.658	494	5.164
INICIATIVES BEMOISA, S.C.C.L.	1.718	150	1.568
INMOBLES I INSTALACIONES DEL BAGES, S.A. (I.I.B., S.A.)	14.633	1.278	13.355
INSTALACIONES DEL NAVIA, S.L.	36.663	3.201	33.462
INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ CREGO, S.L.	27.715	2.420	25.295
INSTALACIONES GOTEL, S.L.	26.662	2.328	24.334
INSTALACIONES TELEFONICAS BALEARES, S.L.	51.475	4.494	46.981
INSTALACIONES TELEFORMÁTICAS ASTURIANAS, S.L. (INTELAS, S.L.)	54.946	4.797	50.149
INSTALCAR, C.B.	3.460	302	3.158
INSTEGAL, S.L.	100.266	8.754	91.512
INTELMIT, S.L.	35.653	3.113	32.540
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	6.795	593	6.202
IÑAKI BARINAGA ELECTRICIDAD, S.L.	2.655	232	2.423
IPM ELECTRONICA, S.L.	1.234	108	1.126
IRTE INSTALACIONES, S.L.	27.852	2.432	25.420
ISABEL REY PEREZ	3.745	327	3.418
ISEMPA, S.A.	2.148	188	1.960
ITESANTEL, S.L.	16.386	1.431	14.955
JARIT-AGEA, S.L.	4.841	423	4.418
JAVIER CLEMENTE ORTEGA MARTÍN	5.761	503	5.258
JEAN CARLOS SUAREZ ALCALA	545	48	497
JESUS JAVIER CORROZA DIAZ (CONTRATAS LLANES)	8.366	730	7.636
JESÚS PASTOR FRANCO	8.282	723	7.559
JORGE VIZCAINO SUAREZ	335	29	306
JOSE A. VIZCAINO RODRIGUEZ	836	73	763
JOSE JOYERA JOYERA, S.L.	70.908	6.191	64.717
JOSE LUIS MORILLO BORREGUERO	16.910	1.476	15.434
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ QUESADA	8.527	745	7.782
JOSE MANUEL JACQUOT RIVERO	6.595	576	6.019
JOSE MARÍA GARCÍA VELASCO	1.878	164	1.714
JOSE PADILLA CASTILLA	6.403	559	5.844
JOSE PAZ LEMA	1.265	110	1.155
JOSE RAMOS FERNANDEZ	957	84	873
JOSEFA COLOMA MONTESDEOCA ALMEIDA	14.839	1.296	13.543
JOSEFA PEREZ BRITO	2.950	258	2.692
JOSEFINA RULL MARTÍNEZ	8.277	723	7.554
JOSEP VILASECA, S.L.	8.517	744	7.773
JUALJOPE INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	11.581	1.011	10.570
JUAN ALBERTO GARCÍA CLEMENTE	10.958	957	10.001
JUAN MANUEL GARCIA ROSARIO (IRMA RENT A CAR)	377	33	344
JUAN MARCOS FALCON SANTANA	3.377	295	3.082
JULIO CASTRO FERNANDEZ	11.579	1.011	10.568
LA FÁBRICA DE COMUNICACIÓN, S.A.	4.184	365	3.819
LA UNION IMPRENTA, S.L.	91	8	83
LASGON, S.L.	648	57	591
LICO LEASING, S.A., E.F.C.	153.931	13.440	140.491
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LA ESTRELLA, S.L.	368	32	336
LORENZO FLORIT TORRES	3.565	311	3.254
LUCIA VILLALOBOS MENACHO	3.257	284	2.973
LUISMISU, S.C.P.	44.948	3.925	41.023
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES DE TELEFONIA,S.L. (MIRTEL)	7.993	698	7.295
MAQUINAS ELECTROM.SEGURIDAD, S.L.	2.112	184	1.928
MARCOS DEL COUZ GARCÍA	15.577	1.360	14.217
MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN CERÓN (PERTEL)	1.805	158	1.647
MARIA JOSEFA ASBERT CASAJUANA	7.484	653	6.831
MARIANO PAREDES GONZALEZ	4.475	391	4.084
MARTINEZ RONDA, S.A.	267	23	244
MAVETEL, S.C.	27.183	2.373	24.810
MERINO, S.A. TELECOMUNICACIONES	834	73	761
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	689	60	629
MIGUEL LOZANO SANTODOMINGO	1.843	161	1.682
MITEL ALBA, S.L.	4.816	420	4.396
MONTAJES FONFEL, S.L.	20.885	1.824	19.061
MONTAJES J.M. IGLESIAS, S.L.	38.653	3.375	35.278
MONTAMUR, S.L.	1.890	165	1.725
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	34.864	3.044	31.820
MONTEL, C.B.	181	16	165
MV SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	685	60	625

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
NARCIS PRADES BORRELL	2.198	192	2.006
NERESTEL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	78.422	6.847	71.575
NEW COMBI, S.L.	17.163	1.499	15.664
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	15.846	1.384	14.462
NOGAHE DE SERVICIOS, S.L.U.	7.193	628	6.565
NUEVAS TELECOMUNICACIONES LUGO, S.L.L.	26.832	2.343	24.489
NWANDA INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	11.664	1.018	10.646
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	2.303	201	2.102
ONA 52, S.C.P.	14.043	1.226	12.817
OTERO TELCOM, S.L.U.	8.184	715	7.469
OVIEDO CAR, S.L.	1.579	138	1.441
PAPER COMTER, S.L.	1.071	94	977
PAULINO SERGIO SANTANA MOLINA	1.332	116	1.216
PÉREZ MEDINA, S.L.	1.834	160	1.674
PERYFLOR, S.A.	489	43	446
PHILIPS IBERICA, S.A.	11.248	982	10.266
PLOMIFERA CASTELLANA, S.L. (PLOMYPLAS)	23.296	2.034	21.262
POLICARPO RODRIGUEZ REYES	1.300	114	1.186
PRAMETAL, S.L.	9.452	825	8.627
PREISBERK DE CONSTRUCCIONES, S.L.	1.894	165	1.729
PREM DAN, S.L.U.	169	15	154
PROYECTOS DIGITALES Y TELECOMUNICACIONES, S.L. (PRODITEL)	14.633	1.278	13.355
PUENTES Y CALZADAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5.531	483	5.048
QUIALTEL, S.L.	10.397	908	9.489
QUINMA SCREEN, S.L.	801	70	731
QUINTAS Y QUINTAS ESPAÑA, S.L.	5.414	473	4.941
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	1.016.549	88.753	927.796
RAFAEL CABALLERO DEMETRIO	6.832	597	6.235
RAFAEL NEMESIO SUAREZ PEREZ	3.901	341	3.560
RAMON GONZALEZ MONTESDEOCA	14.454	1.262	13.192
REBOLLO Y DE LA PUENTE, S.L.	515	45	470
RECORD RENT A CAR, S.A.	7.649	668	6.981
REDES DE FIBRA OPTICA DEL MEDITERRANEO, S.L.	4.642	405	4.237
REDES TELEFONICA DE CATALUÑA, S.L. (RETECA)	9.252	808	8.444
REDES TELEFONICAS ALCORCON,S.A.	116.929	10.209	106.720
REDES TELEFONICAS ALFER, S.L.	10.401	908	9.493
REDONDO Y GARCIA, S.A.	925	81	844
REDYSER TRANSPORTES, S.L.	2.401	210	2.191
REPOBLACIONES, OBRAS Y CANALIZACIONES, S.L.	4.508	394	4.114
REPUESTOS ITALIA, S.L.	212	19	193
RETELCO, S.L.	44.579	3.892	40.687
RETEOPTICA, S.L.	48.673	4.250	44.423
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	1.849	161	1.688
ROSA DELIA GIL ARMAS	8.468	739	7.729
ROSAZABAL, S.L.	18.797	1.641	17.156
ROYAL OFY, S.L.	513	45	468
SAFO SISTEMAS, S.L.	6.378	557	5.821
SEBASTIAN PEREZ PALACIOS, S.L.	2.253	197	2.056
SEGURIBER COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	2.390	209	2.181
SEGURIBER, S.A.	11.914	1.040	10.874
SERGIO GONZALEZ, S.L.	49.758	4.344	45.414
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	437	38	399
SERVEIS I MANTENIMENT MAR-CRO, S.L.	4.169	364	3.805
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	20.727	1.810	18.917
SETEN 2000, S.L.	33.379	2.914	30.465
SÉTROMOAL CATALANA, S.L.	8.332	727	7.605
SEUR INTERNACIONAL EXPRESS, S.A	219	19	200
SIARTEL, S.L.L.	4.356	380	3.976
SISCOM 2000, S.C.	4.137	361	3.776
SISTECOM, S.C.P.	6.422	561	5.861
SISTEMAS DE DATOS Y TELEFONIA CANARIAS, S.L.	6.709	586	6.123
SISTEMAS DIGICOM, S.L.	40.662	3.550	37.112
SISTEMAS Y COMUNICACIONES 2002, S.L.	11.510	1.005	10.505
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	13.043	1.139	11.904
SPONSOR MANAGEMENT CONSULTING, S.L.	30.711	2.681	28.030
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	5.587	488	5.099
SUPERMELEC, S.A.	4.124	360	3.764
SYSTECOM CANARIAS, S.L.U.	4.314	377	3.937
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	1.393	122	1.271
Taelpo SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	10.557	922	9.635
TALLERES COIME, S.C.	1.107	97	1.010
TARRIO Y SUAREZ, S.L.	18.493	1.615	16.878
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	3.134	274	2.860
TECFLUX, S.L.	5.521	482	5.039
TECNICAS ACONDICIONAMIENTO, S.A. (TECNICAIR)	1.033	90	943

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
TECOLEMA, S.L.	17.926	1.565	16.361
TECSEGUR, S.L.	1.515	132	1.383
TELBASIC COMUNICACION, S.L.	16.172	1.412	14.760
TELCAD, S.C.P.	15.998	1.397	14.601
TELECOMUNICACIONES VIEDMA, S.L.	2.897	253	2.644
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD DE MALLORCA, S.L. (TELMA, S.L.)	3.234	282	2.952
TELECONVIFER, S.L.	429	37	392
TELEFONIA VIDEO Y TELEVISION, S.L. (TVT)	12.457	1.088	11.369
TELEFONIA, INFORMATICA, COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	3.318	290	3.028
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	6.132	535	5.597
TELEMAD TELECOMUNICAC., C.B.	10.855	948	9.907
TELEMPAL, S.L.	118.643	10.359	108.284
TELINOBE, S.L.	5.798	506	5.292
TELNET REDES INTELIGENTES, S.A.	1.044	91	953
TENDIDOS LA UNION-OR, S.L.	13.134	1.147	11.987
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	12.273	1.072	11.201
TESIC COMUNICACIONES, S.L.	21.805	1.904	19.901
TEYMON 2000, S.L.	23.642	2.064	21.578
TIPE, S.A.	36.549	3.191	33.358
TORNQUINST BALEAR, S.L.	10.908	952	9.956
TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.	5.752	502	5.250
TRAFIC-VIAL, S.L.	3.843	336	3.507
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.	9.585	837	8.748
TRANSPORTES JOSE VELAZQUEZ E HIJOS, S.L.	372	32	340
TRAZA SISTEMAS INFORMACION, S.L.	4.866	425	4.441
UMRER, S.L.	4.344	379	3.965
UTILLAJE TENDIDO LINEAS, S.L. (UTEL, S.L.)	4.256	372	3.884
VALERIO COLMENA GARCIA	4.298	375	3.923
VIAJES 2000, S.A.	1.450	127	1.323
VIAJES EJECUTIVO, S.A.	3.661	320	3.341
VIALES Y EXCAVACIONES, S.L.	58.209	5.082	53.127
VICENTE ANDRES MANZANAL	5.392	471	4.921
VICENTE CARRERAS GALMEZ	414	36	378
VICTOR MONTERO GORDO	32.197	2.811	29.386
VICTORIANO DUQUE MAYORGA	4.529	395	4.134
VITEL, S.L. (VENTAS E INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.)	25.912	2.262	23.650
YARS SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	7.933	693	7.240
<b>TOTAL</b>	<b>7.224.657</b>	<b>630.803</b>	<b>6.593.854</b>

ANEXO V - AVANZIT ENA-SGT, S.A.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	20.848	0	20.848
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	288	0	288
ANATRONIC, S.A.	583	0	583
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	359.734	0	359.734
BANCO ATLANTICO, S.A.	457.286	0	457.286
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	20.402	0	20.402
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	540	0	540
BIENVENIDO GIL, S.L.	8.294	0	8.294
BLANCA HIDALGO ICAZA ASESORIA DE COMUNICACION INTEGRAL S.L.	2.176	0	2.176
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	13.108	0	13.108
COMERCIAL DE ELECTRONICA TRES CANTOS, S.A.L. (CETC)	4.912	0	4.912
COMPañIA EMERITENSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L. (CEPISE, S.L)	8.854	0	8.854
DISVENT, S.A.	8.982	0	8.982
E.S. TELCO 10, S.L.	6.960	0	6.960
ELATE, S.A.	7.433	0	7.433
ELECTRICIDADE XONXA, S.L.U.	1.005	0	1.005
ELECTRO SISTEMAS BACH, S.A.	18.038	0	18.038
ELION, S.A.	6.261	0	6.261
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	610	0	610
FORTITER, S.L.	17.506	0	17.506
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	120	0	120
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	1.844	0	1.844
GRUPO INDUSTRIAL CABO Y BAUS, S.L.	8.581	0	8.581
HELICOPTEROS DEL SURESTE, S.A.	6.775	0	6.775
INANCO, C.B.	1.271	0	1.271
INDUSTRIAS HUERTA, S.A.	10.802	0	10.802
INELEC, S.A.	2.139	0	2.139
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	94	0	94
INIT, AG	38.807	0	38.807
INSTALACIONES Y TÉCNICAS ELÉCTRICAS ASTURIANAS, S.A. (INTELSA)	55.554	0	55.554
INSYTE INSTALACIONES, S.A.	37.310	0	37.310
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	32.016	0	32.016
JORGE CABRERA FAULIME (FAULIME TRANSPORTES)	5.597	0	5.597
KROMA TELECOM, S.A.	7.579	0	7.579
LAEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	14.634	0	14.634
LOPEZ ANTON ABOGADOS, S. EN C.	1.983	0	1.983
MADETEL, S.L.	12.656	0	12.656
MATRIX ELECTRONICA, S.L	4.992	0	4.992
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	822	0	822
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	4.273	0	4.273
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	854	0	854
MOTLURE CAD STATION, S.L.	40.272	0	40.272
MSL SOFTWARE, S.L.	1.933	0	1.933
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	233	0	233
OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA, S.L.	3.480	0	3.480
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	6.212	0	6.212
PINEDA ELECTROVISION, S.L.	973	0	973
PLAZA SISTEMAS, S.L.	2.823	0	2.823
PRAMETAL, S.L.	49.857	0	49.857
RADIO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A.	4.475	0	4.475
RPG INFORMATICA, S.A.	1.648	0	1.648
RS AMIDATA, S.A.U.	1.160	0	1.160
SAIVEX, S.A.	4.833	0	4.833
SIMAVE CANARIAS, S.A.	492	0	492
SIRTRONIC 2000, S.L.	14.755	0	14.755
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	14.134	0	14.134
SOCOMECA-ARON, S.A.	30.397	0	30.397
SOLUCIONES METALICAS, S.L.	22.732	0	22.732
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTOS GADITANOS, S.L.	5.768	0	5.768
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	21.039	0	21.039
SUTELCO, S.A.	1.312	0	1.312
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	5.518	0	5.518
TACSE, S.A.	1.799	0	1.799
TECNICA MECANICA NORMALIZADA, S.L.	10.784	0	10.784
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	12.228	0	12.228
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	174.418	0	174.418
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	72.268	0	72.268
TRESPI, S.L.	481	0	481
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	25.298	0	25.298
VIDEO DIGITAL, S.C.C.L.	5.106	0	5.106

ANEXO V - AVANZIT ENA-SGT, S.A.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
WAVE CONTROL, S.L.	26.525	0	26.525
<b>TOTAL</b>	<b>1.775.476</b>	<b>0</b>	<b>1.775.476</b>

**ANEXO VI**

---

**INFORME ESPECIAL EMITIDO EL 1 DE OCTUBRE DE  
2004 POR DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.,  
AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD, RELATIVO  
A LA EXACTITUD DE LOS DATOS OFRECIDOS POR  
LOS ADMINISTRADORES EN RELACIÓN CON LOS  
CRÉDITOS OBJETO DE COMPENSACIÓN A LOS  
EFECTOS DEL ARTÍCULO 156.1.B DE LA LEY DE  
SOCIEDADES ANÓNIMAS. ACOMPAÑA A ESTE  
INFORME ESPECIAL CARTA COMPLEMENTARIA  
EMITIDA POR DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L., DE  
FECHA 18 DE ENERO DE 2005**

18 de enero de 2005

Sr. D. Ramón Soler  
GRUPO AVANZIT  
Alcalá, 518  
28027 Madrid

Muy señores nuestros:

Con fecha 1 de octubre de 2004 emitimos, a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, nuestro Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 61.852.460 euros por compensación de créditos, (de los cuales 43.599.091 euros correspondían a derechos de capitalización de acreedores en Avánzit, S.A. y 18.253.369 euros correspondían a derechos de capitalización de acreedores de filiales en Avánzit, S.A.) formulada por los Administradores de Avánzit, S.A. el 1 de octubre de 2004.

Dicho informe especial incluía una salvedad en relación con la inclusión de un importe de 1.730.325 euros en concepto de derechos de capitalización, con carácter provisional, pendientes de firmeza, según Estipulación Tercera, Apartado 3 letra e) del Convenio de Acreedores tal y como se aprobó en el Acta nº3 de la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de Avánzit, S.A. de fecha 30 de septiembre de 2004.

La Junta General Extraordinaria de Avánzit, S.A. del día 26 de octubre de 2004 aprobó una ampliación de capital por compensación de créditos por un importe de 61.852.460 euros. En el Acta nº5 de la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de Avánzit, S.A. de fecha 4 de noviembre de 2004 se adjunta la conciliación entre la cifra aprobada por la citada Comisión del 30 de septiembre y por la Junta General Extraordinaria de Avánzit, S.A. del 26 de octubre de 2004 y el importe de los derechos de capitalización, tal y como se indica a continuación:

	Euros
Derechos de capitalización provisionales de acreedores en Avánzit, S.A.	43.599.091
Derechos de capitalización provisionales de acreedores de filiales en Avánzit, S.A.	18.253.369
<b>Total derechos de capitalización provisionales</b>	<b>61.852.460</b>
Correcciones que han adquirido firmeza	827.534
Anulación de derechos de capitalización provisionales de Avánzit, S.A.	-1.730.325
<b>Derechos de capitalización</b>	<b>60.949.669</b>

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que los créditos adicionales, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Esta carta se emite con carácter complementario a nuestro Informe Especial de fecha 1 de octubre de 2004 preparado a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con fecha 1 de octubre de 2004, por lo que no debe ser utilizada para ninguna otra finalidad.

DELOITTE  
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Javier Parada Pardo

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS,  
SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE  
SOCIEDADES ANÓNIMAS.

A los Accionistas de Avánzit, S.A:

A los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 61.852.460 euros por compensación de créditos, (de los cuales 43.599.091 euros corresponden a derechos de capitalización de acreedores en Avánzit, S.A. y 18.253.369 euros corresponden a derechos de capitalización de acreedores de filiales en Avánzit, S.A.) formulada por los Administradores el 1 de octubre de 2004, que se presenta en el documento contable adjunto.

Los Administradores han incluido un importe de 1.730.325 euros en concepto de derechos de capitalización, con carácter provisional, pendientes de firmeza, según Estipulación Tercera, Apartado 3 letra e) del Convenio de Acreedores tal y como se aprobó en el Acta nº3 de la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Acreedores de Avánzit, S.A. de fecha 30 de septiembre de 2004.

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto al resto de los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, excepto por el importe de los derechos de capitalización mencionados anteriormente, cuya validez está sujeta a su reconocimiento definitivo, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Avánzit, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

DELOITTE & TOUCHÉ ESPAÑA, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0602

Javier Parada Pardo

1 de octubre de 2004

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AVÁNZIT, S.A. EN RELACIÓN CON (1) LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS Y CON DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y (2) LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y APORTACIONES NO DINERARIAS Y CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, DESTINADO A DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y SUS PARTICIPADAS (AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U., AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. Y AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U.)**

---

**I.- JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA**

1. El Consejo de Administración formula el presente informe a fin de dar cumplimiento a las exigencias derivadas de los artículos 144, 155, 156 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, "LSA") y justificar su propuesta para que la Junta General de Accionistas acuerde dos aumentos de capital distintos: (i) un aumento de capital con aportaciones dinerarias y derecho de suscripción preferente destinado por tanto a los actuales accionistas de la Sociedad, por un importe total de treinta y un millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve (31.552.659) Euros, aunque condicionado en su efectividad a la aprobación del segundo aumento, y (ii) otro aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, por un importe global máximo de 61.852.460 Euros, que tiene como objeto dar cumplimiento a los convenios alcanzados en las suspensiones de pagos de la Sociedad y de sus filiales Avánzit Tecnología, S.L.U., Avánzit Telecom, S.L.U. y Avánzit ENA SGT, S.A.U., y destinado por tanto a los acreedores concursales que han optado por la fórmula de capitalización de sus créditos; en relación con este segundo aumento, el presente Informe detalla tanto los derechos de crédito que serán objeto de compensación como las aportaciones no dinerarias proyectadas, las personas que han de recibir las nuevas acciones, el número, valor nominal y precio de emisión de éstas, así como el interés social que exige excluir el derecho de suscripción preferente.

2. Empezando por la segunda ampliación de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, la misma tiene por objeto exclusivo - como ha quedado apuntado- dar cumplimiento a los convenios suscritos con los acreedores de la Sociedad y de algunas de sus filiales (Avánzit Tecnología, S.L.U., Avánzit Telecom, S.L.U. y Avánzit ENA SGT, S.A.U.) en los respectivos expedientes de suspensión de pagos.

Como es sabido, la Sociedad y las referidas filiales han estado sometidas a expedientes de suspensión de pagos, que se iniciaron en el ejercicio 2002 y que han concluido a lo largo del año 2004, en todos los casos con la celebración de un convenio de pago con los acreedores. Tanto los hechos más relevantes de las distintas suspensiones de pagos como, en particular, los distintos convenios aparecen descritos y recogidos en el Folleto Informativo Continuado registrado por la Sociedad el 13 de julio de 2004 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde pueden ser consultados.

La grave situación patrimonial y económico-financiera en que se encontraba la Sociedad, y la necesidad de obtener un acuerdo con los acreedores concursales que asegurara tanto las posibilidades prácticas de aprobación por éstos de los convenios de pago como la continuidad empresarial de Avánzit, S.A. y de su grupo, determinaron que los administradores de la Sociedad -los que suscriben este Informe- aceptaran y, en otros casos, plantearan a aquéllos la forma de pago contenida en los convenios finalmente aprobados. Sin perjuicio de las particularidades de cada una de las sociedades, el denominador común de todos y cada uno de los convenios consiste en que ofrecían a los acreedores dos formas de pago diferentes:

- A) Quita del 50%; capitalización en Avánzit, S.A. del 30% y pago aplazado en 6 años, con 1 de carencia y sin intereses, del 20% a razón del 4% anual.
- B) Quita del 75% y pago aplazado en 6 años, con 1 de carencia y sin intereses, del 25% a razón del 5% anual.

Por excepción, la forma de pago en Avánzit ENA SGT, S.A.U. consiste en:

- A) Capitalización de la totalidad de la deuda en Avánzit ENA SGT, S.A.U.
- B) Quita del 60% y capitalización del restante 40% en Avánzit, S.A.

- C) Quita del 95% y pago del 5% en 10 años sin intereses con cinco de carencia, a razón del 1% anual.

Entre los acreedores de Avánzit, S.A. se encuentran sus filiales Avánzit Telecom, S.L.U. (2.102.673,57 Euros), Avánzit Tecnología, S.L.U. (66.039.618,92 Euros) y Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. (55.933.388,98 Euros) habiéndose convertido las dos últimas filiales en acreedores como consecuencia, en la mayor parte de los saldos indicados, del pago por éstos de diversas deudas contraídas con entidades financieras de las que las filiales eran garantes. También se produce el hecho de que Avánzit, S.A. es acreedor (4.036.589,83 Euros) de su subfilial Avánzit ENA SGT, S.A.U. participada al 100% por Avánzit Tecnología, S.L.U.; la propia Avánzit Tecnología, S.L.U. es también acreedor de su filial, Avánzit ENA SGT, S.A.U. (4.871.891,92 euros). Finalmente, entre los acreedores de Avánzit Tecnología, S.L.U. se encuentran las filiales Avánzit Telecom, S.L.U. (710.289,03 Euros) y Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. (99.458,02 Euros).

Dado que en términos económicos la suspensión de pagos ha afectado al conjunto del grupo empresarial de Avánzit S.A., el convenio de ésta ha operado en todo momento como el marco regulador de los convenios de las restantes filiales suspensas. Esta circunstancia, así como la existencia de distintos créditos cruzados entre las diferentes sociedades (incluyendo a Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U., que es la única filial que no ha sido declarada en suspensión de pagos), determinaron el compromiso de pagar a todos los acreedores -incluyendo a los de las filiales- mediante la capitalización de una parte de sus créditos en acciones de Avánzit, S.A., por su condición de sociedad matriz del grupo y de entidad cotizada, lo que debería garantizar una mayor liquidez al instrumento de pago. De esta forma, en los distintos convenios se prevé que las sociedades filiales ceden los derechos de capitalización derivados de sus derechos de crédito frente a Avánzit S.A. a sus propios acreedores, quienes en otro caso sufrirían una mayor quita en el pago de sus créditos, a la vez que se regulan las obligaciones que asume Avánzit, S.A. para permitir que los acreedores de las filiales puedan capitalizar sus créditos en la matriz. Y en el caso de que la cesión de estos derechos sea insuficiente para atender a los derechos de capitalización que corresponden a los acreedores de las filiales, los convenios prevén que estos acreedores aportarán a Avánzit S.A. en concepto de aportación no dineraria sus derechos de crédito frente a las filiales por el exceso resultante. De esta forma, Avánzit S.A. pasará a convertirse en acreedor de sus propias filiales en virtud de los

derechos de crédito que reciba como parte del contravalor del aumento de capital, derechos de crédito que serán objeto a su vez de capitalización posterior mediante la adopción de los correlativos acuerdos de ampliación de capital en las filiales afectadas (en las que Avánzit S.A. es socio único).

La falta de liquidez y la necesidad de reducir la deuda del grupo son las razones que motivaron que la propuesta de pago recogida en los convenios de acreedores incluyera la capitalización de una parte de los derechos de crédito de los acreedores, en los términos indicados. De ahí que esta forma de pago, además de ser la más idónea desde la perspectiva del interés social, pues contribuye a garantizar la continuidad de la actividad de la Sociedad y de sus filiales, sea también en términos económicos la única viable para efectuar el pago de las deudas, dada la carencia de liquidez suficiente de la Sociedad y de sus participadas.

De todo ello se infiere, en consecuencia, que para dar cumplimiento a los convenios de acreedores resulta imprescindible proceder a la ampliación del capital social de Avánzit S.A., mediante la compensación de créditos contra la Sociedad y mediante aportaciones no dinerarias. El aumento por compensación de créditos va referido a las acciones destinadas a capitalizar los derechos de crédito de los acreedores de la propia Avánzit S.A., entre los que se incluye -en los términos que han sido apuntados- a las propias filiales (aunque los derechos de capitalización que corresponden a éstas han sido cedidos a sus respectivos acreedores, que serán por tanto los suscriptores de las acciones). Y el aumento mediante aportaciones no dinerarias tiene como contraprestación -como ha quedado también apuntado- los derechos de crédito de los acreedores de las filiales frente a éstas, y que aportan a Avánzit S.A. por la parte que exceda de los derechos de capitalización de las filiales.

Como es evidente, si los convenios han sido objeto de aprobación judicial es porque esta propuesta de capitalización ha merecido la aceptación mayoritaria de los acreedores tanto de la matriz como de las filiales. Por ello, con el fin de ejecutar y de dar cumplimiento a los convenios de acreedores, es necesario materializar la propuesta de capitalización ya mencionada mediante la correspondiente ampliación de capital de Avánzit, S.A. por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, con la correlativa modificación del artículo de los Estatutos Sociales que regula el capital social.

**3.** Pero al margen del necesario aumento por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, el Consejo de Administración también propone a

la Junta la aprobación de otro aumento de capital distinto, mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas (en razón a una acción nueva por cada acción poseída), por un importe de 31.552.659 Euros.

Este aumento de capital encuentra su justificación en y es imprescindible para que Avánzit pueda obtener los recursos financieros que precisa para poder desarrollar de manera regular sus actividades empresariales y para llevar adelante sus planes de negocio (recogidos en el referido Folleto continuado registrado ante la CNMV), considerando además las lógicas dificultades de financiación a crédito que suelen experimentar las sociedades -como Avánzit- en el momento de salir de una situación concursal.

En todo caso, dado que los términos de este aumento con aportaciones dinerarias -en lo que hace particularmente a su cuantía y al tipo de emisión- han sido fijados presuponiendo que la obligada ampliación de capitalización de los créditos concursales va a ser debidamente aprobada y ejecutada, se hace necesario condicionarlo a la aprobación por la Junta de esta última ampliación. En consecuencia, aunque este aumento con aportaciones dinerarias figurará como primer punto del orden del día, la efectividad del mismo queda supeditada a la posterior aprobación del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, dado que en términos económicos y jurídicos los dos aumentos resultan indisociables.

## **II.- CONTRAVALOR Y CONDICIONES DE LOS AUMENTOS**

1. Como ha quedado apuntado, la contraprestación del primer aumento de capital destinado a los antiguos accionistas consiste en aportaciones dinerarias, que deberán por tanto ser desembolsadas por las personas que ejerciten los correspondientes derechos de suscripción preferente (los accionistas o, en su caso, los cesionarios de los derechos).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 158.1 LSA, el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente será de veinte (20) días desde la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Adicionalmente, en el supuesto de que quedaran acciones sin suscribir tras la expiración de este plazo, y durante los DIEZ (10) días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá disponer libremente, a favor de las personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, de las que no hubieran sido suscritas, pero con preferencia a favor de los actuales accionistas de la Sociedad que hayan hecho uso del derecho de suscripción preferente derivado de la ampliación de capital que se propone, que deseando incrementar su participación en la Sociedad, lo comuniquen a ésta dentro del período de suscripción preferente; si concurrieran varios accionistas, se distribuirán a prorrata de su previa participación ("segunda vuelta").

**2.** En relación al aumento de capital destinado a dar cumplimiento a los convenios de acreedores, y como también ha quedado apuntado, la contraprestación o el contravalor es doble, dado que una parte del mismo se realiza mediante compensación de créditos y la otra a cambio de aportaciones no dinerarias:

**a) Créditos que serán objeto de compensación**

Los créditos que serán objeto de compensación, como ya ha sido apuntado, tienen a su vez un doble origen.

De un lado, están los derechos de crédito de los acreedores concursales, no pertenecientes al Grupo Avánzit, de la propia Avánzit, S.A. que se han adherido a la opción de capitalización, y que representan un importe total máximo de 23.156.402 Euros, cuya lista se adjunta en el Anexo I.

De otro lado, también serán objeto de compensación los derechos de crédito que corresponden a las filiales suspensas frente a la propia Avánzit, S.A., derechos que las filiales se han obligado a ceder a sus propios acreedores como fórmula de pago, y que ascienden a un importe global máximo de 20.442.689 Euros, de acuerdo con la distribución contenida en los Anexo II..

En atención al importe de estos derechos de crédito, así como al tipo de emisión que se propone para la realización del aumento de capital, éste debe aumentarse por un importe de 43.599.091 Euros, mediante la emisión de 43.599.091 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LSA se ha solicitado una certificación del auditor de cuentasla Sociedad acreditando la exactitud de los

datos sobre los créditos en cuestión, que se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

#### **b) Aportaciones no dinerarias**

La parte restante del aumento de capital tiene como contravalor aportaciones no dinerarias, consistentes -como se ha visto- en los derechos de crédito que tienen los acreedores de las filiales frente a éstas y que aportan a Avánzit, S.A. por el exceso de los derechos de capitalización de las propias filiales.

Estos derechos de crédito ascienden a un importe global de 18.253.369 Euros, de acuerdo con la siguiente distribución contenida en los Anexos III, IV y V.

En consecuencia, dado el tipo de emisión que se propone para el aumento de capital, éste debe acordarse por un importe de 18.253.369 Euros, mediante la emisión de 18.253.369 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal.

Los destinatarios de estas acciones son lógicamente los acreedores de las filiales que han optado por la opción de capitalización al adherirse a los respectivos convenios. Se expone en los Anexos III, IV y V de este informe la identidad de estos acreedores y el número de acciones que les corresponden:

Dado que las aportaciones no dinerarias consisten en derechos de crédito, cuya realidad y firmeza derivan de los convenios que han sido alcanzados en las distintas suspensiones de pagos y que han sido objeto de aprobación judicial, no se han adoptado garantías especiales por parte de la Sociedad en relación con los mismos.

Con fecha 18 de junio de 2004, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LSA, se solicitó al Registro Mercantil el nombramiento de un experto independiente para la valoración de la aportación no dineraria. El informe especial se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

### **III. EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

El aumento de capital mediante aportaciones dinerarias que se propone lo es con derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, a razón de 1 acción nueva por cada acción antigua poseída.

Sin embargo, las características intrínsecas y la propia finalidad del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias que debe ser acordado para dar cumplimiento a los convenios de acreedores justifican que el mismo deba realizarse necesariamente con exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, al exigirlo así el interés social de Avánzit, S.A.

En efecto, dado que el aumento de capital está destinado a ejecutar y dar cumplimiento a lo acordado en los convenios de acreedores, es claro que el mismo tiene como destinatarios exclusivos a los acreedores de Avánzit, S.A. y de sus filiales suspensas que han optado por la fórmula de capitalización de los créditos. Desde el momento mismo en que la Sociedad aceptó y, en otros casos, propuso a los acreedores la capitalización de una parte de su crédito, la participación en el aumento de capital requiere por su propia naturaleza la concurrencia de la condición de acreedor y la existencia de un crédito de los incluidos en el expediente de suspensión de pagos de Avánzit, S.A. o sus filiales suspensas que sea capitalizable. Es decir, que la existencia del crédito concursal constituye un presupuesto necesario sin el cual lógicamente no es posible concurrir a la ampliación de capital por compensación de créditos o, en su caso, aportación no dineraria.

Desde esta perspectiva, dado que las acciones que deben emitirse solamente pueden ser suscritas por los acreedores concursales, el aumento de capital propuesto es incompatible por definición con el reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas. De hecho, no faltan siquiera opiniones que entienden que en los aumentos de capital mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias habría una exclusión *ex lege* de este derecho y que no se requeriría por tanto un acuerdo expreso de exclusión, pues en ambas modalidades de ampliación las acciones se emiten con unos destinatarios concretos y para recibir una contraprestación que los antiguos accionistas generalmente no están en condiciones de realizar.

Al propio tiempo, el interés social que exige y justifica la exclusión del derecho de suscripción preferente se explica también porque el cumplimiento efectivo de los convenios que han sido alcanzados en las distintas suspensiones de pagos resulta imprescindible para garantizar las posibilidades de continuidad de la Sociedad y su grupo empresarial. Además, la capitalización de deudas que va a articularse a través del aumento supone al tiempo un claro compromiso y apuesta de los acreedores -en su mayoría entidades financieras de gran relevancia- en favor de la viabilidad y el futuro empresarial de Avánzit,

S.A. y de su grupo, pues, en otro caso, no hubiera sido aceptada la propuesta presentada.

De hecho, los propios convenios de acreedores han previsto de forma expresa que, si la ampliación de capital llegara a efectuarse sin exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, la misma debería realizarse necesariamente mediante aportaciones dinerarias y su importe, incluida en su caso la prima de emisión, debería ser aplicado de manera inmediata a pagar a aquellos acreedores que no puedan hacer efectiva la capitalización de sus créditos. Esto es, la Sociedad en ningún caso se vería beneficiada con unas aportaciones económicas que habrían de ser necesariamente destinadas a satisfacer a los acreedores concursales, que serían los únicos beneficiados al obtener el pago de sus créditos en metálico y no en acciones y todo ello, como es obvio, en claro perjuicio de la Sociedad, que no podría cumplir los convenios de acreedores en sus propios términos y que no se beneficiaría de la futura participación de los acreedores en el capital social (al margen de que el aumento debería acordarse entonces por una cantidad que en términos prácticos resultaría cuando menos de incierta ejecución).

En definitiva, en el presente caso, y teniendo en cuenta la situación económico-financiera y patrimonial que arrastra la Sociedad y su grupo consolidado, la capitalización de la deuda se presenta como la mejor solución, por no decir la única, para reestablecer el equilibrio patrimonial de Avánzit, S.A. y sus filiales y asegurar la participación accionarial de los acreedores. Y esta circunstancia, que a largo plazo debe contribuir a dar estabilidad a la Sociedad y a que la acción tenga un recorrido al alza, opera al propio tiempo en claro interés de los actuales accionistas, que se ven privados de su derecho de suscripción preferente pero que a cambio han de resultar también beneficiarios de los efectos positivos que se derivarán del cumplimiento efectivo de los convenios de acreedores y de la consiguiente mejora de la situación patrimonial y financiera del grupo.

Por todo ello, el Consejo de Administración considera que el interés social exige claramente excluir o suprimir el derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital que debe acordar Avánzit, S.A. para la capitalización de los créditos frente a la Sociedad y sus filiales resultantes de los correspondientes expedientes de suspensión de pagos.

#### **IV.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE EMISIÓN DE LAS ACCIONES**

El tipo de emisión de las nuevas acciones propuesto por los administradores es de 1 euro por acción en las dos ampliaciones de capital que se someten a la aprobación de la Junta General.

En lo que hace concretamente al aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, este valor o precio de emisión es el que establecen de forma expresa los convenios alcanzados con los acreedores en las distintas suspensiones de pagos y que han sido objeto de aprobación judicial. En el convenio de Avánzit S.A., por ejemplo, se dispone expresamente (estipulación tercera, 1.b) que la conversión de créditos en capital

*"se realizará mediante una ampliación única de capital (...), llevándose a cabo con las siguientes condiciones:*

*-precio por acción = valor nominal, esto es 1 euro por acción*

*-valor de emisión = valor nominal, esto es 1 euro por acción*

*-en cualquier caso, los anteriores precio por acción y valor de emisión no podrán ser inferiores al Valor Neto Patrimonial que resulte del informe elaborado por el auditor de cuentas nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil..."*.

De acuerdo con esta previsión, y en virtud del convenio alcanzado con los acreedores, la Sociedad considera que debe realizar el aumento a un tipo de emisión de 1 euro, con la única condición de que este precio no sea inferior al valor neto patrimonial de las acciones. Previsiones similares se contienen en los convenios de las demás filiales suspensas, que disponen también de forma expresa que la capitalización de los créditos frente a éstas se realizará en los mismos términos y condiciones en que se acuerde la ampliación de capital prevista en el convenio de Avánzit S.A., dado que éste -como hemos visto- ha operado en todo momento a modo de "convenio marco" del conjunto de las suspensiones de pagos.

El tipo de emisión de 1 euro encuentra una justificación objetiva en el régimen previsto a estos efectos por el artículo 159.c) de la LSA, que con carácter general exige que

*“el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor razonable que resulte del informe de los auditores de cuentas a que se refiere el párrafo b) precedente. Tratándose de una sociedad cotizada, el valor razonable se entenderá como valor de mercado y éste se presumirá, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursatil.*

*No obstante, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas, una vez disponga del informe de los administradores y del informe del auditor de cuentas requeridos en el párrafo b) precedente, los cuales deberán, en este caso, referirse al valor neto patrimonial de las acciones, podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas que resulte del informe de dicho auditor, pudiendo dicha Junta de Accionistas limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Dicho valor neto patrimonial de las acciones será determinado por el auditor a que se refiere el apartado b) precedente, sobre la base de las últimas cuentas anuales auditadas de la sociedad o, bien, si son de fecha posterior a éstas, sobre la base de los últimos estados financieros auditados de la sociedad conformes con el artículo 172 formulados en cualquiera de los casos, por los administradores de acuerdo con los principios de contabilidad recogidos en el código de comercio, debiendo tenerse en cuenta en la determinación del mencionado valor las eventuales salvedades que pudiera haber puesto de manifiesto en su informe el auditor de dichas cuentas anuales o de dichos estados financieros”.*

De este precepto resulta que las sociedades cotizadas disponen de un amplio margen para la determinación del precio de emisión de las nuevas acciones en los supuestos de exclusión del derecho de suscripción preferente, ya que éstas pueden ser emitidas "a cualquier precio" (al menos, mientras el acuerdo de aumento sea adoptado por la Junta), con la única exigencia de que el tipo de emisión sea en todo caso superior al valor neto patrimonial. Aunque la regla general es que las acciones se emitan a su "valor razonable", la Junta General de Accionistas puede acordar la emisión a cualquier precio que estime conveniente mientras sea superior al valor neto patrimonial, dado que la fijación de un concreto tipo de emisión resulta indisociable de las concretas características del aumento de que se trate y de la naturaleza e intensidad del "interés social" que justifique la exclusión del derecho de suscripción

preferente. Y en este caso concreto, el tipo de emisión propuesto de 1 euro -que constituye el tipo mínimo legalmente permitido, por la prohibición de emitir las acciones por debajo de su valor nominal (art.47.2 LSA)- se encuentra claramente por encima del valor neto patrimonial de la acción, por lo que se ajusta rigurosamente al referido régimen normativo. En efecto, según el balance de situación de 2003 aprobado en la Junta General del pasado 6 de junio, los fondos propios de la Sociedad ascienden a menos 106,85 millones de euros a nivel individual y a menos 97,0 millones de euros a nivel consolidado, lo que supone un valor patrimonial neto de -3,86 euros por acción a nivel individual y de -3,07 euros por acción a nivel consolidado. Si ajustamos dichos recursos propios por la "quita" acordada en los convenios de acreedores, antes de ejercerse los derechos de capitalización, los fondos propios ajustados serían de 5,19 millones de euros a nivel individual y 4,07 millones de euros a nivel consolidado. Y teniendo en cuenta que el número de acciones es de 31.552.659, el valor patrimonial neto ajustado al 31 de diciembre de 2003 asciende a una cantidad de 0,16 euros por acción a nivel individual y a 0,13 euros por acción a nivel consolidado.

Pero es que además, los administradores consideran que en la actual situación económica y financiera de Avánzit, S.A. el único valor real y objetivo de la acción viene determinado precisamente por el valor patrimonial neto. El artículo 159.1.c LSA dispone que el valor de mercado al que por regla deben emitirse las acciones de una sociedad cotizada "se presumirá, **salvo que se justifique lo contrario**, referido a su cotización bursátil", asumiendo por tanto que no siempre el valor bursátil ha de ser realmente indicativo del verdadero valor económico de la acción. Y en el caso concreto de Avánzit, S.A., existen motivos fundados para entender que el valor de cotización bursátil no representa actualmente el criterio más seguro y objetivo en cuanto al valor de la acción, no sólo por la difícil situación económica en que está incurrida la Sociedad, sino también porque la cotización ha estado suspendida durante los últimos meses y no puede considerarse suficientemente representativa. Es más, cabe suponer que el actual valor de cotización de 2,04 Euros está descontando ya los efectos que va a tener el cumplimiento de los convenios de acreedores en cuanto a la situación patrimonial de Avánzit y sus perspectivas de continuidad empresarial, siendo así que dicho cumplimiento -como ha quedado expuesto- debe realizarse en los términos que han sido expresamente acordados con los acreedores. Porque si por cualquier motivo los convenios no pudieran ejecutarse o cumplirse regularmente, es claro que las perspectivas de saneamiento patrimonial y de recuperación de la actividad empresarial de Avánzit, S.A. y de su grupo se verían gravemente comprometidas y, con ellas,

el propio valor de la acción, que lógicamente debería situarse muy por debajo del tipo de emisión que se propone.

Conforme a lo previsto en el artículo 159 de la LSA, con fecha 18 de mayo de 2004 fue nombrado, a solicitud de la Sociedad, por parte del Registrador Mercantil un auditor independiente para la emisión de un Informe especial, que se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

Los Administradores han solicitado y obtenido informes y valoración de profesionales y técnicos independientes, cuyas conclusiones justifican el tipo de emisión propuesto anteriormente.

Todas estas consideraciones justifican sobradamente, en opinión del órgano de administración, el tipo de emisión propuesto para la emisión de las nuevas acciones.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

En definitiva, el Consejo de Administración propone a la Junta General acordar dos aumentos de capital distintos, uno mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente por un importe global de 31.552.659 Euros (aunque condicionado en su efectividad a la aprobación del segundo aumento), y otro por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente y destinado a los acreedores concursales por un importe global máximo de 61.852.460 Euros (e incondicionado).

En ambos aumentos las nuevas acciones se emitirán como ordinarias y tendrán los mismos derechos y obligaciones que las existentes, por lo que serán de la misma clase y serie que las actuales y tendrán número correlativo a la última de las ya emitidas. Estarán igualmente representadas mediante anotaciones en cuenta. Se solicitará de los organismos y autoridades competentes la admisión a cotización en los mismos mercados en que ya cotizan las actualmente emitidas y en circulación.

Se prevé expresamente que las dos ampliaciones de capital que se acuerden puedan ser objeto de suscripción incompleta y, por tanto, se facultará al Consejo de Administración para que determine la cantidad que finalmente sea objeto de ampliación de capital; en el caso concreto del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, será el Consejo de Administración quien determine finalmente los acreedores que tengan derecho

a capitalizar, de acuerdo con las previsiones contenidas en los convenios de acreedores.. De la misma forma, se propone facultar al Consejo de Administración para llevar a efecto los acuerdos de aumento de capital que adopte la Junta General y para fijar las condiciones de los mismos en todo lo no previsto por ésta, en lo que hace particularmente al plazo y a los trámites de ejecución.

En consecuencia, la aprobación de ambos acuerdos de aumento supondrá una modificación de los Estatutos Sociales en el artículo relativo al capital social, que deberá recoger la nueva cifra de capital social y el número de acciones correspondientes a la misma.

Las propuestas de acuerdos por tanto son las siguientes:

El Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas:

(i) la ampliación de capital social de la Sociedad, que queda condicionada en su efectividad a la aprobación del segundo aumento de Capital Social que a continuación se propondrá, en la cantidad de 31.552.659 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.552.659 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 31.552.660 al 63.105.318, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro, que será desembolsada mediante aportaciones dinerarias, y con derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad durante un plazo de veinte (20) días. En el supuesto de que quedaran acciones sin suscribir tras la expiración de este plazo, y durante los diez (10) días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá disponer libremente, a favor de las personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, de las que no hubieran sido suscritas, pero con preferencia a favor de los actuales accionistas de la Sociedad que hayan hecho uso del derecho de suscripción preferente derivado de la ampliación de capital que se propone que deseando incrementar su participación en la Sociedad, lo comuniquen a ésta dentro del período de suscripción preferente; si concurrieran varios accionistas, se distribuirán a prorrata de su previa participación; en caso de suscripción parcial o incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas;

(ii) la ampliación de capital social de la Sociedad en la cantidad de 61.852.460 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 61.852.460 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 63.105.319 al 124.957.778, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro por acción, que será desembolsado mediante compensación de créditos contra la Sociedad y aportaciones no dinerarias consistentes en derechos de crédito, en los términos ya mencionados en el presente Informe; por la finalidad del aumento y las características de la contraprestación, se propone la exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas; igualmente, se propone prever la suscripción parcial de la ampliación de capital acordada, por lo que el Consejo de Administración quedará facultado para determinar el importe final de la misma.

En ambos casos, se propone delegar en el Consejo de Administración, con facultades para delegar a favor de cualquiera de sus miembros, la competencia para determinar las condiciones de los aumentos en los extremos que no sean fijados por la Junta General, para llevar a cabo todos los actos precisos para la ejecución de los mismos y, en particular, dar nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos sociales, así como para solicitar y tramitar la admisión a cotización bursátil de las nuevas acciones.

Del presente Informe forman parte integrante los Anexos números I a V, anteriormente citados.

El Consejo de Administración con asistencia de la totalidad de sus miembros ha aprobado por mayoría este Informe, en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004.

**ANEXO I - AVÁNZIT, S.A. - LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS  
DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004**

<b>Acreedor</b>	<b>DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)</b>
ALD AUTOMOTIVE, S.A. (GRUPO SOCIETE GENERALE)	165.224
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	169
ALQUICAM, S.A.	1.486
ALTEL - 91, S.L.	16.718
ALVARO PEREZ SILVA	1.903
ALVEMOTOR, S.L.	4.670
ANATELE GIRONA, S.L.U.	876
ANTENAS VIZCAYA (PEDRO LUCEÑO BAÑOS)	846
APAX PARTNERS CORPORATE FINANCE, S.A. (AHORA ALTIUM CAPITAL, S.A.)	41.831
ARQUITECTURA GESTION INTEGRAL.,S.L. (ARQUIDOS, S.L.)	2.019
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	19.094
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	30.571
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	235.284
BANCO ATLANTICO, S.A.	735.811
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	1.656.437
BANCO DE CASTILLA, S.A.	363.519
BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL EN ESPAÑA	885.122
BANCO DE SABADELL, S.A.	2.995.071
BANCO GALLEGO, S.A.	565.216
BANCO PASTOR, S.A.	539.850
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	909.436
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	180.174
BANCO SIMEON, S.A.	197.026
BANCO ZARAGOZANO, S.A.	384.901
BIENVENIDO GIL, S.L.	5.288
BMW FINANCIAL SERVICES IBERICA, E.F.C., S.A.	891
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	117
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	1.644.527
CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS	367.735
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	1.871.652
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	2.106.785
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA	367.735
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN - KUTXA	205.594
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	1.255.272
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	921.139
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	86.711
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	367.735
CANAL CRIS, S.L.	40.129
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	1.565
CARMEN TEJADA GOMEZ	2.255
COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	334.085
COYSER, S.A.	805
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	27.924
DEUTSCHE BANK, S.A.E. (Banca Corporativa)	100.247
ELECTRONICA UTEBO S.L.	972
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	1.064
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	1.413
EVS BROADCAST EQUIPMENT, S.A.	147.019
FADING, S.A.	83.234
GESAB, S.A.	3.308
GESCABLE, S.L.	17.128
HELLER FACTORING ESPAÑOLA, S.A., E.F.C.	32.249
IMAG VISION, S.L.	72.295
INGEKABEL, S.L.	506
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	26
KROMA TELECOM, S.A.	1.252

**ANEXO I - AVÁNZIT, S.A. - LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS  
DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004**

<b>Acreedor</b>	<b>DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)</b>
LUZARO E.F.C., S.A.	126.739
MADETEL, S.L.	19.432
MARTINEZ RONDA, S.A.	912
MUNDO FORMA, S.A.U.	73.626
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	80.581
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	15.796
PABLO SANCHEZ ROMERO	2.628
PAZ-ARES Y ALVAREZ-SALA NOTARIOS, C.B.	5.662
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	3.510
REYCO SISTEMAS, S.L.	835
SEACHANGE INTERNATIONAL, S.A.R.L.	88.502
SERGIO GONZALEZ, S.L.	10.207
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	2.915
SISCOM 2000, S.C.	885
SISTEMAS RADIANTES F.MOYANO, S.A.	17.036
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	1.904
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	5.442
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	6.401
TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A. (Antes EUROINSTA)	900.372
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	20.829
TELCAD, S.C.P.	5.072
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	34.765
XELTEC VIDEO, S.L.	115
OTROS PENDIENTES DE FIRMEZA (*)	1.730.325
<b>TOTAL</b>	<b>23.156.402</b>

(\*) Acreedores que han reclamado créditos pendientes de cumplir los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA - 3.e) del Convenio de Acreedores

ANEXO II - AVANZIT, S.A. - LISTA SOCIEDADES DEL GRUPO AVÁNZIT ACREEDORES DE AVÁNZIT, S.A.  
CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004

<b>NLD</b>	<b>Acreedor</b>	<b>Suspensa</b>	<b>Derecho de Capitalización en Euros</b>
259	AVANZIT TECNOLOGIA, S.L.U.	AVANZIT, S.A.	19.811.886,00
301	AVANZIT TELECOM, S.L.U.	AVANZIT, S.A.	630.803,00
TOTAL			<u><u>20.442.689,00</u></u>

ANEXO III - AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
3 ATEL, S.A.	218.664	145.884	72.780
A. GATA, S.L. (MONTAJES ELÉCTRICOS)	3.936	2.626	1.310
ACCESS GRAPHICS, B.V. (GE ACCESS)	39.670	26.466	13.204
ADD DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	747	498	249
AJILON, S.A.	135.805	90.603	45.202
ALETHIA S.A.	16.777	11.193	5.584
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	184	123	61
ALTA GESTION, S.A. E. T. T.	5.619	3.749	1.870
ALTRAN SDB, S.A. (SOFTWARE DE BASE, S.A.U.)	24.837	16.570	8.267
ANATRONIC, S.A.	13.196	8.804	4.392
ARC ESPAÑA, S.A.U.	79.451	53.006	26.445
ARCITEL IBERICA, S.A.	21.979	14.663	7.316
ARIX TELECOM, S.A.	50.313	33.567	16.746
ARPISERRA, S.A.	6.766	4.514	2.252
ASISTENCIA TÉCNICA DE ORDENADORES, S.A. (ATECOR)	23.527	15.696	7.831
ASURINSA OFICINA TECNICA, S.L.	13.767	9.185	4.582
AUTOMATISMOS Y MONTAJES, S.L.	313.427	209.105	104.322
AVAYA COMUNICACIÓN ESPAÑA, S.L.	491.300	327.775	163.525
AXPE CONSULTING, S.A.	65.235	43.522	21.713
AZAHAR INGENIERIA, S.A.	6.888	4.595	2.293
AZERTIA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.U.	25.359	16.918	8.441
AZKOYEN MEDIOS DE PAGO, S.A.	3.008	2.007	1.001
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	1.242.239	828.770	413.469
BANCO ATLANTICO, S.A.	147.885	98.663	49.222
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	483.808	322.777	161.031
BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (BANKPYME)	466.097	310.961	155.136
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	135.992	90.728	45.264
BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.	1.398.289	932.880	465.409
BANCO GALLEGO, S.A.	615.435	410.593	204.842
BANCO PASTOR, S.A.	1.118.385	746.140	372.245
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	4.623.066	3.084.317	1.538.749
BANCO URQUIJO, S.A.	233.972	156.096	77.876
BANQUE BRUXELLES LAMBERT, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (I.N.G.)	967.655	645.579	322.076
BANSABADELL LEASING, E.F.C., S.A.	468.153	312.332	155.821
BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AKTIENGESSELLSCHAFT (HVB)	1.369.124	913.423	455.701
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	11.144	7.435	3.709
BF SOFTWARE, S.L.	21.696	14.475	7.221
BGS SOFTWARE Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.	10.608	7.077	3.531
BIKON, S.A.	22.483	15.000	7.483
BRESAN COMUNICACIONES, S.L.	10.608	7.077	3.531
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	932.193	621.920	310.273
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	1.398.289	932.880	465.409
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	814.629	543.487	271.142
CARIBERSA, S.L.	17.838	11.901	5.937
CEZANNE SOFTWARE IBERICA, S.A.U.	30.707	20.486	10.221
CIA.OUTSOURCING DE SERVICIOS. DE TECNOLOGIA I.P., S.A.	126.136	84.153	41.983
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	17.130	11.428	5.702
CLIMADRID, S.L.	2.671	1.782	889
COBATEL, S.L (COMPAÑÍA BALEAR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.)	2.885	1.925	960
COMMERZBANK AKTIENGESSELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.398.289	932.880	465.409
COMPUANSWER IBERICA, S.L.	28.905	19.284	9.621
COMPUCENTER, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	57.166	38.139	19.027
COMPUSOF, S.A.	18.611	12.416	6.195
COMUNICACION MULTILINGÜE, S.L.	621	414	207
CONECTORIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. (COFITEL, S.A.)	43.097	28.753	14.344
CONSULTING INFORMATICO NORMA, S.A.U.	44.112	29.430	14.682
CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, SUCURSAL EN ESPAÑA (CALYON SPAIN)	1.398.289	932.880	465.409
CRM SYNERGIES, S.L.	2.010	1.341	669
DA VINCI CONSULTING TECNOLOGICO, S.A.	8.404	5.607	2.797
DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.	4.019	2.681	1.338
DATA VOICE, S.A.	2.662	1.776	886
DB ASSOCIATES IBERIA, S.A.	26.626	17.764	8.862
DDB DIVISION RED, S.A.	12.427	8.291	4.136
DELFIN REGALOS DE EMPRESA, S.L	6.563	4.379	2.184
DIGITEX INFORMATICA, S.A.	332.495	221.827	110.668
DII INFORMATICA, S.L.	10.743	7.167	3.576
DISTISA, S.A.	2.254	1.504	750
DIUSFRAMI, S.A.	5.246	3.500	1.746
ELECTRO TELE SANA, S.A.	30.164	20.124	10.040
ELS INFORMATICA, S.A.	26.269	17.526	8.743
ENCOPIM, S.L.	22.713	15.153	7.560
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	9.109	6.077	3.032
EXPECTRA, S.L.	104.720	69.865	34.855
FARGUELL, S.A.	44.951	29.989	14.962
FENWICK IBERICA, S.L.	1.257	839	418

ANEXO III - AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
FIBERCO, S.L.	1.852	1.236	616
FRANCISCO JOSE SANCHEZ MENENDEZ	2.285	1.524	761
FREELANCE TECHNOLOGIES, S.A.U.	72.708	48.508	24.200
FUTURE SPACE, S.A.	34.922	23.299	11.623
GARBEN CONSULTORES, S.L.	5.253	3.605	1.748
GARBEN PROYECTOS INFORMATICOS, S.L.	4.268	2.847	1.421
GENERAL DE IMPORTACIONES ELECTRÓNICAS, S.A. (SAGITRON, S.A.)	1.611	1.075	536
GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.	56.322	37.576	18.746
GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK SPAIN, S.L.	6.896	4.601	2.295
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.	27.280	18.200	9.080
HANS & BUBA, S.L.	3.661	2.442	1.219
ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACION AVANZADA, S.L.	69.099	46.100	22.999
IER IMPRESORAS ESPECIALIZADAS, S.L.	39.251	26.187	13.064
IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.	3.507	2.340	1.167
INALTEL, S.A.	63.640	42.458	21.182
INDUBELKA, S.L.	8.435	5.627	2.808
INFINITY COMUNICACIONES, S.A.	10.249	6.838	3.411
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	19.423	12.958	6.465
INFORMÁTICA GESFOR, S.A.	37.389	24.944	12.445
INGENIERIA DE SANITIZACION Y CONSERVACION, S.A. (INCOSA)	28.119	18.760	9.359
INGRAM MICRO, S.A.	431.015	287.555	143.460
INSTAL MATEL, S.L.	6.241	4.164	2.077
INTERGRAPH ESPAÑA, S.A.	245.720	163.934	81.786
INTERNATIONAL EDUCATIONAL PROVIDER, S.L. (WALL STREET INSTITUTE, S.L.)	15.344	10.237	5.107
INTERSERVICIOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A.U.	9.755	6.508	3.247
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	59	39	20
J.J. REDES, S.L.	48.859	32.597	16.262
JACER CATALUNYA, S.L.	2.533	1.690	843
JARC MANTENIMIENTO, S.L.	4.292	2.863	1.429
LEMON COMPUTER, S.L.	34.011	22.691	11.320
MATRIX ELECTRONICA, S.L	10.450	6.972	3.478
MC MEMORY CALL, S.L.	9.002	6.006	2.996
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	4.375	2.919	1.456
MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.	25.364	16.922	8.442
METROLICO, S.A.	2.039	1.360	679
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	233.049	155.481	77.568
MUDANZAS VALERO Y MORENO, S.L.	3.272	2.183	1.089
NETWORKS TEST, S.L.	19.601	13.077	6.524
NEXTEL ENGINEERING SYSTEMS, S.L.	54.617	36.438	18.179
NOGALES, SERVEIS DE RETOLACIO, S.L.	11.145	7.435	3.710
NOTARIA USERA & SANZ CB	1.163	776	387
ORBE TELECOMUNICACIONES, S.L.	3.420	2.282	1.138
ORGANIZACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. (OTESA)	4.435	2.959	1.476
OTAZO FACHADAS, S.L.L.	2.433	1.623	810
PESAN, S.C.A.	4.454	2.972	1.482
POLAR SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.	14.653	9.776	4.877
PRIMEUR ESPAÑA, S.A.	7.334	4.893	2.441
PROFIT RESULTS & GROWTH GROUP, S.L.	15.970	10.655	5.315
PROGRAMACION Y NETWORKING, S.L. (PRONET)	26.298	17.545	8.753
QUALITY OBJECTS, S.L.	281.347	187.703	93.644
QUEST SOFTWARE ESPAÑA, S.A.	3.960	2.642	1.318
RAMBLA INFORMÁTICA, S.L.	56.400	37.628	18.772
RAXON INFORMÁTICA, S.A.	8.776	5.855	2.921
REDES Y PROTOTIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. (REPRESA)	1.324	883	441
REXION COMPUTER, S.A.	9.049	6.037	3.012
ROLAND BERGER STRATEGY CONSULTANTS, S.A.U.	42.456	28.325	14.131
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	3.895	2.599	1.296
RPG INFORMÁTICA, S.A.	386	258	128
RPG INGENIERIA AUDIOVISUAL, S.L.	64.001	42.699	21.302
RS AMIDATA, S.A.U.	242	161	81
RS AMIDATA, S.A.U.	256	171	85
SAITEK S.A.	71.885	47.959	23.926
SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	507	338	169
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U.	53.936	35.984	17.952
SEIN NAVARRA, S.L.	2.159	1.440	719
SERMALOGIC, S.L.	8.317	5.549	2.768
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	4.807	3.207	1.600
SIMAVE, S.A.	53.569	35.739	17.830
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	782	522	260
SODEXHO PASS ESPAÑA, S.A. (CHEQUE-RES)	41.292	27.548	13.744
SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S.A	28.188	18.806	9.382
SOSEIN SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	66.994	44.696	22.298
SYSTEMS MAINTENANCE SERVICES EUROPA, S.A. (SMS EUROPA, S.A.)	135.884	90.656	45.228
TASKPHONE, S.A.	14.815	9.884	4.931
TEAM MARKETING, S.L.	6.960	4.643	2.317
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	8.631	5.758	2.873
TECNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, S.L.	32.351	21.583	10.768
TELEALAR, S.L.	9.443	6.300	3.143
TELECOMUNICACIONES LD-20, S.L.	123.484	82.383	41.101

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	794.791	530.251	264.540
TELEFONICA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	1.407.554	939.061	468.493
TRANSICIEL MADRID, S.A.U.	593.988	396.284	197.704
UNIASER 2000, S.L.	5.814	3.879	1.935
VALDESOTO, S.A.	217.437	145.065	72.372
VEGA & BORREGO CONSULTORES, S.L. (V & B CONSULTORES)	8.532	5.692	2.840
ZAREL BOBINADOS,S.A.	3.354	2.238	1.116
OTROS PENDIENTES DE FIRMEZA (*)	25.604	17.079	8.525
<b>TOTAL</b>	<b>29.695.925</b>	<b>19.811.886</b>	<b>9.884.039</b>

(\*) Acreedores que han reclamado créditos pendientes de cumplir los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA - 3.e) del Convenio de Acreedores

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
2000 TEYTEL, S.L.	48.626	4.246	44.380
ABET-ADSL SISTEMAS, C.B.	7.630	666	6.964
ACTIVIDADES COMERCIALES Y DIFUSION, S.A. (ACDESA)	1.514	132	1.382
ADOLFO MORENO GOMEZ	274	24	250
ADYF TELECOM, S.L.	3.964	346	3.618
AF COMERC.MADRI.SERV.AUT., S.L. (COMASA)	1.511	132	1.379
AGUSTIN CABALLERO CABALLERO	3.800	332	3.468
AGUSTIN PADILLA MORON	722	63	659
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	17.415	1.521	15.894
AIMEL, S.L.	3.633	317	3.316
ALBERT CASADO CELMA	6.198	541	5.657
ALBERTO GARCIA ESCUDERO	984	86	898
ALBERTO LLODRA RODRIGUEZ	286	25	261
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA, S.L.	322	28	294
ALCABLE 2000, S.L.	40.994	3.579	37.415
ALCOMTE GIRONA, S.L.	69.821	6.096	63.725
ALDIA OBRAS, S.L.	12.782	1.116	11.666
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	46	4	42
ALQUICAM, S.A.	3.025	264	2.761
ALTEL - 91, S.L.	82.601	7.212	75.389
ALVARO PARRA QUIÑONES	3.264	285	2.979
ALVARO PEREZ SILVA	2.291	200	2.091
ALVEMOTOR, S.L.	8.816	770	8.046
AMBTEL SERVICIOS TECNICOS, S.L.	5.284	461	4.823
ANATELE GIRONA, S.L.U.	71.686	6.259	65.427
ANDRES SANCHEZ GARCIA (GRABADOS SÁNCHEZ)	1.465	128	1.337
ANGEL CARLOS LAGE PEREZ	737	64	673
ANTONIO FERRIOL GELABERT, S.L.	13.681	1.195	12.486
ANTONIO GUERRA MONTALVO	6.229	544	5.685
APLICACIONES ESPECIALES DE INGENIERIA CIVIL, S.A. (APLESSA)	6.860	599	6.261
ARACELI GARCÍA SUAREZ (MENSAJEROS TOUR)	633	55	578
ARCO DA VELLA, S.R.L.	13.216	1.154	12.062
ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	9.189	802	8.387
ARO 2000, S.C.P.	8.573	749	7.824
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	25.112	2.193	22.919
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	5.545	484	5.061
AUTO TALLER 24, S.L.	149	13	136
AZ6 DISTRIBUCION, S.L.	15.647	1.366	14.281
B&D LA CASA DE LAS LUCES ESPAÑA, S.L.	23.539	2.055	21.484
B.B.P. ELECTRONICA, S.L.	28.133	2.456	25.677
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	29.895	2.610	27.285
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	894.437	78.096	816.341
BANCO URQUIJO, S.A.	67.258	5.872	61.386
BANIN INFORMATICA, S.L.L.	11.915	1.040	10.875
BECHTLE, S.L.U.	1.491	130	1.361
BERARDO CORRAL GALAN	646	56	590
BIERTEL 2000, S.L.	17.080	1.491	15.589
BMF, S.L. (TELECOMUNICACIONES BLAMA FREE)	3.802	332	3.470
BREORED, S.L.	1.125	98	1.027
C.I.P-2, S.L.	11.193	977	10.216
C.M.T. ALGAR, S.L.	2.545	222	2.323
CABLE MADRID DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	7.996	698	7.298
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	647.720	56.554	591.166
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)	65.957	5.759	60.198
CALIDAD DEL NOROESTE, S.L. (CALDENOR)	19.930	1.740	18.190
CAMYFON, S.L.	17.681	1.544	16.137
CANAL CRIS, S.L.	7.798	681	7.117
CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y SANEAMIENTO, S.L. (CATESA, S.L.)	0	0	0
CANALIZACIONES SANTA TECLA, S.L.	42.256	3.689	38.567
CANYTEL, S.L.	67.669	5.908	61.761
CARENTEL, S.L.	2.985	261	2.724
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	8.769	766	8.003
CARLOS VEREDAS SÁNCHEZ	14.340	1.252	13.088
CARMEN TEJADA GOMEZ	11.407	996	10.411
CASA DAVIROS, S.L.	10.311	900	9.411
CASELLA ESPAÑA, S.A.	2.770	242	2.528
CASSINTE, S.L.	41.040	3.583	37.457
CATELMA INSULAR, S.L.	7.034	614	6.420
CEMESA, S.L.	4.913	429	4.484
CENTRAL SPANIA CAR RENTAL, S.L.	10.808	944	9.864
CENTRO CANARIO DE INSTALACIÓN Y PROYECTOS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. (INPROTEL, S.L.)	4.286	374	3.912
CERRATO, C.B.	20.600	1.799	18.801
CESAR FALCON CAMACHO	7.239	632	6.607
CIBELÉS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8.940	781	8.159
CITELCAN, S.C.	21.734	1.898	19.836

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
CLC COSLACO, S.L.	1.887	165	1.722
COMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA, S.L.	8.456	738	7.718
CONCESIONES EXCLUSIVAS DE MANTENIMIENTO, S.A. (CEMASA)	72.176	6.302	65.874
CONECTOR, S.L.	183	16	167
CONST. ALDASA DEL NOROESTE, S.L.	22.923	2.001	20.922
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CASTAÑO, S.L.	4.324	378	3.946
CONSTRUCCIONES ALUCENCIA, S.L.	5.199	454	4.745
CONSTRUCCIONES ALZADO ESTE, S.L.	7.600	664	6.936
CONSTRUCCIONES DA ROCHA, S.L.	15.790	1.379	14.411
CONSTRUCCIONES DIRT, S.C.P.	40.047	3.497	36.550
CONSTRUCCIONES MARCOS HERNANDEZ, S.L.	30.902	2.698	28.204
CONSTRUCCIONES PALLEIRO, S.L.U.	16.044	1.401	14.643
CONSTRUCCIONES VIXOY, S.L.	79.314	6.925	72.389
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES JOSE SAA, S.L.	20.136	1.758	18.378
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S. MARTÍÑO, S.L.	44.597	3.894	40.703
CONSULTING Y NEGOCIOS CARTERA INFORMATICA, S.L.	6.387	558	5.829
CONTROLES ELECTROMAGNETICOS, S.L.	253	22	231
COSTERAS Y PORTUARIAS, S.L. (COSPORT)	6.959	608	6.351
COVAN, S.L.	49.311	4.305	45.006
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	46.736	4.081	42.655
D.M. INGENIERIA, S.L.	7.343	641	6.702
DEREX TELECOM, S.L.	31.053	2.711	28.342
DIEZ Y CIA, S.A.	626	55	571
DIGICOM TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.L.	1.369	120	1.249
ELECTEL LAS PALMAS, S.L.	7.699	672	7.027
ELECTRONICA VILLBAR, S.A.	276	24	252
ELVIRA FERNANDEZ PRIETO	1.348	118	1.230
EMILIO VICENTE SERRANO FDEZ.	223	19	204
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	46.478	4.058	42.420
ENRIQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	15.541	1.357	14.184
ESCALERAS JOAQUIN LOPEZ, S.A.	792	69	723
ESTUPROYEC SERFER, S.L.U.	14.022	1.224	12.798
EUGENIO RAMOS FERNANDEZ	2.929	256	2.673
EURO INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.	10.894	951	9.943
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	5.574	487	5.087
EVARISTO RODRIGUEZ PEREZ	4.899	428	4.471
EXCATEA 3000, S.L.	14.629	1.277	13.352
EXCAVACIONES ORBIGO, S.L.	53.172	4.643	48.529
EXCAVACIONES JOSE LAMAS CALVIÑO	4.756	415	4.341
EXCAVACIONES MARCO DE VILAGARCIA, S.L.	78.332	6.839	71.493
EXCAVACIONES TORUENO, S.L.	734	64	670
EXCAVANCO, S.L. (EXCAVACIONES Y CONTRATAS)	29.279	2.556	26.723
FADING, S.A.	20.685	1.806	18.879
FERNANDEZ Y VALCARCEL, S.L. (FERVAL)	5.395	471	4.924
FERNANDO DENEGRI TEJEDA	1.992	174	1.818
FERRETERIA CANCHO, S.L.	83	7	76
FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A.	8.606	751	7.855
FIBRA Y SISTEMAS, S.L.	19.979	1.744	18.235
FONOESPACIO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	4.685	409	4.276
FRANCISCA RODRIGUEZ RUMIN	7.151	624	6.527
FRANCISCA SAINZ FERNÁNDEZ	1.313	115	1.198
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	2.636	230	2.406
FRANCISCO GONZALEZ BARGUILLA	4.601	402	4.199
FRANCISCO JAVIER ARCHELAGUET LOPEZ	5.886	514	5.372
FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA	4.570	399	4.171
FRANCISCO RESCALVO PLAZA	8.431	736	7.695
FUNDICIONES BOVEDA, S.L.	487	43	444
GABINETE DE ARQUITECTURA URBANISMO DISEÑO E INGENIERÍA, S.L.	3.780	330	3.450
GASESOL CANARIAS, S.L.	1.415	124	1.291
GCTEL INSTALACIONES, S.C.P.	27.273	2.381	24.892
GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (GECOINSA)	16.525	1.443	15.082
GESCABLE, S.L.	24.189	2.112	22.077
GITELECOM, S.L.	5.132	448	4.684
GONZALEZ RODICIO, S.L.	38.535	3.365	35.170
GRAFICOS Y TEXTOS, S.L. (SALTYME)	2.048	179	1.869
GRUAS HIDRAULICAS AGUILAR, S.L.	1.461	128	1.333
GRUAS SALVADOR, S.L.	195	17	178
GRUPO INDASA TELECOM, S.A.U.	13.587	1.186	12.401
GRUPO RED 4 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.	32.019	2.796	29.223
GRUPO VIVAS MARCOS, S.L.	9.219	805	8.414
GS MARSOL, S.A.	417	36	381
HACKER'S INSTALACION, S.L. (VER CARLOS VEREDAS SANCHEZ)	10.661	931	9.730
HECATEL, S.L.L. (HERMANOS CABANILLAS TELECOMUNICACIONES, S.L.)	2.308	202	2.106
HERMELO MARTIN GIRON DOMINGUEZ	3.007	263	2.744
HERRADA Y BLANCO TELECOM, S.L.	16.812	1.468	15.344

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
HORMIGONES DE LANZAROTE, S.A.	952	83	869
IMPEL TELECOM, S.A.	9.630	841	8.789
INCA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, S.L.U.	2.734	239	2.495
INFERRO, S.L.	99	9	90
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	854	75	779
INGEKABEL, S.L.	3.619	316	3.303
INGENIERIA INFORMATICA DEL PRINCIPADO, S.L.	123	11	112
INGENIERIA INTEGRAL CANARIAS, S.L.	5.658	494	5.164
INICIATIVES BEMOISA, S.C.C.L.	1.718	150	1.568
INMOBLES I INSTALACIONES DEL BAGES, S.A. (I.I.B., S.A.)	14.633	1.278	13.355
INSTALACIONES DEL NAVIA, S.L.	36.663	3.201	33.462
INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ CREGO, S.L.	27.715	2.420	25.295
INSTALACIONES GOTEL, S.L.	26.662	2.328	24.334
INSTALACIONES TELEFONICAS BALEARES, S.L.	51.475	4.494	46.981
INSTALACIONES TELEFORMÁTICAS ASTURIANAS, S.L. (INTELAS, S.L.)	54.946	4.797	50.149
INSTALCAR, C.B.	3.460	302	3.158
INSTEGAL, S.L.	100.266	8.754	91.512
INTELMIT, S.L.	35.653	3.113	32.540
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	6.795	593	6.202
IÑAKI BARINAGA ELECTRICIDAD, S.L.	2.655	232	2.423
IPM ELECTRONICA, S.L.	1.234	108	1.126
IRTE INSTALACIONES, S.L.	27.852	2.432	25.420
ISABEL REY PEREZ	3.745	327	3.418
ISEMPA, S.A.	2.148	188	1.960
ITESANTEL, S.L.	16.386	1.431	14.955
JARIT-AGEA, S.L.	4.841	423	4.418
JAVIER CLEMENTE ORTEGA MARTÍN	5.761	503	5.258
JEAN CARLOS SUAREZ ALCALA	545	48	497
JESUS JAVIER CORROZA DIAZ (CONTRATAS LLANES)	8.366	730	7.636
JESÚS PASTOR FRANCO	8.282	723	7.559
JORGE VIZCAINO SUAREZ	335	29	306
JOSE A. VIZCAINO RODRIGUEZ	836	73	763
JOSE JOYERA JOYERA, S.L.	70.908	6.191	64.717
JOSE LUIS MORILLO BORREGUERO	16.910	1.476	15.434
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ QUESADA	8.527	745	7.782
JOSE MANUEL JACQUOT RIVERO	6.595	576	6.019
JOSE MARÍA GARCÍA VELASCO	1.878	164	1.714
JOSE PADILLA CASTILLA	6.403	559	5.844
JOSE PAZ LEMA	1.265	110	1.155
JOSE RAMOS FERNANDEZ	957	84	873
JOSEFA COLOMA MONTESDEOCA ALMEIDA	14.839	1.296	13.543
JOSEFA PEREZ BRITO	2.950	258	2.692
JOSEFINA RULL MARTÍNEZ	8.277	723	7.554
JOSEP VILASECA, S.L.	8.517	744	7.773
JUALJOPE INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	11.581	1.011	10.570
JUAN ALBERTO GARCÍA CLEMENTE	10.958	957	10.001
JUAN MANUEL GARCIA ROSARIO (IRMA RENT A CAR)	377	33	344
JUAN MARCOS FALCON SANTANA	3.377	295	3.082
JULIO CASTRO FERNANDEZ	11.579	1.011	10.568
LA FÁBRICA DE COMUNICACIÓN, S.A.	4.184	365	3.819
LA UNION IMPRENTA, S.L.	91	8	83
LASGON, S.L.	648	57	591
LICO LEASING, S.A., E.F.C.	153.931	13.440	140.491
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LA ESTRELLA, S.L.	368	32	336
LORENZO FLORIT TORRES	3.565	311	3.254
LUCIA VILLALOBOS MENACHO	3.257	284	2.973
LUISMISU, S.C.P.	44.948	3.925	41.023
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES DE TELEFONIA,S.L. (MIRTEL)	7.993	698	7.295
MAQUINAS ELECTROM.SEGURIDAD, S.L.	2.112	184	1.928
MARCOS DEL COUZ GARCÍA	15.577	1.360	14.217
MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN CERÓN (PERTEL)	1.805	158	1.647
MARIA JOSEFA ASBERT CASAJUANA	7.484	653	6.831
MARIANO PAREDES GONZALEZ	4.475	391	4.084
MARTINEZ RONDA, S.A.	267	23	244
MAVETEL, S.C.	27.183	2.373	24.810
MERINO, S.A. TELECOMUNICACIONES	834	73	761
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	689	60	629
MIGUEL LOZANO SANTODOMINGO	1.843	161	1.682
MITEL ALBA, S.L.	4.816	420	4.396
MONTAJES FONFEL, S.L.	20.885	1.824	19.061
MONTAJES J.M. IGLESIAS, S.L.	38.653	3.375	35.278
MONTAMUR, S.L.	1.890	165	1.725
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	34.864	3.044	31.820
MONTEL, C.B.	181	16	165
MV SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	685	60	625

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
NARCIS PRADES BORRELL	2.198	192	2.006
NERESTEL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	78.422	6.847	71.575
NEW COMBI, S.L.	17.163	1.499	15.664
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	15.846	1.384	14.462
NOGAHE DE SERVICIOS, S.L.U.	7.193	628	6.565
NUEVAS TELECOMUNICACIONES LUGO, S.L.L.	26.832	2.343	24.489
NWANDA INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	11.664	1.018	10.646
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	2.303	201	2.102
ONA 52, S.C.P.	14.043	1.226	12.817
OTERO TELCOM, S.L.U.	8.184	715	7.469
OVIEDO CAR, S.L.	1.579	138	1.441
PAPER COMTER, S.L.	1.071	94	977
PAULINO SERGIO SANTANA MOLINA	1.332	116	1.216
PÉREZ MEDINA, S.L.	1.834	160	1.674
PERYFLOR, S.A.	489	43	446
PHILIPS IBERICA, S.A.	11.248	982	10.266
PLOMIFERA CASTELLANA, S.L. (PLOMYPLAS)	23.296	2.034	21.262
POLICARPO RODRIGUEZ REYES	1.300	114	1.186
PRAMETAL, S.L.	9.452	825	8.627
PREISBERK DE CONSTRUCCIONES, S.L.	1.894	165	1.729
PREM DAN, S.L.U.	169	15	154
PROYECTOS DIGITALES Y TELECOMUNICACIONES, S.L. (PRODITEL)	14.633	1.278	13.355
PUENTES Y CALZADAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5.531	483	5.048
QUIALTEL, S.L.	10.397	908	9.489
QUINMA SCREEN, S.L.	801	70	731
QUINTAS Y QUINTAS ESPAÑA, S.L.	5.414	473	4.941
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	1.016.549	88.753	927.796
RAFAEL CABALLERO DEMETRIO	6.832	597	6.235
RAFAEL NEMESIO SUAREZ PEREZ	3.901	341	3.560
RAMON GONZALEZ MONTESDEOCA	14.454	1.262	13.192
REBOLLO Y DE LA PUENTE, S.L.	515	45	470
RECORD RENT A CAR, S.A.	7.649	668	6.981
REDES DE FIBRA OPTICA DEL MEDITERRANEO, S.L.	4.642	405	4.237
REDES TELEFONICA DE CATALUÑA, S.L. (RETECA)	9.252	808	8.444
REDES TELEFONICAS ALCORCON,S.A.	116.929	10.209	106.720
REDES TELEFONICAS ALFER, S.L.	10.401	908	9.493
REDONDO Y GARCIA, S.A.	925	81	844
REDYSER TRANSPORTES, S.L.	2.401	210	2.191
REPOBLACIONES, OBRAS Y CANALIZACIONES, S.L.	4.508	394	4.114
REPUESTOS ITALIA, S.L.	212	19	193
RETELCO, S.L.	44.579	3.892	40.687
RETEOPTICA, S.L.	48.673	4.250	44.423
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	1.849	161	1.688
ROSA DELIA GIL ARMAS	8.468	739	7.729
ROSAZABAL, S.L.	18.797	1.641	17.156
ROYAL OFY, S.L.	513	45	468
SAFO SISTEMAS, S.L.	6.378	557	5.821
SEBASTIAN PEREZ PALACIOS, S.L.	2.253	197	2.056
SEGURIBER COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	2.390	209	2.181
SEGURIBER, S.A.	11.914	1.040	10.874
SERGIO GONZALEZ, S.L.	49.758	4.344	45.414
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	437	38	399
SERVEIS I MANTENIMENT MAR-CRO, S.L.	4.169	364	3.805
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	20.727	1.810	18.917
SETEN 2000, S.L.	33.379	2.914	30.465
SÉTROMOAL CATALANA, S.L.	8.332	727	7.605
SEUR INTERNACIONAL EXPRESS, S.A	219	19	200
SIARTEL, S.L.L.	4.356	380	3.976
SISCOM 2000, S.C.	4.137	361	3.776
SISTECOM, S.C.P.	6.422	561	5.861
SISTEMAS DE DATOS Y TELEFONIA CANARIAS, S.L.	6.709	586	6.123
SISTEMAS DIGICOM, S.L.	40.662	3.550	37.112
SISTEMAS Y COMUNICACIONES 2002, S.L.	11.510	1.005	10.505
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	13.043	1.139	11.904
SPONSOR MANAGEMENT CONSULTING, S.L.	30.711	2.681	28.030
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	5.587	488	5.099
SUPERMELEC, S.A.	4.124	360	3.764
SYSTECOM CANARIAS, S.L.U.	4.314	377	3.937
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	1.393	122	1.271
Taelpo SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	10.557	922	9.635
TALLERES COIME, S.C.	1.107	97	1.010
TARRIO Y SUAREZ, S.L.	18.493	1.615	16.878
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	3.134	274	2.860
TECFLUX, S.L.	5.521	482	5.039
TECNICAS ACONDICIONAMIENTO, S.A. (TECNICAIR)	1.033	90	943

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
TECOLEMA, S.L.	17.926	1.565	16.361
TECSEGUR, S.L.	1.515	132	1.383
TELBASIC COMUNICACION, S.L.	16.172	1.412	14.760
TELCAD, S.C.P.	15.998	1.397	14.601
TELECOMUNICACIONES VIEDMA, S.L.	2.897	253	2.644
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD DE MALLORCA, S.L. (TELMA, S.L.)	3.234	282	2.952
TELECONVIFER, S.L.	429	37	392
TELEFONIA VIDEO Y TELEVISION, S.L. (TVT)	12.457	1.088	11.369
TELEFONIA, INFORMATICA, COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	3.318	290	3.028
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	6.132	535	5.597
TELEMAD TELECOMUNICAC., C.B.	10.855	948	9.907
TELEMPAL, S.L.	118.643	10.359	108.284
TELINOBE, S.L.	5.798	506	5.292
TELNET REDES INTELIGENTES, S.A.	1.044	91	953
TENDIDOS LA UNION-OR, S.L.	13.134	1.147	11.987
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	12.273	1.072	11.201
TESIC COMUNICACIONES, S.L.	21.805	1.904	19.901
TEYMON 2000, S.L.	23.642	2.064	21.578
TIPE, S.A.	36.549	3.191	33.358
TORNQUINST BALEAR, S.L.	10.908	952	9.956
TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.	5.752	502	5.250
TRAFIC-VIAL, S.L.	3.843	336	3.507
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.	9.585	837	8.748
TRANSPORTES JOSE VELAZQUEZ E HIJOS, S.L.	372	32	340
TRAZA SISTEMAS INFORMACION, S.L.	4.866	425	4.441
UMRER, S.L.	4.344	379	3.965
UTILLAJE TENDIDO LINEAS, S.L. (UTEL, S.L.)	4.256	372	3.884
VALERIO COLMENA GARCIA	4.298	375	3.923
VIAJES 2000, S.A.	1.450	127	1.323
VIAJES EJECUTIVO, S.A.	3.661	320	3.341
VIALES Y EXCAVACIONES, S.L.	58.209	5.082	53.127
VICENTE ANDRES MANZANAL	5.392	471	4.921
VICENTE CARRERAS GALMEZ	414	36	378
VICTOR MONTERO GORDO	32.197	2.811	29.386
VICTORIANO DUQUE MAYORGA	4.529	395	4.134
VITEL, S.L. (VENTAS E INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.)	25.912	2.262	23.650
YARS SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	7.933	693	7.240
<b>TOTAL</b>	<b>7.224.657</b>	<b>630.803</b>	<b>6.593.854</b>

ANEXO V - AVANZIT ENA-SGT, S.A.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	20.848	0	20.848
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	288	0	288
ANATRONIC, S.A.	583	0	583
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	359.734	0	359.734
BANCO ATLANTICO, S.A.	457.286	0	457.286
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	20.402	0	20.402
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	540	0	540
BIENVENIDO GIL, S.L.	8.294	0	8.294
BLANCA HIDALGO ICAZA ASESORIA DE COMUNICACION INTEGRAL S.L.	2.176	0	2.176
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	13.108	0	13.108
COMERCIAL DE ELECTRONICA TRES CANTOS, S.A.L. (CETC)	4.912	0	4.912
COMPañIA EMERITENSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L. (CEPISE, S.L)	8.854	0	8.854
DISVENT, S.A.	8.982	0	8.982
E.S. TELCO 10, S.L.	6.960	0	6.960
ELATE, S.A.	7.433	0	7.433
ELECTRICIDADE XONXA, S.L.U.	1.005	0	1.005
ELECTRO SISTEMAS BACH, S.A.	18.038	0	18.038
ELION, S.A.	6.261	0	6.261
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	610	0	610
FORTITER, S.L.	17.506	0	17.506
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	120	0	120
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	1.844	0	1.844
GRUPO INDUSTRIAL CABO Y BAUS, S.L.	8.581	0	8.581
HELICOPTEROS DEL SURESTE, S.A.	6.775	0	6.775
INANCO, C.B.	1.271	0	1.271
INDUSTRIAS HUERTA, S.A.	10.802	0	10.802
INELEC, S.A.	2.139	0	2.139
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	94	0	94
INIT, AG	38.807	0	38.807
INSTALACIONES Y TÉCNICAS ELÉCTRICAS ASTURIANAS, S.A. (INTELSA)	55.554	0	55.554
INSYTE INSTALACIONES, S.A.	37.310	0	37.310
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	32.016	0	32.016
JORGE CABRERA FAULIME (FAULIME TRANSPORTES)	5.597	0	5.597
KROMA TELECOM, S.A.	7.579	0	7.579
LAEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	14.634	0	14.634
LOPEZ ANTON ABOGADOS, S. EN C.	1.983	0	1.983
MADETEL, S.L.	12.656	0	12.656
MATRIX ELECTRONICA, S.L	4.992	0	4.992
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	822	0	822
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	4.273	0	4.273
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	854	0	854
MOTLURE CAD STATION, S.L.	40.272	0	40.272
MSL SOFTWARE, S.L.	1.933	0	1.933
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	233	0	233
OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA, S.L.	3.480	0	3.480
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	6.212	0	6.212
PINEDA ELECTROVISION, S.L.	973	0	973
PLAZA SISTEMAS, S.L.	2.823	0	2.823
PRAMETAL, S.L.	49.857	0	49.857
RADIO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A.	4.475	0	4.475
RPG INFORMATICA, S.A.	1.648	0	1.648
RS AMIDATA, S.A.U.	1.160	0	1.160
SAIVEX, S.A.	4.833	0	4.833
SIMAVE CANARIAS, S.A.	492	0	492
SIRTRONIC 2000, S.L.	14.755	0	14.755
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	14.134	0	14.134
SOCOMECA-ARON, S.A.	30.397	0	30.397
SOLUCIONES METALICAS, S.L.	22.732	0	22.732
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTOS GADITANOS, S.L.	5.768	0	5.768
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	21.039	0	21.039
SUTELCO, S.A.	1.312	0	1.312
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	5.518	0	5.518
TACSE, S.A.	1.799	0	1.799
TECNICA MECANICA NORMALIZADA, S.L.	10.784	0	10.784
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	12.228	0	12.228
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	174.418	0	174.418
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	72.268	0	72.268
TRESPI, S.L.	481	0	481
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	25.298	0	25.298
VIDEO DIGITAL, S.C.C.L.	5.106	0	5.106

ANEXO V - AVANZIT ENA-SGT, S.A.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
WAVE CONTROL, S.L.	26.525	0	26.525
<b>TOTAL</b>	<b>1.775.476</b>	<b>0</b>	<b>1.775.476</b>

**ANEXO VII**

---

**INFORME ESPECIAL DE 4 DE OCTUBRE DE 2004  
ELABORADO POR BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.,  
COMO AUDITOR INDEPENDIENTE NOMBRADO POR  
EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID A LOS  
EFECTOS DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE  
SOCIEDADES ANÓNIMAS**

AVÁNZIT, S.A.

INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN  
DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN  
PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL  
ARTÍCULO 159 DEL TEXTO REFUNDIDO  
DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

4 de octubre de 2004



**BDO Audiberia**

**AVÁNZIT, S.A.**

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN  
PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO REFUNDIDO  
DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

**CONTENIDO**

- **INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**
  1. **Naturaleza y Alcance**
  2. **Descripción de la Operación**
  3. **Procedimientos Técnicos Aplicados**
  4. **Consideraciones generales sobre algunos aspectos de la operación**
  5. **Conclusión**
  6. **Restricción de Uso**
  
- **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN UNA AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

## **INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

A los Accionistas de  
**AVÁNZIT, S.A.**

### **1. NATURALEZA Y ALCANCE**

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de Avánzit, S.A. (en adelante Avánzit, o la Sociedad), por designación del Registro Mercantil, emitimos el presente Informe Especial sobre el aumento del capital social en un máximo de 61.852.460 euros, mediante la emisión de un máximo de 61.852.460 acciones ordinarias con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto de los Administradores que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

Los Administradores de la Sociedad han elaborado el informe adjunto, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones.

Como consideraciones generales cabe destacar la intención de los Administradores de proceder a la ampliación de capital en Avánzit, S.A. por un importe máximo de 61.852.460 euros mediante la emisión de un máximo de 61.852.460 acciones de un euro de valor nominal, con exclusión del derecho de suscripción preferente, a fin de dar cumplimiento a los convenios alcanzados en los procedimientos de suspensión de pagos de Avánzit, S.A. y de algunas de sus filiales (Avánzit Tecnología, Avánzit Telecom y Avánzit ENA SGT), convenios que prevén, entre otras opciones, la conversión de las deudas en acciones de Avánzit, S.A.

Por tanto, serán los acreedores de las mencionadas sociedades a los que habrán de atribuirse estas acciones, mediante la compensación de parte de sus créditos sobre Avánzit, S.A. por un importe máximo de 43.599.091 euros y mediante la aportación no dineraria de parte de sus derechos de cobro a las mencionadas filiales, por importe global de 18.253.369 euros.

Los Administradores prevén en su informe que la mencionada ampliación de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta, por la posibilidad de que algunos acreedores puedan obtener el reconocimiento o la modificación de su crédito, tras la aprobación del convenio, en sede judicial o, en su caso, por la Comisión de seguimiento de los convenios, de acuerdo con lo previsto en dichos convenios.

Conforme a lo previsto en el segundo inciso del párrafo 1 c) del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Acogiéndose a esta disposición, el informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones para su suscripción por los acreedores a los que se hace referencia en el párrafo anterior, sea de un euro por acción.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre si el precio de emisión propuesto es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad, así como el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los Administradores. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida del balance de situación y memoria consolidados del periodo de cuatro meses terminado el 30 de abril de 2004, los cuales fueron auditados por la entidad Deloitte & Touche España, S.L. La opinión de los auditores sobre las citadas cuentas anuales refleja las salvedades que se comentan a continuación:

*3-“En ejercicios anteriores la negativa evolución de los mercados en los que opera el Grupo Avánzit produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial, hasta el punto que la Sociedad Dominante y varias de sus sociedades dependientes presentaron las correspondientes solicitudes de estado legal de suspensión de pagos, que fueron admitidas a trámite con anterioridad al cierre del ejercicio 2002.*

*Tal y como se indica en la Nota 1-c, en los primeros meses de 2004 se han levantado las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, habiendo sido aprobados los convenios de acreedores, emitidos los correspondientes autos judiciales y cesado en sus funciones los interventores judiciales. Según se indica en la mencionada Nota, el único aspecto pendiente en relación con dichos procesos es la aprobación en las Juntas Generales de Accionistas de las ampliaciones de capital necesarias para dar cumplimiento a los convenios de acreedores.*

*En este sentido, según se indica en las Notas 2-f y 17, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que el mencionado levantamiento de las suspensiones de pagos y las medidas de reestructuración y viabilidad implantadas y previstas permitirán la continuidad de las operaciones del Grupo, motivo por el cual han formulado el balance de situación consolidado y la memoria consolidada adjuntos de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, incluyendo determinadas provisiones relacionadas con las medidas previstas, entre las que destacan el reconocimiento contable de costes de reestructuración y el registro de provisiones destinadas a cubrir riesgos y gastos relacionados con avales y litigios en curso (véase Nota 16).*

*Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de valores de las acciones de la Sociedad Dominante, procedimiento que ha sido sobrepasado con fecha 29 de junio de 2004, si bien a la fecha actual se mantiene la suspensión de la cotización (véase Nota 17).*

*No obstante el levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo, el fondo de maniobra consolidado al 30 de abril de 2004 y los resultados de explotación consolidados del periodo de cuatro meses terminado en dicha fecha son negativos, por lo que, en las actuales circunstancias, la recuperación de los activos del Grupo, los costes de reestructuración a incurrir, la razonabilidad de las provisiones para riesgos y gastos registradas, así como la capacidad del grupo para hacer frente a sus compromisos y obligaciones, están condicionados al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado a la aprobación de las ampliaciones de capital por parte de las Juntas Generales de Accionistas, a la recuperación de los mercados en los que opera el Grupo, al éxito de las medidas de reestructuración y viabilidad previstas, al levantamiento de la suspensión de la cotización en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad Dominante y a la capacidad de obtención de los recursos financieros necesarios para continuar sus actividades (véase Nota 17).*

*4-Los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado adecuado, por las razones que se indican en la Nota 11, incluir en las cifras de fondos propios presentadas en el balance de situación consolidado al 30 de abril adjunto los derechos de capitalización relacionados con la ampliación de capital pendiente de aprobar por la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. y necesaria para dar cumplimiento a los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo, las quitas relacionadas con los mencionados derechos de capitalización y las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas preconcursales, cuyos importes, antes de considerar su efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas, ascienden a 60,9, 55,1 y 89,2 millones de euros, respectivamente.*

*En relación con dichos impactos, a la fecha actual están pendientes tanto la aprobación por la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. de la mencionada ampliación de capital como su posterior inscripción en el Registro Mercantil, por lo que, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los impactos patrimoniales derivados de la aprobación de los convenios de acreedores no deberían haberse registrado al 30 de abril de 2004 y, en consecuencia, los fondos propios consolidados a dicha fecha deberían disminuirse en 205,2 millones de euros, sin considerar los efectos fiscal y financiero anteriormente mencionados. Dichos importes deberían registrarse al 30 de abril de 2004 como ingresos a distribuir en varios ejercicios y considerarse como patrimonio contable en Avánzit, S.A. a los efectos del artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin considerar los efectos de la salvedad descrita en el apartado siguiente.*

*5-Sobre la base del levantamiento de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo y del éxito de las medidas de reestructuración en curso, y considerando que a medio plazo es previsible una recuperación de los negocios del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado adecuado registrar en el balance de situación consolidado adjunto créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados por un importe que al 30 de abril de 2004 asciende a 209,8 millones de euros (véanse Notas 8 y 15). Dada la incertidumbre indicada en el apartado 3 anterior y dado que el plazo de recuperación de una parte de los mismos es superior a diez años, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los mencionados créditos fiscales e impuestos anticipados no deberían haberse registrado. En consecuencia, los fondos propios consolidados y el inmovilizado financiero deberían reducirse en 209,8 millones de euros.”*

### **3. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS APLICADOS**

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración del informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado referido al balance de situación y memoria consolidados al 30 de abril de 2004 y consideración de las salvedades contenidas en el mismo.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado.

- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor neto patrimonial del Grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Constatación del valor neto patrimonial que resulta del balance de situación consolidado del Grupo al 30 de abril de 2004, una vez tenidas en cuenta las salvedades cuantificadas expresadas en el informe de auditoría.
- e) Constatación del valor neto patrimonial que resulta de la última información financiera no auditada comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondiente al primer semestre de 2004.
- f) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores para justificar la propuesta, incluyendo la revisión de la documentación que la justifica.
- g) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último período de cotización representativo anterior a la fecha del informe especial y de la última cotización disponible anterior a dicha fecha, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad. Esta determinación se realizó a partir de una certificación del organismo bursátil que incluye, además de los indicados valores de cotización y los del período inmediatamente anterior, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.
- h) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable.
- i) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos o informaciones relevantes, así como los hechos posteriores de importancia.

#### **4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DE LA OPERACIÓN**

##### **Riesgo de incumplimiento de los Convenios de Acreedores**

Los Convenios alcanzados en los procedimientos de suspensión de pagos de de Avánzit, S.A. y de algunas de sus filiales (Avánzit Tecnología, Avánzit Telecom y Avánzit ENA SGT) contemplan varias alternativas de quita, capitalización y pago aplazado. La capitalización de las deudas de Avánzit y de las demás sociedades participadas en suspensión de pagos en acciones de Avánzit constituye elemento fundamental para el cumplimiento de los mismos.

La Junta General de Accionistas de Avánzit es soberana para aprobar o no el acuerdo de aumento de capital que exigen las opciones de los Convenios. No obstante, los Administradores de Avanzit confían en que la citada propuesta de aumento de capital sea aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En el hipotético caso de que la Junta General rechazase el aumento de capital no se podría dar cumplimiento a los mencionados convenios de acreedores, en cuyo caso se vería comprometida muy seriamente la continuidad del Grupo Avánzit, que podría padecer por ello una situación de insolvencia que eventualmente podría dar lugar a su disolución y liquidación.

##### **Riesgos derivados de los mercados y actividades en las que interviene la Sociedad.**

###### **Riesgo de dependencia**

El Grupo Telefónica supone en la actualidad aproximadamente el 60% en la cartera de pedidos de Avanzit.

El acuerdo entre Telefónica y Telefónica de España por el que se ha prorrogado a favor de Avanzit Tecnología la condición de “proveedor preferente” del Grupo Telefónica., supone la posibilidad del mantenimiento de las proporciones de cuotas de mercado, respecto de las necesidades de Telefónica de España y de las sociedades del Grupo Telefónica alcanzadas en ejercicios anteriores.

Los actuales gestores están implantando medidas en relación con la diversificación de la cartera de clientes.

### **Recuperación de los mercados en los que opera**

La grave caída de la demanda en el sector de las telecomunicaciones y la ralentización del mercado publicitario y audiovisual han incidido de forma especialmente negativa en el grupo.

Entre las circunstancias condicionantes de la Sociedad hay que tener en cuenta, por tanto, la recuperación de los mercados en los que opera el Grupo Avanzit lo que tendría su fundamento, por ejemplo, en el anuncio de las principales compañías de telecomunicaciones sobre la inminente puesta en servicio de la nueva tecnología UMTS o telefonía de tercera generación, recuperación económica general, adjudicación de importantes contratos al Grupo, etc.

Estas circunstancias condicionantes tienen un mayor reflejo si cabe en el mercado Latinoamericano, cuya crisis tuvo una notoria incidencia en el Grupo Avanzit. En este sentido existe una provisión de 1.500 miles de euros inicialmente prevista por los antiguos administradores para el cierre de las filiales latinoamericanas. Sin embargo, los actuales administradores tienen pensado aplicar la citada provisión a la reactivación de sus filiales Latinoamericanas, no estando previsto incurrir en ningún coste o gasto adicional.

### **Riesgo derivado de desacuerdo y falta de ejecución del expediente de regulación de empleo en Avanzit Telecom**

Con fecha 7 de julio de 2004, Avanzit Telecom ha llegado a un acuerdo con los representantes de los trabajadores en referencia a las negociaciones iniciadas el pasado mes de octubre de 2003.

De no lograrse la ejecución de estos acuerdos, las consecuencias y efectos en la generación futura de beneficios podría tener un impacto negativo en el Grupo Avanzit. Aunque no es posible cuantificar en estos momentos dicho impacto, la Sociedad cree que el mismo sería significativo, lo que podría comprometer la viabilidad futura de la compañía.

### **Riesgo derivado de la hipótesis de falta de financiación del Grupo**

La falta de obtención de los recursos financieros necesarios para cubrir las necesidades, inmediatas, de tesorería estimadas por la Sociedad en 18 millones de euros, podría comprometer el cumplimiento de los planes de negocio del Grupo y, con ello, su propia viabilidad. Igualmente, si la Sociedad no genera en el futuro flujos de caja suficientes para atender a sus necesidades de financiación ordinaria, también podría verse comprometida su viabilidad futura.

**Riesgo derivado de compensación incompleta de créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados y otras salvedades del informe de auditoría**

Tal y como se describe en el punto 2 de este informe, los auditores hacen constar una incertidumbre y dos salvedades en su informe de auditoría sobre el Balance de Situación y la Memoria Consolidados de Avánzit al 30 de abril de 2004. Si llegaran a confirmarse las incertidumbres consideradas por los auditores en la formulación de dichas salvedades, se podría comprometer la propia existencia del Grupo.

**Pleitos o litigios del Grupo**

Tal y como se comenta en la memoria consolidada (nota 16) del periodo de cuatro meses cerrado el 30 de abril de 2004, el Grupo mantiene abiertos varios procesos en curso.

## 5. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes, concluimos que:

- En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción, según certificación del correspondiente organismo bursátil ha sido la siguiente:

Periodo de Cotización	Valor de Cotización por Acción (Euros)
Media del periodo comprendido entre el 19 de julio de 2004 y el 1 de octubre de 2004	1,94
Al 1 de octubre de 2004	2,04

Con fecha 29 de diciembre de 2003 el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de los valores correspondientes a Avánzit, S.A. y de suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, la negociación en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de sus Acciones.

Con fecha 29 de junio de 2004, el Consejo de la CNMV acordó sobreseer el mencionado proceso de exclusión al haber desaparecido los motivos que dieron lugar a su apertura, habiéndose levantado la suspensión de la negociación de las acciones el 19 de julio de 2004, como consecuencia de haber sido puesto a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la CNMV un Folleto Continuo de Avánzit, S.A. que contiene información auditada a 31 de diciembre de 2003 y a 30 de abril de 2004, así como información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión.

Dado el escaso periodo transcurrido entre el mencionado levantamiento de la suspensión de la negociación y la fecha de este informe; dado que cabe suponer que el actual valor de cotización está descontando ya, los efectos que tendría la ejecución de los convenios concursales descritos, en cuanto a la situación patrimonial de Avánzit y sus perspectivas de continuidad (pudiendo verse gravemente comprometida la propia existencia del grupo si por algún motivo los convenios no pudieran ejecutarse); y en función de la situación actual del Grupo Avánzit, cuyos riesgos han sido descritos en el apartado 4 de este informe, así como por los auditores del grupo en su informe de auditoría de fecha 5 de julio de 2004 (ver apartado 2), consideramos que la cotización bursátil de los valores de Avánzit, S.A. no refleja, a la fecha de este informe, su valor real de mercado. Por todo ello, consideramos razonable el tipo de emisión, de un euro, propuesto por los Administradores.

- Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión de un euro por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Dicho valor neto patrimonial es negativo al 30 de abril de 2004 y al 30 de junio de 2004 fecha, esta última, de los últimos estados financieros consolidados no auditados presentados a la CNMV.

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 19 de julio y el 1 de octubre de 2004, y al 1 de octubre de 2004, y del valor teórico – patrimonial consolidado según los estados financieros al 30 de abril de 2004 auditados por otros auditores.

La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción es la siguiente:

	Valor en Euros
Sobre valores de cotización:	
Del periodo comprendido entre el 19 de julio de 2004 y el 1 de octubre de 2004	0,62
Al 1 de octubre de 2004	0,69
Sobre valor teórico –contable auditado al 30 de abril de 2004	Negativo (No existe dilución)

Además, si calculamos el valor teórico patrimonial a 30 de junio de 2004, según estados financieros no auditados incluidas las salvedades de los auditores y lo incrementamos en el importe de la ampliación proyectada con aportación dineraria, descrita en el Informe de los Administradores, la dilución por acción sobre este valor es negativa.

## 6. RESTRICCIÓN DE USO

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

**BDO Audiberia**



Peter D. Cook

Madrid, 4 de octubre de 2004

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL  
DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN UNA AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AVÁNZIT, S.A. EN RELACIÓN CON (1) LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS Y CON DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y (2) LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y APORTACIONES NO DINERARIAS Y CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, DESTINADO A DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y SUS PARTICIPADAS (AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U., AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. Y AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U.)**

---

**I.- JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA**

1. El Consejo de Administración formula el presente informe a fin de dar cumplimiento a las exigencias derivadas de los artículos 144, 155, 156 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, "LSA") y justificar su propuesta para que la Junta General de Accionistas acuerde dos aumentos de capital distintos: (i) un aumento de capital con aportaciones dinerarias y derecho de suscripción preferente destinado por tanto a los actuales accionistas de la Sociedad, por un importe total de treinta y un millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve (31.552.659) Euros, aunque condicionado en su efectividad a la aprobación del segundo aumento, y (ii) otro aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, por un importe global máximo de 61.852.460 Euros, que tiene como objeto dar cumplimiento a los convenios alcanzados en las suspensiones de pagos de la Sociedad y de sus filiales Avánzit Tecnología, S.L.U., Avánzit Telecom, S.L.U. y Avánzit ENA SGT, S.A.U., y destinado por tanto a los acreedores concursales que han optado por la fórmula de capitalización de sus créditos; en relación con este segundo aumento, el presente Informe detalla tanto los derechos de crédito que serán objeto de compensación como las aportaciones no dinerarias proyectadas, las personas que han de recibir las nuevas acciones, el número, valor nominal y precio de emisión de éstas, así como el interés social que exige excluir el derecho de suscripción preferente.

2. Empezando por la segunda ampliación de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, la misma tiene por objeto exclusivo - como ha quedado apuntado- dar cumplimiento a los convenios suscritos con los acreedores de la Sociedad y de algunas de sus filiales (Avánzit Tecnología, S.L.U., Avánzit Telecom, S.L.U. y Avánzit ENA SGT, S.A.U.) en los respectivos expedientes de suspensión de pagos.

Como es sabido, la Sociedad y las referidas filiales han estado sometidas a expedientes de suspensión de pagos, que se iniciaron en el ejercicio 2002 y que han concluido a lo largo del año 2004, en todos los casos con la celebración de un convenio de pago con los acreedores. Tanto los hechos más relevantes de las distintas suspensiones de pagos como, en particular, los distintos convenios aparecen descritos y recogidos en el Folleto Informativo Continuado registrado por la Sociedad el 13 de julio de 2004 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde pueden ser consultados.

La grave situación patrimonial y económico-financiera en que se encontraba la Sociedad, y la necesidad de obtener un acuerdo con los acreedores concursales que asegurara tanto las posibilidades prácticas de aprobación por éstos de los convenios de pago como la continuidad empresarial de Avánzit, S.A. y de su grupo, determinaron que los administradores de la Sociedad -los que suscriben este Informe- aceptaran y, en otros casos, plantearan a aquéllos la forma de pago contenida en los convenios finalmente aprobados. Sin perjuicio de las particularidades de cada una de las sociedades, el denominador común de todos y cada uno de los convenios consiste en que ofrecían a los acreedores dos formas de pago diferentes:

- A) Quita del 50%; capitalización en Avánzit, S.A. del 30% y pago aplazado en 6 años, con 1 de carencia y sin intereses, del 20% a razón del 4% anual.
- B) Quita del 75% y pago aplazado en 6 años, con 1 de carencia y sin intereses, del 25% a razón del 5% anual.

Por excepción, la forma de pago en Avánzit ENA SGT, S.A.U. consiste en:

- A) Capitalización de la totalidad de la deuda en Avánzit ENA SGT, S.A.U.
- B) Quita del 60% y capitalización del restante 40% en Avánzit, S.A.

- C) Quita del 95% y pago del 5% en 10 años sin intereses con cinco de carencia, a razón del 1% anual.

Entre los acreedores de Avánzit, S.A. se encuentran sus filiales Avánzit Telecom, S.L.U. (2.102.673,57 Euros), Avánzit Tecnología, S.L.U. (66.039.618,92 Euros) y Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. (55.933.388,98 Euros) habiéndose convertido las dos últimas filiales en acreedores como consecuencia, en la mayor parte de los saldos indicados, del pago por éstos de diversas deudas contraídas con entidades financieras de las que las filiales eran garantes. También se produce el hecho de que Avánzit, S.A. es acreedor (4.036.589,83 Euros) de su subfilial Avánzit ENA SGT, S.A.U. participada al 100% por Avánzit Tecnología, S.L.U.; la propia Avánzit Tecnología, S.L.U. es también acreedor de su filial, Avánzit ENA SGT, S.A.U. (4.871.891,92 euros). Finalmente, entre los acreedores de Avánzit Tecnología, S.L.U. se encuentran las filiales Avánzit Telecom, S.L.U. (710.289,03 Euros) y Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. (99.458,02 Euros).

Dado que en términos económicos la suspensión de pagos ha afectado al conjunto del grupo empresarial de Avánzit S.A., el convenio de ésta ha operado en todo momento como el marco regulador de los convenios de las restantes filiales suspensas. Esta circunstancia, así como la existencia de distintos créditos cruzados entre las diferentes sociedades (incluyendo a Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U., que es la única filial que no ha sido declarada en suspensión de pagos), determinaron el compromiso de pagar a todos los acreedores -incluyendo a los de las filiales- mediante la capitalización de una parte de sus créditos en acciones de Avánzit, S.A., por su condición de sociedad matriz del grupo y de entidad cotizada, lo que debería garantizar una mayor liquidez al instrumento de pago. De esta forma, en los distintos convenios se prevé que las sociedades filiales ceden los derechos de capitalización derivados de sus derechos de crédito frente a Avánzit S.A. a sus propios acreedores, quienes en otro caso sufrirían una mayor quita en el pago de sus créditos, a la vez que se regulan las obligaciones que asume Avánzit, S.A. para permitir que los acreedores de las filiales puedan capitalizar sus créditos en la matriz. Y en el caso de que la cesión de estos derechos sea insuficiente para atender a los derechos de capitalización que corresponden a los acreedores de las filiales, los convenios prevén que estos acreedores aportarán a Avánzit S.A. en concepto de aportación no dineraria sus derechos de crédito frente a las filiales por el exceso resultante. De esta forma, Avánzit S.A. pasará a convertirse en acreedor de sus propias filiales en virtud de los

derechos de crédito que reciba como parte del contravalor del aumento de capital, derechos de crédito que serán objeto a su vez de capitalización posterior mediante la adopción de los correlativos acuerdos de ampliación de capital en las filiales afectadas (en las que Avánzit S.A. es socio único).

La falta de liquidez y la necesidad de reducir la deuda del grupo son las razones que motivaron que la propuesta de pago recogida en los convenios de acreedores incluyera la capitalización de una parte de los derechos de crédito de los acreedores, en los términos indicados. De ahí que esta forma de pago, además de ser la más idónea desde la perspectiva del interés social, pues contribuye a garantizar la continuidad de la actividad de la Sociedad y de sus filiales, sea también en términos económicos la única viable para efectuar el pago de las deudas, dada la carencia de liquidez suficiente de la Sociedad y de sus participadas.

De todo ello se infiere, en consecuencia, que para dar cumplimiento a los convenios de acreedores resulta imprescindible proceder a la ampliación del capital social de Avánzit S.A., mediante la compensación de créditos contra la Sociedad y mediante aportaciones no dinerarias. El aumento por compensación de créditos va referido a las acciones destinadas a capitalizar los derechos de crédito de los acreedores de la propia Avánzit S.A., entre los que se incluye -en los términos que han sido apuntados- a las propias filiales (aunque los derechos de capitalización que corresponden a éstas han sido cedidos a sus respectivos acreedores, que serán por tanto los suscriptores de las acciones). Y el aumento mediante aportaciones no dinerarias tiene como contraprestación -como ha quedado también apuntado- los derechos de crédito de los acreedores de las filiales frente a éstas, y que aportan a Avánzit S.A. por la parte que exceda de los derechos de capitalización de las filiales.

Como es evidente, si los convenios han sido objeto de aprobación judicial es porque esta propuesta de capitalización ha merecido la aceptación mayoritaria de los acreedores tanto de la matriz como de las filiales. Por ello, con el fin de ejecutar y de dar cumplimiento a los convenios de acreedores, es necesario materializar la propuesta de capitalización ya mencionada mediante la correspondiente ampliación de capital de Avánzit, S.A. por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, con la correlativa modificación del artículo de los Estatutos Sociales que regula el capital social.

**3.** Pero al margen del necesario aumento por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, el Consejo de Administración también propone a

la Junta la aprobación de otro aumento de capital distinto, mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas (en razón a una acción nueva por cada acción poseída), por un importe de 31.552.659 Euros.

Este aumento de capital encuentra su justificación en y es imprescindible para que Avánzit pueda obtener los recursos financieros que precisa para poder desarrollar de manera regular sus actividades empresariales y para llevar adelante sus planes de negocio (recogidos en el referido Folleto continuado registrado ante la CNMV), considerando además las lógicas dificultades de financiación a crédito que suelen experimentar las sociedades -como Avánzit- en el momento de salir de una situación concursal.

En todo caso, dado que los términos de este aumento con aportaciones dinerarias -en lo que hace particularmente a su cuantía y al tipo de emisión- han sido fijados presuponiendo que la obligada ampliación de capitalización de los créditos concursales va a ser debidamente aprobada y ejecutada, se hace necesario condicionarlo a la aprobación por la Junta de esta última ampliación. En consecuencia, aunque este aumento con aportaciones dinerarias figurará como primer punto del orden del día, la efectividad del mismo queda supeditada a la posterior aprobación del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, dado que en términos económicos y jurídicos los dos aumentos resultan indisociables.

## **II.- CONTRAVALOR Y CONDICIONES DE LOS AUMENTOS**

1. Como ha quedado apuntado, la contraprestación del primer aumento de capital destinado a los antiguos accionistas consiste en aportaciones dinerarias, que deberán por tanto ser desembolsadas por las personas que ejerciten los correspondientes derechos de suscripción preferente (los accionistas o, en su caso, los cesionarios de los derechos).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 158.1 LSA, el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente será de veinte (20) días desde la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Adicionalmente, en el supuesto de que quedaran acciones sin suscribir tras la expiración de este plazo, y durante los DIEZ (10) días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá disponer libremente, a favor de las personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, de las que no hubieran sido suscritas, pero con preferencia a favor de los actuales accionistas de la Sociedad que hayan hecho uso del derecho de suscripción preferente derivado de la ampliación de capital que se propone, que deseando incrementar su participación en la Sociedad, lo comuniquen a ésta dentro del período de suscripción preferente; si concurrieran varios accionistas, se distribuirán a prorrata de su previa participación ("segunda vuelta").

**2.** En relación al aumento de capital destinado a dar cumplimiento a los convenios de acreedores, y como también ha quedado apuntado, la contraprestación o el contravalor es doble, dado que una parte del mismo se realiza mediante compensación de créditos y la otra a cambio de aportaciones no dinerarias:

**a) Créditos que serán objeto de compensación**

Los créditos que serán objeto de compensación, como ya ha sido apuntado, tienen a su vez un doble origen.

De un lado, están los derechos de crédito de los acreedores concursales, no pertenecientes al Grupo Avánzit, de la propia Avánzit, S.A. que se han adherido a la opción de capitalización, y que representan un importe total máximo de 23.156.402 Euros, cuya lista se adjunta en el Anexo I.

De otro lado, también serán objeto de compensación los derechos de crédito que corresponden a las filiales suspensas frente a la propia Avánzit, S.A., derechos que las filiales se han obligado a ceder a sus propios acreedores como fórmula de pago, y que ascienden a un importe global máximo de 20.442.689 Euros, de acuerdo con la distribución contenida en los Anexo II..

En atención al importe de estos derechos de crédito, así como al tipo de emisión que se propone para la realización del aumento de capital, éste debe aumentarse por un importe de 43.599.091 Euros, mediante la emisión de 43.599.091 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LSA se ha solicitado una certificación del auditor de cuentasla Sociedad acreditando la exactitud de los

datos sobre los créditos en cuestión, que se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

#### **b) Aportaciones no dinerarias**

La parte restante del aumento de capital tiene como contravalor aportaciones no dinerarias, consistentes -como se ha visto- en los derechos de crédito que tienen los acreedores de las filiales frente a éstas y que aportan a Avánzit, S.A. por el exceso de los derechos de capitalización de las propias filiales.

Estos derechos de crédito ascienden a un importe global de 18.253.369 Euros, de acuerdo con la siguiente distribución contenida en los Anexos III, IV y V.

En consecuencia, dado el tipo de emisión que se propone para el aumento de capital, éste debe acordarse por un importe de 18.253.369 Euros, mediante la emisión de 18.253.369 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal.

Los destinatarios de estas acciones son lógicamente los acreedores de las filiales que han optado por la opción de capitalización al adherirse a los respectivos convenios. Se expone en los Anexos III, IV y V de este informe la identidad de estos acreedores y el número de acciones que les corresponden:

Dado que las aportaciones no dinerarias consisten en derechos de crédito, cuya realidad y firmeza derivan de los convenios que han sido alcanzados en las distintas suspensiones de pagos y que han sido objeto de aprobación judicial, no se han adoptado garantías especiales por parte de la Sociedad en relación con los mismos.

Con fecha 18 de junio de 2004, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LSA, se solicitó al Registro Mercantil el nombramiento de un experto independiente para la valoración de la aportación no dineraria. El informe especial se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

### **III. EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

El aumento de capital mediante aportaciones dinerarias que se propone lo es con derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, a razón de 1 acción nueva por cada acción antigua poseída.

Sin embargo, las características intrínsecas y la propia finalidad del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias que debe ser acordado para dar cumplimiento a los convenios de acreedores justifican que el mismo deba realizarse necesariamente con exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, al exigirlo así el interés social de Avánzit, S.A.

En efecto, dado que el aumento de capital está destinado a ejecutar y dar cumplimiento a lo acordado en los convenios de acreedores, es claro que el mismo tiene como destinatarios exclusivos a los acreedores de Avánzit, S.A. y de sus filiales suspensas que han optado por la fórmula de capitalización de los créditos. Desde el momento mismo en que la Sociedad aceptó y, en otros casos, propuso a los acreedores la capitalización de una parte de su crédito, la participación en el aumento de capital requiere por su propia naturaleza la concurrencia de la condición de acreedor y la existencia de un crédito de los incluidos en el expediente de suspensión de pagos de Avánzit, S.A. o sus filiales suspensas que sea capitalizable. Es decir, que la existencia del crédito concursal constituye un presupuesto necesario sin el cual lógicamente no es posible concurrir a la ampliación de capital por compensación de créditos o, en su caso, aportación no dineraria.

Desde esta perspectiva, dado que las acciones que deben emitirse solamente pueden ser suscritas por los acreedores concursales, el aumento de capital propuesto es incompatible por definición con el reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas. De hecho, no faltan siquiera opiniones que entienden que en los aumentos de capital mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias habría una exclusión *ex lege* de este derecho y que no se requeriría por tanto un acuerdo expreso de exclusión, pues en ambas modalidades de ampliación las acciones se emiten con unos destinatarios concretos y para recibir una contraprestación que los antiguos accionistas generalmente no están en condiciones de realizar.

Al propio tiempo, el interés social que exige y justifica la exclusión del derecho de suscripción preferente se explica también porque el cumplimiento efectivo de los convenios que han sido alcanzados en las distintas suspensiones de pagos resulta imprescindible para garantizar las posibilidades de continuidad de la Sociedad y su grupo empresarial. Además, la capitalización de deudas que va a articularse a través del aumento supone al tiempo un claro compromiso y apuesta de los acreedores -en su mayoría entidades financieras de gran relevancia- en favor de la viabilidad y el futuro empresarial de Avánzit,

S.A. y de su grupo, pues, en otro caso, no hubiera sido aceptada la propuesta presentada.

De hecho, los propios convenios de acreedores han previsto de forma expresa que, si la ampliación de capital llegara a efectuarse sin exclusión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas, la misma debería realizarse necesariamente mediante aportaciones dinerarias y su importe, incluida en su caso la prima de emisión, debería ser aplicado de manera inmediata a pagar a aquellos acreedores que no puedan hacer efectiva la capitalización de sus créditos. Esto es, la Sociedad en ningún caso se vería beneficiada con unas aportaciones económicas que habrían de ser necesariamente destinadas a satisfacer a los acreedores concursales, que serían los únicos beneficiados al obtener el pago de sus créditos en metálico y no en acciones y todo ello, como es obvio, en claro perjuicio de la Sociedad, que no podría cumplir los convenios de acreedores en sus propios términos y que no se beneficiaría de la futura participación de los acreedores en el capital social (al margen de que el aumento debería acordarse entonces por una cantidad que en términos prácticos resultaría cuando menos de incierta ejecución).

En definitiva, en el presente caso, y teniendo en cuenta la situación económico-financiera y patrimonial que arrastra la Sociedad y su grupo consolidado, la capitalización de la deuda se presenta como la mejor solución, por no decir la única, para reestablecer el equilibrio patrimonial de Avánzit, S.A. y sus filiales y asegurar la participación accionarial de los acreedores. Y esta circunstancia, que a largo plazo debe contribuir a dar estabilidad a la Sociedad y a que la acción tenga un recorrido al alza, opera al propio tiempo en claro interés de los actuales accionistas, que se ven privados de su derecho de suscripción preferente pero que a cambio han de resultar también beneficiarios de los efectos positivos que se derivarán del cumplimiento efectivo de los convenios de acreedores y de la consiguiente mejora de la situación patrimonial y financiera del grupo.

Por todo ello, el Consejo de Administración considera que el interés social exige claramente excluir o suprimir el derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital que debe acordar Avánzit, S.A. para la capitalización de los créditos frente a la Sociedad y sus filiales resultantes de los correspondientes expedientes de suspensión de pagos.

#### **IV.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE EMISIÓN DE LAS ACCIONES**

El tipo de emisión de las nuevas acciones propuesto por los administradores es de 1 euro por acción en las dos ampliaciones de capital que se someten a la aprobación de la Junta General.

En lo que hace concretamente al aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, este valor o precio de emisión es el que establecen de forma expresa los convenios alcanzados con los acreedores en las distintas suspensiones de pagos y que han sido objeto de aprobación judicial. En el convenio de Avánzit S.A., por ejemplo, se dispone expresamente (estipulación tercera, 1.b) que la conversión de créditos en capital

*"se realizará mediante una ampliación única de capital (...), llevándose a cabo con las siguientes condiciones:*

*-precio por acción = valor nominal, esto es 1 euro por acción*

*-valor de emisión = valor nominal, esto es 1 euro por acción*

*-en cualquier caso, los anteriores precio por acción y valor de emisión no podrán ser inferiores al Valor Neto Patrimonial que resulte del informe elaborado por el auditor de cuentas nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil..."*.

De acuerdo con esta previsión, y en virtud del convenio alcanzado con los acreedores, la Sociedad considera que debe realizar el aumento a un tipo de emisión de 1 euro, con la única condición de que este precio no sea inferior al valor neto patrimonial de las acciones. Previsiones similares se contienen en los convenios de las demás filiales suspensas, que disponen también de forma expresa que la capitalización de los créditos frente a éstas se realizará en los mismos términos y condiciones en que se acuerde la ampliación de capital prevista en el convenio de Avánzit S.A., dado que éste -como hemos visto- ha operado en todo momento a modo de "convenio marco" del conjunto de las suspensiones de pagos.

El tipo de emisión de 1 euro encuentra una justificación objetiva en el régimen previsto a estos efectos por el artículo 159.c) de la LSA, que con carácter general exige que

*“el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor razonable que resulte del informe de los auditores de cuentas a que se refiere el párrafo b) precedente. Tratándose de una sociedad cotizada, el valor razonable se entenderá como valor de mercado y éste se presumirá, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursatil.*

*No obstante, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas, una vez disponga del informe de los administradores y del informe del auditor de cuentas requeridos en el párrafo b) precedente, los cuales deberán, en este caso, referirse al valor neto patrimonial de las acciones, podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas que resulte del informe de dicho auditor, pudiendo dicha Junta de Accionistas limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Dicho valor neto patrimonial de las acciones será determinado por el auditor a que se refiere el apartado b) precedente, sobre la base de las últimas cuentas anuales auditadas de la sociedad o, bien, si son de fecha posterior a éstas, sobre la base de los últimos estados financieros auditados de la sociedad conformes con el artículo 172 formulados en cualquiera de los casos, por los administradores de acuerdo con los principios de contabilidad recogidos en el código de comercio, debiendo tenerse en cuenta en la determinación del mencionado valor las eventuales salvedades que pudiera haber puesto de manifiesto en su informe el auditor de dichas cuentas anuales o de dichos estados financieros”.*

De este precepto resulta que las sociedades cotizadas disponen de un amplio margen para la determinación del precio de emisión de las nuevas acciones en los supuestos de exclusión del derecho de suscripción preferente, ya que éstas pueden ser emitidas "a cualquier precio" (al menos, mientras el acuerdo de aumento sea adoptado por la Junta), con la única exigencia de que el tipo de emisión sea en todo caso superior al valor neto patrimonial. Aunque la regla general es que las acciones se emitan a su "valor razonable", la Junta General de Accionistas puede acordar la emisión a cualquier precio que estime conveniente mientras sea superior al valor neto patrimonial, dado que la fijación de un concreto tipo de emisión resulta indisociable de las concretas características del aumento de que se trate y de la naturaleza e intensidad del "interés social" que justifique la exclusión del derecho de suscripción

preferente. Y en este caso concreto, el tipo de emisión propuesto de 1 euro -que constituye el tipo mínimo legalmente permitido, por la prohibición de emitir las acciones por debajo de su valor nominal (art.47.2 LSA)- se encuentra claramente por encima del valor neto patrimonial de la acción, por lo que se ajusta rigurosamente al referido régimen normativo. En efecto, según el balance de situación de 2003 aprobado en la Junta General del pasado 6 de junio, los fondos propios de la Sociedad ascienden a menos 106,85 millones de euros a nivel individual y a menos 97,0 millones de euros a nivel consolidado, lo que supone un valor patrimonial neto de -3,86 euros por acción a nivel individual y de -3,07 euros por acción a nivel consolidado. Si ajustamos dichos recursos propios por la "quita" acordada en los convenios de acreedores, antes de ejercerse los derechos de capitalización, los fondos propios ajustados serían de 5,19 millones de euros a nivel individual y 4,07 millones de euros a nivel consolidado. Y teniendo en cuenta que el número de acciones es de 31.552.659, el valor patrimonial neto ajustado al 31 de diciembre de 2003 asciende a una cantidad de 0,16 euros por acción a nivel individual y a 0,13 euros por acción a nivel consolidado.

Pero es que además, los administradores consideran que en la actual situación económica y financiera de Avánzit, S.A. el único valor real y objetivo de la acción viene determinado precisamente por el valor patrimonial neto. El artículo 159.1.c LSA dispone que el valor de mercado al que por regla deben emitirse las acciones de una sociedad cotizada "se presumirá, **salvo que se justifique lo contrario**, referido a su cotización bursátil", asumiendo por tanto que no siempre el valor bursátil ha de ser realmente indicativo del verdadero valor económico de la acción. Y en el caso concreto de Avánzit, S.A., existen motivos fundados para entender que el valor de cotización bursátil no representa actualmente el criterio más seguro y objetivo en cuanto al valor de la acción, no sólo por la difícil situación económica en que está incurso la Sociedad, sino también porque la cotización ha estado suspendida durante los últimos meses y no puede considerarse suficientemente representativa. Es más, cabe suponer que el actual valor de cotización de 2,04 Euros está descontando ya los efectos que va a tener el cumplimiento de los convenios de acreedores en cuanto a la situación patrimonial de Avánzit y sus perspectivas de continuidad empresarial, siendo así que dicho cumplimiento -como ha quedado expuesto- debe realizarse en los términos que han sido expresamente acordados con los acreedores. Porque si por cualquier motivo los convenios no pudieran ejecutarse o cumplirse regularmente, es claro que las perspectivas de saneamiento patrimonial y de recuperación de la actividad empresarial de Avánzit, S.A. y de su grupo se verían gravemente comprometidas y, con ellas,

el propio valor de la acción, que lógicamente debería situarse muy por debajo del tipo de emisión que se propone.

Conforme a lo previsto en el artículo 159 de la LSA, con fecha 18 de mayo de 2004 fue nombrado, a solicitud de la Sociedad, por parte del Registrador Mercantil un auditor independiente para la emisión de un Informe especial, que se aportará en la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

Los Administradores han solicitado y obtenido informes y valoración de profesionales y técnicos independientes, cuyas conclusiones justifican el tipo de emisión propuesto anteriormente.

Todas estas consideraciones justifican sobradamente, en opinión del órgano de administración, el tipo de emisión propuesto para la emisión de las nuevas acciones.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

En definitiva, el Consejo de Administración propone a la Junta General acordar dos aumentos de capital distintos, uno mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente por un importe global de 31.552.659 Euros (aunque condicionado en su efectividad a la aprobación del segundo aumento), y otro por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente y destinado a los acreedores concursales por un importe global máximo de 61.852.460 Euros (e incondicionado).

En ambos aumentos las nuevas acciones se emitirán como ordinarias y tendrán los mismos derechos y obligaciones que las existentes, por lo que serán de la misma clase y serie que las actuales y tendrán número correlativo a la última de las ya emitidas. Estarán igualmente representadas mediante anotaciones en cuenta. Se solicitará de los organismos y autoridades competentes la admisión a cotización en los mismos mercados en que ya cotizan las actualmente emitidas y en circulación.

Se prevé expresamente que las dos ampliaciones de capital que se acuerden puedan ser objeto de suscripción incompleta y, por tanto, se facultará al Consejo de Administración para que determine la cantidad que finalmente sea objeto de ampliación de capital; en el caso concreto del aumento de capital por compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, será el Consejo de Administración quien determine finalmente los acreedores que tengan derecho

a capitalizar, de acuerdo con las previsiones contenidas en los convenios de acreedores.. De la misma forma, se propone facultar al Consejo de Administración para llevar a efecto los acuerdos de aumento de capital que adopte la Junta General y para fijar las condiciones de los mismos en todo lo no previsto por ésta, en lo que hace particularmente al plazo y a los trámites de ejecución.

En consecuencia, la aprobación de ambos acuerdos de aumento supondrá una modificación de los Estatutos Sociales en el artículo relativo al capital social, que deberá recoger la nueva cifra de capital social y el número de acciones correspondientes a la misma.

Las propuestas de acuerdos por tanto son las siguientes:

El Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas:

(i) la ampliación de capital social de la Sociedad, que queda condicionada en su efectividad a la aprobación del segundo aumento de Capital Social que a continuación se propondrá, en la cantidad de 31.552.659 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.552.659 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 31.552.660 al 63.105.318, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro, que será desembolsada mediante aportaciones dinerarias, y con derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad durante un plazo de veinte (20) días. En el supuesto de que quedaran acciones sin suscribir tras la expiración de este plazo, y durante los diez (10) días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá disponer libremente, a favor de las personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, de las que no hubieran sido suscritas, pero con preferencia a favor de los actuales accionistas de la Sociedad que hayan hecho uso del derecho de suscripción preferente derivado de la ampliación de capital que se propone que deseando incrementar su participación en la Sociedad, lo comuniquen a ésta dentro del período de suscripción preferente; si concurrieran varios accionistas, se distribuirán a prorrata de su previa participación; en caso de suscripción parcial o incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas;

(ii) la ampliación de capital social de la Sociedad en la cantidad de 61.852.460 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 61.852.460 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente del 63.105.319 al 124.957.778, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 1 Euro por acción, que será desembolsado mediante compensación de créditos contra la Sociedad y aportaciones no dinerarias consistentes en derechos de crédito, en los términos ya mencionados en el presente Informe; por la finalidad del aumento y las características de la contraprestación, se propone la exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas; igualmente, se propone prever la suscripción parcial de la ampliación de capital acordada, por lo que el Consejo de Administración quedará facultado para determinar el importe final de la misma.

En ambos casos, se propone delegar en el Consejo de Administración, con facultades para delegar a favor de cualquiera de sus miembros, la competencia para determinar las condiciones de los aumentos en los extremos que no sean fijados por la Junta General, para llevar a cabo todos los actos precisos para la ejecución de los mismos y, en particular, dar nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos sociales, así como para solicitar y tramitar la admisión a cotización bursátil de las nuevas acciones.

Del presente Informe forman parte integrante los Anexos números I a V, anteriormente citados.

El Consejo de Administración con asistencia de la totalidad de sus miembros ha aprobado por mayoría este Informe, en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004.

**ANEXO I - AVÁNZIT, S.A. - LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS  
DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004**

<b>Acreedor</b>	<b>DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)</b>
ALD AUTOMOTIVE, S.A. (GRUPO SOCIETE GENERALE)	165.224
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	169
ALQUICAM, S.A.	1.486
ALTEL - 91, S.L.	16.718
ALVARO PEREZ SILVA	1.903
ALVEMOTOR, S.L.	4.670
ANATELE GIRONA, S.L.U.	876
ANTENAS VIZCAYA (PEDRO LUCEÑO BAÑOS)	846
APAX PARTNERS CORPORATE FINANCE, S.A. (AHORA ALTIUM CAPITAL, S.A.)	41.831
ARQUITECTURA GESTION INTEGRAL.,S.L. (ARQUIDOS, S.L.)	2.019
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	19.094
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	30.571
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	235.284
BANCO ATLANTICO, S.A.	735.811
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	1.656.437
BANCO DE CASTILLA, S.A.	363.519
BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL EN ESPAÑA	885.122
BANCO DE SABADELL, S.A.	2.995.071
BANCO GALLEGO, S.A.	565.216
BANCO PASTOR, S.A.	539.850
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	909.436
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	180.174
BANCO SIMEON, S.A.	197.026
BANCO ZARAGOZANO, S.A.	384.901
BIENVENIDO GIL, S.L.	5.288
BMW FINANCIAL SERVICES IBERICA, E.F.C., S.A.	891
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	117
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	1.644.527
CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS	367.735
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	1.871.652
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	2.106.785
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA	367.735
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN - KUTXA	205.594
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	1.255.272
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	921.139
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	86.711
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	367.735
CANAL CRIS, S.L.	40.129
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	1.565
CARMEN TEJADA GOMEZ	2.255
COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	334.085
COYSER, S.A.	805
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	27.924
DEUTSCHE BANK, S.A.E. (Banca Corporativa)	100.247
ELECTRONICA UTEBO S.L.	972
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	1.064
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	1.413
EVS BROADCAST EQUIPMENT, S.A.	147.019
FADING, S.A.	83.234
GESAB, S.A.	3.308
GESCABLE, S.L.	17.128
HELLER FACTORING ESPAÑOLA, S.A., E.F.C.	32.249
IMAG VISION, S.L.	72.295
INGEKABEL, S.L.	506
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	26
KROMA TELECOM, S.A.	1.252

**ANEXO I - AVÁNZIT, S.A. - LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS  
DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004**

<b>Acreedor</b>	<b>DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)</b>
LUZARO E.F.C., S.A.	126.739
MADETEL, S.L.	19.432
MARTINEZ RONDA, S.A.	912
MUNDO FORMA, S.A.U.	73.626
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	80.581
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	15.796
PABLO SANCHEZ ROMERO	2.628
PAZ-ARES Y ALVAREZ-SALA NOTARIOS, C.B.	5.662
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	3.510
REYCO SISTEMAS, S.L.	835
SEACHANGE INTERNATIONAL, S.A.R.L.	88.502
SERGIO GONZALEZ, S.L.	10.207
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	2.915
SISCOM 2000, S.C.	885
SISTEMAS RADIANTES F.MOYANO, S.A.	17.036
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	1.904
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	5.442
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	6.401
TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A. (Antes EUROINSTA)	900.372
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	20.829
TELCAD, S.C.P.	5.072
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	34.765
XELTEC VIDEO, S.L.	115
OTROS PENDIENTES DE FIRMEZA (*)	1.730.325
<b>TOTAL</b>	<b>23.156.402</b>

(\*) Acreedores que han reclamado créditos pendientes de cumplir los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA - 3.e) del Convenio de Acreedores

ANEXO II - AVANZIT, S.A. - LISTA SOCIEDADES DEL GRUPO AVÁNZIT ACREEDORES DE AVÁNZIT, S.A.  
CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN AL 01/10/2004

<b>NLD</b>	<b>Acreedor</b>	<b>Suspensa</b>	<b>Derecho de Capitalización en Euros</b>
259	AVANZIT TECNOLOGIA, S.L.U.	AVANZIT, S.A.	19.811.886,00
301	AVANZIT TELECOM, S.L.U.	AVANZIT, S.A.	630.803,00
TOTAL			<b><u>20.442.689,00</u></b>

ANEXO III - AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
3 ATEL, S.A.	218.664	145.884	72.780
A. GATA, S.L. (MONTAJES ELÉCTRICOS)	3.936	2.626	1.310
ACCESS GRAPHICS, B.V. (GE ACCESS)	39.670	26.466	13.204
ADD DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	747	498	249
AJILON, S.A.	135.805	90.603	45.202
ALETHIA S.A.	16.777	11.193	5.584
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	184	123	61
ALTA GESTION, S.A. E. T. T.	5.619	3.749	1.870
ALTRAN SDB, S.A. (SOFTWARE DE BASE, S.A.U.)	24.837	16.570	8.267
ANATRONIC, S.A.	13.196	8.804	4.392
ARC ESPAÑA, S.A.U.	79.451	53.006	26.445
ARCITEL IBERICA, S.A.	21.979	14.663	7.316
ARIX TELECOM, S.A.	50.313	33.567	16.746
ARPISERRA, S.A.	6.766	4.514	2.252
ASISTENCIA TÉCNICA DE ORDENADORES, S.A. (ATECOR)	23.527	15.696	7.831
ASURINSA OFICINA TECNICA, S.L.	13.767	9.185	4.582
AUTOMATISMOS Y MONTAJES, S.L.	313.427	209.105	104.322
AVAYA COMUNICACIÓN ESPAÑA, S.L.	491.300	327.775	163.525
AXPE CONSULTING, S.A.	65.235	43.522	21.713
AZAHAR INGENIERIA, S.A.	6.888	4.595	2.293
AZERTIA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.U.	25.359	16.918	8.441
AZKOYEN MEDIOS DE PAGO, S.A.	3.008	2.007	1.001
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	1.242.239	828.770	413.469
BANCO ATLANTICO, S.A.	147.885	98.663	49.222
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	483.808	322.777	161.031
BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (BANKPYME)	466.097	310.961	155.136
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	135.992	90.728	45.264
BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.	1.398.289	932.880	465.409
BANCO GALLEGO, S.A.	615.435	410.593	204.842
BANCO PASTOR, S.A.	1.118.385	746.140	372.245
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	4.623.066	3.084.317	1.538.749
BANCO URQUIJO, S.A.	233.972	156.096	77.876
BANQUE BRUXELLES LAMBERT, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (I.N.G.)	967.655	645.579	322.076
BANSABADELL LEASING, E.F.C., S.A.	468.153	312.332	155.821
BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AKTIENGESSELLSCHAFT (HVB)	1.369.124	913.423	455.701
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	11.144	7.435	3.709
BF SOFTWARE, S.L.	21.696	14.475	7.221
BGS SOFTWARE Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.	10.608	7.077	3.531
BIKON, S.A.	22.483	15.000	7.483
BRESAN COMUNICACIONES, S.L.	10.608	7.077	3.531
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	932.193	621.920	310.273
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	1.398.289	932.880	465.409
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	814.629	543.487	271.142
CARIBERSA, S.L.	17.838	11.901	5.937
CEZANNE SOFTWARE IBERICA, S.A.U.	30.707	20.486	10.221
CIA.OUTSOURCING DE SERVICIOS. DE TECNOLOGIA I.P., S.A.	126.136	84.153	41.983
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	17.130	11.428	5.702
CLIMADRID, S.L.	2.671	1.782	889
COBATEL, S.L (COMPAÑÍA BALEAR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.)	2.885	1.925	960
COMMERZBANK AKTIENGESSELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.398.289	932.880	465.409
COMPUANSWER IBERICA, S.L.	28.905	19.284	9.621
COMPUCENTER, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	57.166	38.139	19.027
COMPUSOF, S.A.	18.611	12.416	6.195
COMUNICACION MULTILINGÜE, S.L.	621	414	207
CONECTORIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. (COFITEL, S.A.)	43.097	28.753	14.344
CONSULTING INFORMATICO NORMA, S.A.U.	44.112	29.430	14.682
CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, SUCURSAL EN ESPAÑA (CALYON SPAIN)	1.398.289	932.880	465.409
CRM SYNERGIES, S.L.	2.010	1.341	669
DA VINCI CONSULTING TECNOLOGICO, S.A.	8.404	5.607	2.797
DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.	4.019	2.681	1.338
DATA VOICE, S.A.	2.662	1.776	886
DB ASSOCIATES IBERIA, S.A.	26.626	17.764	8.862
DDB DIVISION RED, S.A.	12.427	8.291	4.136
DELFIN REGALOS DE EMPRESA, S.L	6.563	4.379	2.184
DIGITEX INFORMATICA, S.A.	332.495	221.827	110.668
DII INFORMATICA, S.L.	10.743	7.167	3.576
DISTISA, S.A.	2.254	1.504	750
DIUSFRAMI, S.A.	5.246	3.500	1.746
ELECTRO TELE SANA, S.A.	30.164	20.124	10.040
ELS INFORMATICA, S.A.	26.269	17.526	8.743
ENCOPIM, S.L.	22.713	15.153	7.560
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	9.109	6.077	3.032
EXPECTRA, S.L.	104.720	69.865	34.855
FARGUELL, S.A.	44.951	29.989	14.962
FENWICK IBERICA, S.L.	1.257	839	418

ANEXO III - AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
FIBERCO, S.L.	1.852	1.236	616
FRANCISCO JOSE SANCHEZ MENENDEZ	2.285	1.524	761
FREELANCE TECHNOLOGIES, S.A.U.	72.708	48.508	24.200
FUTURE SPACE, S.A.	34.922	23.299	11.623
GARBEN CONSULTORES, S.L.	5.253	3.605	1.748
GARBEN PROYECTOS INFORMATICOS, S.L.	4.268	2.847	1.421
GENERAL DE IMPORTACIONES ELECTRÓNICAS, S.A. (SAGITRON, S.A.)	1.611	1.075	536
GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.	56.322	37.576	18.746
GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK SPAIN, S.L.	6.896	4.601	2.295
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.	27.280	18.200	9.080
HANS & BUBA, S.L.	3.661	2.442	1.219
ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACION AVANZADA, S.L.	69.099	46.100	22.999
IER IMPRESORAS ESPECIALIZADAS, S.L.	39.251	26.187	13.064
IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.	3.507	2.340	1.167
INALTEL, S.A.	63.640	42.458	21.182
INDUBELKA, S.L.	8.435	5.627	2.808
INFINITY COMUNICACIONES, S.A.	10.249	6.838	3.411
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	19.423	12.958	6.465
INFORMÁTICA GESFOR, S.A.	37.389	24.944	12.445
INGENIERIA DE SANITIZACION Y CONSERVACION, S.A. (INCOSA)	28.119	18.760	9.359
INGRAM MICRO, S.A.	431.015	287.555	143.460
INSTAL MATEL, S.L.	6.241	4.164	2.077
INTERGRAPH ESPAÑA, S.A.	245.720	163.934	81.786
INTERNATIONAL EDUCATIONAL PROVIDER, S.L. (WALL STREET INSTITUTE, S.L.)	15.344	10.237	5.107
INTERSERVICIOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A.U.	9.755	6.508	3.247
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	59	39	20
J.J. REDES, S.L.	48.859	32.597	16.262
JACER CATALUNYA, S.L.	2.533	1.690	843
JARC MANTENIMIENTO, S.L.	4.292	2.863	1.429
LEMON COMPUTER, S.L.	34.011	22.691	11.320
MATRIX ELECTRONICA, S.L	10.450	6.972	3.478
MC MEMORY CALL, S.L.	9.002	6.006	2.996
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	4.375	2.919	1.456
MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.	25.364	16.922	8.442
METROLICO, S.A.	2.039	1.360	679
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	233.049	155.481	77.568
MUDANZAS VALERO Y MORENO, S.L.	3.272	2.183	1.089
NETWORKS TEST, S.L.	19.601	13.077	6.524
NEXTEL ENGINEERING SYSTEMS, S.L.	54.617	36.438	18.179
NOGALES, SERVEIS DE RETOLACIO, S.L.	11.145	7.435	3.710
NOTARIA USERA & SANZ CB	1.163	776	387
ORBE TELECOMUNICACIONES, S.L.	3.420	2.282	1.138
ORGANIZACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. (OTESA)	4.435	2.959	1.476
OTAZO FACHADAS, S.L.L.	2.433	1.623	810
PESAN, S.C.A.	4.454	2.972	1.482
POLAR SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.	14.653	9.776	4.877
PRIMEUR ESPAÑA, S.A.	7.334	4.893	2.441
PROFIT RESULTS & GROWTH GROUP, S.L.	15.970	10.655	5.315
PROGRAMACION Y NETWORKING, S.L. (PRONET)	26.298	17.545	8.753
QUALITY OBJECTS, S.L.	281.347	187.703	93.644
QUEST SOFTWARE ESPAÑA, S.A.	3.960	2.642	1.318
RAMBLA INFORMÁTICA, S.L.	56.400	37.628	18.772
RAXON INFORMÁTICA, S.A.	8.776	5.855	2.921
REDES Y PROTOTIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. (REPRESA)	1.324	883	441
REXION COMPUTER, S.A.	9.049	6.037	3.012
ROLAND BERGER STRATEGY CONSULTANTS, S.A.U.	42.456	28.325	14.131
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	3.895	2.599	1.296
RPG INFORMÁTICA, S.A.	386	258	128
RPG INGENIERIA AUDIOVISUAL, S.L.	64.001	42.699	21.302
RS AMIDATA, S.A.U.	242	161	81
RS AMIDATA, S.A.U.	256	171	85
SAITEK S.A.	71.885	47.959	23.926
SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	507	338	169
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U.	53.936	35.984	17.952
SEIN NAVARRA, S.L.	2.159	1.440	719
SERMALOGIC, S.L.	8.317	5.549	2.768
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	4.807	3.207	1.600
SIMAVE, S.A.	53.569	35.739	17.830
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	782	522	260
SODEXHO PASS ESPAÑA, S.A. (CHEQUE-RES)	41.292	27.548	13.744
SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S.A	28.188	18.806	9.382
SOSEIN SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	66.994	44.696	22.298
SYSTEMS MAINTENANCE SERVICES EUROPA, S.A. (SMS EUROPA, S.A.)	135.884	90.656	45.228
TASKPHONE, S.A.	14.815	9.884	4.931
TEAM MARKETING, S.L.	6.960	4.643	2.317
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	8.631	5.758	2.873
TECNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, S.L.	32.351	21.583	10.768
TELEALAR, S.L.	9.443	6.300	3.143
TELECOMUNICACIONES LD-20, S.L.	123.484	82.383	41.101

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	794.791	530.251	264.540
TELEFONICA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	1.407.554	939.061	468.493
TRANSICIEL MADRID, S.A.U.	593.988	396.284	197.704
UNIASER 2000, S.L.	5.814	3.879	1.935
VALDESOTO, S.A.	217.437	145.065	72.372
VEGA & BORREGO CONSULTORES, S.L. (V & B CONSULTORES)	8.532	5.692	2.840
ZAREL BOBINADOS,S.A.	3.354	2.238	1.116
OTROS PENDIENTES DE FIRMEZA (*)	25.604	17.079	8.525
<b>TOTAL</b>	<b>29.695.925</b>	<b>19.811.886</b>	<b>9.884.039</b>

(\*) Acreedores que han reclamado créditos pendientes de cumplir los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA - 3.e) del Convenio de Acreedores

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
2000 TEYTEL, S.L.	48.626	4.246	44.380
ABET-ADSL SISTEMAS, C.B.	7.630	666	6.964
ACTIVIDADES COMERCIALES Y DIFUSION, S.A. (ACDESA)	1.514	132	1.382
ADOLFO MORENO GOMEZ	274	24	250
ADYF TELECOM, S.L.	3.964	346	3.618
AF COMERC.MADRI.SERV.AUT., S.L. (COMASA)	1.511	132	1.379
AGUSTIN CABALLERO CABALLERO	3.800	332	3.468
AGUSTIN PADILLA MORON	722	63	659
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	17.415	1.521	15.894
AIMEL, S.L.	3.633	317	3.316
ALBERT CASADO CELMA	6.198	541	5.657
ALBERTO GARCIA ESCUDERO	984	86	898
ALBERTO LLODRA RODRIGUEZ	286	25	261
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA, S.L.	322	28	294
ALCABLE 2000, S.L.	40.994	3.579	37.415
ALCOMTE GIRONA, S.L.	69.821	6.096	63.725
ALDIA OBRAS, S.L.	12.782	1.116	11.666
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	46	4	42
ALQUICAM, S.A.	3.025	264	2.761
ALTEL - 91, S.L.	82.601	7.212	75.389
ALVARO PARRA QUIÑONES	3.264	285	2.979
ALVARO PEREZ SILVA	2.291	200	2.091
ALVEMOTOR, S.L.	8.816	770	8.046
AMBTEL SERVICIOS TECNICOS, S.L.	5.284	461	4.823
ANATELE GIRONA, S.L.U.	71.686	6.259	65.427
ANDRES SANCHEZ GARCIA (GRABADOS SÁNCHEZ)	1.465	128	1.337
ANGEL CARLOS LAGE PEREZ	737	64	673
ANTONIO FERRIOL GELABERT, S.L.	13.681	1.195	12.486
ANTONIO GUERRA MONTALVO	6.229	544	5.685
APLICACIONES ESPECIALES DE INGENIERIA CIVIL, S.A. (APLESSA)	6.860	599	6.261
ARACELI GARCÍA SUAREZ (MENSAJEROS TOUR)	633	55	578
ARCO DA VELLA, S.R.L.	13.216	1.154	12.062
ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	9.189	802	8.387
ARO 2000, S.C.P.	8.573	749	7.824
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	25.112	2.193	22.919
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	5.545	484	5.061
AUTO TALLER 24, S.L.	149	13	136
AZ6 DISTRIBUCION, S.L.	15.647	1.366	14.281
B&D LA CASA DE LAS LUCES ESPAÑA, S.L.	23.539	2.055	21.484
B.B.P. ELECTRONICA, S.L.	28.133	2.456	25.677
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	29.895	2.610	27.285
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	894.437	78.096	816.341
BANCO URQUIJO, S.A.	67.258	5.872	61.386
BANIN INFORMATICA, S.L.L.	11.915	1.040	10.875
BECHTLE, S.L.U.	1.491	130	1.361
BERARDO CORRAL GALAN	646	56	590
BIERTEL 2000, S.L.	17.080	1.491	15.589
BMF, S.L. (TELECOMUNICACIONES BLAMA FREE)	3.802	332	3.470
BREORED, S.L.	1.125	98	1.027
C.I.P-2, S.L.	11.193	977	10.216
C.M.T. ALGAR, S.L.	2.545	222	2.323
CABLE MADRID DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	7.996	698	7.298
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	647.720	56.554	591.166
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)	65.957	5.759	60.198
CALIDAD DEL NOROESTE, S.L. (CALDENOR)	19.930	1.740	18.190
CAMYFON, S.L.	17.681	1.544	16.137
CANAL CRIS, S.L.	7.798	681	7.117
CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y SANEAMIENTO, S.L. (CATESA, S.L.)	0	0	0
CANALIZACIONES SANTA TECLA, S.L.	42.256	3.689	38.567
CANYTEL, S.L.	67.669	5.908	61.761
CARENTEL, S.L.	2.985	261	2.724
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	8.769	766	8.003
CARLOS VEREDAS SÁNCHEZ	14.340	1.252	13.088
CARMEN TEJADA GOMEZ	11.407	996	10.411
CASA DAVIROS, S.L.	10.311	900	9.411
CASELLA ESPAÑA, S.A.	2.770	242	2.528
CASSINTE, S.L.	41.040	3.583	37.457
CATELMA INSULAR, S.L.	7.034	614	6.420
CEMESA, S.L.	4.913	429	4.484
CENTRAL SPANIA CAR RENTAL, S.L.	10.808	944	9.864
CENTRO CANARIO DE INSTALACIÓN Y PROYECTOS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. (INPROTEL, S.L.)	4.286	374	3.912
CERRATO, C.B.	20.600	1.799	18.801
CESAR FALCON CAMACHO	7.239	632	6.607
CIBELÉS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8.940	781	8.159
CITELCAN, S.C.	21.734	1.898	19.836

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
CLC COSLACO, S.L.	1.887	165	1.722
COMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA, S.L.	8.456	738	7.718
CONCESIONES EXCLUSIVAS DE MANTENIMIENTO, S.A. (CEMASA)	72.176	6.302	65.874
CONECTOR, S.L.	183	16	167
CONST. ALDASA DEL NOROESTE, S.L.	22.923	2.001	20.922
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CASTAÑO, S.L.	4.324	378	3.946
CONSTRUCCIONES ALUCENCIA, S.L.	5.199	454	4.745
CONSTRUCCIONES ALZADO ESTE, S.L.	7.600	664	6.936
CONSTRUCCIONES DA ROCHA, S.L.	15.790	1.379	14.411
CONSTRUCCIONES DIRT, S.C.P.	40.047	3.497	36.550
CONSTRUCCIONES MARCOS HERNANDEZ, S.L.	30.902	2.698	28.204
CONSTRUCCIONES PALLEIRO, S.L.U.	16.044	1.401	14.643
CONSTRUCCIONES VIXOY, S.L.	79.314	6.925	72.389
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES JOSE SAA, S.L.	20.136	1.758	18.378
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S. MARTÍÑO, S.L.	44.597	3.894	40.703
CONSULTING Y NEGOCIOS CARTERA INFORMATICA, S.L.	6.387	558	5.829
CONTROLES ELECTROMAGNETICOS, S.L.	253	22	231
COSTERAS Y PORTUARIAS, S.L. (COSPORT)	6.959	608	6.351
COVAN, S.L.	49.311	4.305	45.006
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	46.736	4.081	42.655
D.M. INGENIERIA, S.L.	7.343	641	6.702
DEREX TELECOM, S.L.	31.053	2.711	28.342
DIEZ Y CIA, S.A.	626	55	571
DIGICOM TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.L.	1.369	120	1.249
ELECTEL LAS PALMAS, S.L.	7.699	672	7.027
ELECTRONICA VILLBAR, S.A.	276	24	252
ELVIRA FERNANDEZ PRIETO	1.348	118	1.230
EMILIO VICENTE SERRANO FDEZ.	223	19	204
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	46.478	4.058	42.420
ENRIQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	15.541	1.357	14.184
ESCALERAS JOAQUIN LOPEZ, S.A.	792	69	723
ESTUPROYEC SERFER, S.L.U.	14.022	1.224	12.798
EUGENIO RAMOS FERNANDEZ	2.929	256	2.673
EURO INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.	10.894	951	9.943
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	5.574	487	5.087
EVARISTO RODRIGUEZ PEREZ	4.899	428	4.471
EXCATESA 3000, S.L.	14.629	1.277	13.352
EXCAVACIONES ORBIGO, S.L.	53.172	4.643	48.529
EXCAVACIONES JOSE LAMAS CALVIÑO	4.756	415	4.341
EXCAVACIONES MARCO DE VILAGARCIA, S.L.	78.332	6.839	71.493
EXCAVACIONES TORUENO, S.L.	734	64	670
EXCAVANCO, S.L. (EXCAVACIONES Y CONTRATAS)	29.279	2.556	26.723
FADING, S.A.	20.685	1.806	18.879
FERNANDEZ Y VALCARCEL, S.L. (FERVAL)	5.395	471	4.924
FERNANDO DENEGRI TEJEDA	1.992	174	1.818
FERRETERIA CANCHO, S.L.	83	7	76
FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A.	8.606	751	7.855
FIBRA Y SISTEMAS, S.L.	19.979	1.744	18.235
FONOESPACIO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	4.685	409	4.276
FRANCISCA RODRIGUEZ RUMIN	7.151	624	6.527
FRANCISCA SAINZ FERNÁNDEZ	1.313	115	1.198
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	2.636	230	2.406
FRANCISCO GONZALEZ BARGUILLA	4.601	402	4.199
FRANCISCO JAVIER ARCHELAGUET LOPEZ	5.886	514	5.372
FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA	4.570	399	4.171
FRANCISCO RESCALVO PLAZA	8.431	736	7.695
FUNDICIONES BOVEDA, S.L.	487	43	444
GABINETE DE ARQUITECTURA URBANISMO DISEÑO E INGENIERÍA, S.L.	3.780	330	3.450
GASESOL CANARIAS, S.L.	1.415	124	1.291
GCTEL INSTALACIONES, S.C.P.	27.273	2.381	24.892
GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (GECOINSA)	16.525	1.443	15.082
GESCABLE, S.L.	24.189	2.112	22.077
GITELECOM, S.L.	5.132	448	4.684
GONZALEZ RODICIO, S.L.	38.535	3.365	35.170
GRAFICOS Y TEXTOS, S.L. (SALTYME)	2.048	179	1.869
GRUAS HIDRAULICAS AGUILAR, S.L.	1.461	128	1.333
GRUAS SALVADOR, S.L.	195	17	178
GRUPO INDASA TELECOM, S.A.U.	13.587	1.186	12.401
GRUPO RED 4 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.	32.019	2.796	29.223
GRUPO VIVAS MARCOS, S.L.	9.219	805	8.414
GS MARSOL, S.A.	417	36	381
HACKER'S INSTALACION, S.L. (VER CARLOS VEREDAS SANCHEZ)	10.661	931	9.730
HECATEL, S.L.L. (HERMANOS CABANILLAS TELECOMUNICACIONES, S.L.)	2.308	202	2.106
HERMELO MARTIN GIRON DOMINGUEZ	3.007	263	2.744
HERRADA Y BLANCO TELECOM, S.L.	16.812	1.468	15.344

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
HORMIGONES DE LANZAROTE, S.A.	952	83	869
IMPEL TELECOM, S.A.	9.630	841	8.789
INCA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, S.L.U.	2.734	239	2.495
INFERRO, S.L.	99	9	90
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	854	75	779
INGEKABEL, S.L.	3.619	316	3.303
INGENIERIA INFORMATICA DEL PRINCIPADO, S.L.	123	11	112
INGENIERIA INTEGRAL CANARIAS, S.L.	5.658	494	5.164
INICIATIVES BEMOISA, S.C.C.L.	1.718	150	1.568
INMOBLES I INSTALACIONES DEL BAGES, S.A. (I.I.B., S.A.)	14.633	1.278	13.355
INSTALACIONES DEL NAVIA, S.L.	36.663	3.201	33.462
INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ CREGO, S.L.	27.715	2.420	25.295
INSTALACIONES GOTEL, S.L.	26.662	2.328	24.334
INSTALACIONES TELEFONICAS BALEARES, S.L.	51.475	4.494	46.981
INSTALACIONES TELEFORMÁTICAS ASTURIANAS, S.L. (INTELAS, S.L.)	54.946	4.797	50.149
INSTALCAR, C.B.	3.460	302	3.158
INSTEGAL, S.L.	100.266	8.754	91.512
INTELMIT, S.L.	35.653	3.113	32.540
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	6.795	593	6.202
IÑAKI BARINAGA ELECTRICIDAD, S.L.	2.655	232	2.423
IPM ELECTRONICA, S.L.	1.234	108	1.126
IRTE INSTALACIONES, S.L.	27.852	2.432	25.420
ISABEL REY PEREZ	3.745	327	3.418
ISEMPA, S.A.	2.148	188	1.960
ITESANTEL, S.L.	16.386	1.431	14.955
JARIT-AGEA, S.L.	4.841	423	4.418
JAVIER CLEMENTE ORTEGA MARTÍN	5.761	503	5.258
JEAN CARLOS SUAREZ ALCALA	545	48	497
JESUS JAVIER CORROZA DIAZ (CONTRATAS LLANES)	8.366	730	7.636
JESÚS PASTOR FRANCO	8.282	723	7.559
JORGE VIZCAINO SUAREZ	335	29	306
JOSE A. VIZCAINO RODRIGUEZ	836	73	763
JOSE JOYERA JOYERA, S.L.	70.908	6.191	64.717
JOSE LUIS MORILLO BORREGUERO	16.910	1.476	15.434
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ QUESADA	8.527	745	7.782
JOSE MANUEL JACQUOT RIVERO	6.595	576	6.019
JOSE MARÍA GARCÍA VELASCO	1.878	164	1.714
JOSE PADILLA CASTILLA	6.403	559	5.844
JOSE PAZ LEMA	1.265	110	1.155
JOSE RAMOS FERNANDEZ	957	84	873
JOSEFA COLOMA MONTESDEOCA ALMEIDA	14.839	1.296	13.543
JOSEFA PEREZ BRITO	2.950	258	2.692
JOSEFINA RULL MARTÍNEZ	8.277	723	7.554
JOSEP VILASECA, S.L.	8.517	744	7.773
JUALJOPE INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	11.581	1.011	10.570
JUAN ALBERTO GARCÍA CLEMENTE	10.958	957	10.001
JUAN MANUEL GARCIA ROSARIO (IRMA RENT A CAR)	377	33	344
JUAN MARCOS FALCON SANTANA	3.377	295	3.082
JULIO CASTRO FERNANDEZ	11.579	1.011	10.568
LA FÁBRICA DE COMUNICACIÓN, S.A.	4.184	365	3.819
LA UNION IMPRENTA, S.L.	91	8	83
LASGON, S.L.	648	57	591
LICO LEASING, S.A., E.F.C.	153.931	13.440	140.491
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LA ESTRELLA, S.L.	368	32	336
LORENZO FLORIT TORRES	3.565	311	3.254
LUCIA VILLALOBOS MENACHO	3.257	284	2.973
LUISMISU, S.C.P.	44.948	3.925	41.023
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES DE TELEFONIA,S.L. (MIRTEL)	7.993	698	7.295
MAQUINAS ELECTROM.SEGURIDAD, S.L.	2.112	184	1.928
MARCOS DEL COUZ GARCÍA	15.577	1.360	14.217
MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN CERÓN (PERTEL)	1.805	158	1.647
MARIA JOSEFA ASBERT CASAJUANA	7.484	653	6.831
MARIANO PAREDES GONZALEZ	4.475	391	4.084
MARTINEZ RONDA, S.A.	267	23	244
MAVETEL, S.C.	27.183	2.373	24.810
MERINO, S.A. TELECOMUNICACIONES	834	73	761
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	689	60	629
MIGUEL LOZANO SANTODOMINGO	1.843	161	1.682
MITEL ALBA, S.L.	4.816	420	4.396
MONTAJES FONFEL, S.L.	20.885	1.824	19.061
MONTAJES J.M. IGLESIAS, S.L.	38.653	3.375	35.278
MONTAMUR, S.L.	1.890	165	1.725
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	34.864	3.044	31.820
MONTEL, C.B.	181	16	165
MV SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	685	60	625

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
NARCIS PRADES BORRELL	2.198	192	2.006
NERESTEL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	78.422	6.847	71.575
NEW COMBI, S.L.	17.163	1.499	15.664
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	15.846	1.384	14.462
NOGAHE DE SERVICIOS, S.L.U.	7.193	628	6.565
NUEVAS TELECOMUNICACIONES LUGO, S.L.L.	26.832	2.343	24.489
NWANDA INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	11.664	1.018	10.646
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	2.303	201	2.102
ONA 52, S.C.P.	14.043	1.226	12.817
OTERO TELCOM, S.L.U.	8.184	715	7.469
OVIEDO CAR, S.L.	1.579	138	1.441
PAPER COMTER, S.L.	1.071	94	977
PAULINO SERGIO SANTANA MOLINA	1.332	116	1.216
PÉREZ MEDINA, S.L.	1.834	160	1.674
PERYFLOR, S.A.	489	43	446
PHILIPS IBERICA, S.A.	11.248	982	10.266
PLOMIFERA CASTELLANA, S.L. (PLOMYPLAS)	23.296	2.034	21.262
POLICARPO RODRIGUEZ REYES	1.300	114	1.186
PRAMETAL, S.L.	9.452	825	8.627
PREISBERK DE CONSTRUCCIONES, S.L.	1.894	165	1.729
PREM DAN, S.L.U.	169	15	154
PROYECTOS DIGITALES Y TELECOMUNICACIONES, S.L. (PRODITEL)	14.633	1.278	13.355
PUENTES Y CALZADAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5.531	483	5.048
QUIALTEL, S.L.	10.397	908	9.489
QUINMA SCREEN, S.L.	801	70	731
QUINTAS Y QUINTAS ESPAÑA, S.L.	5.414	473	4.941
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	1.016.549	88.753	927.796
RAFAEL CABALLERO DEMETRIO	6.832	597	6.235
RAFAEL NEMESIO SUAREZ PEREZ	3.901	341	3.560
RAMON GONZALEZ MONTESDEOCA	14.454	1.262	13.192
REBOLLO Y DE LA PUENTE, S.L.	515	45	470
RECORD RENT A CAR, S.A.	7.649	668	6.981
REDES DE FIBRA OPTICA DEL MEDITERRANEO, S.L.	4.642	405	4.237
REDES TELEFONICA DE CATALUÑA, S.L. (RETECA)	9.252	808	8.444
REDES TELEFONICAS ALCORCON,S.A.	116.929	10.209	106.720
REDES TELEFONICAS ALFER, S.L.	10.401	908	9.493
REDONDO Y GARCIA, S.A.	925	81	844
REDYSER TRANSPORTES, S.L.	2.401	210	2.191
REPOBLACIONES, OBRAS Y CANALIZACIONES, S.L.	4.508	394	4.114
REPUESTOS ITALIA, S.L.	212	19	193
RETELCO, S.L.	44.579	3.892	40.687
RETEOPTICA, S.L.	48.673	4.250	44.423
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	1.849	161	1.688
ROSA DELIA GIL ARMAS	8.468	739	7.729
ROSAZABAL, S.L.	18.797	1.641	17.156
ROYAL OFY, S.L.	513	45	468
SAFO SISTEMAS, S.L.	6.378	557	5.821
SEBASTIAN PEREZ PALACIOS, S.L.	2.253	197	2.056
SEGURIBER COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	2.390	209	2.181
SEGURIBER, S.A.	11.914	1.040	10.874
SERGIO GONZALEZ, S.L.	49.758	4.344	45.414
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	437	38	399
SERVEIS I MANTENIMENT MAR-CRO, S.L.	4.169	364	3.805
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	20.727	1.810	18.917
SETEN 2000, S.L.	33.379	2.914	30.465
SETROMOAL CATALANA, S.L.	8.332	727	7.605
SEUR INTERNACIONAL EXPRESS, S.A	219	19	200
SIARTEL, S.L.L.	4.356	380	3.976
SISCOM 2000, S.C.	4.137	361	3.776
SISTECOM, S.C.P.	6.422	561	5.861
SISTEMAS DE DATOS Y TELEFONIA CANARIAS, S.L.	6.709	586	6.123
SISTEMAS DIGICOM, S.L.	40.662	3.550	37.112
SISTEMAS Y COMUNICACIONES 2002, S.L.	11.510	1.005	10.505
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	13.043	1.139	11.904
SPONSOR MANAGEMENT CONSULTING, S.L.	30.711	2.681	28.030
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	5.587	488	5.099
SUPERMELEC, S.A.	4.124	360	3.764
SYSTECOM CANARIAS, S.L.U.	4.314	377	3.937
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	1.393	122	1.271
TALPO SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	10.557	922	9.635
TALLERES COIME, S.C.	1.107	97	1.010
TARRIO Y SUAREZ, S.L.	18.493	1.615	16.878
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	3.134	274	2.860
TECFLUX, S.L.	5.521	482	5.039
TECNICAS ACONDICIONAMIENTO, S.A. (TECNICAIR)	1.033	90	943

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
TECOLEMA, S.L.	17.926	1.565	16.361
TECSEGUR, S.L.	1.515	132	1.383
TELBASIC COMUNICACION, S.L.	16.172	1.412	14.760
TELCAD, S.C.P.	15.998	1.397	14.601
TELECOMUNICACIONES VIEDMA, S.L.	2.897	253	2.644
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD DE MALLORCA, S.L. (TELMA, S.L.)	3.234	282	2.952
TELECONVIFER, S.L.	429	37	392
TELEFONIA VIDEO Y TELEVISION, S.L. (TVT)	12.457	1.088	11.369
TELEFONIA, INFORMATICA, COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	3.318	290	3.028
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	6.132	535	5.597
TELEMAD TELECOMUNICAC., C.B.	10.855	948	9.907
TELEMPAL, S.L.	118.643	10.359	108.284
TELINOBE, S.L.	5.798	506	5.292
TELNET REDES INTELIGENTES, S.A.	1.044	91	953
TENDIDOS LA UNION-OR, S.L.	13.134	1.147	11.987
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	12.273	1.072	11.201
TESIC COMUNICACIONES, S.L.	21.805	1.904	19.901
TEYMON 2000, S.L.	23.642	2.064	21.578
TIPE, S.A.	36.549	3.191	33.358
TORNQUINST BALEAR, S.L.	10.908	952	9.956
TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.	5.752	502	5.250
TRAFIC-VIAL, S.L.	3.843	336	3.507
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.	9.585	837	8.748
TRANSPORTES JOSE VELAZQUEZ E HIJOS, S.L.	372	32	340
TRAZA SISTEMAS INFORMACION, S.L.	4.866	425	4.441
UMRER, S.L.	4.344	379	3.965
UTILLAJE TENDIDO LINEAS, S.L. (UTEL, S.L.)	4.256	372	3.884
VALERIO COLMENA GARCIA	4.298	375	3.923
VIAJES 2000, S.A.	1.450	127	1.323
VIAJES EJECUTIVO, S.A.	3.661	320	3.341
VIALES Y EXCAVACIONES, S.L.	58.209	5.082	53.127
VICENTE ANDRES MANZANAL	5.392	471	4.921
VICENTE CARRERAS GALMEZ	414	36	378
VICTOR MONTERO GORDO	32.197	2.811	29.386
VICTORIANO DUQUE MAYORGA	4.529	395	4.134
VITEL, S.L. (VENTAS E INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.)	25.912	2.262	23.650
YARS SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	7.933	693	7.240
<b>TOTAL</b>	<b>7.224.657</b>	<b>630.803</b>	<b>6.593.854</b>

ANEXO V - AVANZIT ENA-SGT, S.A.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	20.848	0	20.848
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	288	0	288
ANATRONIC, S.A.	583	0	583
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	359.734	0	359.734
BANCO ATLANTICO, S.A.	457.286	0	457.286
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	20.402	0	20.402
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	540	0	540
BIENVENIDO GIL, S.L.	8.294	0	8.294
BLANCA HIDALGO ICAZA ASESORIA DE COMUNICACION INTEGRAL S.L.	2.176	0	2.176
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	13.108	0	13.108
COMERCIAL DE ELECTRONICA TRES CANTOS, S.A.L. (CETC)	4.912	0	4.912
COMPañIA EMERITENSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L. (CEPISE, S.L)	8.854	0	8.854
DISVENT, S.A.	8.982	0	8.982
E.S. TELCO 10, S.L.	6.960	0	6.960
ELATE, S.A.	7.433	0	7.433
ELECTRICIDADE XONXA, S.L.U.	1.005	0	1.005
ELECTRO SISTEMAS BACH, S.A.	18.038	0	18.038
ELION, S.A.	6.261	0	6.261
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	610	0	610
FORTITER, S.L.	17.506	0	17.506
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	120	0	120
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	1.844	0	1.844
GRUPO INDUSTRIAL CABO Y BAUS, S.L.	8.581	0	8.581
HELICOPTEROS DEL SURESTE, S.A.	6.775	0	6.775
INANCO, C.B.	1.271	0	1.271
INDUSTRIAS HUERTA, S.A.	10.802	0	10.802
INELEC, S.A.	2.139	0	2.139
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	94	0	94
INIT, AG	38.807	0	38.807
INSTALACIONES Y TÉCNICAS ELÉCTRICAS ASTURIANAS, S.A. (INTELSA)	55.554	0	55.554
INSYTE INSTALACIONES, S.A.	37.310	0	37.310
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	32.016	0	32.016
JORGE CABRERA FAULIME (FAULIME TRANSPORTES)	5.597	0	5.597
KROMA TELECOM, S.A.	7.579	0	7.579
LAEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	14.634	0	14.634
LOPEZ ANTON ABOGADOS, S. EN C.	1.983	0	1.983
MADETEL, S.L.	12.656	0	12.656
MATRIX ELECTRONICA, S.L	4.992	0	4.992
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	822	0	822
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	4.273	0	4.273
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	854	0	854
MOTLURE CAD STATION, S.L.	40.272	0	40.272
MSL SOFTWARE, S.L.	1.933	0	1.933
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	233	0	233
OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA, S.L.	3.480	0	3.480
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	6.212	0	6.212
PINEDA ELECTROVISION, S.L.	973	0	973
PLAZA SISTEMAS, S.L.	2.823	0	2.823
PRAMETAL, S.L.	49.857	0	49.857
RADIO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A.	4.475	0	4.475
RPG INFORMATICA, S.A.	1.648	0	1.648
RS AMIDATA, S.A.U.	1.160	0	1.160
SAIVEX, S.A.	4.833	0	4.833
SIMAVE CANARIAS, S.A.	492	0	492
SIRTRONIC 2000, S.L.	14.755	0	14.755
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	14.134	0	14.134
SOCOMECA-ARON, S.A.	30.397	0	30.397
SOLUCIONES METALICAS, S.L.	22.732	0	22.732
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTOS GADITANOS, S.L.	5.768	0	5.768
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	21.039	0	21.039
SUTELCO, S.A.	1.312	0	1.312
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	5.518	0	5.518
TACSE, S.A.	1.799	0	1.799
TECNICA MECANICA NORMALIZADA, S.L.	10.784	0	10.784
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	12.228	0	12.228
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	174.418	0	174.418
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	72.268	0	72.268
TRESPI, S.L.	481	0	481
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	25.298	0	25.298
VIDEO DIGITAL, S.C.C.L.	5.106	0	5.106

ANEXO V - AVANZIT ENA-SGT, S.A.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
WAVE CONTROL, S.L.	26.525	0	26.525
<b>TOTAL</b>	<b>1.775.476</b>	<b>0</b>	<b>1.775.476</b>

## **ANEXO VIII**

---

**INFORME DE 4 DE OCTUBRE DE 2004 ELABORADO  
POR BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L., EN SU  
CONDICIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE  
DESIGNADO POR EL REGISTRO MERCANTIL DE  
MADRID, SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS  
APORTACIONES NO DINERARIAS, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA  
LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS. ACOMPAÑA A ESTE  
INFORME CARTA DE RATIFICACIÓN DEL MISMO  
EMITIDA POR BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L., EL 3  
DE ENERO DE 2005 DE CONFORMIDAD CON LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 347 DEL REGLAMENTO  
DEL REGISTRO MERCANTIL**

Juan Pablo Ruano Borrella  
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
Paseo de la Castellana 44  
28046 Madrid

ASUNTO: Aportación no dineraria en ampliación de capital (AVÁNZIT, S.A.)  
EXPEDIENTE: 400/04

Muy Señor nuestro:

Con fecha 4 de octubre de 2004, emitimos un Informe en nuestra condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid en relación con las aportaciones no dinerarias, por un importe máximo de 18.253.369 euros, que representaron una parte del contravalor (junto a una compensación de créditos) del aumento de capital acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas de AVÁNZIT, S.A. del 26 de octubre de 2004.

Al haber transcurrido el plazo de tres meses previsto para la validez de dicho informe, de conformidad con el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, por la presente ratificamos el expresado informe y, en relación a su contenido les manifestamos que:

1. La única modificación sufrida se refiere a la anulación de derechos de capitalización pendientes de firmeza o provisionales de Avánzit Tecnología, S.L.U., por importe de 25.604 Euros (pendientes de cumplir en dicha fecha los requisitos establecidos en la Cláusula TERCERA – 3.e) del Convenio de Acreedores, y que finalmente no se han cumplido), conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Acreedores de Avánzit, S.A. de fecha 4 de noviembre de 2004, por lo que el importe definitivo de Aportaciones no dinerarias asciende a un importe total de 18.227.765 euros.

Esta carta se emite con carácter complementario a nuestro Informe Especial de fecha 4 de octubre de 2004 preparado a los fines previstos en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizada para ninguna otra finalidad.

Madrid, 3 de enero de 2005

**BDO Audiberia**



Peter D. Cook

AVÁNZIT, S.A.

INFORME SOBRE APORTACIONES NO  
DINERARIAS EN LA PROYECTADA  
AMPLIACIÓN DE CAPITAL

4 de octubre de 2004



BDO Audiberia

**AVÁNZIT, S.A.****INFORME SOBRE APORTACIONES NO DINERARIAS EN LA PROYECTADA  
AMPLIACIÓN DE CAPITAL****CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 2. NOMBRAMIENTO**
  - 3. ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN**
  - 4. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**
  - 5. DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES NO DINERARIAS**
  - 6. METODOLOGÍA APLICADA**
    - 6.1. Métodos de valoración utilizados**
    - 6.2. Alcance y descripción del trabajo realizado**
    - 6.3. Factores que pueden tener un impacto significativo en la valoración**
    - 6.4. Consideraciones generales sobre algunos aspectos de la operación**
  - 7. CONCLUSIONES**
- ANEXO:       Detalle de las aportaciones no dinerarias**

## INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE VALORACIÓN DE APORTACIONES NO DINERARIAS

Al Consejo de Administración de Avánzit, S.A.

### 1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 18 de junio de 2004, y ante el Registro Mercantil de Madrid, D. Juan Bautista Pérez Aparicio, como Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Avánzit, S.A. (en adelante Avánzit, o la Sociedad) solicitó el nombramiento de un Experto Independiente a efectos de proceder a la valoración de la aportación no dineraria consistente en derechos de crédito, en la proyectada aportación de capital, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en adelante TRLSA, y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil (en adelante RRM).

### 2. NOMBRAMIENTO

El 8 de julio de 2004, D. Juan Pablo Ruano Borrella, Registrador Mercantil de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del TRLSA y concordantes del RRM, resolvió designar como Experto Independiente para la valoración de los bienes a los que se hace referencia en la solicitud comentada anteriormente, a la firma BDO Audiberia Auditores, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, (ROAC), con el número S1.273, y con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo 3 B, que aceptó tal designación a través de D. Mario Herrero García, Socio de la misma.

### 3. ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN

Avánzit, S.A. es la denominación actual de una sociedad anónima domiciliada en Madrid, que fue constituida por tiempo indefinido en 1959. Su actividad principal consiste en la ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicaciones. Su C.I.F. es A-28085207.

Avánzit Telecom, S.L.U. (en adelante Avánzit Telecom), es una sociedad anónima domiciliada en Madrid cuya actividad principal es similar a la de Avánzit, S.A.

Avánzit Tecnología, S.L.U. (en adelante Avánzit Tecnología), es una sociedad anónima domiciliada en Madrid cuya actividad principal es la elaboración, fabricación, ingeniería diseño, de productos de conmutación y gestión de red, etc.

Avánzit ENA SGT, S.A.U. (en adelante Avánzit ENA SGT), es una sociedad anónima domiciliada en Madrid cuya actividad principal es la realización de proyectos, instalaciones eléctricas y mecánicas, montajes, compraventa de material, explotación de patentes, realización de obras de cualquier tipo, etc.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

Es intención de Avánzit, proceder a la ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente. Dicho aumento se realizará mediante compensación de créditos y mediante aportaciones no dinerarias con el objeto de dar cumplimiento a los convenios alcanzados en los procedimientos de suspensión de pagos de Avánzit y de algunas de sus filiales (Avánzit Tecnología, Avánzit Telecom y Avánzit ENA SGT), convenios que prevén, entre otras opciones, la conversión de las deudas en acciones de Avánzit.

En particular, una parte del contravalor del aumento consistirá en aportaciones no dinerarias, consistentes en parte de los derechos de crédito que los acreedores tienen frente a las Filiales anteriormente mencionadas y que serán objeto de "capitalización" en acciones de la propia Avánzit.

El importe de dichos derechos de crédito que corresponden a la aportación no dineraria asciende a un máximo de 18.253.369 euros por lo que la contraprestación de dicha aportación no dineraria y, por tanto, las condiciones de la ampliación de capital máxima es la emisión de 18.253.369 acciones nuevas de un euro de valor nominal cada una de ellas sin prima de emisión.

#### **5. DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES NO DINERARIAS**

La aportación no dineraria consistirá en parte de los derechos de crédito que los acreedores tienen frente a las filiales Avánzit Tecnología, Avánzit Telecom y Avánzit ENA SGT en base a las consideraciones que se describen a continuación. Por tanto, estos acreedores asumirán la titularidad de dichas acciones a la fecha en que se realice la aportación.

El detalle de los créditos se muestra en el Anexo de este informe.

**Acreeedores de Avánzit Tecnología y Avánzit Telecom**

Los convenios de acreedores en los procedimientos de suspensión de pagos de estas dos sociedades contemplan las siguientes alternativas:

- OPCIÓN 1. Quita del 50%, capitalización del 30% de la deuda en acciones de Avánzit, S.A. y pago aplazado del 20% restante en seis años, el primero de carencia, sin devengo de intereses.
- OPCIÓN 2. Quita del 75%, y pago aplazado del 25% restante en 6 años, el primero de ellos de carencia, sin devengo de intereses.

Para aquellos acreedores de estas filiales que hayan elegido la OPCIÓN 1, dichos convenios establecen que el 30% del importe total de sus créditos, será canjeado por acciones de Avánzit, S.A. de la siguiente forma:

- a) Con cargo al derecho de capitalización que frente a Avánzit ostentan las filiales en virtud del convenio de pago aprobado de Avánzit, cediendo las filiales a sus acreedores dicho derecho.
- b) El exceso que resulta por la diferencia entre el derecho de capitalización a favor de acreedores de las filiales en sus respectivos convenios y los derechos cedidos según lo comentado en el apartado a), se canjeará por acciones de Avánzit mediante aportación por sus titulares, de dicho exceso de crédito a la correspondiente ampliación de capital en Avánzit.

En función de lo comentado, el importe total de la aportación no dineraria que realizarán los acreedores de Avánzit Tecnología y Avánzit Telecom, para la suscripción y el desembolso del correspondiente aumento de capital en Avánzit descrito en el apartado 4, consistirá en el 30% de sus derechos de crédito sobre ambas filiales menos el importe total de los derechos de capitalización que sobre Avánzit ostentan las mencionadas filiales.

**Acreeedores de Avánzit ENA SGT**

Los convenios de acreedores en los procedimientos de suspensión de pagos de esta sociedad contemplan las siguientes alternativas:

- OPCIÓN 1. Capitalización en Avánzit ENA SGT.
- OPCIÓN 2. Quita del 60%, capitalización del 40% de la deuda en acciones de Avánzit.
- OPCIÓN 3. Quita del 95% y pago aplazado del 5% restante en diez años, los cinco primeros de carencia, sin devengo de intereses.

Para aquellos acreedores de esta filial que hayan elegido la OPCIÓN 2, dichos convenios establecen que el 40% del importe total de sus créditos, será canjeado por acciones de Avanzit mediante aportación de los mismos por sus titulares a la correspondiente ampliación de capital en Avanzit.

En función de lo comentado, el importe total de la aportación no dineraria que realizarán los acreedores de Avanzit ENA SGT, para la suscripción y el desembolso del correspondiente aumento de capital en Avanzit descrito en el apartado 4, consistirá en el 40% de sus derechos de crédito sobre dicha participada.

## **6. METODOLOGÍA APLICADA**

En virtud del artículo 38 del TRLSA, la ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias, cualquiera que sea su naturaleza, habrá de ser objeto de un Informe de Experto Independiente, cuyo objetivo consiste en determinar que el patrimonio aportado se corresponde, al menos, con el valor nominal más la prima de emisión, de las acciones a emitir como contrapartida.

Los métodos aplicados para la obtención de los valores base de la transacción, son los que se describen a continuación:

### **6.1. Métodos de valoración utilizados**

Dada la naturaleza de la aportación, consistente en derechos de crédito que los acreedores tienen frente a las sociedades Avanzit Tecnología, Avanzit Telecom y Avanzit ENA SGT, el objetivo es determinar que el valor de dichos derechos de crédito, a la fecha de la aportación se corresponde, al menos, con el valor nominal más la prima de emisión de las acciones a emitir en contrapartida.

Para determinar el valor total de los derechos de crédito que componen la aportación no dineraria, cuyo cálculo se describe en el punto 5, se han tenido en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El valor de los derechos de crédito de cada uno de los acreedores de las filiales se cuantifica en el importe nominal reconocido, por la Intervención Judicial, en las correspondientes listas definitivas de acreedores presentadas en los procesos de suspensión de pagos de las mencionadas filiales, mas / menos las posteriores modificaciones que hayan sido aprobadas por la comisión de seguimiento o mediante auto judicial.

- El valor de los derechos de capitalización que frente a Avánzit ostentan, a su vez, las mencionadas filiales se cuantifica, de igual manera, en el importe nominal reconocido por la Intervención Judicial, en la lista definitiva de acreedores presentada en el proceso de suspensión de pagos de Avánzit.

## **6.2. Alcance y descripción del trabajo realizado**

El trabajo realizado se ha basado, fundamentalmente, en la siguiente información:

- Informe de los administradores referente a la ampliación de capital prevista.
- Listas definitivas de acreedores presentadas por la Intervención Judicial, de las mencionadas sociedades suspensas.
- Documentación justificativa de las modificaciones de crédito posteriores a las mencionadas listas definitivas (autos judiciales o actas de la comisión de seguimiento).
- Documentos notariales de adhesión a los convenios.

Nuestro trabajo como expertos independientes ha consistido básicamente, entre otros, en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Reuniones y comentarios con la Dirección de las sociedades del Grupo AVÁNZIT, con el objeto de conocer y comentar los detalles de la operación.
- Revisión del cálculo del valor total de los derechos de crédito de los acreedores de las filiales, aportados como contraprestación de la ampliación de capital.
- Obtención de una carta de manifestaciones y comentarios de la Dirección del Grupo AVÁNZIT, en la que se nos comunica que han puesto en nuestro conocimiento todos los datos e informaciones relevantes, que pudieran afectar de forma significativa a las hipótesis y bases de valoración empleados.
- El alcance de nuestro trabajo no incluye el análisis de los aspectos jurídicos de la ampliación de capital.

### **6.3. Factores que pueden tener un impacto significativo en la valoración**

Los Administradores prevén en su informe que la mencionada ampliación de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta, por la posibilidad de que algunos acreedores puedan obtener el reconocimiento o la modificación de su crédito tras la aprobación del convenio en sede judicial o, en su caso, por la Comisión de Seguimiento de los convenios, de acuerdo con lo previsto por éstos.

El detalle de los créditos que componen la aportación no dineraria incluye, por importe de 8.525 euros, a acreedores que han reclamado créditos y que se encuentran pendientes de cumplir los requisitos establecidos en al cláusula tercera 3 e) del Convenio de Acreedores de Avanzit Tecnología.

El cálculo del valor de la aportación no dineraria, ha tenido en cuenta las modificaciones de crédito aprobadas a la fecha de este informe.

### **6.4. Consideraciones generales sobre algunos aspectos de la operación**

#### **Riesgo de incumplimiento de los Convenios de Acreedores**

Los Convenios alcanzados en los procedimientos de suspensión de pagos de Avanzit, S.A. y de algunas de sus filiales (Avanzit Tecnología, Avanzit Telecom y Avanzit ENA SGT) contemplan varias alternativas de quita, capitalización y pago aplazado. La capitalización de las deudas de Avanzit y de las demás sociedades participadas en suspensión de pagos en acciones de Avanzit constituye elemento fundamental para el cumplimiento de los mismos.

La Junta General de Accionistas de Avanzit es soberana para aprobar o no el acuerdo de aumento de capital que exigen las opciones de los Convenios. No obstante, los Administradores de Avanzit confían en que la citada propuesta de aumento de capital sea aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En el hipotético caso de que la Junta General rechazase el aumento de capital no se podría dar cumplimiento a los mencionados convenios de acreedores, en cuyo caso se vería comprometida muy seriamente la continuidad del Grupo AVANZIT, que podría padecer por ello una situación de insolvencia que eventualmente podría dar lugar a su disolución y liquidación.

**Riesgos derivados de los mercados y actividades en las que interviene la Sociedad.****Riesgo de dependencia**

El Grupo Telefónica supone en la actualidad aproximadamente el 60% en la cartera de pedidos de Avanzit.

El acuerdo entre Telefónica y Telefónica de España por el que se ha prorrogado a favor de Avanzit Tecnología la condición de "proveedor preferente" del Grupo Telefónica., supone la posibilidad del mantenimiento de las proporciones de cuotas de mercado, respecto de las necesidades de Telefónica de España y de las sociedades del Grupo Telefónica alcanzadas en ejercicios anteriores.

Los actuales gestores están implantando medidas en relación con la diversificación de la cartera de clientes.

**Recuperación de los mercados en los que opera**

La grave caída de la demanda en el sector de las telecomunicaciones y la ralentización del mercado publicitario y audiovisual han incidido de forma especialmente negativa en el grupo.

Entre las circunstancias condicionantes de la Sociedad hay que tener en cuenta, por tanto, la recuperación de los mercados en los que opera el Grupo Avanzit lo que tendría su fundamento, por ejemplo, en el anuncio de las principales compañías de telecomunicaciones sobre la inminente puesta en servicio de la nueva tecnología UMTS o telefonía de tercera generación, recuperación económica general, adjudicación de importantes contratos al Grupo, etc.

Estas circunstancias condicionantes tienen un mayor reflejo si cabe en el mercado Latinoamericano, cuya crisis tuvo una notoria incidencia en el Grupo Avanzit. En este sentido existe una provisión dotada de 1.500 miles de euros inicialmente prevista por los antiguos administradores para el cierre de las filiales latinoamericanas. Sin embargo, los actuales administradores tienen pensado aplicar la citada provisión a la reactivación de sus filiales Latinoamericanas, no estando previsto incurrir en ningún coste o gasto adicional.

**Riesgo derivado de desacuerdo y falta de ejecución del expediente de regulación de empleo en Avanzit Telecom**

Con fecha 7 de julio de 2004, Avanzit Telecom ha llegado a un acuerdo con los representantes de los trabajadores en referencia a las negociación iniciada el pasado mes de octubre de 2003.

De no lograrse la ejecución de estos acuerdos, las consecuencias y efectos en la generación futura de beneficios podría tener un impacto negativo en el Grupo Avanzit. Aunque no es posible cuantificar en estos momentos dicho impacto, la Sociedad cree que el mismo sería significativo, lo que podría comprometer su viabilidad futura.

**Riesgo derivado de la hipótesis de falta de financiación del Grupo**

La falta de obtención de los recursos financieros necesarios para cubrir las necesidades, inmediatas, de tesorería estimadas por la Sociedad en 18 millones de euros, podría comprometer el cumplimiento de los planes de negocio del Grupo y, con ello, su propia viabilidad. Igualmente, si la Sociedad no genera en el futuro flujos de caja suficientes para atender a sus necesidades de financiación ordinaria, también podría verse comprometida su viabilidad futura.

**Riesgo derivado de compensación incompleta de créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados y otras salvedades del informe de auditoría**

Tal y como se describe en los párrafos 3 a 5 del informe de auditoría fechado el 5 de julio de 2004, los auditores hacen constar una incertidumbre y dos salvedades en su informe de auditoría sobre el Balance de Situación y la Memoria Consolidados de Avanzit al 30 de abril de 2004. Si llegaran a confirmarse las incertidumbres consideradas por los auditores, se podría comprometer la propia existencia del Grupo.

**Pleitos o litigios del Grupo**

Tal y como se comenta en la memoria consolidada (nota 16) del periodo de cuatro meses cerrado el 30 de abril de 2004, el Grupo mantiene abiertos varios procesos en curso.

## **7. CONCLUSIONES**

En base al trabajo realizado de acuerdo con principios y prácticas profesionales generalmente aceptados, y teniendo en cuenta todos los comentarios expuestos en los apartados anteriores, concluimos:

- 1º. La valoración de las aportaciones no dinerarias se ha realizado en base a principios de prudencia valorativa, de tal forma que Avánzit S.A., como sociedad beneficiaria de los patrimonios aportados, recibirá en contraprestación los derechos de crédito descritos en el punto 5.
- 2º. A los efectos del artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, el valor de los derechos de crédito aportados por los acreedores de Avánzit Tecnología, Avánzit Telecom y Avánzit ENA SGI, representan al menos, el valor de la ampliación de capital nominal máxima (sin prima de emisión), que asciende a 18.253.369 euros.

### **Restricción de uso**

Este informe especial ha sido preparado a petición de D. Juan Pablo Ruano Borrella, Registrador Mercantil de Madrid, únicamente a los efectos previstos en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo ser utilizado para un fin distinto al descrito anteriormente.

### **Caducidad**

De conformidad con el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, este informe caducará a los tres meses de la fecha de emisión, salvo que con anterioridad hubiera sido ratificado por nosotros, en cuyo caso se prorrogará su validez tres meses más, a contar desde la fecha de ratificación.

### **BDO Audiberia**

---

Peter D. Cook

Madrid, 4 de octubre de 2004

**ANEXO:       DETALLE DE LAS APORTACIONES NO DINERARIAS**

ANEXO III - AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
3 ATEL, S.A.	218.664	145.884	72.780
A. GATA, S.L. (MONTAJES ELÉCTRICOS)	3.936	2.626	1.310
ACCESS GRAPHICS, B.V. (GE ACCESS)	39.670	26.466	13.204
ADD DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	747	498	249
AJILON, S.A.	135.805	90.603	45.202
ALETHIA S.A.	16.777	11.193	5.584
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	184	123	61
ALTA GESTION, S.A. E. T. T.	5.619	3.749	1.870
ALTRAN SDB, S.A. (SOFTWARE DE BASE, S.A.U.)	24.837	16.570	8.267
ANATRONIC, S.A.	13.196	8.804	4.392
ARC ESPAÑA, S.A.U.	79.451	53.006	26.445
ARCITEL IBERICA, S.A.	21.979	14.663	7.316
ARIX TELECOM, S.A.	50.313	33.567	16.746
ARPISERRA, S.A.	6.766	4.514	2.252
ASISTENCIA TÉCNICA DE ORDENADORES, S.A. (ATECOR)	23.527	15.696	7.831
ASURINSA OFICINA TECNICA, S.L.	13.767	9.185	4.582
AUTOMATISMOS Y MONTAJES, S.L.	313.427	209.105	104.322
AVAYA COMUNICACIÓN ESPAÑA, S.L.	491.300	327.775	163.525
AXPE CONSULTING, S.A.	65.235	43.522	21.713
AZAHAR INGENIERIA, S.A.	6.888	4.595	2.293
AZERTIA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.U.	25.359	16.918	8.441
AZKOYEN MEDIOS DE PAGO, S.A.	3.008	2.007	1.001
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	1.242.239	828.770	413.469
BANCO ATLANTICO, S.A.	147.885	98.663	49.222
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	483.808	322.777	161.031
BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (BANKPYME)	466.097	310.961	155.136
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	135.992	90.728	45.264
BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.	1.398.289	932.880	465.409
BANCO GALLEGO, S.A.	615.435	410.593	204.842
BANCO PASTOR, S.A.	1.118.385	746.140	372.245
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	4.623.066	3.084.317	1.538.749
BANCO URQUIJO, S.A.	233.972	156.096	77.876
BANQUE BRUXELLES LAMBERT, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (I.N.G.)	967.655	645.579	322.076
BANSABADELL LEASING, E.F.C., S.A.	468.153	312.332	155.821
BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AKTIENGESSELLSCHAFT (HVB)	1.369.124	913.423	455.701
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	11.144	7.435	3.709
BF SOFTWARE, S.L.	21.696	14.475	7.221
BGS SOFTWARE Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.	10.608	7.077	3.531
BIKON, S.A.	22.483	15.000	7.483
BRESAN COMUNICACIONES, S.L.	10.608	7.077	3.531
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	932.193	621.920	310.273
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	466.097	310.961	155.136
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	1.398.289	932.880	465.409
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	814.629	543.487	271.142
CARIBERSA, S.L.	17.838	11.901	5.937
CEZANNE SOFTWARE IBERICA, S.A.U.	30.707	20.486	10.221
CIA.OUTSOURCING DE SERVICIOS. DE TECNOLOGIA I.P., S.A.	126.136	84.153	41.983
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	17.130	11.428	5.702
CLIMADRID, S.L.	2.671	1.782	889
COBATEL, S.L (COMPAÑÍA BALEAR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.)	2.885	1.925	960
COMMERZBANK AKTIENGESSELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.398.289	932.880	465.409
COMPUANSWER IBERICA, S.L.	28.905	19.284	9.621
COMPUCENTER, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	57.166	38.139	19.027
COMPUSOF, S.A.	18.611	12.416	6.195
COMUNICACION MULTILINGÜE, S.L.	621	414	207
CONECTORIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. (COFITEL, S.A.)	43.097	28.753	14.344
CONSULTING INFORMATICO NORMA, S.A.U.	44.112	29.430	14.682
CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, SUCURSAL EN ESPAÑA (CALYON SPAIN)	1.398.289	932.880	465.409
CRM SYNERGIES, S.L.	2.010	1.341	669
DA VINCI CONSULTING TECNOLOGICO, S.A.	8.404	5.607	2.797
DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.	4.019	2.681	1.338
DATA VOICE, S.A.	2.662	1.776	886
DB ASSOCIATES IBERIA, S.A.	26.626	17.764	8.862
DDB DIVISION RED, S.A.	12.427	8.291	4.136
DELFIN REGALOS DE EMPRESA, S.L	6.563	4.379	2.184
DIGITEX INFORMATICA, S.A.	332.495	221.827	110.668
DII INFORMATICA, S.L.	10.743	7.167	3.576
DISTISA, S.A.	2.254	1.504	750
DIUSFRAMI, S.A.	5.246	3.500	1.746
ELECTRO TELE SANA, S.A.	30.164	20.124	10.040
ELS INFORMATICA, S.A.	26.269	17.526	8.743
ENCOPIM, S.L.	22.713	15.153	7.560
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	9.109	6.077	3.032
EXPECTRA, S.L.	104.720	69.865	34.855
FARGUELL, S.A.	44.951	29.989	14.962
FENWICK IBERICA, S.L.	1.257	839	418

ANEXO III - AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
FIBERCO, S.L.	1.852	1.236	616
FRANCISCO JOSE SANCHEZ MENENDEZ	2.285	1.524	761
FREELANCE TECHNOLOGIES, S.A.U.	72.708	48.508	24.200
FUTURE SPACE, S.A.	34.922	23.299	11.623
GARBEN CONSULTORES, S.L.	5.253	3.605	1.748
GARBEN PROYECTOS INFORMATICOS, S.L.	4.268	2.847	1.421
GENERAL DE IMPORTACIONES ELECTRÓNICAS, S.A. (SAGITRON, S.A.)	1.611	1.075	536
GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.	56.322	37.576	18.746
GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK SPAIN, S.L.	6.896	4.601	2.295
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.	27.280	18.200	9.080
HANS & BUBA, S.L.	3.661	2.442	1.219
ICA INFORMATICA Y COMUNICACION AVANZADA, S.L.	69.099	46.100	22.999
IER IMPRESORAS ESPECIALIZADAS, S.L.	39.251	26.187	13.064
IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.	3.507	2.340	1.167
INALTEL, S.A.	63.640	42.458	21.182
INDUBELKA, S.L.	8.435	5.627	2.808
INFINITY COMUNICACIONES, S.A.	10.249	6.838	3.411
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	19.423	12.958	6.465
INFORMATICA GESFOR, S.A.	37.389	24.944	12.445
INGENIERIA DE SANITIZACION Y CONSERVACION, S.A. (INCOSA)	28.119	18.760	9.359
INGRAM MICRO, S.A.	431.015	287.555	143.460
INSTAL MATEL, S.L.	6.241	4.164	2.077
INTERGRAPH ESPAÑA, S.A.	245.720	163.934	81.786
INTERNATIONAL EDUCATIONAL PROVIDER, S.L. (WALL STREET INSTITUTE, S.L.)	15.344	10.237	5.107
INTERSERVICIOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A.U.	9.755	6.508	3.247
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	59	39	20
J.J. REDES, S.L.	48.859	32.597	16.262
JACER CATALUNYA, S.L.	2.533	1.690	843
JARC MANTENIMIENTO, S.L.	4.292	2.863	1.429
LEMON COMPUTER, S.L.	34.011	22.691	11.320
MATRIX ELECTRONICA, S.L	10.450	6.972	3.478
MC MEMORY CALL, S.L.	9.002	6.006	2.996
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	4.375	2.919	1.456
MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.	25.364	16.922	8.442
METROLICO, S.A.	2.039	1.360	679
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	233.049	155.481	77.568
MUDANZAS VALERO Y MORENO, S.L.	3.272	2.183	1.089
NETWORKS TEST, S.L.	19.601	13.077	6.524
NEXTEL ENGINEERING SYSTEMS, S.L.	54.617	36.438	18.179
NOGALES, SERVEIS DE RETOLACIO, S.L.	11.145	7.435	3.710
NOTARIA USERA & SANZ CB	1.163	776	387
ORBE TELECOMUNICACIONES, S.L.	3.420	2.282	1.138
ORGANIZACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. (OTESA)	4.435	2.959	1.476
OTAZO FACHADAS, S.L.L.	2.433	1.623	810
PESAN, S.C.A.	4.454	2.972	1.482
POLAR SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.	14.653	9.776	4.877
PRIMEUR ESPAÑA, S.A.	7.334	4.893	2.441
PROFIT RESULTS & GROWTH GROUP, S.L.	15.970	10.655	5.315
PROGRAMACION Y NETWORKING, S.L. (PRONET)	26.298	17.545	8.753
QUALITY OBJECTS, S.L.	281.347	187.703	93.644
QUEST SOFTWARE ESPAÑA, S.A.	3.960	2.642	1.318
RAMBLA INFORMATICA, S.L.	56.400	37.628	18.772
RAXON INFORMATICA, S.A.	8.776	5.855	2.921
REDES Y PROTOTIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. (REPRESA)	1.324	883	441
REXION COMPUTER, S.A.	9.049	6.037	3.012
ROLAND BERGER STRATEGY CONSULTANTS, S.A.U.	42.456	28.325	14.131
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	3.895	2.599	1.296
RPG INFORMATICA, S.A.	386	258	128
RPG INGENIERIA AUDIOVISUAL, S.L.	64.001	42.699	21.302
RS AMIDATA, S.A.U.	242	161	81
RS AMIDATA, S.A.U.	256	171	85
SAITEK S.A.	71.885	47.959	23.926
SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	507	338	169
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U.	53.936	35.984	17.952
SEIN NAVARRA, S.L.	2.159	1.440	719
SERMALOGIC, S.L.	8.317	5.549	2.768
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	4.807	3.207	1.600
SIMAVE, S.A.	53.569	35.739	17.830
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	782	522	260
SODEXHO PASS ESPAÑA, S.A. (CHEQUE-RES)	41.292	27.548	13.744
SOPRA GROUP INFORMATICA, S.A	28.188	18.806	9.382
SOSEIN SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	66.994	44.696	22.298
SYSTEMS MAINTENANCE SERVICES EUROPA, S.A. (SMS EUROPA, S.A.)	135.884	90.656	45.228
TASKPHONE, S.A.	14.815	9.884	4.931
TEAM MARKETING, S.L.	6.960	4.643	2.317
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	8.631	5.758	2.873
TECNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, S.L.	32.351	21.583	10.768
TELEALAR, S.L.	9.443	6.300	3.143
TELECOMUNICACIONES LD-20, S.L.	123.484	82.383	41.101

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	794.791	530.251	264.540
TELEFONICA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	1.407.554	939.061	468.493
TRANSICIEL MADRID, S.A.U.	593.988	396.284	197.704
UNIASER 2000, S.L.	5.814	3.879	1.935
VALDESOTO, S.A.	217.437	145.065	72.372
VEGA & BORREGO CONSULTORES, S.L. (V & B CONSULTORES)	8.532	5.692	2.840
ZAREL BOBINADOS,S.A.	3.354	2.238	1.116
OTROS PENDIENTES DE FIRMEZA (*)	25.604	17.079	8.525
<b>TOTAL</b>	<b>29.695.925</b>	<b>19.811.886</b>	<b>9.884.039</b>

(\*) Acreedores que han reclamado créditos pendientes de cumplir los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA - 3.e) del Convenio de Acreedores

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
2000 TEYTEL, S.L.	48.626	4.246	44.380
ABET-ADSL SISTEMAS, C.B.	7.630	666	6.964
ACTIVIDADES COMERCIALES Y DIFUSION, S.A. (ACDESA)	1.514	132	1.382
ADOLFO MORENO GOMEZ	274	24	250
ADYF TELECOM, S.L.	3.964	346	3.618
AF COMERC.MADRI.SERV.AUT., S.L. (COMASA)	1.511	132	1.379
AGUSTIN CABALLERO CABALLERO	3.800	332	3.468
AGUSTIN PADILLA MORON	722	63	659
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	17.415	1.521	15.894
AIMEL, S.L.	3.633	317	3.316
ALBERT CASADO CELMA	6.198	541	5.657
ALBERTO GARCIA ESCUDERO	984	86	898
ALBERTO LLODRA RODRIGUEZ	286	25	261
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA, S.L.	322	28	294
ALCABLE 2000, S.L.	40.994	3.579	37.415
ALCOMTE GIRONA, S.L.	69.821	6.096	63.725
ALDIA OBRAS, S.L.	12.782	1.116	11.666
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	46	4	42
ALQUICAM, S.A.	3.025	264	2.761
ALTEL - 91, S.L.	82.601	7.212	75.389
ALVARO PARRA QUIÑONES	3.264	285	2.979
ALVARO PEREZ SILVA	2.291	200	2.091
ALVEMOTOR, S.L.	8.816	770	8.046
AMBTEL SERVICIOS TECNICOS, S.L.	5.284	461	4.823
ANATELE GIRONA, S.L.U.	71.686	6.259	65.427
ANDRES SANCHEZ GARCIA (GRABADOS SÁNCHEZ)	1.465	128	1.337
ANGEL CARLOS LAGE PEREZ	737	64	673
ANTONIO FERRIOL GELABERT, S.L.	13.681	1.195	12.486
ANTONIO GUERRA MONTALVO	6.229	544	5.685
APLICACIONES ESPECIALES DE INGENIERIA CIVIL, S.A. (APLESSA)	6.860	599	6.261
ARACELI GARCÍA SUAREZ (MENSAJEROS TOUR)	633	55	578
ARCO DA VELLA, S.R.L.	13.216	1.154	12.062
ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	9.189	802	8.387
ARO 2000, S.C.P.	8.573	749	7.824
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	25.112	2.193	22.919
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	5.545	484	5.061
AUTO TALLER 24, S.L.	149	13	136
AZ6 DISTRIBUCION, S.L.	15.647	1.366	14.281
B&D LA CASA DE LAS LUCES ESPAÑA, S.L.	23.539	2.055	21.484
B.B.P. ELECTRONICA, S.L.	28.133	2.456	25.677
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	29.895	2.610	27.285
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	894.437	78.096	816.341
BANCO URQUIJO, S.A.	67.258	5.872	61.386
BANIN INFORMATICA, S.L.L.	11.915	1.040	10.875
BECHTLE, S.L.U.	1.491	130	1.361
BERARDO CORRAL GALAN	646	56	590
BIERTEL 2000, S.L.	17.080	1.491	15.589
BMF, S.L. (TELECOMUNICACIONES BLAMA FREE)	3.802	332	3.470
BREORED, S.L.	1.125	98	1.027
C.I.P-2, S.L.	11.193	977	10.216
C.M.T. ALGAR, S.L.	2.545	222	2.323
CABLE MADRID DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	7.996	698	7.298
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	647.720	56.554	591.166
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)	65.957	5.759	60.198
CALIDAD DEL NOROESTE, S.L. (CALDENOR)	19.930	1.740	18.190
CAMYFON, S.L.	17.681	1.544	16.137
CANAL CRIS, S.L.	7.798	681	7.117
CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y SANEAMIENTO, S.L. (CATESA, S.L.)	0	0	0
CANALIZACIONES SANTA TECLA, S.L.	42.256	3.689	38.567
CANYTEL, S.L.	67.669	5.908	61.761
CARENTEL, S.L.	2.985	261	2.724
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	8.769	766	8.003
CARLOS VEREDAS SÁNCHEZ	14.340	1.252	13.088
CARMEN TEJADA GOMEZ	11.407	996	10.411
CASA DAVIROS, S.L.	10.311	900	9.411
CASELLA ESPAÑA, S.A.	2.770	242	2.528
CASSINTE, S.L.	41.040	3.583	37.457
CATELMA INSULAR, S.L.	7.034	614	6.420
CEMESA, S.L.	4.913	429	4.484
CENTRAL SPANIA CAR RENTAL, S.L.	10.808	944	9.864
CENTRO CANARIO DE INSTALACIÓN Y PROYECTOS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. (INPROTEL, S.L.)	4.286	374	3.912
CERRATO, C.B.	20.600	1.799	18.801
CESAR FALCON CAMACHO	7.239	632	6.607
CIBELÉS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8.940	781	8.159
CITELCAN, S.C.	21.734	1.898	19.836

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
CLC COSLACO, S.L.	1.887	165	1.722
COMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA, S.L.	8.456	738	7.718
CONCESIONES EXCLUSIVAS DE MANTENIMIENTO, S.A. (CEMASA)	72.176	6.302	65.874
CONECTOR, S.L.	183	16	167
CONST. ALDASA DEL NOROESTE, S.L.	22.923	2.001	20.922
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CASTAÑO, S.L.	4.324	378	3.946
CONSTRUCCIONES ALUCENCIA, S.L.	5.199	454	4.745
CONSTRUCCIONES ALZADO ESTE, S.L.	7.600	664	6.936
CONSTRUCCIONES DA ROCHA, S.L.	15.790	1.379	14.411
CONSTRUCCIONES DIRT, S.C.P.	40.047	3.497	36.550
CONSTRUCCIONES MARCOS HERNANDEZ, S.L.	30.902	2.698	28.204
CONSTRUCCIONES PALLEIRO, S.L.U.	16.044	1.401	14.643
CONSTRUCCIONES VIXOY, S.L.	79.314	6.925	72.389
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES JOSE SAA, S.L.	20.136	1.758	18.378
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S. MARTÍÑO, S.L.	44.597	3.894	40.703
CONSULTING Y NEGOCIOS CARTERA INFORMATICA, S.L.	6.387	558	5.829
CONTROLES ELECTROMAGNETICOS, S.L.	253	22	231
COSTERAS Y PORTUARIAS, S.L. (COSPORT)	6.959	608	6.351
COVAN, S.L.	49.311	4.305	45.006
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	46.736	4.081	42.655
D.M. INGENIERIA, S.L.	7.343	641	6.702
DEREX TELECOM, S.L.	31.053	2.711	28.342
DIEZ Y CIA, S.A.	626	55	571
DIGICOM TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.L.	1.369	120	1.249
ELECTEL LAS PALMAS, S.L.	7.699	672	7.027
ELECTRONICA VILLBAR, S.A.	276	24	252
ELVIRA FERNANDEZ PRIETO	1.348	118	1.230
EMILIO VICENTE SERRANO FDEZ.	223	19	204
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	46.478	4.058	42.420
ENRIQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	15.541	1.357	14.184
ESCALERAS JOAQUIN LOPEZ, S.A.	792	69	723
ESTUPROYEC SERFER, S.L.U.	14.022	1.224	12.798
EUGENIO RAMOS FERNANDEZ	2.929	256	2.673
EURO INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.	10.894	951	9.943
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	5.574	487	5.087
EVARISTO RODRIGUEZ PEREZ	4.899	428	4.471
EXCATESA 3000, S.L.	14.629	1.277	13.352
EXCAVACIONES ORBIGO, S.L.	53.172	4.643	48.529
EXCAVACIONES JOSE LAMAS CALVIÑO	4.756	415	4.341
EXCAVACIONES MARCO DE VILAGARCIA, S.L.	78.332	6.839	71.493
EXCAVACIONES TORUENO, S.L.	734	64	670
EXCAVANCO, S.L. (EXCAVACIONES Y CONTRATAS)	29.279	2.556	26.723
FADING, S.A.	20.685	1.806	18.879
FERNANDEZ Y VALCARCEL, S.L. (FERVAL)	5.395	471	4.924
FERNANDO DENEGRI TEJEDA	1.992	174	1.818
FERRETERIA CANCHO, S.L.	83	7	76
FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A.	8.606	751	7.855
FIBRA Y SISTEMAS, S.L.	19.979	1.744	18.235
FONOESPACIO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	4.685	409	4.276
FRANCISCA RODRIGUEZ RUMIN	7.151	624	6.527
FRANCISCA SAINZ FERNÁNDEZ	1.313	115	1.198
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	2.636	230	2.406
FRANCISCO GONZALEZ BARGUILLA	4.601	402	4.199
FRANCISCO JAVIER ARCHELAGUET LOPEZ	5.886	514	5.372
FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA	4.570	399	4.171
FRANCISCO RESCALVO PLAZA	8.431	736	7.695
FUNDICIONES BOVEDA, S.L.	487	43	444
GABINETE DE ARQUITECTURA URBANISMO DISEÑO E INGENIERÍA, S.L.	3.780	330	3.450
GASESOL CANARIAS, S.L.	1.415	124	1.291
GCTEL INSTALACIONES, S.C.P.	27.273	2.381	24.892
GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (GECOINSA)	16.525	1.443	15.082
GESCABLE, S.L.	24.189	2.112	22.077
GITELECOM, S.L.	5.132	448	4.684
GONZALEZ RODICIO, S.L.	38.535	3.365	35.170
GRAFICOS Y TEXTOS, S.L. (SALTYME)	2.048	179	1.869
GRUAS HIDRAULICAS AGUILAR, S.L.	1.461	128	1.333
GRUAS SALVADOR, S.L.	195	17	178
GRUPO INDASA TELECOM, S.A.U.	13.587	1.186	12.401
GRUPO RED 4 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.	32.019	2.796	29.223
GRUPO VIVAS MARCOS, S.L.	9.219	805	8.414
GS MARSOL, S.A.	417	36	381
HACKER'S INSTALACION, S.L. (VER CARLOS VEREDAS SANCHEZ)	10.661	931	9.730
HECATEL, S.L.L. (HERMANOS CABANILLAS TELECOMUNICACIONES, S.L.)	2.308	202	2.106
HERMELO MARTIN GIRON DOMINGUEZ	3.007	263	2.744
HERRADA Y BLANCO TELECOM, S.L.	16.812	1.468	15.344

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
HORMIGONES DE LANZAROTE, S.A.	952	83	869
IMPEL TELECOM, S.A.	9.630	841	8.789
INCA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, S.L.U.	2.734	239	2.495
INFERRO, S.L.	99	9	90
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	854	75	779
INGEKABEL, S.L.	3.619	316	3.303
INGENIERIA INFORMATICA DEL PRINCIPADO, S.L.	123	11	112
INGENIERIA INTEGRAL CANARIAS, S.L.	5.658	494	5.164
INICIATIVES BEMOISA, S.C.C.L.	1.718	150	1.568
INMOBLES I INSTALACIONES DEL BAGES, S.A. (I.I.B., S.A.)	14.633	1.278	13.355
INSTALACIONES DEL NAVIA, S.L.	36.663	3.201	33.462
INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ CREGO, S.L.	27.715	2.420	25.295
INSTALACIONES GOTEL, S.L.	26.662	2.328	24.334
INSTALACIONES TELEFONICAS BALEARES, S.L.	51.475	4.494	46.981
INSTALACIONES TELEFORMÁTICAS ASTURIANAS, S.L. (INTELAS, S.L.)	54.946	4.797	50.149
INSTALCAR, C.B.	3.460	302	3.158
INSTEGAL, S.L.	100.266	8.754	91.512
INTELMIT, S.L.	35.653	3.113	32.540
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	6.795	593	6.202
IÑAKI BARINAGA ELECTRICIDAD, S.L.	2.655	232	2.423
IPM ELECTRONICA, S.L.	1.234	108	1.126
IRTE INSTALACIONES, S.L.	27.852	2.432	25.420
ISABEL REY PEREZ	3.745	327	3.418
ISEMPA, S.A.	2.148	188	1.960
ITESANTEL, S.L.	16.386	1.431	14.955
JARIT-AGEA, S.L.	4.841	423	4.418
JAVIER CLEMENTE ORTEGA MARTÍN	5.761	503	5.258
JEAN CARLOS SUAREZ ALCALA	545	48	497
JESUS JAVIER CORROZA DIAZ (CONTRATAS LLANES)	8.366	730	7.636
JESÚS PASTOR FRANCO	8.282	723	7.559
JORGE VIZCAINO SUAREZ	335	29	306
JOSE A. VIZCAINO RODRIGUEZ	836	73	763
JOSE JOYERA JOYERA, S.L.	70.908	6.191	64.717
JOSE LUIS MORILLO BORREGUERO	16.910	1.476	15.434
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ QUESADA	8.527	745	7.782
JOSE MANUEL JACQUOT RIVERO	6.595	576	6.019
JOSE MARÍA GARCÍA VELASCO	1.878	164	1.714
JOSE PADILLA CASTILLA	6.403	559	5.844
JOSE PAZ LEMA	1.265	110	1.155
JOSE RAMOS FERNANDEZ	957	84	873
JOSEFA COLOMA MONTESDEOCA ALMEIDA	14.839	1.296	13.543
JOSEFA PEREZ BRITO	2.950	258	2.692
JOSEFINA RULL MARTÍNEZ	8.277	723	7.554
JOSEP VILASECA, S.L.	8.517	744	7.773
JUALJOPE INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	11.581	1.011	10.570
JUAN ALBERTO GARCÍA CLEMENTE	10.958	957	10.001
JUAN MANUEL GARCIA ROSARIO (IRMA RENT A CAR)	377	33	344
JUAN MARCOS FALCON SANTANA	3.377	295	3.082
JULIO CASTRO FERNANDEZ	11.579	1.011	10.568
LA FÁBRICA DE COMUNICACIÓN, S.A.	4.184	365	3.819
LA UNION IMPRENTA, S.L.	91	8	83
LASGON, S.L.	648	57	591
LICO LEASING, S.A., E.F.C.	153.931	13.440	140.491
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LA ESTRELLA, S.L.	368	32	336
LORENZO FLORIT TORRES	3.565	311	3.254
LUCIA VILLALOBOS MENACHO	3.257	284	2.973
LUISMISU, S.C.P.	44.948	3.925	41.023
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES DE TELEFONIA,S.L. (MIRTEL)	7.993	698	7.295
MAQUINAS ELECTROM.SEGURIDAD, S.L.	2.112	184	1.928
MARCOS DEL COUZ GARCÍA	15.577	1.360	14.217
MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN CERÓN (PERTEL)	1.805	158	1.647
MARIA JOSEFA ASBERT CASAJUANA	7.484	653	6.831
MARIANO PAREDES GONZALEZ	4.475	391	4.084
MARTINEZ RONDA, S.A.	267	23	244
MAVETEL, S.C.	27.183	2.373	24.810
MERINO, S.A. TELECOMUNICACIONES	834	73	761
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	689	60	629
MIGUEL LOZANO SANTODOMINGO	1.843	161	1.682
MITEL ALBA, S.L.	4.816	420	4.396
MONTAJES FONFEL, S.L.	20.885	1.824	19.061
MONTAJES J.M. IGLESIAS, S.L.	38.653	3.375	35.278
MONTAMUR, S.L.	1.890	165	1.725
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	34.864	3.044	31.820
MONTEL, C.B.	181	16	165
MV SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	685	60	625

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
NARCIS PRADES BORRELL	2.198	192	2.006
NERESTEL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	78.422	6.847	71.575
NEW COMBI, S.L.	17.163	1.499	15.664
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	15.846	1.384	14.462
NOGAHE DE SERVICIOS, S.L.U.	7.193	628	6.565
NUEVAS TELECOMUNICACIONES LUGO, S.L.L.	26.832	2.343	24.489
NWANDA INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	11.664	1.018	10.646
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	2.303	201	2.102
ONA 52, S.C.P.	14.043	1.226	12.817
OTERO TELCOM, S.L.U.	8.184	715	7.469
OVIEDO CAR, S.L.	1.579	138	1.441
PAPER COMTER, S.L.	1.071	94	977
PAULINO SERGIO SANTANA MOLINA	1.332	116	1.216
PÉREZ MEDINA, S.L.	1.834	160	1.674
PERYFLOR, S.A.	489	43	446
PHILIPS IBERICA, S.A.	11.248	982	10.266
PLOMIFERA CASTELLANA, S.L. (PLOMYPLAS)	23.296	2.034	21.262
POLICARPO RODRIGUEZ REYES	1.300	114	1.186
PRAMETAL, S.L.	9.452	825	8.627
PREISBERK DE CONSTRUCCIONES, S.L.	1.894	165	1.729
PREM DAN, S.L.U.	169	15	154
PROYECTOS DIGITALES Y TELECOMUNICACIONES, S.L. (PRODITEL)	14.633	1.278	13.355
PUENTES Y CALZADAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5.531	483	5.048
QUIALTEL, S.L.	10.397	908	9.489
QUINMA SCREEN, S.L.	801	70	731
QUINTAS Y QUINTAS ESPAÑA, S.L.	5.414	473	4.941
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	1.016.549	88.753	927.796
RAFAEL CABALLERO DEMETRIO	6.832	597	6.235
RAFAEL NEMESIO SUAREZ PEREZ	3.901	341	3.560
RAMON GONZALEZ MONTESDEOCA	14.454	1.262	13.192
REBOLLO Y DE LA PUENTE, S.L.	515	45	470
RECORD RENT A CAR, S.A.	7.649	668	6.981
REDES DE FIBRA OPTICA DEL MEDITERRANEO, S.L.	4.642	405	4.237
REDES TELEFONICA DE CATALUÑA, S.L. (RETECA)	9.252	808	8.444
REDES TELEFONICAS ALCORCON,S.A.	116.929	10.209	106.720
REDES TELEFONICAS ALFER, S.L.	10.401	908	9.493
REDONDO Y GARCIA, S.A.	925	81	844
REDYSER TRANSPORTES, S.L.	2.401	210	2.191
REPOBLACIONES, OBRAS Y CANALIZACIONES, S.L.	4.508	394	4.114
REPUESTOS ITALIA, S.L.	212	19	193
RETELCO, S.L.	44.579	3.892	40.687
RETEOPTICA, S.L.	48.673	4.250	44.423
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	1.849	161	1.688
ROSA DELIA GIL ARMAS	8.468	739	7.729
ROSAZABAL, S.L.	18.797	1.641	17.156
ROYAL OFY, S.L.	513	45	468
SAFO SISTEMAS, S.L.	6.378	557	5.821
SEBASTIAN PEREZ PALACIOS, S.L.	2.253	197	2.056
SEGURIBER COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	2.390	209	2.181
SEGURIBER, S.A.	11.914	1.040	10.874
SERGIO GONZALEZ, S.L.	49.758	4.344	45.414
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	437	38	399
SERVEIS I MANTENIMENT MAR-CRO, S.L.	4.169	364	3.805
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	20.727	1.810	18.917
SETEN 2000, S.L.	33.379	2.914	30.465
SÉTROMOAL CATALANA, S.L.	8.332	727	7.605
SEUR INTERNACIONAL EXPRESS, S.A	219	19	200
SIARTEL, S.L.L.	4.356	380	3.976
SISCOM 2000, S.C.	4.137	361	3.776
SISTECOM, S.C.P.	6.422	561	5.861
SISTEMAS DE DATOS Y TELEFONIA CANARIAS, S.L.	6.709	586	6.123
SISTEMAS DIGICOM, S.L.	40.662	3.550	37.112
SISTEMAS Y COMUNICACIONES 2002, S.L.	11.510	1.005	10.505
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	13.043	1.139	11.904
SPONSOR MANAGEMENT CONSULTING, S.L.	30.711	2.681	28.030
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	5.587	488	5.099
SUPERMELEC, S.A.	4.124	360	3.764
SYSTECOM CANARIAS, S.L.U.	4.314	377	3.937
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	1.393	122	1.271
Taelpo SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	10.557	922	9.635
TALLERES COIME, S.C.	1.107	97	1.010
TARRIO Y SUAREZ, S.L.	18.493	1.615	16.878
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	3.134	274	2.860
TECFLUX, S.L.	5.521	482	5.039
TECNICAS ACONDICIONAMIENTO, S.A. (TECNICAIR)	1.033	90	943

ANEXO IV - AVANZIT TELECOM, S.L.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT TELECOM, S.L.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
TECOLEMA, S.L.	17.926	1.565	16.361
TECSEGUR, S.L.	1.515	132	1.383
TELBASIC COMUNICACION, S.L.	16.172	1.412	14.760
TELCAD, S.C.P.	15.998	1.397	14.601
TELECOMUNICACIONES VIEDMA, S.L.	2.897	253	2.644
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD DE MALLORCA, S.L. (TELMA, S.L.)	3.234	282	2.952
TELECONVIFER, S.L.	429	37	392
TELEFONIA VIDEO Y TELEVISION, S.L. (TVT)	12.457	1.088	11.369
TELEFONIA, INFORMATICA, COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	3.318	290	3.028
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	6.132	535	5.597
TELEMAD TELECOMUNICAC., C.B.	10.855	948	9.907
TELEMPAL, S.L.	118.643	10.359	108.284
TELINOBE, S.L.	5.798	506	5.292
TELNET REDES INTELIGENTES, S.A.	1.044	91	953
TENDIDOS LA UNION-OR, S.L.	13.134	1.147	11.987
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	12.273	1.072	11.201
TESIC COMUNICACIONES, S.L.	21.805	1.904	19.901
TEYMON 2000, S.L.	23.642	2.064	21.578
TIPE, S.A.	36.549	3.191	33.358
TORNQUINST BALEAR, S.L.	10.908	952	9.956
TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.	5.752	502	5.250
TRAFIC-VIAL, S.L.	3.843	336	3.507
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.	9.585	837	8.748
TRANSPORTES JOSE VELAZQUEZ E HIJOS, S.L.	372	32	340
TRAZA SISTEMAS INFORMACION, S.L.	4.866	425	4.441
UMRER, S.L.	4.344	379	3.965
UTILLAJE TENDIDO LINEAS, S.L. (UTEL, S.L.)	4.256	372	3.884
VALERIO COLMENA GARCIA	4.298	375	3.923
VIAJES 2000, S.A.	1.450	127	1.323
VIAJES EJECUTIVO, S.A.	3.661	320	3.341
VIALES Y EXCAVACIONES, S.L.	58.209	5.082	53.127
VICENTE ANDRES MANZANAL	5.392	471	4.921
VICENTE CARRERAS GALMEZ	414	36	378
VICTOR MONTERO GORDO	32.197	2.811	29.386
VICTORIANO DUQUE MAYORGA	4.529	395	4.134
VITEL, S.L. (VENTAS E INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.)	25.912	2.262	23.650
YARS SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	7.933	693	7.240
<b>TOTAL</b>	<b>7.224.657</b>	<b>630.803</b>	<b>6.593.854</b>

ANEXO V - AVANZIT ENA-SGT, S.A.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreeedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	20.848	0	20.848
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	288	0	288
ANATRONIC, S.A.	583	0	583
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	359.734	0	359.734
BANCO ATLANTICO, S.A.	457.286	0	457.286
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	20.402	0	20.402
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	540	0	540
BIENVENIDO GIL, S.L.	8.294	0	8.294
BLANCA HIDALGO ICAZA ASESORIA DE COMUNICACION INTEGRAL S.L.	2.176	0	2.176
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	13.108	0	13.108
COMERCIAL DE ELECTRONICA TRES CANTOS, S.A.L. (CETC)	4.912	0	4.912
COMPañIA EMERITENSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L. (CEPISE, S.L)	8.854	0	8.854
DISVENT, S.A.	8.982	0	8.982
E.S. TELCO 10, S.L.	6.960	0	6.960
ELATE, S.A.	7.433	0	7.433
ELECTRICIDADE XONXA, S.L.U.	1.005	0	1.005
ELECTRO SISTEMAS BACH, S.A.	18.038	0	18.038
ELION, S.A.	6.261	0	6.261
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	610	0	610
FORTITER, S.L.	17.506	0	17.506
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	120	0	120
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	1.844	0	1.844
GRUPO INDUSTRIAL CABO Y BAUS, S.L.	8.581	0	8.581
HELICOPTEROS DEL SURESTE, S.A.	6.775	0	6.775
INANCO, C.B.	1.271	0	1.271
INDUSTRIAS HUERTA, S.A.	10.802	0	10.802
INELEC, S.A.	2.139	0	2.139
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	94	0	94
INIT, AG	38.807	0	38.807
INSTALACIONES Y TÉCNICAS ELÉCTRICAS ASTURIANAS, S.A. (INTELSA)	55.554	0	55.554
INSYTE INSTALACIONES, S.A.	37.310	0	37.310
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	32.016	0	32.016
JORGE CABRERA FAULIME (FAULIME TRANSPORTES)	5.597	0	5.597
KROMA TELECOM, S.A.	7.579	0	7.579
LAEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	14.634	0	14.634
LOPEZ ANTON ABOGADOS, S. EN C.	1.983	0	1.983
MADETEL, S.L.	12.656	0	12.656
MATRIX ELECTRONICA, S.L	4.992	0	4.992
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	822	0	822
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	4.273	0	4.273
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	854	0	854
MOTLURE CAD STATION, S.L.	40.272	0	40.272
MSL SOFTWARE, S.L.	1.933	0	1.933
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	233	0	233
OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA, S.L.	3.480	0	3.480
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	6.212	0	6.212
PINEDA ELECTROVISION, S.L.	973	0	973
PLAZA SISTEMAS, S.L.	2.823	0	2.823
PRAMETAL, S.L.	49.857	0	49.857
RADIO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A.	4.475	0	4.475
RPG INFORMATICA, S.A.	1.648	0	1.648
RS AMIDATA, S.A.U.	1.160	0	1.160
SAIVEX, S.A.	4.833	0	4.833
SIMAVE CANARIAS, S.A.	492	0	492
SIRTRONIC 2000, S.L.	14.755	0	14.755
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	14.134	0	14.134
SOCOMECA-ARON, S.A.	30.397	0	30.397
SOLUCIONES METALICAS, S.L.	22.732	0	22.732
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTOS GADITANOS, S.L.	5.768	0	5.768
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	21.039	0	21.039
SUTELCO, S.A.	1.312	0	1.312
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	5.518	0	5.518
TACSE, S.A.	1.799	0	1.799
TECNICA MECANICA NORMALIZADA, S.L.	10.784	0	10.784
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	12.228	0	12.228
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	174.418	0	174.418
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	72.268	0	72.268
TRESPI, S.L.	481	0	481
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	25.298	0	25.298
VIDEO DIGITAL, S.C.C.L.	5.106	0	5.106

ANEXO V - AVANZIT ENA-SGT, S.A.U. LISTA DE ACREEDORES AJENOS AL GRUPO AVÁNZIT CON SUS DERECHOS DE CAPITALIZACIÓN EN AVÁNZIT, S.A. AL 01/10/2004

Acreedor	DERECHO DE CAPITALIZACIÓN (en Euros)	DERECHO CEDIDO POR AVÁNZIT ENA SGT, S.A.U. (en Euros)	APORTACIÓN NO DINERARIA (Exceso) (en Euros)
WAVE CONTROL, S.L.	26.525	0	26.525
<b>TOTAL</b>	<b>1.775.476</b>	<b>0</b>	<b>1.775.476</b>

**ANEXO IX**

---

**LISTA DE LOS ACREEDORES DE AVANZIT, DISTINTOS DE LOS ACREEDORES PERTENECIENTES AL PROPIO GRUPO AVANZIT, QUE SE HAN ADHERIDO A LA OPCIÓN DE CAPITALIZACIÓN Y QUE REPRESENTAN UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE 22.279.215 EUROS**



**ANEXO IX**

**AVANZIT, S.A. - Acreedores concursales de AVANZIT, distintos de los acreedores pertenecientes al propio Grupo AVANZIT, que se han adherido a la opción de capitalización**

Acreedor	Ciudad	ACCIONES
ALD AUTOMOTIVE, S.A. (GRUPO SOCIETE GENERALE)	MADRID	165.224
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	MADRID	169
ALQUICAM, S.A.	MADRID	1.486
ALTEL - 91, S.L.	POLA DE SIERO	16.718
ALVARO PEREZ SILVA	ARUCAS	1.903
ALVEMOTOR, S.L.	MADRID	4.670
ANATELE GIRONA, S.L.U.	OLOT	876
ANTENAS VIZCAYA (PEDRO LUCENO BAÑOS)	DERIO	846
APAX PARTNERS CORPORATE FINANCE, S.A. (AHORA ALTIUM CAPITAL, S.A.)	MADRID	41.831
ARQUITECTURA GESTION INTEGRAL, S.L. (ARQUIDOS, S.L.)	BARCELONA	2.019
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	MALAGA	19.094
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	VALLADOLID	30.571
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	MADRID	235.284
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	MADRID	1.656.437
BANCO DE CASTILLA, S.A.	MADRID	363.519
BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL EN ESPAÑA	MADRID	885.122
BANCO DE SABADELL, S.A.	SABADELL	3.730.882
BANCO GALLEGO, S.A.	MADRID	565.216
BANCO INTERNACIONAL, S.A.	MADRID	663.810
BANCO PASTOR, S.A.	LA CORUÑA	539.850
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	ALCORCÓN	909.436
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	MADRID	180.174
BANCO SIMEON, S.A.	MADRID	197.026
BANCO ZARAGOZANO, S.A.	MADRID	384.901
BIENVENIDO GIL, S.L.	ZARAGOZA	5.288
BMW FINANCIAL SERVICIOS IBERICA, E.F.C., S.A.	MADRID	891
CAIXA AHORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	VIGO	117
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	ALCORCÓN	1.644.527
CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS	BURGOS	367.735
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	MADRID	1.871.652
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	SEVILLA	2.296.113
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA	ÁVILA	367.735
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN - KUTXA	SAN SEBASTIÁN	205.594
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	MADRID	1.255.272
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	SEGOVIA	921.139
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	MADRID	86.711
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	GRANADA	367.735
CANAL CRIS, S.L.	CRISTINA	40.129
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	LAS PALMAS	1.565
CARMEN TEJADA GOMEZ	BARCELONA	2.255
COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	MADRID	334.085
COYSER, S.A.	MADRID	805
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	MADRID	27.924
DEUTSCHE BANK, S.A.E. (Banca Corporativa)	MADRID	100.247
ELECTRONICA UTEBO S.L.	UTEBO	972
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	CERDANYOLA DEL VALLES	1.064
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA TELEFONICA SAT, S.L.	BARCELONA	1.413
EVS BROADCAST EQUIPMENT, S.A.	LIEGE	147.019
FADING, S.A.	MADRID	83.234
GESAB, S.A.	LLINARS DEL VALLES	3.308
GESCABLE, S.L.	SAN FERNANDO HENARES	17.128
HELLER FACTORING ESPAÑOLA, S.A., E.F.C.	MADRID	32.249
IMAG VISION, S.L.	TARRASA	72.295
INGEKABEL, S.L.	SAN FELIU DE LLOBREGAT	506
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	MADRID	26
KROMA TELECOM, S.A.	ALCOBENDAS	1.252
LUZARO E.F.C., S.A.	DONOSTIA-S SEBASTIAN	126.739
MADETEL, S.L.	ILLESCAS	19.432
MARTINEZ RONDA, S.A.	MADRID	912
MUNDO FORMA, S.A.U.	MADRID	73.626
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	MALIAÑO	80.581
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	COSLADA	15.796
PABLO SANCHEZ ROMERO	FUENLABRADA	2.628
PAZ-ARES Y ALVAREZ-SALA NOTARIOS, C.B.	MADRID	5.662
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	LA CORUÑA	3.510
REYCO SISTEMAS, S.L.	MADRID	835
SEACHANGE INTERNATIONAL, S.A.R.L.	SOPHIA ANTIPOLIS	88.502
SERGIO GONZALEZ, S.L.	LUGO	10.207
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	TRES CANTOS	2.915
SISCOM 2000, S.C.	SEVILLA	885
SISTEMAS RADIANTES F.MOYANO, S.A.	ALCOBENDAS	17.036
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	MADRID	1.904
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	MADRID	5.442
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	LAS ROZAS	6.401
TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A. (Antes EUROINSTA)	POZUELO DE ALARCÓN	900.372
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	MADRID	20.829
TELCAD, S.C.P.	TARRASA	5.072
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	SANCIPIRIÁN DE VIÑAS	34.765
XELTEC VIDEO, S.L.	MADRID	115
<b>TOTAL</b>		<b>22.279.215</b>

**ANEXO X**

---

**LISTA DE LAS FILIALES DE AVANZIT QUE SON  
ACREEDORES DE AVANZIT, CUYOS DERECHOS DE  
CRÉDITO SE HAN OBLIGADO A CEDER A SUS  
PROPIOS ACREEDORES COMO FÓRMULA DE PAGO Y  
QUE ASCIENDEN A UN IMPORTE GLOBAL MÁXIMO  
DE 20.442.689 EUROS**



**ANEXO X**

**AVANZIT, S.A. - Derechos de capitalización que corresponden a las filiales suspensas de AVANZIT frente a la propia AVANZIT, derechos que las filiales se han obligado a ceder a sus propios acreedores como fórmula de pago**

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreedor	Ciudad	DERECHO CEDIDO
2000 TEYTEL, S.L.	LEGANES	4.246
ABET-ADSL SISTEMAS, C.B.	HUMANES	666
ACTIVIDADES COMERCIALES Y DIFUSION, S.A. (ACDESA)	MADRID	132
ADOLFO MORENO GOMEZ	CACERES	24
ADYF TELECOM, S.L.	MADRID	346
AF COMERC.MADRI.SERV.AUT., S.L. (COMASA)	COSLADA	132
AGUSTIN CABALLERO CABALLERO	CAMPOS DEL PUERTO	332
AGUSTIN PADILLA MORON	RIUDARENES	63
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	MADRID	1.521
AIMEL, S.L.	CUARTE DE HUERVA	317
ALBERT CASADO CELMA	BARCELONA	541
ALBERTO GARCIA ESCUDERO	MIAJADAS	86
ALBERTO LLODRA RODRIGUEZ	PALMA DE MALLORCA	25
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA, S.L.	MADRID	28
ALCABLE 2000, S.L.	ZAMORA	3.579
ALCOMTE GIRONA, S.L.	VILABLAREIX	6.096
ALDIA OBRAS, S.L.	LA CORUÑA	1.116
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	MADRID	4
ALQUICAM, S.A.	MADRID	264
ALTEL - 91, S.L.	POLA DE SIERO	7.212
ALVARO PARRA QUIÑONES	PINTO	285
ALVARO PEREZ SILVA	ARUCAS	200
ALVEMOTOR, S.L.	MADRID	770
AMBTTEL SERVICIOS TECNICOS, S.L.	BARCELONA	461
ANATELE GIRONA, S.L.U.	OLOT	6.259
ANDRES SANCHEZ GARCIA (GRABADOS SÁNCHEZ)	MADRID	128
ANGEL CARLOS LAGE PEREZ	VIMIANZO	64
ANTONIO FERRIOL GELABERT, S.L.	PALMA DE MALLORCA	1.195
ANTONIO GUERRA MONTALVO	PALMA DE MALLORCA	544
APLICACIONES ESPECIALES DE INGENIERIA CIVIL, S.A. (APLESSA)	VILLALONQUEJAR	599
ARACELI GARCÍA SUAREZ (MENSAJEROS TOUR)	LAS PALMAS	55
ARCO DA VELLA, S.R.L.	LA CORUÑA	1.154
ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	TARRAGONA	802
ARO 2000, S.C.P.	BETANZOS	749
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	MALAGA	2.193
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	VALLADOLID	484
AUTO TALLER 24, S.L.	VILABLAREIX	13
AZ6 DISTRIBUCION, S.L.	MADRID	1.366
B&D LA CASA DE LAS LUCES ESPAÑA, S.L.	VIGO	2.055
B.B.P. ELECTRONICA, S.L.	MOSTOLES	2.456
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	OVIEDO	2.610
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	MADRID	78.096
BANCO URQUIJO, S.A.	MADRID	5.872
BANIN INFORMATICA, S.L.L.	VILLAVERDE DE ARRIBA	1.040
BECHTLE, S.L.U.	MADRID	130
BERARDO CORRAL GALAN	OVIEDO	56
BIERTEL 2000, S.L.	PONFERRADA	1.491
BMF, S.L. (TELECOMUNICACIONES BLAMA FREE)	COSLADA	332
BREORED, S.L.	LUGO	98
C.I.P-2, S.L.	LA CORUÑA	977
C.M.T. ALGAR, S.L.	VILLAVERDE DE LA ABADIA - CARRADACELO	222
CABLE MADRID DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	S.S. DE LOS REYES	698
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	SEVILLA	56.554
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)	MADRID	5.759
CALIDAD DEL NOROESTE, S.L. (CALDENOR)	OLEIROS	1.740
CAMYFON, S.L.	VIGO	1.544
CANAL CRIS, S.L.	CRISTINA	681
CANALIZACIONES SANTA TECLA, S.L.	LA GUARDIA	3.689
CANYTEL, S.L.	PUERTO ROSARIO-FUERTEVENTURA	5.908
CARENTEL, S.L.	GIJON	261

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreedor	Ciudad	DERECHO CEDIDO
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	LAS PALMAS	766
CARLOS VEREDAS SÁNCHEZ	ALCORCON	1.252
CARMEN TEJADA GOMEZ	BARCELONA	996
CASA DAVIROS, S.L.	GIRONA	900
CASELLA ESPAÑA, S.A.	LAS ROZAS	242
CASSINTE, S.L.	SANT ADRIA DE BESOS	3.583
CATELMA INSULAR, S.L.	PALMA DE MALLORCA	614
CEMESA, S.L.	LOS LLANOS DE ARIDANE	429
CENTRAL SPANIA CAR RENTAL, S.L.	BARCELONA	944
CENTRO CANARIO DE INSTALACIÓN Y PROYECTOS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. (INPROTEL, S.L.)	LAS PALMAS	374
CERRATO, C.B.	GETAFE	1.799
CESAR FALCON CAMACHO	LAS PALMAS	632
CIBELES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	MADRID	781
CITELCAN, S.C.	IGUESTE DE SAN ANDRES	1.898
CLC COSLACO, S.L.	LA CORUÑA	165
COMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA, S.L.	FUENLABRADA	738
CONCESIONES EXCLUSIVAS DE MANTENIMIENTO, S.A. (CEMASA)	LEGANES	6.302
CONNECTOR, S.L.	PUIG REIG	16
CONST. ALDASA DEL NOROESTE, S.L.	LA CORUÑA	2.001
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CASTAÑO, S.L.	DODRO	378
CONSTRUCCIONES ALUCENCIA, S.L.	FIGUEIRIDO-VILABOA	454
CONSTRUCCIONES ALZADO ESTE, S.L.	MADRID	664
CONSTRUCCIONES DA ROCHA, S.L.	VIGO	1.379
CONSTRUCCIONES DIRT, S.C.P.	LA ROCA DEL VALLES	3.497
CONSTRUCCIONES MARCOS HERNANDEZ, S.L.	SALAMANCA	2.698
CONSTRUCCIONES PALLEIRO, S.L.U.	PONTEVEDRA	1.401
CONSTRUCCIONES VIXOY, S.L.	BERGONDO	6.925
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES JOSE SAA, S.L.	FOZ	1.758
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S. MARTÍÑO, S.L.	SALCEDO	3.894
CONSULTING Y NEGOCIOS CARTERA INFORMATICA, S.L.	MADRID	558
CONTROLES ELECTROMAGNETICOS, S.L.	GIJON	22
COSTERAS Y PORTUARIAS, S.L. (COSPORT)	FERROL	608
COVAN, S.L.	DELTEBRE	4.305
CUATRE CASAS ABOGADOS, S.L.	MADRID	4.081
D.M. INGENIERIA, S.L.	LA CORUÑA	641
DEREX TELECOM, S.L.	CACERES	2.711
DIEZ Y CIA, S.A.	FUENLABRADA	55
DIGICOM TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.L.	OVIEDO	120
ELECTEL LAS PALMAS, S.L.	LAS PALMAS	672
ELECTRONICA VILLBAR, S.A.	MADRID	24
ELVIRA FERNANDEZ PRIETO	OVIEDO	118
EMILIO VICENTE SERRANO FDEZ.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	19
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	CERDANYOLA DEL VALLES	4.058
ENRIQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	VIGO	1.357
ESCALERAS JOAQUIN LOPEZ, S.A.	GETAFE	69
ESTUPROYEC SERFER, S.L.U.	LA CORUÑA	1.224
EUGENIO RAMOS FERNANDEZ	CACERES	256
EURO INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.	BADALONA	951
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	BARCELONA	487
EVARISTO RODRIGUEZ PEREZ	LAS PALMAS	428
EXCATESA 3000, S.L.	CORNELLA DE LLOBREGAT	1.277
EXCAVACIONES ORBIGO, S.L.	BENAVIDES DE ORBIGO	4.643
EXCAVACIONES JOSÉ LAMAS CALVIÑO	PASTORIZA-ARTEIXO	415
EXCAVACIONES MARCO DE VILAGARCIA, S.L.	VILAGARCIA DE AROUSA	6.839
EXCAVACIONES TORUENO, S.L.	CARMENES	64
EXCAVANCO, S.L. (EXCAVACIONES Y CONTRATAS)	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	2.556
FADING, S.A.	MADRID	1.806
FERNANDEZ Y VALCARCEL, S.L. (FERVAL)	LEGANES	471
FERNANDO DENEGRI TEJEDA	GETAFE	174
FERRETERIA CANCHO, S.L.	CACERES	7
FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A.	FUENLABRADA	751
FIBRA Y SISTEMAS, S.L.	CASTELLDEFELS	1.744
FONOESPACIO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	ALCORCON	409
FRANCISCA RODRIGUEZ RUMIN	SAN FELIU DE CODINES	624
FRANCISCA SAINZ FERNÁNDEZ	MADRID	115
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	MADRID	230
FRANCISCO GONZALEZ BARGUILLA	GAVA	402
FRANCISCO JAVIER ARCHELAGUET LOPEZ	GIRONA	514
FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA	PALAFRUGELL	399
FRANCISCO RESCALVO PLAZA	MERCADAL-MENORCA	736
FUNDICIONES BOVEDA, S.L.	PONFERRADA	43
GABINETE DE ARQUITECTURA URBANISMO DISEÑO E INGENIERÍA, S.L.	LAS PALMAS	330
GASESOL CANARIAS, S.L.	LA LAGUNA	124

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreeedor	Ciudad	DERECHO CEDIDO
GCTEL INSTALACIONES, S.C.P.	LLINARS DEL VALLES	2.381
GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (GECOINSA)	BARCELONA	1.443
GESCABLE, S.L.	SAN FERNANDO HENARES	2.112
GITELECOM, S.L.	VILABLAREIX	448
GONZALEZ RODICIO, S.L.	PALMA MALLORCA	3.365
GRAFICOS Y TEXTOS, S.L. (SALTYME)	MADRID	179
GRUAS HIDRAULICAS AGUILAR, S.L.	MADRID	128
GRUAS SALVADOR, S.L.	BARCELONA	17
GRUPO INDASA TELECOM, S.A.U.	POZUELO DE ALARCON	1.186
GRUPO RED 4 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.	MOLINS DE REI	2.796
GRUPO VIVAS MARCOS, S.L.	MECO	805
GS MARSOL, S.A.	CACERES	36
HACKER'S INSTALACION, S.L. (VER CARLOS VEREDAS SANCHEZ)	ALCORCON	931
HECATEL, S.L.L. (HERMANOS CABANILLAS TELECOMUNICACIONES, S.L.)	LAS PALMAS	202
HERMELO MARTIN GIRON DOMINGUEZ	SA CABANETA - MARRATXI	263
HERRADA Y BLANCO TELECOM, S.L.	MALAGA	1.468
HORMIGONES DE LANZAROTE, S.A.	SAN BARTOLOME-LANZAROTE	83
IMPEL TELECOM, S.A.	LA CORUÑA	841
INCA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, S.L.U.	LAS PALMAS	239
INFERRO, S.L.	MADRID	9
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	BARCELONA	75
INGEKABEL, S.L.	SAN FELIU DE LLOBREGAT	316
INGENIERIA INFORMATICA DEL PRINCIPADO, S.L.	LLANERA	11
INGENIERIA INTEGRAL CANARIAS, S.L.	TEIDE	494
INICIATIVES BEMOISA, S.C.C.L.	STA.COLOMA GRAMENET	150
INMOBLES I INSTALACIONES DEL BAGES, S.A. (I.I.B., S.A.)	MANRESA	1.278
INSTALACIONES DEL NAVIA, S.L.	LUGO	3.201
INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ CREGO, S.L.	TORREJON DE ARDOZ	2.420
INSTALACIONES GOTEL, S.L.	LEGANES	2.328
INSTALACIONES TELEFONICAS BALEARES, S.L.	PALMA MALLORCA	4.494
INSTALACIONES TELEFORMÁTICAS ASTURIANAS, S.L. (INTELAS, S.L.)	OVIEDO	4.797
INSTALCAR, C.B.	GRANADILLA	302
INTEGAL, S.L.	PEREIRAS - MOS	8.754
INTELMIT, S.L.	LEON	3.113
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	LEON	593
IÑAKI BARINAGA ELECTRICIDAD, S.L.	VIGO	232
IPM ELECTRONICA, S.L.	MADRID	108
IRTE INSTALACIONES, S.L.	TRES CANTOS	2.432
ISABEL REY PEREZ	PALAFRUGELL	327
ISEMPA, S.A.	LUGO	188
ITESANTEL, S.L.	MADRID	1.431
JARIT-AGEA, S.L.	GIRONA	423
JAVIER CLEMENTE ORTEGA MARTÍN	GIRONA	503
JEAN CARLOS SUAREZ ALCALA	S.BARTOLOME DE TIRAJANA	48
JESUS JAVIER CORROZA DIAZ (CONTRATAS LLANES)	FARO-OVIEDO	730
JESÚS PASTOR FRANÇOS	VALLADOLID	723
JORGE VIZCAINO SUAREZ	LA CORUÑA	29
JOSE A. VIZCAINO RODRIGUEZ	ALHAURIN DE LA TORRE	73
JOSE JOYERA JOYERA, S.L.	LUCENA	6.191
JOSE LUIS MORILLO BORREGUERO	PALMA DE MALLORCA	1.476
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ QUESADA	LAS PALMAS	745
JOSE MANUEL JACQUOT RIVERO	PTO.ROSARIO-FUERTEVENTURA	576
JOSE MARÍA GARCÍA VELASCO	TROBAJO DEL CAMINO	164
JOSE PADILLA CASTILLA	OFRA-SANTA CRUZ	559
JOSE PAZ LEMA	CEE	110
JOSE RAMOS FERNANDEZ	CACERES	84
JOSEFA COLOMA MONTESDEOCA ALMEIDA	LAS PALMAS	1.296
JOSEFA PEREZ BRITO	SANTA MARIA DE GUIA	258
JOSEFINA RULL MARTÍNEZ	BARCELONA	723
JOSEP VILASECA, S.L.	MAÇANET DE LA SELVA	744
JUALJOPE INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	LAS PALMAS	1.011
JUAN ALBERTO GARCIA CLEMENTE	MADRID	957
JUAN MANUEL GARCIA ROSARIO (IRMA RENT A CAR)	LAS PALMAS	33
JUAN MARCOS FALCON SANTANA	TENOYA	295
JULIO CASTRO FERNANDEZ	LUGO	1.011
LA FÁBRICA DE COMUNICACIÓN, S.A.	MADRID	365
LA UNION IMPRENTA, S.L.	PALMA DE MALLORCA	8
LASGÓN, S.L.	MADRID	57
LICO LEASING, S.A., E.F.C.	MADRID	13.440
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LA ESTRELLA, S.L.	LUGONES	32
LORENZO FLORIT TORRES	MAHON-MENORCA	311
LUCIA VILLALOBOS MENACHO	CALELLA DE PALAFRUGELL	284

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreeador	Ciudad	DERECHO CEDIDO
LUISMISU, S.C.P.	ARUCAS	3.925
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES DE TELEFONIA,S.L. (MIRTEL)	PALAMOS	698
MAQUINAS ELECTROM.SEGURIDAD, S.L.	LAS ROZAS	184
MARCOS DEL COUZ GARCÍA	OVIEDO	1.360
MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN CERÓN (PERTEL)	GIRONA	158
MARIA JOSEFA ASBERT CASAJUANA	MONTCADA LY REIXAC	653
MARIANO PAREDES GONZALEZ	MADRID	391
MARTINEZ RONDA, S.A.	MADRID	23
MAVETEL, S.C.	TORRELODONES	2.373
MERINO, S.A. TELECOMUNICACIONES	VILLAOBISPO	73
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	MADRID	60
MIGUEL LOZANO SANTODOMINGO	GIRONA	161
MITEL ALBA, S.L.	MADRID	420
MONTAJES FONFEL, S.L.	LUGO	1.824
MONTAJES J.M. IGLESIAS, S.L.	STA. MARIA DE XEVE	3.375
MONTAMUR, S.L.	SANT PERE DE RIBES	165
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	BADAJOZ	3.044
MONTEL, C.B.	PALMA DE MALLORCA	16
MV SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	MADRID	60
NARCIS PRADES BORRELL	GIRONA	192
NERESTEL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	S.S.DE LOS REYES	6.847
NEW COMBI, S.L.	FUENLABRADA	1.499
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	MALIAÑO	1.384
NOGAHE DE SERVICIOS, S.L.U.	COSLADA	628
NUEVAS TELECOMUNICACIONES LUGO, S.L.L.	LUGO	2.343
NWANDA INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	FUENLABRADA	1.018
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	MADRID	201
ONA 52, S.C.P.	SANT CELONI	1.226
OTERO TELCOM, S.L.U	LA CORUÑA	715
OVIEDO CAR, S.L.	OVIEDO	138
PAPER COMTER, S.L.	PALMA MALLORCA	94
PAULINO SERGIO SANTANA MOLINA	LAS PALMAS	116
PÉREZ MEDINA, S.L.	LAS PALMAS G.C.	160
PERYFLOR, S.A.	LEÓN	43
PHILIPS IBERICA, S.A.	MADRID	982
PLOMIFERA CASTELLANA, S.L. (PLOMYPLAS)	NAVALCARNERO	2.034
POLICARPO RODRIGUEZ REYES	LAS PALMAS	114
PRAMETAL, S.L.	PINTO	825
PREISBERK DE CONSTRUCCIONES, S.L.	CARBALLO	165
PREM DAN, S.L.U.	MADRID	15
PROYECTOS DIGITALES Y TELECOMUNICACIONES, S.L. (PRODITEL)	LEÓN	1.278
PUENTES Y CALZADAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	OROSO SIGUEIRO	483
QUIALTEL, S.L.	ALCORCON	908
QUINMA SCREEN, S.L.	HUMANES	70
QUINTAS Y QUINTAS ESPAÑA, S.L.	VIGO	473
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	LA CORUÑA	88.753
RAFAEL CABALLERO DEMETRIO	TELDE	597
RAFAEL NEMESIO SUAREZ PEREZ	LA LAGUNA	341
RAMON GONZALEZ MONTESDEOCA	SANTA MARIA DE GUIA	1.262
REBOLLO Y DE LA PUENTE, S.L.	CORBILLOS DE LA SOBARRIBA	45
RECORD RENT A CAR, S.A.	PALMA MALLORCA	668
REDES DE FIBRA OPTICA DEL MEDITERRANEO, S.L.	GAVA	405
REDES TELEFONICA DE CATALUÑA, S.L. (RETECA)	VILADECANS	808
REDES TELEFONICAS ALCORCON,S.A.	ALCORCON	10.209
REDES TELEFONICAS ALFER, S.L.	PUEBLA DE TRIVES	908
REDONDO Y GARCIA, S.A.	MADRID	81
REDYSER TRANSPORTES, S.L.	ESPINARDO	210
REPOBLACIONES, OBRAS Y CANALIZACIONES, S.L.	O BARCO	394
REPUESTOS ITALIA, S.L.	LAS PALMAS	19
RETELCO, S.L.	VILLARES DE LA REINA	3.892
RETEOPTICA, S.L.	COSLADA	4.250
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	MADRID	161
ROSA DELIA GIL ARMAS	LAS PALMAS	739
ROSAZABAL, S.L.	BARCELONA	1.641
ROYAL OFY, S.L.	LA CORUÑA	45
SAFO SISTEMAS, S.L.	POZUELO DE ALARCON	557
SEBASTIAN PEREZ PALACIOS, S.L.	FUENLABRADA	197
SEGURIBER COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	MADRID	209
SEGURIBER, S.A.	MADRID	1.040
SERGIO GONZALEZ, S.L.	LUGO	4.344
SERPACÓ SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	TRES CANTOS	38
SERVEIS I MANTENIMENT MAR-CRO, S.L.	SANT CELONI	364

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreeador	Ciudad	DERECHO CEDIDO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	MÁLAGA	1.810
SETEN 2000, S.L.	OVIEDO	2.914
SETROMOAL CATALANA, S.L.	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	727
SEUR INTERNACIONAL EXPRESS, S.A	COSLADA	19
SIARTEL, S.L.L.	TROBAJO DEL CAMINO	380
SISCOM 2000, S.C.	SEVILLA	361
SISTECOM, S.C.P.	LA GARITA-TELDE	561
SISTEMAS DE DATOS Y TELEFONIA CANARIAS, S.L.	TELDE	586
SISTEMAS DIGICOM, S.L.	MADRID	3.550
SISTEMAS Y COMUNICACIONES 2002, S.L.	SARIEGOS	1.005
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	MADRID	1.139
SPONSOR MANAGEMENT CONSULTING, S.L.	BARCELONA	2.681
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	MADRID	488
SUPERMELEC, S.A.	MADRID	360
SYSTECOM CANARIAS, S.L.U.	TELDE	377
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	MADRID	122
TALPO SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	PONTEVEDRA	922
TALLERES COIME, S.C.	MADRID	97
TARRIO Y SUAREZ, S.L.	TARAGOÑA-RIANXO	1.615
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	MADRID	274
TECFLUX, S.L.	S.S. DE LOS REYES	482
TECNICAS ACONDICIONAMIENTO, S.A. (TECNICAIR)	MADRID	90
TECOLEMA, S.L.	VIMIANZO	1.565
TECSEGUR, S.L.	MADRID	132
TELBASIC COMUNICACION, S.L.	MADRID	1.412
TELCAD, S.C.P.	TARRASA	1.397
TELECOMUNICACIONES VIEDMA, S.L.	BADALONA	253
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD DE MALLORCA, S.L. (TELMA, S.L.)	PALMA MALLORCA	282
TELECONVIFER, S.L.	CASTRO VERDE	37
TELEFONIA VIDEO Y TELEVISION, S.L. (TVT)	LEON	1.088
TELEFONIA, INFORMATICA, COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	ARANJUEZ	290
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	LEÓN	535
TELEMAD TELECOMUNICAC., C.B.	SANTA CRUZ	948
TELEMPAL, S.L.	CERVERA	10.359
TELINOBE, S.L.	OVIEDO	506
TELNET REDES INTELIGENTES, S.A.	ZARAGOZA	91
TENDIDOS LA UNION-OR, S.L.	ORENSE	1.147
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	SANCIPRIÁN DE VIÑAS	1.072
TESIC COMUNICACIONES, S.L.	VIDRERES	1.904
TEYMON 2000, S.L.	GIJON	2.064
TIPE, S.A.	BARBERA DEL VALLLES	3.191
TORNQUINST BALEAR, S.L.	LLOSETA	952
TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.	ARRANKUDIAGA	502
TRAFIC-VIAL, S.L.	MEICENDE	336
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.	LAS PALMAS	837
TRANSPORTES JOSE VELAZQUEZ E HIJOS, S.L.	LAS PALMAS	32
TRAZA SISTEMAS INFORMACION, S.L.	SEVILLA	425
UMRER, S.L.	EL FERROL	379
UTILLAJE TENDIDO LINEAS, S.L. (UTEL, S.L.)	FUENLABRADA	372
VALERIO COLMENA GARCIA	SANTA COLOMA GRAMANET	375
VIAJES 2000, S.A.	MADRID	127
VIAJES EJECUTIVO, S.A.	MADRID	320
VIALES Y EXCAVACIONES, S.L.	LEON	5.082
VICENTE ANDRES MANZANAL	TROBAJO CAMINO	471
VICENTE CARRERAS GALMEZ	MERCADAL-MENORCA	36
VICTOR MONTERO GORDO	PLASENCIA	2.811
VICTORIANO DUQUE MAYORGA	SILS	395
VITEL, S.L. (VENTAS E INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.)	VALLADOLID	2.262
YARS SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	LAS PALMAS	693
<b>TOTAL AVANZIT TELECOM</b>		<b>630.803</b>

**AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.**

Acreeador	Ciudad	DERECHO CEDIDO
3 ATEL, S.A.	HOSPITALET	146.009
A. GATA, S.L. (MONTAJES ELÉCTRICOS)	MADRID	2.628
ACCESS GRAPHICS, B.V. (GE ACCESS)	AMSTELVEEN	26.489
ADD DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	MADRID	499
AJILON, S.A.	BARCELONA	90.682
ALETHIA S.A.	MADRID	11.203
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	MADRID	123
ALTA GESTION, S.A. E. T. T.	BARCELONA	3.752
ALTRAN SDB, S.A. (SOFTWARE DE BASE, S.A.U.)	MADRID	16.585
ANATRONIC, S.A.	BARCELONA	8.811
ARC ESPAÑA, S.A.U.	MADRID	53.052
ARCITEL IBERICA, S.A.	MADRID	14.676
ARIX TELECOM, S.A.	LEGANÉS	33.596
ARPISERRA, S.A.	BARCELONA	4.518
ASISTENCIA TÉCNICA DE ORDENADORES, S.A. (ATECOR)	MADRID	15.710
ASURINSA OFICINA TECNICA, S.L.	VALENCIA	9.193
AUTOMATISMOS Y MONTAJES, S.L.	LEGANÉS	209.286
AVAYA COMUNICACIÓN ESPAÑA, S.L.	MADRID	328.058
AXPE CONSULTING, S.A.	MADRID	43.560
AZAHAR INGENIERIA, S.A.	VALENCIA	4.599
AZERTIA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.U.	BILBAO	16.933
AZKOYEN MEDIOS DE PAGO, S.A.	PERALTA	2.009
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	MADRID	829.485
BANCO ATLANTICO, S.A.	MADRID	98.748
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	MADRID	323.055
BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (BANKPYME)	BARCELONA	311.229
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	OVIEDO	90.806
BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.	MADRID	933.685
BANCO GALLEGO, S.A.	MADRID	410.947
BANCO PASTOR, S.A.	LA CORUÑA	746.784
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	MADRID	3.086.977
BANCO URQUIJO, S.A.	MADRID	156.231
BANQUE BRUXELLES LAMBERT, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (I.N.G.)	MADRID	646.136
BANSABADELL LEASING, E.F.C., S.A.	SABADELL	312.602
BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AKTIENGESSELLSCHAFT (HVB)	MADRID	914.211
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	MADRID	7.441
BF SOFTWARE, S.L.	MADRID	14.487
BGS SOFTWARE Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.	VALLIRANA	7.083
BIKON, S.A.	SANT FELIU DE LLOBREGAT	15.013
BRESAN COMUNICACIONES, S.L.	MADRID	7.083
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	VIGO	311.229
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	OVIEDO	311.229
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	ALCORCÓN	622.457
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	SANTANDER	311.229
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	MADRID	311.229
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	SEVILLA	933.685
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	SEGOVIA	543.956
CARIBERSA, S.L.	MADRID	11.911
CEZANNE SOFTWARE IBERICA, S.A.U.	MADRID	20.504
CIA.OUTSOURCING DE SERVICIOS. DE TECNOLOGIA I.P., S.A.	MADRID	84.225
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	MADRID	11.438
CLIMADRID, S.L.	MADRID	1.784
COBATEL, S.L (COMPAÑÍA BALEAR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.)	PALMA DE MALLORCA	1.926
COMMERZBANK AKTIENGESSELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	MADRID	933.685
COMPUANSWER IBERICA, S.L.	MADRID	19.301
COMPUCENTER, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	MADRID	38.172
COMPUSOF, S.A.	MADRID	12.427

**AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.**

Acreeedor	Ciudad	DERECHO CEDIDO
COMUNICACION MULTILINGÜE, S.L..	MADRID	415
CONECTORIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. (COFITEL, S.A.)	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	28.777
CONSULTING INFORMATICO NORMA, S.A.U.	MADRID	29.455
CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, SUCURSAL EN ESPAÑA (CALYON SPAIN)	MADRID	933.685
CRM SYNERGIES, S.L.	LAS VENTAS DE RETAMOSA	1.342
DA VINCI CONSULTING TECNOLOGICO, S.A.	MADRID	5.612
DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.	ALCOBENDAS	2.684
DATA VOICE, S.A.	MADRID	1.778
DB ASSOCIATES IBERIA, S.A.	MADRID	17.779
DDB DIVISION RED, S.A.	BARCELONA	8.298
DELFIN REGALOS DE EMPRESA, S.L	VITORIA	4.382
DIGITEX INFORMATICA, S.A.	MADRID	222.018
DII INFORMATICA, S.L.	MADRID	7.173
DISTISA, S.A.	SAN FERNANDO DE HENARES	1.505
DIUSFRAMI, S.A.	MADRID	3.503
ELECTRO TELE SANA, S.A.	MADRID	20.142
ELS INFORMATICA, S.A.	MADRID	17.541
ENCOPIM, S.L.	RIPOLLET	15.166
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	MADRID	6.082
EXPECTRA, S.L.	MADRID	69.925
FARGUELL, S.A.	BARCELONA	30.015
FENWICK IBERICA, S.L.	BARCELONA	839
FIBERCO, S.L.	MADRID	1.237
FRANCISCO JOSE SANCHEZ MENENDEZ	VALDEMORO	1.526
FREELANCE TECHNOLOGIES, S.A.U.	MADRID	48.550
FUTURE SPACE, S.A.	MADRID	23.319
GARBEN CONSULTORES, S.L.	MADRID	3.508
GARBEN PROYECTOS INFORMATICOS, S.L.	MADRID	2.850
GENERAL DE IMPORTACIONES ELECTRÓNICAS, S.A. (SAGITRON, S.A.)	TRES CANTOS	1.076
GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.	MADRID	37.608
GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK SPAIN, S.L.	MADRID	4.605
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.	MADRID	18.216
HANS & BUBA, S.L.	POZUELO DE ALARCÓN	2.445
ICA INFORMATICA Y COMUNICACION AVANZADA, S.L.	MADRID	46.140
IER IMPRESORAS ESPECIALIZADAS, S.L.	MADRID	26.209
IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.	MADRID	2.342
INALTEL, S.A.	MADRID	42.495
INDUBELKA, S.L.	MADRID	5.632
INFINITY COMUNICACIONES, S.A.	EL PRAT LLOBREGAT	6.844
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	BARCELONA	12.969
INFORMATICA GESFOR, S.A.	MADRID	24.966
INGENIERIA DE SANITIZACION Y CONSERVACION, S.A. (INCOSA)	MADRID	18.776
INGRAM MICRO, S.A.	CORNELLA DE LLOBREGAT	287.803
INSTAL MATEL, S.L.	S. SEBASTIAN	4.167
INTERGRAPH ESPAÑA, S.A.	URB. LA FLORIDA	164.076
INTERNATIONAL EDUCATIONAL PROVIDER, S.L. (WALL STREET INSTITUTE, S.L.)	BARCELONA	10.246
INTERSERVICIOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A.U.	BARCELONA	6.514
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	MADRID	39
J.J. REDES, S.L.	ALCORCÓN	32.625
JACER CATALUNYA, S.L.	MONTMELO	1.691
JARC MANTENIMIENTO, S.L.	BARCELONA	2.866
LEMON COMPUTER, S.L.	MADRID	22.710
MATRIX ELECTRONICA, S.L	MADRID	6.978
MC MEMORY CALL, S.L.	MADRID	6.011
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	PINTO	2.921
MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.	MADRID	16.936
METROLICO, S.A.	MADRID	1.362
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	BADAJOZ	155.615
MUDANZAS VALERO Y MORENO, S.L.	MADRID	2.185
NETWORKS TEST, S.L.	MADRID	13.088

**AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.**

Acreeedor	Ciudad	DERECHO CEDIDO
NEXTEL ENGINEERING SYSTEMS, S.L.	TRES CANTOS	36.470
NOGALES, SERVEIS DE RETOLACIO, S.L.	STA. COLOMA DE CERVELLO	7.442
NOTARIA USERA & SANZ CB	MADRID	777
ORBE TELECOMUNICACIONES, S.L.	ZARAGOZA	2.284
ORGANIZACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. (OTESA)	MADRID	2.961
OTAZO FACHADAS, S.L.L.	MADRID	1.625
PESAN, S.C.A.	GRANADA	2.974
POLAR SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.	MADRID	9.784
PRIMEUR ESPAÑA, S.A.	MADRID	4.897
PROFIT RESULTS & GROWTH GROUP, S.L.	BARCELONA	10.664
PROGRAMACION Y NETWORKING, S.L. (PRONET)	BARCELONA	17.560
QUALITY OBJECTS, S.L.	MADRID	187.865
QUEST SOFTWARE ESPAÑA, S.A.	MADRID	2.644
RAMBLA INFORMATICA, S.L.	EL MASMOU	37.660
RAXON INFORMATICA, S.A.	MADRID	5.860
REDES Y PROTOTIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. (REPRESA)	LEGANES	884
REXION COMPUTER, S.A.	MADRID	6.042
ROLAND BERGER STRATEGY CONSULTANTS, S.A.U.	MADRID	28.349
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	MADRID	2.601
RPG INFORMATICA, S.A.	POZUELO ALARCON	258
RPG INGENIERIA AUDIOVISUAL, S.L.	POZUELO ALARCON	42.736
RS AMIDATA, S.A.U.	MADRID	162
RS AMIDATA, S.A.U.	MADRID	171
SAITEK S.A.	VALLBONA D'ANOIA	48.000
SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	POZUELO DE ALARCÓN	339
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U.	MADRID	36.015
SEIN NAVARRA, S.L.	PAMPLONA	1.442
SERMALOGIC, S.L.	MADRID	5.554
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	MÁLAGA	3.210
SIMAVE, S.A.	MADRID	35.770
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	MADRID	522
SODEXHO PASS ESPAÑA, S.A. (CHEQUE-RES)	MADRID	27.572
SOPRA GROUP INFORMATICA, S.A	MADRID	18.822
SOSEIN SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	SAN JOSE DE LA RINCONADA	44.734
SYSTEMS MAINTENANCE SERVICES EUROPA, S.A. (SMS EUROPA, S.A.)	MADRID	90.734
TASKPHONE, S.A.	MADRID	9.892
TEAM MARKETING, S.L.	MADRID	4.647
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	MADRID	5.763
TECNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, S.L.	MADRID	21.602
TELEALAR, S.L.	VALENCIA	6.305
TELECOMUNICACIONES LD-20, S.L.	ALCORCON	82.454
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	MADRID	530.709
TELEFONICA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	MADRID	939.872
TRANSICIEL MADRID, S.A.U.	MADRID	396.626
UNIASER 2000, S.L.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3.882
VALDESOTO, S.A.	MADRID	145.190
VEGA & BORREGO CONSULTORES, S.L. (V & B CONSULTORES)	MADRID	5.697
ZAREL BOBINADOS, S.A.	VITORIA-GASTEIZ	2.240
<b>TOTAL AVANZIT TECNOLOGIA</b>		<b>19.811.886</b>
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		<b>20.442.689</b>

**ANEXO XI**

---

**LISTA DE LOS ACREEDORES DE LAS FILIALES DE  
AVANZIT QUE ELIGIERON LA OPCIÓN DE  
CAPITALIZACIÓN EN AVANZIT POR UN IMPORTE DE  
18.227.765 EUROS**

## ANEXO XI

**AVANZIT, S.A. - Acreedores de las filiales suspensas que optaron por la opción de capitalización en AVANZIT y que se corresponde con el aumento de capital por aportaciones no dinerarias**

### AVANZIT TELECOM, S.L.U.

Acreedor	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
2000 TEYTEL, S.L.	LEGANES	44.380
ABET-ADSL SISTEMAS, C.B.	HUMANES	6.964
ACTIVIDADES COMERCIALES Y DIFUSION, S.A. (ACDESA)	MADRID	1.382
ADOLFO MORENO GOMEZ	CACERES	250
ADYF TELECOM, S.L.	MADRID	3.618
AF COMERC.MADRI.SERV.AUT., S.L. (COMASA)	COSLADA	1.379
AGUSTIN CABALLERO CABALLERO	CAMPOS DEL PUERTO	3.468
AGUSTIN PADILLA MORON	RIUDARENES	659
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	MADRID	15.894
AIMEL, S.L.	CUARTE DE HUERVA	3.316
ALBERT CASADO CELMA	BARCELONA	5.657
ALBERTO GARCIA ESCUDERO	MAJADAS	898
ALBERTO LLODRA RODRIGUEZ	PALMA DE MALLORCA	261
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA, S.L.	MADRID	294
ALCABLE 2000, S.L.	ZAMORA	37.415
ALCOMTE GIRONA, S.L.	VILABLAREIX	63.725
ALDIA OBRAS, S.L.	LA CORUNA	11.666
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	MADRID	42
ALQUICAM, S.A.	MADRID	2.761
ALTEL - 91, S.L.	POLA DE SIERO	75.389
ALVARO PARRA QUINONES	PINTO	2.979
ALVARO PEREZ SILVA	ARUCAS	2.091
ALVEMOTOR, S.L.	MADRID	8.046
AMBTTEL SERVICIOS TECNICOS, S.L.	BARCELONA	4.823
ANATELE GIRONA, S.L.U.	OLOT	65.427
ANDRES SANCHEZ GARCIA (GRABADOS SANCHEZ)	MADRID	1.337
ANGEL CARLOS LAGE PEREZ	VIMIANZO	673
ANTONIO FERRIOL GELABERT, S.L.	PALMA DE MALLORCA	12.486
ANTONIO GUERRA MONTALVO	PALMA DE MALLORCA	5.685
APLICACIONES ESPECIALES DE INGENIERIA CIVIL, S.A. (APLESSA)	VILLALONQUEJAR	6.261
ARACELI GARCIA SUAREZ (MENSAJEROS TOUR)	LAS PALMAS	578
ARCO DA VELLA, S.R.L.	LA CORUNA	12.062
ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	TARRAGONA	8.387
ARO 2000, S.C.P.	BETANZOS	7.824
ASIS TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	MALAGA	22.919
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	VALLADOLID	5.061
AUTO TALLER 24, S.L.	VILABLAREIX	136
AZ6 DISTRIBUCION, S.L.	MADRID	14.281
B&D LA CASA DE LAS LUCES ESPAÑA, S.L.	VIGO	21.484
B.B.P. ELECTRONICA, S.L.	MOSTOLES	25.677
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	OVIEDO	27.285
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	MADRID	816.341
BANCO URQUIJO, S.A.	MADRID	61.386
BANIN INFORMATICA, S.L.L.	VILLAVERDE DE ARRIBA	10.875
BECHTLE, S.L.U.	MADRID	1.361
BERARDO CORRAL GALAN	OVIEDO	590
BIERTEL 2000, S.L.	PONFERRADA	15.589
BMF, S.L. (TELECOMUNICACIONES BLAMA FREE)	COSLADA	3.470
BREORED, S.L.	LUGO	1.027
C.I.P-2, S.L.	LA CORUNA	10.216
C.M.T. ALGAR, S.L.	VILLAVERDE DE LA ABADIA - CARRADACELO	2.323
CABLE MADRID DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	S.S. DE LOS REYES	7.298
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	SEVILLA	591.166
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)	MADRID	60.198
CALIDAD DEL NOROESTE, S.L. (CALDENOR)	OLEIROS	18.190
CAMYFON, S.L.	VIGO	16.137
CANAL CRIS, S.L.	CRISTINA	7.117
CANALIZACIONES SANTA TECLA, S.L.	LA GUARDIA	38.567
CANYTEL, S.L.	PUERTO ROSARIO-FUERTEVENTURA	61.761

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreeedor	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
CARENTEL, S.L.	GIJON	2.724
CARLOS CURBELO GONZALEZ, S.L.	LAS PALMAS	8.003
CARLOS VEREDAS SANCHEZ	ALCORCON	13.088
CARMEN TEJADA GOMEZ	BARCELONA	10.411
CASA DAVIROS, S.L.	GIRONA	9.411
CASELLA ESPANA, S.A.	LAS ROZAS	2.528
CASSINTE, S.L.	SANT ADRIA DE BESOS	37.457
CATELMA INSULAR, S.L.	PALMA DE MALLORCA	6.420
CEMESA, S.L.	LOS LLANOS DE ARIDANE	4.484
CENTRAL SPANIA CAR RENTAL, S.L.	BARCELONA	9.864
CENTRO CANARIO DE INSTALACION Y PROYECTOS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. (INPROTEL, S.L.)	LAS PALMAS	3.912
CERRATO, C.B.	GETAFE	18.801
CESAR FALCÓN CAMACHO	LAS PALMAS	6.607
CIBELES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	MADRID	8.159
CITELCAN, S.C.	IGUESTE DE SAN ANDRES	19.836
CLC COSLACO, S.L.	LA CORUNA	1.722
COMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA, S.L.	FUENLABRADA	7.718
CONCESIONES EXCLUSIVAS DE MANTENIMIENTO, S.A. (CEMASA)	LEGANES	65.874
CONECTOR, S.L.	PUIG REIG	167
CONST. ALDASA DEL NOROESTE, S.L.	LA CORUÑA	20.922
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CASTAÑO, S.L.	DODRO	3.946
CONSTRUCCIONES ALUCENCIA, S.L.	FIGUEIRIDO-VILABOA	4.745
CONSTRUCCIONES ALZADO ESTE, S.L.	MADRID	6.936
CONSTRUCCIONES DA ROCHA, S.L.	VIGO	14.411
CONSTRUCCIONES DIRT, S.C.P.	LA ROCA DEL VALLES	36.550
CONSTRUCCIONES MARCOS HERNANDEZ, S.L.	SALAMANCA	28.204
CONSTRUCCIONES PALLEIRO, S.L.U.	PONTEVEDRA	14.643
CONSTRUCCIONES VIXOY, S.L.	BERGONDO	72.389
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES JOSE SAA, S.L.	FOZ	18.378
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S. MARTINO, S.L.	SALCEDO	40.703
CONSULTING Y NEGOCIOS CARTERA INFORMATICA, S.L.	MADRID	5.829
CONTROLES ELECTROMAGNETICOS, S.L.	GIJON	231
COSTERAS Y PORTUARIAS, S.L. (COSPORT)	FERROL	6.351
COVAN, S.L.	DELTEBRE	45.006
CUATRECASAS ABOGADOS, S.L.	MADRID	42.655
D.M. INGENIERIA, S.L.	LA CORUNA	6.702
DEREX TELECOM, S.L.	CACERES	28.342
DIEZ Y CIA, S.A.	FUENLABRADA	571
DIGICOM TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.L.	OVIEDO	1.249
ELECTEL LAS PALMAS, S.L.	LAS PALMAS	7.027
ELECTRONICA VILLBAR, S.A.	MADRID	252
ELVIRA FERNANDEZ PRIETO	OVIEDO	1.230
EMILIO VICENTE SERRANO FDEZ.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	204
EMPYTEL DEL VALLES, S.L.L.	CERDANYOLA DEL VALLES	42.420
ENRIQUE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	VIGO	14.184
ESCALERAS JOAQUIN LOPEZ, S.A.	GETAFE	723
ESTUPROYEC SERFER, S.L.U.	LA CORUNA	12.798
EUGENIO RAMOS FERNANDEZ	CACERES	2.673
EURO INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.	BADALONA	9.943
EURO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA SAT, S.L.	BARCELONA	5.087
EVARISTO RODRIGUEZ PEREZ	LAS PALMAS	4.471
EXCATESA 3000, S.L.	CORNELLA DE LLOBREGAT	13.352
EXCAVACIONES ORBIGO, S.L.	BENAVIDES DE ORBIGO	48.529
EXCAVACIONES JOSE LAMAS CALVIÑO	PASTORIZA-ARTEIXO	4.341
EXCAVACIONES MARCO DE VILAGARCIA, S.L.	VILAGARCIA DE AROUSA	71.493
EXCAVACIONES TORUENO, S.L.	CARMENES	670
EXCAVANCO, S.L. (EXCAVACIONES Y CONTRATAS)	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	26.723
FADING, S.A.	MADRID	18.879
FERNANDEZ Y VALCARCEL, S.L. (FERVAL)	LEGANES	4.924
FERNANDO DENEGRI TEJEDA	GETAFE	1.818
FERRETERIA CANCHO, S.L.	CACERES	76
FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A.	FUENLABRADA	7.855
FIBRA Y SISTEMAS, S.L.	CASTELLDEFELS	18.235
FONOSPCIO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	ALCORCON	4.276
FRANCISCA RODRIGUEZ RUMIN	SAN FELIU DE CODINES	6.527
FRANCISCA SAINZ FERNÁNDEZ	MADRID	1.198
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	MADRID	2.406
FRANCISCO GONZALEZ BARGUILLA	GAVA	4.199
FRANCISCO JAVIER ARCHELAGUET LOPEZ	GIRONA	5.372
FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA	PALAFRUGELL	4.171
FRANCISCO RESCALVO PLAZA	MERCADAL-MENORCA	7.695
FUNDICIONES BOVEDA, S.L.	PONFERRADA	444
GABINETE DE ARQUITECTURA URBANISMO DISEÑO E INGENIERÍA, S.L.	LAS PALMAS	3.450

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreeedor	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
GASESOL CANARIAS, S.L.	LA LAGUNA	1.291
GCTEL INSTALACIONES, S.C.P.	LLINARS DEL VALLES	24.892
GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (GECOINSA)	BARCELONA	15.082
GESCABLE, S.L.	SAN FERNANDO HENARES	22.077
GITELECOM, S.L.	VILABLAREIX	4.684
GONZALEZ RODICIO, S.L.	PALMA MALLORCA	35.170
GRAFICOS Y TEXTOS, S.L. (SALTYME)	MADRID	1.869
GRUAS HIDRAULICAS AGUILAR, S.L.	MADRID	1.333
GRUAS SALVADOR, S.L.	BARCELONA	178
GRUPO INDASA TELECOM, S.A.U.	POZUELO DE ALARCON	12.401
GRUPO RED 4 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.	MOLINS DE REI	29.223
GRUPO VIVAS MARCOS, S.L.	MECO	8.414
GS MARSOL, S.A.	CACERES	381
HACKER'S INSTALACION, S.L. (VER CARLOS VEREDAS SANCHEZ)	ALCORCON	9.730
HECATEL, S.L.L. (HERMANOS CABANILLAS TELECOMUNICACIONES, S.L.)	LAS PALMAS	2.106
HERMELO MARTIN GIRON DOMINGUEZ	SA CABANETA - MARRATXI	2.744
HERRADA Y BLANCO TELECOM, S.L.	MALAGA	15.344
HORMIGONES DE LANZAROTE, S.A.	SAN BARTOLOME-LANZAROTE	869
IMPEL TELECOM, S.A.	LA CORUÑA	8.789
INCA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, S.L.U.	LAS PALMAS	2.495
INFERRO, S.L.	MADRID	90
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	BARCELONA	779
INGEKABEL, S.L.	SAN FELIU DE LLOBREGAT	3.303
INGENIERIA INFORMATICA DEL PRINCIPADO, S.L.	LLANERA	112
INGENIERIA INTEGRAL CANARIAS, S.L.	TEIDE	5.164
INICIATIVES BEMOISA, S.C.C.L.	STA.COLOMA GRAMENET	1.568
INMOBLES I INSTALLACIONES DEL BAGES, S.A. (I.I.B., S.A.)	MANRESA	13.355
INSTALACIONES DEL NAVIA, S.L.	LUGO	33.462
INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ CREGO, S.L.	TORREJON DE ARDOZ	25.295
INSTALACIONES GOTEL, S.L.	LEGANES	24.334
INSTALACIONES TELEFONICAS BALEARES, S.L.	PALMA MALLORCA	46.981
INSTALACIONES TELEFORMÁTICAS ASTURIANAS, S.L. (INTELAS, S.L.)	OVIEDO	50.149
INSTALCAR, C.B.	GRANADILLA	3.158
INTEGAL, S.L.	PEREIRAS - MOS	91.512
INTELMIT, S.L.	LEÓN	32.540
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	LEÓN	6.202
INAKI BARINAGA ELECTRICIDAD, S.L.	VIGO	2.423
IPM ELECTRONICA, S.L.	MADRID	1.126
IRTE INSTALACIONES, S.L.	TRES CANTOS	25.420
ISABEL REY PEREZ	PALAFRUGELL	3.418
ISEMPA, S.A.	LUGO	1.960
ITESANTEL, S.L.	MADRID	14.955
JARIT-AGEA, S.L.	GIRONA	4.418
JAVIER CLEMENTE ORTEGA MARTIN	GIRONA	5.258
JEAN CARLOS SUAREZ ALCALA	S.BARTOLOME DE TIRAJANA	497
JESUS JAVIER CORROZA DIAZ (CONTRATAS LLANES)	FARO-OVIEDO	7.636
JESUS PASTOR FRANÇOS	VALLADOLID	7.559
JORGE VIZCAINO SUAREZ	LA CORUNA	306
JOSE A. VIZCAINO RODRIGUEZ	ALHAURIN DE LA TORRE	763
JOSE JOYERA JOYERA, S.L.	LUCENA	64.717
JOSE LUIS MORILLO BORRÉGUERO	PALMA DE MALLORCA	15.434
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ QUESADA	LAS PALMAS	7.782
JOSE MANUEL JACQUOT RIVERO	PTO.ROSARIO-FUERTEVENTURA	6.019
JOSE MARIA GARCIA VELASCO	TROBAJO DEL CAMINO	1.714
JOSE PADILLA CASTILLA	OFRA-SANTA CRUZ	5.844
JOSE PAZ LEMA	CEE	1.155
JOSE RAMOS FERNANDEZ	CACERES	873
JOSEFA COLOMA MONTESDEOCA ALMEIDA	LAS PALMAS	13.543
JOSEFA PEREZ BRITO	SANTA MARIA DE GUIA	2.692
JOSEFINA RULL MARTINEZ	BARCELONA	7.554
JOSEP VILASECA, S.L.	MAÇANET DE LA SELVA	7.773
JUALJOPE INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	LAS PALMAS	10.570
JUAN ALBERTO GARCIA CLEMENTE	MADRID	10.001
JUAN MANUEL GARCIA ROSARIO (IRMA RENT A CAR)	LAS PALMAS	344
JUAN MARCOS FALCON SANTANA	TENOYA	3.082
JULIO CASTRO FERNANDEZ	LUGO	10.568
LA FABRICA DE COMUNICACIÓN, S.A.	MADRID	3.819
LA UNION IMPRENTA, S.L.	PALMA DE MALLORCA	83
LASGON, S.L.	MADRID	591
LICO LEASING, S.A., E.F.C.	MADRID	140.491
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LA ESTRELLA, S.L.	LUGONES	336
LORENZO FLORIT TORRES	MAHON-MENORCA	3.254

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreeedor	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
LUCIA VILLALOBOS MENACHO	CALELLA DE PALAFRUGELL	2.973
LUISMISU, S.C.P.	ARUCAS	41.023
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES DE TELEFONIA,S.L. (MIRTEL)	PALAMOS	7.295
MAQUINAS ELECTROM.SEGURIDAD, S.L.	LAS ROZAS	1.928
MARCOS DEL GOUZ GARCIA	OVIEDO	14.217
MARIA DEL ROSARIO CALDERÓN CERÓN (PERTEL)	GIRONA	1.647
MARIA JOSEFA ASBERT CASAJUANA	MONTCADA LY REIXAC	6.831
MARIANO PAREDES GONZALEZ	MADRID	4.084
MARTINEZ RONDA, S.A.	MADRID	244
MAVETEL, S.C.	TORRELODONES	24.810
MERINO, S.A. TELECOMUNICACIONES	VILLOBISPO	761
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	MADRID	629
MIGUEL LOZANO SANTODOMINGO	GIRONA	1.682
MITEL ALBA, S.L.	MADRID	4.396
MONTAJES FONFEL, S.L.	LUGO	19.061
MONTAJES J.M. IGLESIAS, S.L.	STA. MARIA DE XEVE	35.278
MONTAMUR, S.L.	SANT PERE DE RIBES	1.725
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.820
MONTEL, C.B.	PALMA DE MALLORCA	165
MV SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	MADRID	625
NARCIS PRADES BORRELL	GIRONA	2.006
NERESTEL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	S.S.DE LOS REYES	71.575
NEW COMBI, S.L.	FUENLABRADA	15.664
NEXANS IBERIA, S.L. (Antes ALCATEL CABLE IBÉRICA, S.L.)	MALIANO	14.462
NOGAHE DE SERVICIOS, S.L.U.	COSLADA	6.565
NUEVAS TELECOMUNICACIONES LUGO, S.L.L.	LUGO	24.489
NWANDA INSTALACIONES TELEFONICAS, S.L.	FUENLABRADA	10.646
OMNIOLOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	MADRID	2.102
ONA 52, S.C.P.	SANT CELONI	12.817
OTERO TELCOM, S.L.U	LA CORUÑA	7.469
OVIEDO CAR, S.L.	OVIEDO	1.441
PAPER COMTER, S.L.	PALMA MALLORCA	977
PAULINO SERGIO SANTANA MOLINA	LAS PALMAS	1.216
PÉREZ MEDINA, S.L.	LAS PALMAS G.C.	1.674
PERYFLOR, S.A.	LEON	446
PHILIPS IBERICA, S.A.	MADRID	10.266
PLOMIFERA CASTELLANA, S.L. (PLOMYPLAS)	NAVALCARNERO	21.262
POLICARPO RODRIGUEZ REYES	LAS PALMAS	1.186
PRAMETAL, S.L.	PINTO	8.627
PREISBERK DE CONSTRUCCIONES, S.L.	CARBALLO	1.729
PREM DAN, S.L.U.	MADRID	154
PROYECTOS DIGITALES Y TELECOMUNICACIONES, S.L. (PRODITEL)	LEON	13.355
PUNTES Y CALZADAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	OROSO SIGUEIRO	5.048
QUIALTEL, S.L.	ALCORCON	9.489
QUINMA SCREEN, S.L.	HUMANES	731
QUINTAS Y QUINTAS ESPAÑA, S.L.	VIGO	4.941
R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.	LA CORUÑA	927.796
RAFAEL CABALLERO DEMETRIO	TELDE	6.235
RAFAEL NEMESIO SUAREZ PEREZ	LA LAGUNA	3.560
RAMON GONZALEZ MONTESDEOCA	SANTA MARIA DE GUIA	13.192
REBOLLO Y DE LA PUENTE, S.L.	CORBILLOS DE LA SOBARRIBA	470
RECORD RENT A CAR, S.A.	PALMA MALLORCA	6.981
REDES DE FIBRA OPTICA DEL MEDITERRANEO, S.L.	GAVA	4.237
REDES TELEFONICA DE CATALUÑA, S.L. (RETECA)	VILADECANS	8.444
REDES TELEFONICAS ALCORCON,S.A.	ALCORCON	106.720
REDES TELEFONICAS ALFER, S.L.	PUEBLA DE TRIVES	9.493
REDONDO Y GARCIA, S.A.	MADRID	844
REDYSER TRANSPORTES, S.L.	ESPINARDO	2.191
REPOBLACIONES, OBRAS Y CANALIZACIONES, S.L.	O BARCO	4.114
REPUESTOS ITALIA, S.L.	LAS PALMAS	193
RETELCO, S.L.	VILLARES DE LA REINA	40.687
RETEOPTICA, S.L.	COSLADA	44.423
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	MADRID	1.688
ROSA DELIA GIL ARMAS	LAS PALMAS	7.729
ROSAZABAL, S.L.	BARCELONA	17.156
ROYAL OFY, S.L.	LA CORUÑA	468
SAFO SISTEMAS, S.L.	POZUELO DE ALARCON	5.821
SEBASTIAN PEREZ PALACIOS, S.L.	FUENLABRADA	2.056
SEGURIBER COMPANIA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	MADRID	2.181
SEGURIBER, S.A.	MADRID	10.874
SERGIO GONZALEZ, S.L.	LUGO	45.414
SERPACO SERVICIO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES, S.L.	TRES CANTOS	399
SERVEIS I MANTENIMENT MAR-CRO, S.L.	SANT CELONI	3.805

**AVANZIT TELECOM, S.L.U.**

Acreedor	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	MÁLAGA	18.917
SETEN 2000, S.L.	OVIEDO	30.465
SETROMAL CATALANA, S.L.	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	7.605
SEUR INTERNACIONAL EXPRESS, S.A	COSLADA	200
SIARTEL, S.L.L.	TROBAJO DEL CAMINO	3.976
SISCOM 2000, S.C.	SEVILLA	3.776
SISTECOM, S.C.P.	LA GARITA-TELDE	5.861
SISTEMAS DE DATOS Y TELEFONIA CANARIAS, S.L.	TELDE	6.123
SISTEMAS DIGICOM, S.L.	MADRID	37.112
SISTEMAS Y COMUNICACIONES 2002, S.L.	SARIEGOS	10.505
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	MADRID	11.904
SPONSOR MANAGEMENT CONSULTING, S.L.	BARCELONA	28.030
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	MADRID	5.099
SUPERMELEC, S.A.	MADRID	3.764
SYSTECOM CANARIAS, S.L.U.	TELDE	3.937
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	MADRID	1.271
TALPO SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	PONTEVEDRA	9.635
TALLERES COIME, S.C.	MADRID	1.010
TARRIO Y SUAREZ, S.L.	TARAGOÑA-RIANXO	16.878
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	MADRID	2.860
TECFLUX, S.L.	S.S. DE LOS REYES	5.039
TECNICAS ACONDICIONAMIENTO, S.A. (TECNICAIR)	MADRID	943
TECOLEMA, S.L.	VIMIANZO	16.361
TECSEGUR, S.L.	MADRID	1.383
TELBASIC COMUNICACION, S.L.	MADRID	14.760
TELCAD, S.C.P.	TARRASA	14.601
TELECOMUNICACIONES VIEDMA, S.L.	BADALONA	2.644
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD DE MALLORCA, S.L. (TELMA, S.L.)	PALMA MALLORCA	2.952
TELECONVIFER, S.L.	CASTRO VERDE	392
TELEFONIA VIDEO Y TELEVISION, S.L. (TVT)	LEON	11.369
TELEFONIA, INFORMATICA, COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	ARANJUEZ	3.028
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES, S.A.	LEÓN	5.597
TELEMAD TELECOMUNICAC., C.B.	SANTA CRUZ	9.907
TELEMPAL, S.L.	CERVERA	108.284
TÉLINOBÉ, S.L.	OVIEDO	5.292
TELNET REDES INTELIGENTES, S.A.	ZARAGOZA	953
TENDIDOS LA UNION-OR, S.L.	ORENSE	11.987
TENDIDOS Y CANALIZACIONES GALLEGAS, S.L. (TEYCAGA, S.L.)	SANCIPRIAN DE VINAS	11.201
TESIC COMUNICACIONES, S.L.	VIDRERES	19.901
TEYMON 2000, S.L.	GIJON	21.578
TIPE, S.A.	BARBERA DEL VALLLES	33.358
TORNQUINST BALEAR, S.L.	LLOSETA	9.956
TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.	ARRANKUDIAGA	5.250
TRAFIC-VIAL, S.L.	MEICENDE	3.507
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.	LAS PALMAS	8.748
TRANSPORTES JOSE VELAZQUEZ E HIJOS, S.L.	LAS PALMAS	340
TRAZA SISTEMAS INFORMACION, S.L.	SEVILLA	4.441
UMRER, S.L.	EL FERROL	3.965
UTILLAJE TENDIDO LINEAS, S.L. (UTEL, S.L.)	FUENLABRADA	3.884
VALERIO COLMENA GARCIA	SANTA COLOMA GRAMANET	3.923
VIAJES 2000, S.A.	MADRID	1.323
VIAJES EJECUTIVO, S.A.	MADRID	3.341
VIALES Y EXCAVACIONES, S.L.	LEON	53.127
VICENTE ANDRES MANZANAL	TROBAJO CAMINO	4.921
VICENTE CARRERAS GALMEZ	MERCADAL-MENORCA	378
VICTOR MONTERO GORDO	PLASENCIA	29.386
VICTORIANO DUQUE MAYORGA	SILS	4.134
VITEL, S.L. (VENTAS E INSTALACIONES DE TELEFONIA, S.L.)	VALLADOLID	23.650
YARS SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	LAS PALMAS	7.240
<b>TOTAL AVANZIT TELECOM</b>		<b>6.593.854</b>

AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.

Acreeedor	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
3 ATEL, S.A.	HOSPITALET	72.655
A. GATA, S.L. (MONTAJES ELÉCTRICOS)	MADRID	1.308
ACCESS GRAPHICS, B.V. (GE ACCESS)	AMSTELVEEN	13.181
ADD DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	MADRID	248
AJILON, S.A.	BARCELONA	45.123
ALETHIA S.A.	MADRID	5.574
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	MADRID	61
ALTA GESTION, S.A. E. T. T.	BARCELONA	1.867
ALTRAN SDB, S.A. (SOFTWARE DE BASE, S.A.U.)	MADRID	8.252
ANATRONIC, S.A.	BARCELONA	4.385
ARC ESPAÑA, S.A.U.	MADRID	26.399
ARCITEL IBERICA, S.A.	MADRID	7.303
ARIX TELECOM, S.A.	LEGANÉS	16.717
ARPISEIRA, S.A.	BARCELONA	2.248
ASISTENCIA TÉCNICA DE ORDENADORES, S.A. (ATECOR)	MADRID	7.817
ASURINSA OFICINA TECNICA, S.L.	VALENCIA	4.574
AUTOMATISMOS Y MONTAJES, S.L.	LEGANÉS	104.141
AVAYA COMUNICACIÓN ESPAÑA, S.L.	MADRID	163.242
AXPE CONSULTING, S.A.	MADRID	21.675
AZAHAR INGENIERIA, S.A.	VALENCIA	2.289
AZERTIA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.U.	BILBAO	8.426
AZKOYEN MEDIOS DE PAGO, S.A.	PERALTA	999
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	MADRID	412.754
BANCO ATLANTICO, S.A.	MADRID	49.137
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	MADRID	160.753
BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (BANKPYME)	BARCELONA	154.868
BANCO DE SABADELL, S.A. (ANTES BANCO HERRERO, S.A.)	OVIEDO	45.186
BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.	MADRID	464.604
BANCO GALLEGO, S.A.	MADRID	204.488
BANCO PASTOR, S.A.	LA CORUÑA	371.601
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	MADRID	1.536.089
BANCO URQUIJO, S.A.	MADRID	77.741
BANQUE BRUXELLES LAMBERT, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (I.N.G.)	MADRID	321.519
BANSABADELL LEASING, E.F.C., S.A.	SABADELL	155.551
BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AKTIENGESSELLSCHAFT (HVB)	MADRID	454.913
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	MADRID	3.703
BF SOFTWARE, S.L.	MADRID	7.209
BGS SOFTWARE Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.	VALLIRANA	3.525
BIKON, S.A.	SANT FELIU DE LLOBREGAT	7.470
BRESAN COMUNICACIONES, S.L.	MADRID	3.525
CAIXA AFORROS VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	VIGO	154.868
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	OVIEDO	154.868
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	ALCORCÓN	309.736
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	SANTANDER	154.868
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	MADRID	154.868
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	SEVILLA	464.604
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	SEGOVIA	270.673
CARIBERSA, S.L.	MADRID	5.927
CEZANNE SOFTWARE IBERICA, S.A.U.	MADRID	10.203
CIA.OUTSOURCING DE SERVICIOS. DE TECNOLOGIA I.P., S.A.	MADRID	41.911
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	MADRID	5.692
CLIMADRID, S.L.	MADRID	887
COBATEL, S.L (COMPAÑÍA BALEAR DE TELECOMUNICACIONES, S.L.)	PALMA DE MALLORCA	959
COMMERZBANK AKTIENGESSELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA	MADRID	464.604
COMPUANSWER IBERICA, S.L.	MADRID	9.604
COMPUCENTER, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	MADRID	18.994
COMPUSOF, S.A.	MADRID	6.184
COMUNICACION MULTILINGÜE, S.L..	MADRID	206

**AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.**

Acreedor	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
CONECTORIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. (COFITEL, S.A.)	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	14.320
CONSULTING INFORMÁTICO NORMA, S.A.U.	MADRID	14.657
CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, SUCURSAL EN ESPAÑA (CALYON SPAIN)	MADRID	464.604
CRM SYNERGIES, S.L.	LAS VENTAS DE RETAMOSA	668
DA VINCI CONSULTING TECNOLÓGICO, S.A.	MADRID	2.792
DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.	ALCOBENDAS	1.335
DATA VOICE, S.A.	MADRID	884
DB ASSOCIATES IBERIA, S.A.	MADRID	8.847
DDB DIVISION RED, S.A.	BARCELONA	4.129
DELFIN REGALOS DE EMPRESA, S.L	VITORIA	2.181
DIGITEX INFORMÁTICA, S.A.	MADRID	110.477
DII INFORMÁTICA, S.L.	MADRID	3.570
DISTISA, S.A.	SAN FERNANDO DE HENARES	749
DIUSFRAMI, S.A.	MADRID	1.743
ELECTRO TELE SANA, S.A.	MADRID	10.022
ELS INFORMÁTICA, S.A.	MADRID	8.728
ENCOPIM, S.L.	RIPOLLET	7.547
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	MADRID	3.027
EXPECTRA, S.L.	MADRID	34.795
FARGUELL, S.A.	BARCELONA	14.936
FENWICK IBERICA, S.L.	BARCELONA	418
FIBERCO, S.L.	MADRID	615
FRANCISCO JOSE SANCHEZ MENENDEZ	VALDEMORO	759
FREELANCE TECHNOLOGIES, S.A.U.	MADRID	24.158
FUTURE SPACE, S.A.	MADRID	11.603
GARBEN CONSULTORES, S.L.	MADRID	1.745
GARBEN PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.L.	MADRID	1.418
GENERAL DE IMPORTACIONES ELECTRÓNICAS, S.A. (SAGITRON, S.A.)	TRES CANTOS	535
GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.	MADRID	18.714
GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK SPAIN, S.L.	MADRID	2.291
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.	MADRID	9.064
HANS & BUBA, S.L.	POZUELO DE ALARCÓN	1.216
ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACION AVANZADA, S.L.	MADRID	22.959
IER IMPRESORAS ESPECIALIZADAS, S.L.	MADRID	13.042
IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.	MADRID	1.165
INALTEL, S.A.	MADRID	21.145
INDUBELKA, S.L.	MADRID	2.803
INFINITY COMUNICACIONES, S.A.	EL PRAT LLOBREGAT	3.405
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	BARCELONA	6.454
INFORMÁTICA GESFOR, S.A.	MADRID	12.423
INGENIERIA DE SANITIZACION Y CONSERVACION, S.A. (INCOSA)	MADRID	9.343
INGRAM MICRO, S.A.	CORNELLA DE LLOBREGAT	143.212
INSTAL MATEL, S.L.	S. SEBASTIAN	2.074
INTERGRAPH ESPAÑA, S.A.	URB. LA FLORIDA	81.644
INTERNATIONAL EDUCATIONAL PROVIDER, S.L. (WALL STREET INSTITUTE, S.L.)	BARCELONA	5.098
INTERSERVICIOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A.U.	BARCELONA	3.241
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	MADRID	20
J.J. REDES, S.L.	ALCORCÓN	16.234
JACER CATALUNYA, S.L.	MONTMELÓ	842
JARC MANTENIMIENTO, S.L.	BARCELONA	1.426
LEMON COMPUTER, S.L.	MADRID	11.301
MATRIX ELECTRONICA, S.L	MADRID	3.472
MC MEMORY CALL, S.L.	MADRID	2.991
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	PINTO	1.454
MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.	MADRID	8.428
MÉTRICO, S.A.	MADRID	677
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	BADAJOZ	77.434
MUDANZAS VALERO Y MORENO, S.L.	MADRID	1.087
NETWORKS TEST, S.L.	MADRID	6.513
NEXTEL ENGINEERING SYSTEMS, S.L.	TRES CANTOS	18.147
NOGALES, SERVEIS DE RETOLACIO, S.L.	STA. COLOMA DE CERVELLO	3.703
NOTARIA USERA & SANZ CB	MADRID	386

**AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.**

Acreeador	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
ORBE TELECOMUNICACIONES, S.L.	ZARAGOZA	1.136
ORGANIZACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. (OTESA)	MADRID	1.474
OTAZO FACHADAS, S.L.L.	MADRID	808
PESAN, S.C.A.	GRANADA	1.480
POLAR SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.	MADRID	4.869
PRIMEUR ESPAÑA, S.A.	MADRID	2.437
PROFIT RESULTS & GROWTH GROUP, S.L.	BARCELONA	5.306
PROGRAMACION Y NETWORKING, S.L. (PRONET)	BARCELONA	8.738
QUALITY OBJECTS, S.L.	MADRID	93.482
QUEST SOFTWARE ESPAÑA, S.A.	MADRID	1.316
RAMBLA INFORMÁTICA, S.L.	EL MASMOU	18.740
RAXON INFORMÁTICA, S.A.	MADRID	2.916
REDES Y PROTOTIPOS ELECTRÓNICOS, S.A. (REPRESA)	LEGANES	440
REXION COMPUTER, S.A.	MADRID	3.007
ROLAND BERGER STRATEGY CONSULTANTS, S.A.U.	MADRID	14.107
ROMERO HERMANOS AIRES, S.A.	MADRID	1.294
RPG INFORMÁTICA, S.A.	POZUELO ALARCON	128
RPG INGENIERIA AUDIOVISUAL, S.L.	POZUELO ALARCON	21.265
RS AMIDATA, S.A.U.	MADRID	80
RS AMIDATA, S.A.U.	MADRID	85
SAITEK S.A.	VALLBONA D'ANOIA	23.885
SATEC SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	POZUELO DE ALARCÓN	168
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U.	MADRID	17.921
SEIN NAVARRA, S.L.	PAMPLONA	717
SERMALOGIC, S.L.	MADRID	2.763
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ANDALUZA, S.L. (SEYTEL, S.L.)	MÁLAGA	1.597
SIMAVE, S.A.	MADRID	17.799
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	MADRID	260
SODEXHO PASS ESPAÑA, S.A. (CHEQUE-RES)	MADRID	13.720
SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S.A	MADRID	9.366
SOSEIN SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	SAN JOSE DE LA RINCONADA	22.260
SYSTEMS MAINTENANCE SERVICES EUROPA, S.A. (SMS EUROPA, S.A.)	MADRID	45.150
TASKPHONE, S.A.	MADRID	4.923
TEAM MARKETING, S.L.	MADRID	2.313
TEBAR MOBILIARIO, S.L.U.	MADRID	2.868
TECNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, S.L.	MADRID	10.749
TELEALAR, S.L.	VALENCIA	3.138
TELECOMUNICACIONES LD-20, S.L.	ALCORCON	41.030
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	MADRID	264.082
TELEFONICA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	MADRID	467.682
TRANSICIEL MADRID, S.A.U.	MADRID	197.362
UNIASER 2000, S.L.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.932
VALDESOTO, S.A.	MADRID	72.247
VEGA & BORREGO CONSULTORES, S.L. (V & B CONSULTORES)	MADRID	2.835
ZAREL BOBINADOS.S.A.	VITORIA-GASTEIZ	1.114
<b>TOTAL AVANZIT TECNOLOGÍA</b>		<b>9.858.435</b>

**AVANZIT ENA SGT, S.A.U.**

Acreeedor	Ciudad	APORTACIÓN NO DINERARIA
AIDA COMUNICACIONES, S.A.	MADRID	20.848
ALIANTHUS CONSULTING, S.L.	MADRID	288
ANATRONIC, S.A.	BARCELONA	583
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	MADRID	359.734
BANCO ATLANTICO, S.A.	MADRID	457.286
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	MADRID	20.402
BECHTLE, S.L.U. (ANTES ACTION COMPUTER SUPPLIES, S.A.)	MADRID	540
BIENVENIDO GIL, S.L.	ZARAGOZA	8.294
BLANCA HIDALGO ICAZA ASESORIA DE COMUNICACION INTEGRAL S.L.	MADRID	2.176
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION	MADRID	13.108
COMERCIAL DE ELECTRONICA TRES CANTOS, S.A.L. (CETC)	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	4.912
COMPANIA EMERITENSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L. (CEPISE, S.L)	MADRID	8.854
DISVENT, S.A.	BARCELONA	8.982
E.S. TELCO 10, S.L.	MADRID	6.960
ELATÉ, S.A.	PINTO	7.433
ELECTRICIDADE XONXA, S.L.U.	CARBALLO	1.005
ELECTRO SISTEMAS BACH, S.A.	STA.PERPETUA DE MOGODA	18.038
ELION, S.A.	BARCELONA	6.261
EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A.	MADRID	610
FORTITER, S.L.	ALCAUDETE	17.506
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	MADRID	120
FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, S.A. (GARSAN)	MADRID	1.844
GRUPO INDUSTRIAL CABO Y BAUS, S.L.	SEVILLA	8.581
HELICOPTEROS DEL SURESTE, S.A.	MUCHAMIEL	6.775
INANCO, C.B.	ALICANTE	1.271
INDUSTRIAS HUERTA, S.A.	MADRID	10.802
INELEC, S.A.	PREMIA DE MAR	2.139
INFOGROUP SISTEMAS, S.A.	BARCELONA	94
INIT, AG	KARLSRUHE	38.807
INSTALACIONES Y TÉCNICAS ELÉCTRICAS ASTURIANAS, S.A. (INTELSA)	PRENDES - CARREÑO	55.554
INSYTE INSTALACIONES, S.A.	HUMANES	37.310
IRQ COMPUTER MADRID, S.L.	MADRID	32.016
JORGE CABRERA FAULIME (FAULIME TRANSPORTES)	VELILLA DE SAN ANTONIO	5.597
KROMA TELECOM, S.A.	ALCOBENDAS	7.579
LAEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	PATERNA	14.634
LOPEZ ANTON ABOGADOS, S. EN C.	MADRID	1.983
MADETEL, S.L.	ILLESCAS	12.656
MATRIX ELECTRONICA, S.L	MADRID	4.992
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	PINTO	822
MEDER, MECANICAS DEL RACK, S.L.	PINTO	4.273
MIGUEL ANGEL GOMEZ CARABIAS (TIME EXPRESS)	MADRID	854
MOTLURE CAD STATION, S.L.	PALMA MALLORCA	40.272
MSL SOFTWARE, S.L.	MADRID	1.933
OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	COSLADA	233
OFG ADQUISICIONES E INGENIERIA, S.L.	CORDOBA	3.480
OMNILOGIC TELECOMUNICACIONES, S.A.	MADRID	6.212
PINEDA ELECTROVISION, S.L.	PINEDA	973
PLAZA SISTEMAS, S.L.	SEVILLA	2.823
PRAMETAL, S.L.	PINTO	49.857
RADIO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A.	PALMA DE MALLORCA	4.475
RPG INFORMATICA, S.A.	POZUELO ALARCON	1.648
RS AMIDATA, S.A.U.	MADRID	1.160
SAIVEX, S.A.	MADRID	4.833
SIMAVE CANARIAS, S.A.	TELDE	492
SIRTRONIC 2000, S.L.	ALCALA DE HENARES	14.755
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHEQUE GOURMET, S.A.	MADRID	14.134
SOCOMECA-ARON, S.A.	MADRID	30.397
SOLUCIONES METALICAS, S.L.	ARGANDA DEL REY	22.732
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTOS GADITANOS, S.L.	SAN FERNANDO	5.768
SUMINISTROS DE GRANDES EMPRESAS, S.A. (SUGREMIN, S.A.)	MADRID	21.039
SUTELCO, S.A.	MADRID	1.312
T.C.T. INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	MADRID	5.518
TACSE, S.A.	BARCELONA	1.799
TECNICA MECANICA NORMALIZADA, S.L.	MOSTOLES	10.784
TECNO ANTENA SISTEMAS, S.L.	LAS ROZAS	12.228
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES 2000, S.L. (TECNOINTEL, S.L.)	MADRID	174.418
TELEFONOS Y LINEAS CENTRALES,S.A.	LEÓN	72.268
TRESPI, S.L.	PINTO	481
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	MADRID	25.298
VIDEO DIGITAL, S.C.C.L.	SANT JOAN DESPI	5.106
WAVE CONTROL, S.L.	BARCELONA	26.525
<b>TOTAL AVANZIT ENA SGT</b>		<b>1.775.476</b>

**TOTAL ACUMULADO**
**18.227.765**